

"2014, Año de las Letras Argentinas"



---

INFORME FINAL DE  
AUDITORIA  
Con Informe Ejecutivo

---

Proyecto N° 1.13.09

**APRA- Estrategias  
Ambientales**

**Auditoría de Gestión**

---

**Período 2012**

---

**Buenos Aires, Julio 2014**

# AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 - Piso 5° - Capital Federal

## Presidenta

Lic. Cecilia Segura Rattagan

## Auditores Generales

Dr. Santiago de Estrada

Ing. Facundo Del Gaiso

Lic. Eduardo Ezequiel Epszteyn

Dr. Alejandro Fernández

Ing. Adriano Jaichenco

Dra. María Victoria Marcó

Código del Proyecto: N° 1.13.09. Nombre del Proyecto: “APRA-Estrategias Ambientales”.  
Corrientes 640, Piso 5° - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

**CÓDIGO DEL PROYECTO:** 1.13.09

**NOMBRE DEL PROYECTO:** APRA - Estrategias Ambientales

**PERÍODO BAJO EXAMEN:** 2012

**OBJETO:**

Programa 93 “Estrategias Ambientales”

**EQUIPO DESIGNADO:**

**Directores de Proyecto:**

Abog. Lorena Mendes

**Supervisor:**

Lic. Carlos Alberto Castro

**FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME:** 4 de Junio de 2014

**FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME:** 23 de Julio de 2014

**Nº RESOLUCIÓN:** 285/14

**FORMA DE APROBACIÓN:** POR UNANIMIDAD

**OBJETIVO:**

Evaluar en términos de eficiencia, eficacia y economía el cumplimiento de los objetivos del programa/proyecto/obra con relación a los recursos asignados y la normativa vigente.

Código del Proyecto: Nº 1.13.09. Nombre del Proyecto: “APRA-Estrategias Ambientales”.  
Corrientes 640, Piso 5º - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

“2014, Año de las letras argentinas”

<b>JURISDICCION:</b> Ministerio de Ambiente y Espacio Público (35) - Agencia de Protección Ambiental (933) - Dirección General de Estrategias Ambientales (8939)			
<b>PROGRAMA:</b> Estrategias Ambientales (93)			
<b>INCISO AUDITADO:</b> 2 (Bienes de Consumo); 3 (Servicios no Personales); 4 (Bienes de Uso); 5 (Transferencias)			
Crédito del Programa		Nº de Inc.	Crédito del Inciso
Sancionado	20.302.991,00	1	613.000,00
		2	1.996.662,00
		3	10.123.523,00
		4	6.354.450,00
		5	1.215.356,00
Vigente	13.349.106,00	1	367.811,00
		2	1.375.090,00
		3	8.357.019,00
		4	2.843.830,00
		5	405.356,00
Devengado	8.273.448,55	1	367.808,18
		2	656.326,00
		3	6.977.333,46
		4	182.039,85
		5	89.946,06

Fuente: elaboración propia a partir de datos de la Cuenta de Inversión Año 2012

Código del Proyecto: Nº 1.13.09. Nombre del Proyecto: “APRA-Estrategias Ambientales”.  
Corrientes 640, Piso 5º - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

## INFORME EJECUTIVO

<b>Lugar y fecha de emisión</b>	Buenos Aires, 23 de julio de 2014.
<b>Código del Proyecto</b>	1.13.09
<b>Denominación del Proyecto</b>	APRA - Estrategias Ambientales
<b>Período examinado</b>	Año 2012
<b>Programas auditados</b>	Programa 93 “Estrategias Ambientales”
<b>Unidad Ejecutora</b>	Dirección General de Estrategias Ambientales
<b>Objetivo de la auditoría</b>	Evaluar en términos de eficiencia, eficacia y economía el cumplimiento de los objetivos del programa/proyecto/obra con relación a los recursos asignados y la normativa vigente.
<b>Alcance</b>	El examen se está realizando de conformidad con las normas de la AUDITORÍA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 y las normas básicas de auditoría externa aprobadas por el Colegio de Auditores.

Código del Proyecto: N° 1.13.09. Nombre del Proyecto: “APRA-Estrategias Ambientales”.  
 Corrientes 640, Piso 5° - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
 Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

<b>Presupuesto (expresado en pesos)</b>	<b>JURISDICCION:</b> Ministerio de Ambiente y Espacio Público (35) - Agencia de Protección Ambiental (933) - Dirección General de Estrategias Ambientales (8939)			
	<b>PROGRAMA:</b> Estrategias Ambientales (93)			
	<b>INCISO AUDITADO:</b> 2 (Bienes de Consumo); 3 (Servicios no Personales); 4 (Bienes de Uso); 5 (Transferencias)			
	<b>Crédito del Programa</b>		<b>N° de Inc.</b>	<b>Crédito del Inciso</b>
	Sancionado	20.302.991,00	1	613.000,00
			2	1.996.662,00
			3	10.123.523,00
			4	6.354.450,00
			5	1.215.356,00
	Vigente	13.349.106,00	1	367.811,00
2			1.375.090,00	
3			8.357.019,00	
4			2.843.830,00	
5			405.356,00	
Devengado	8.273.448,55	1	367.808,18	
		2	656.326,00	
		3	6.977.333,46	
		4	182.039,85	
		5	89.946,06	
<b>Período de desarrollo de tareas de auditoría</b>	El trabajo de campo se inició el 16/09/13 y finalizó el 20/12/13.			
<b>Limitaciones al alcance</b>	No se han verificado Limitaciones al Alcance relevantes para el desarrollo de la tarea de auditoría.			
<b>Aclaraciones previas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>La Ley N° 2628 del 13/12/07 crea la Agencia de Protección Ambiental de la CABA como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, estableciéndole como objeto la protección de la calidad ambiental a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para cumplir con la Política Ambiental de la CABA. En su carácter de ente autárquico tiene la facultad de administrarse por sí misma,</li> </ul>			

	<p>posee patrimonio y presupuesto propio y se rige por las normas generales del Derecho Administrativo, vinculándose con la Administración Central mediante una relación jurídica de control administrativo o tutela.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La Dirección General de Estrategias Ambientales (ex Dirección General de Planeamiento) tuvo diversas modificaciones en su Estructura Orgánica Funcional que produjeron cambios en las responsabilidades primarias de la Dirección General y de sus Gerencias Operativas dependientes, incorporando nuevas, eliminando y redistribuyéndolas en otras áreas.</li> <li>• La DGEAMB ejecuta el Programa 93 “Estrategias Ambientales” el cual, conforme la Descripción del Programa incluida en el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2012, tiene como objetivo principal la realización de “[...] proyectos tendientes al cuidado ambiental, cambio climático, en todas sus líneas y eficiencia energética, que se desarrollarán en el ejercicio 2012”.</li> <li>• Las variaciones del Crédito de Sanción produjeron como saldo una disminución no sólo nominal sino también porcentual con relación al Presupuesto total de la APRA. La evolución presupuestaria de la DGEAMB ha sido decreciente respecto de los requerimientos iniciales calculados en las Necesidades Presupuestarias Año 2012 y el Anteproyecto de Presupuesto presentado. Los incrementos y disminuciones realizados sobre el Crédito de Sanción, a través del dictado de los actos administrativos respectivos, implicaron una reducción del 34,25%.</li> <li>• El Programa auditado se compone de cinco Proyectos y sus respectivas Actividades. La mayor parte del Presupuesto (84,30%) corresponde al Proyecto de Estrategias Ambientales estando afectado el 37,38% a las Actividades de Conducción y de Administración y Servicios Generales.</li> <li>• En términos nominales el Crédito de Sanción asignado a la DGEAMB disminuyó un 34% y se verificó una subejecución del 38% del Crédito Devengado respecto del Crédito Vigente.</li> <li>• La DGEAMB registraba, al 31/12/12, una dotación de 59 personas.</li> <li>• El 86,44% de la dotación se encuentra bajo una situación de</li> </ul>
--	--

	<p>revista transitoria o temporal. En cuanto a las funciones asignadas, se aprecia que el 61,01% de la dotación realiza tareas profesionales o técnicas lo que señalaría un perfil técnico-profesional acorde a las responsabilidades primarias de la DGAMB.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El Presidente de la APRA está facultado para designar a los Directores Generales a través del procedimiento de Concurso Público y determinar la cantidad de Directores Generales, así como sus responsabilidades primarias, hasta un máximo de cuatro. Entre sus funciones se encuentran la de “organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Agencia, respecto a su estructura orgánico funcional para los niveles inferiores a los aprobados por la ley, organizativos, operativos y de administración de los recursos humanos sobre la base de la idoneidad y mérito demostrado a través del concurso de antecedentes, todo ello conforme las disposiciones del régimen de empleo público”. Además, puede “establecer criterios de profesionalización y capacitación de los recursos humanos disponibles, comprendiendo la instrumentación de programas de incentivos, premios y sanciones”.</li> <li>• La DGEAMB se encuentra acéfala desde el 01/09/13 por renuncia del Director General Interino que había sido designado a partir del 05/03/13. El Director General Interino anterior, quien fuera cesado a partir del 04/03/13, había sido nombrado a partir del 10/03/11 en reemplazo del Director General designado por Concurso Público y Abierto de Antecedentes el 25/06/10. Cabe señalar que el cese del Director General seleccionado por Concurso fue por aplicación del Artículo 30° de la Resolución N° 436-APRA-09 como consecuencia de una evaluación anual negativa. En promedio hubo un Director General por año en un lapso de tres.</li> <li>• La DGEAMB, de acuerdo con sus responsabilidades primarias, desarrolla actividades, en el ámbito de la CABA, dirigidas principalmente a: Proponer planes, programas y proyectos de política ambiental; cooperar con organismos nacionales, provinciales, municipales, académicos y con organizaciones no gubernamentales en temas de su incumbencia; diseñar planes estratégicos, programas y proyectos dirigidos a mejorar la calidad ambiental de la CABA; fomentar acciones de concientización,</li> </ul>
--	---



	<p>información y educación ambiental; actualizar el Plan de Acción sobre Cambio Climático y proponer medidas de mitigación y adaptación; estimular la innovación tecnológica y su implementación en materia de energías renovables, eficiencia energética y movilidad sustentable; desarrollar planes, programas y proyectos para un mejor manejo de los recursos hídricos y generar una visión integral del manejo del borde costero del Río de la Plata y el Riachuelo; promover el consumo responsable para reducir la contaminación y optimizar el uso de los recursos naturales; fomentar la utilización de herramientas económicas de promoción al desarrollo sustentable; impulsar la protección y sanidad animal y el cumplimiento de las normas vigentes vinculadas; impulsar la conservación y manejo sustentable de la biodiversidad de las regiones ecológicas y apoyar la implementación de corredores biológicos y áreas protegidas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estas responsabilidades se distribuyen en las siguientes Gerencias Operativas (GO) dependientes de la DGEAMB: GO de Cambio Climático y Energía Sustentable; GO de Riachuelo y Borde Costero; GO de Consumo Responsable; GO de Economía Sustentable; GO de Educación Ambiental y el Departamento Sanidad y Protección Animal.</li> <li>• El gasto clasificado por tipo de relación contractual, excluido el correspondiente “Gastos en Personal” y “Locaciones de Servicio” se distribuyó conforme el siguiente cuadro:</li> </ul> <table border="1" data-bbox="737 1355 1268 1787"> <thead> <tr> <th>Gasto</th> <th colspan="2">Total Devengado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Licitación Pública</td> <td>1.728.682,09</td> <td>52%</td> </tr> <tr> <td>Decreto 556/10</td> <td>929.823,95</td> <td>28%</td> </tr> <tr> <td>Convenio</td> <td>369.602,51</td> <td>11%</td> </tr> <tr> <td>Caja Chica</td> <td>125.922,64</td> <td>4%</td> </tr> <tr> <td>Transferencia</td> <td>89.946,06</td> <td>3%</td> </tr> <tr> <td>Contratación Directa</td> <td>69.000,00</td> <td>2%</td> </tr> <tr> <td>Redeterminación de Precios</td> <td>449,58</td> <td>0%</td> </tr> <tr> <td><b>Total</b></td> <td><b>3.313.426,83</b></td> <td><b>100%</b></td> </tr> </tbody> </table>	Gasto	Total Devengado		Licitación Pública	1.728.682,09	52%	Decreto 556/10	929.823,95	28%	Convenio	369.602,51	11%	Caja Chica	125.922,64	4%	Transferencia	89.946,06	3%	Contratación Directa	69.000,00	2%	Redeterminación de Precios	449,58	0%	<b>Total</b>	<b>3.313.426,83</b>	<b>100%</b>
Gasto	Total Devengado																											
Licitación Pública	1.728.682,09	52%																										
Decreto 556/10	929.823,95	28%																										
Convenio	369.602,51	11%																										
Caja Chica	125.922,64	4%																										
Transferencia	89.946,06	3%																										
Contratación Directa	69.000,00	2%																										
Redeterminación de Precios	449,58	0%																										
<b>Total</b>	<b>3.313.426,83</b>	<b>100%</b>																										
<p><b>Observaciones principales</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La transferencia de responsabilidades primarias de la DGEAMB a otras unidades ejecutoras, consecuencia de la modificación de su Estructura Orgánica Funcional a partir del 23/01/12 y el presupuesto</li> </ul>																											

	<p>de la Administración del GCABA aprobado por la Ley 4041, alteró la planificación impactando negativamente en el cumplimiento de las metas propuestas, no obstante ser una facultad de la Presidencia de la APRA de modificar la Estructura Orgánica Funcional.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La Resolución N° 144-APRA-11 modifica a la Resolución N° 436-APRA-09 eliminando su Artículo 34° del Anexo, sin establecer un régimen de reemplazos, cobertura y designación transitoria de los Directores Generales de la APRA para el caso de cese de los mismos por cualquier motivo, implicando el incumplimiento del Artículo 8° Inciso b) de la Ley N° 2628 de creación de la APRA.</li> <li>• Los responsables de las distintas Gerencias Operativas de la DGEAMB han sido designados en carácter interino sin que consten los respectivos llamados a concurso público de antecedentes tal como lo prevé el Artículo 34 de la Ley N° 471 de Empleo Público, referenciado por el Decreto N° 684/06 de Régimen Gerencial.</li> <li>• La suscripción de Convenios, Pactos, Acuerdos y/o Concursos de Proyectos Internacionales que implican la asunción de responsabilidades por parte de la CABA y/o la aceptación de financiamiento externo para la realización de proyectos, no ha tenido intervención de la Legislatura de la CABA.</li> <li>• No se han reglamentado, a la fecha de finalización de las tareas de campo, las leyes N° 3871 de “Adaptación y Mitigación al Cambio Climático” del 01/09/11 (reglamentada el 23/01/14 por Decreto 39/14 – BOCBA 4327, 28/01/14), N° 4024 de “Incentivo para promover el uso de sistemas de captación de energía solar” del 24/11/11 y N° 3295 de “Gestión Ambiental del Agua” del 26/11/09.</li> <li>• La Ley N° 3147 de “Bolsas Biodegradables” del 27/08/09, no obstante encontrarse reglamentada, manifiesta dificultades en su implementación en razón de aspectos no previstos al momento de su sanción.</li> <li>• El Programa 93 registra un gasto de \$ 2.897.051,10 en Locaciones de Servicio del Inciso 3 “Gastos no Personales” en personas físicas que no prestaron servicios para la DGEAMB, representado el 63,41% del gasto en ese rubro.</li> <li>• Se verificó la existencia de proyectos realizados por la DGEAMB que se encuentran paralizados o suspendidos por razones de índole presupuestaria, de complejidad en su instrumentación (por cantidad de áreas involucradas, actores intervinientes, falta de recursos, etc.) o a la espera de toma de decisiones en instancias superiores. Esto</li> </ul>
--	--

Código del Proyecto: N° 1.13.09. Nombre del Proyecto: “APRA-Estrategias Ambientales”.  
 Corrientes 640, Piso 5° - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
 Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

	<p>evidencia problemas de planificación y/o falta de previsibilidad al evaluar su factibilidad, produciendo un dispendio administrativo de gestión, además, de no producir resultados.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se verificó la existencia de proyectos aprobados y en ejecución en los cuales no se han obtenido los resultados previstos. Esto evidencia problemas de planificación y/o falta de previsibilidad al evaluar su factibilidad, produciendo un dispendio administrativo de gestión, además, de no alcanzar las metas previstas o deseadas.</li> </ul>
<p><b>Conclusión</b></p>	<p>Desde su creación la Dirección General de Estrategias Ambientales ha estado sometida a modificaciones estructurales que, además de afectarla desde el punto de vista presupuestario, la ha menoscabado en sus responsabilidades primarias quitándole funciones importantes, alejándose de los objetivos previstos originalmente para la ex Dirección General de Planeamiento. Por otra parte, la DGEAMB ha tenido tres Directores Generales en un lapso de tres años lo que conlleva falta de continuidad y cambios en los criterios de gestión. Agrava la situación de la gestión el hecho de que la DGEAMB se encuentra acéfala desde el 01/09/13.</p> <p>La DGEAMB es un área cuyas funciones son transversales tanto hacia el interior de la APRA como al resto del GCABA. Las cuestiones climáticas, de energía sustentable, de consumo responsable y sustentable, de calidad del aire y del agua, la contaminación sonora, la educación ambiental, el desarrollo económico sustentable, etc. atraviesan casi todas las actividades del GCABA. Paradojalmente, esta fortaleza de la DGEAMB es su debilidad dado que la decisión final de la aplicación de sus propuestas y proyectos está siempre fuera de su ámbito de decisión. Por otra parte, para la gestión de estos proyectos resulta imprescindible comprometer a las áreas técnico-políticas de incumbencia en las distintas materias, como así también avanzar en la creación y fortalecimiento de equipos interministeriales que asuman un rol conductor en el diseño e implementación de las estrategias ambientales en general.</p> <p>El Crédito Vigente representó el 33% de las necesidades financieras calculadas por la DGEAMB en el anteproyecto de presupuesto para el año 2012. Su Crédito de Sanción fue disminuido en un 34,25% y ejecutó</p>

	<p>el 62% del Crédito Vigente. La situación presupuestaria se manifiesta en la existencia de proyectos pendientes de aprobación o cuyos resultados están por debajo de lo previsto.</p> <p>Por otra parte, se aprecian variaciones importantes en la distribución presupuestaria al interior de la DGEAMB que afectó el cumplimiento de sus metas. El Crédito de Sanción de la Actividad de Sanidad Animal se incrementó en un 155% en detrimento de otras que, no obstante la importancia que la gestión le da al Cambio Climático, al Control de la Emisión de GEI, Calidad del Agua Superficial y Subterránea, las Energías y el Consumo Sustentables, etc. han sufrido disminuciones importantes: Red de Monitoreo de Aire y Ruido (-81%); Gestión Ambiental Borde Costero (-81%); Consumo Responsable (-87%); Plan de Acción Climático (-62%); Economía Sustentable (-64%).</p> <p>La documentación relevada y las entrevistas realizadas ponen de manifiesto el objetivo de dar visibilidad internacional a la APRA y a la CABA en las cuestiones de cambio climático, principalmente, y en las de economía y consumo sustentable. La adhesión a grupos y fundaciones sin fines de lucro vinculados con la temática, más allá de la obtención de datos, vínculos y contactos, implica la realización de un conjunto de tareas (relevamiento y carga de datos, confección de planillas con datos demográficos, climáticos, y otros de la CABA), supone la utilización de recursos escasos de la DGEAMB para informar a terceros que, en algunos casos explícitamente, señalan que los datos van a difundirse entre empresas e inversionistas a nivel mundial sin expresar el objetivo final. Incluso, se han aceptado aportes financieros de estas entidades internacionales sin haberle dado intervención a la Legislatura para que evalúe cuales son las condiciones y conveniencia de recibir tales aportes.</p> <p>La participación en foros y organizaciones internacionales, según surge de la documentación relevada, muestra a la CABA como ciudad a favor de la reducción de contaminaciones y mejora del ambiente (concepto de Ciudad Verde) pero, por el contrario, permanecen sin reglamentar leyes fundamentales para lograr los objetivos que se exponen en dichos foros. Por último, cabe destacar que la DGEAMB, pese a su situación de acefalía, ha respondido a los requerimientos que se le ha realizado y, más allá de las observaciones que se formulan en el presente Informe,</p>
--	---

“2014, Año de las letras argentinas”

	<p>surge de la documentación relevada y las entrevistas realizadas el alto grado de conocimiento, experiencia y profesionalismo con que cuenta el personal técnico-profesional de la DGEAMB, como así también, el reconocimiento de sus propias debilidades y fortalezas.</p>
--	---

Código del Proyecto: N° 1.13.09. Nombre del Proyecto: “APRA-Estrategias Ambientales”.  
Corrientes 640, Piso 5° - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA  
PROYECTO N° 1.13.09  
“APRA-Estrategias Ambientales”**

**DESTINATARIO**

**Señora  
Presidente de la  
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Lic. María Eugenia Vidal**

**INTRODUCCIÓN**

La Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, en uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131, 132 y 136 de la Ley N° 70 y en cumplimiento de la planificación institucional del Año 2013<sup>1</sup>, procedió a efectuar un examen en la Dirección General de Estrategias Ambientales (DGEAMB) dependiente de la Agencia de Protección Ambiental (APRA), por el período Enero a Diciembre 2012, con el objetivo que a continuación se detalla:

**1. OBJETIVO**

Evaluar en términos de eficiencia, eficacia y economía el cumplimiento de los objetivos del programa/proyecto/obra con relación a los recursos asignados y la normativa vigente.

**2. ALCANCE**

El examen se está realizando de conformidad con las normas de la AUDITORÍA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 y las normas básicas de auditoría externa aprobadas por el Colegio de Auditores.

**2.1. Procedimientos**

Se aplicaron los siguientes procedimientos de Auditoría:

<sup>1</sup> Aprobada por Resolución N° 340-AGCBA-12.

- a) Recopilación y análisis de las leyes, decretos, resoluciones y normativa referidos al objeto de la auditoría y, en particular, al Organismo auditado.
- b) Relevamiento del Presupuesto General de la Administración del GCABA para el Ejercicio Fiscal 2012 aprobado por Ley N° 4.041 y Cuenta de Inversión Año 2012, en los aspectos referidos al objeto auditado.
- c) Análisis de la evolución Presupuestaria del objeto auditado, sus Metas Físicas y Financieras y su ajuste a las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del GCABA para el Ejercicio Fiscal 2012 aprobadas por Decreto N° 28/12.
- d) Análisis del Listado de Transacciones del objeto auditado emitido por el SIGAF.
- e) Análisis de Informes Finales de la AGCBA vinculados al objeto de auditoría.
- f) Análisis de Informes de otros Organismos y de los Informes de Gestión (Artículo 25 de la Ley N° 70) elaborados por las autoridades salientes de la Unidad Ejecutora auditada.
- g) Análisis del Informe de Gestión Ambiental Año 2012, producido por el GCABA en cumplimiento de la Ley N° 303 de Acceso a la Información, reglamentada por Decreto N° 1325/06.
- h) Análisis de los Informes de Auditoría Interna de la Agencia de Protección Ambiental. En particular, se relevaron los siguientes informes:
  1. Proyecto N° 22/11 – Informe de Auditoría N° 17-AUIAPRA-12 (enero/12) – Verificación de la Gestión respecto del cumplimiento de la Ley N° 1356”.
  2. Proyecto N° 14/12 – Informe de Auditoría N° 14-UAIPRA-12 (septiembre/12) – “Revisión de la Gestión respecto de la Sanidad y Protección Animal”.
- i) Relevamiento de la Estructura Orgánica Funcional vigente.
- j) Relevamiento de la dotación de personal asignada durante el período auditado y el cumplimiento de la normativa vigente respecto de la contratación de personal (Decreto N° 915/09, sus modificatorios y la Resolución Conjunta N° 4/12 de la Jefatura de Gabinete de Ministros, del Ministerio de Modernización y del Ministerio de Hacienda, por la cual se suspende la aplicación del mencionado Decreto).
- k) Entrevistas con responsables de las áreas involucradas.
- l) Análisis de las respuestas de las notas, cuestionarios y documentación de respaldo suministradas por el organismo auditado y otros circularizados.
- m) Solicitud y relevamiento de los Convenios celebrados con otros Organismos Públicos, Entidades Privadas u otros en los cuales la Unidad Ejecutora auditada sea parte, vigentes durante el período auditado.

Código del Proyecto: N° 1.13.09. Nombre del Proyecto: “APRA-Estrategias Ambientales”.  
Corrientes 640, Piso 5° - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

- n) Verificación de los Manuales y Normas de Procedimiento Internas en uso.
- o) Relevamiento de las Contrataciones vinculadas al Objeto auditado y su ajuste a los procedimientos de compras vigentes durante el período auditado.
- p) Relevamiento y análisis de la documentación respaldatoria de la certificación de los servicios, compras y/u obras ejecutadas y su certificación devengada.
- q) Relevamiento y análisis de los expedientes de pago y su ajuste al procedimiento establecido por el Decreto N° 1276/06 y sus modificatorios.
- r) Pruebas y verificaciones de la correcta imputación contable, liquidación y pago.
- s) Comprobaciones matemáticas.

## 2.2. Muestra de Auditoría

Los procedimientos de auditoría se aplicaron sobre las siguientes transacciones:

1. Totalidad del Inciso 3 “Servicios no Personales” Partida Principal 4 “Servicios Profesionales, Técnicos y Operativos” que representa el 65% del Inciso.
2. Licitaciones Públicas N° 248/12 (\$ 236.333,70) N° 1120/12 (\$ 610.800,00), N°1320/12 (\$ 109.400,00) y N° 2106/12 (\$ 595.000,00)<sup>2</sup>.
3. Convenio de Colaboración con la “Asociación Civil Refugio Feliz (\$ 120.000,00).
4. La totalidad de los proyectos informados por cada una de las Gerencias Operativas de la DGEAMB<sup>3</sup>.

El trabajo de campo se inició el 16/09/13 y finalizó el 20/12/13.

Cabe destacar que durante el desarrollo de las tareas de campo no se presentaron situaciones que impidieran el desarrollo de la auditoría por lo que el alcance no se ha visto limitado. No obstante, se destaca que en el transcurso de las tareas de campo la Dirección General de Estrategias Ambientales se mantuvo acéfala<sup>4</sup>, por lo cual se trabajó en contacto directo con las Gerencias Operativas y la solicitud de documentación e información se ha requerido directamente a la Presidencia de la Agencia de Protección Ambiental.

<sup>2</sup> El procedimiento de selección se describe en el Punto 3 “Aclaraciones Previas”, apartado 3.6 “Compras y Contrataciones”.

<sup>3</sup> Su detalle se expone en el Punto 3 “Aclaraciones Previas”, apartado 3.5. “Descripción y Análisis de los Proyectos y Actividades del Programa 93 – Unidad Ejecutora: Dirección General de Estrategias Ambientales”:

<sup>4</sup> Ver último párrafo del Punto 3 “Aclaraciones Previas”, apartado 4 “Régimen de Selección de Directores Generales y Gerentes Operativos de la APRA” del presente Informe.



### 3. ACLARACIONES PREVIAS

#### 3.1. Estructura Orgánica Funcional

La Ley N° 2628 del 13/12/07<sup>5</sup> crea la Agencia de Protección Ambiental de la CABA como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, estableciéndole como objeto la protección de la calidad ambiental a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para cumplir con la Política Ambiental de la CABA. En su carácter de ente autárquico tiene la facultad de administrarse por sí misma, posee patrimonio y presupuesto propio y se rige por las normas generales del Derecho Administrativo, vinculándose con la Administración Central mediante una relación jurídica de control administrativo o tutela.

Se establece que la Agencia sea administrada por un Presidente, designado por el Jefe del Gobierno de la CABA, cuya función es la de “organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Agencia respecto a su estructura orgánica funcional para los niveles inferiores a los aprobados por la Ley, organizativos, operativos y de administración de los recursos humanos”. Su primer Presidente es designado por Decreto N° 53/08, con rango equivalente a Subsecretario.

Para la realización de tareas estacionales, extraordinarias y/o especiales que no puedan realizarse con los recursos humanos disponibles el Presidente puede contratar personal, por plazos preestablecidos y por tiempo limitado, y establecer las condiciones y requisitos de prestación de servicios y remuneración<sup>6</sup>. Por último, se encuentra facultado para “promover, sancionar y disponer las cesantías de personal de acuerdo al régimen de empleo público aplicable”<sup>7</sup>.

Desde su creación la APRA ha realizado, en uso de sus facultades, sucesivas modificaciones de su estructura orgánica funcional. El análisis de este proceso se enfocó, en primer lugar, en el desarrollo general de la estructura de la Agencia para ubicar contextualmente a la DGEAMB y, en segundo lugar, sobre la evolución estructural de ésta última, la cual se desarrolla con mayor detalle en el apartado B) del presente Punto

<sup>5</sup> BOCBA 2852.

<sup>6</sup> Ley N° 2628 – Artículo 8° Inciso f).

<sup>7</sup> Ley N° 2628 – Artículo 8° Inciso g).

**A. Desarrollo de la Estructura Orgánica Funcional de la Agencia de Protección Ambiental (APRA)<sup>8</sup>**

El desarrollo de la Estructura Orgánica Funcional de la APRA desde su creación y hasta la última vigente al 31/12/12 se describe a continuación:

**Resolución N° 5-APRA-08 del 18/01/08<sup>9</sup>:** Aprueba la Estructura Orgánica Funcional de la APRA asignando objetivos y responsabilidades primarias a las Unidades de Organización cuyo organigrama se exhibe en la Figura 1.

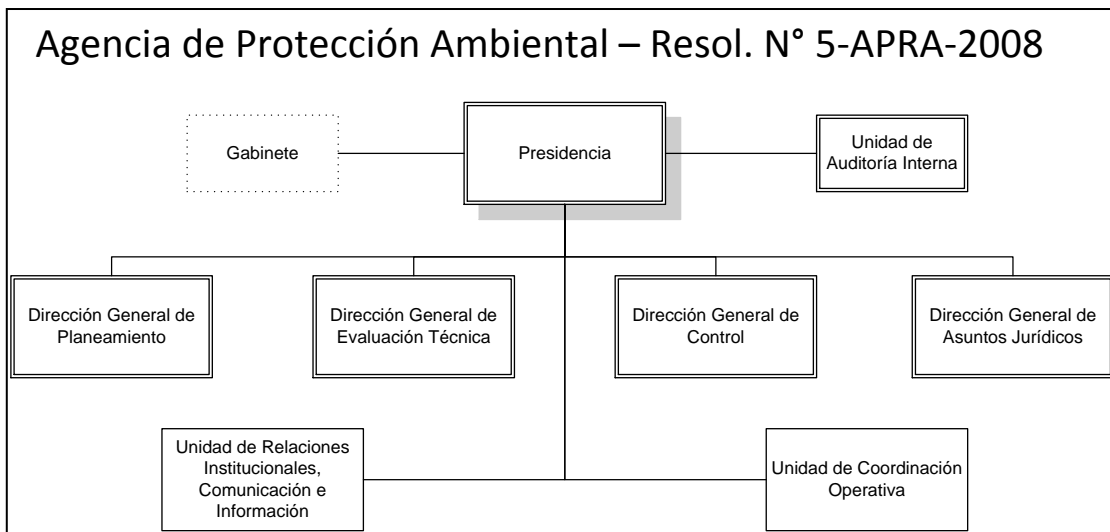


Figura 1 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la Resol. N° 5-APRA-08

**Resolución N° 10-APRA-08 del 20/02/08<sup>10</sup>:** Modifica la Resolución N° 5-APRA-08 y crea la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal que continua las funciones que desarrollaba la Dirección General de Asuntos Jurídicos, con más las que se establecen. Además, se eliminan las Unidades de Relaciones Institucionales, Comunicación e Información y la de Coordinación Operativa. El Organigrama respectivo se expone en la Figura 2.

<sup>8</sup> Se expone sintéticamente el desarrollo organizacional de la APRA con anterioridad al período auditado para facilitar la lectura del presente Informe. Para mayor detalle se encuentran disponibles en el sitio [www.agcba.gov.ar](http://www.agcba.gov.ar) los Informes N° 1082 - Agencia Ambiental Proyecto 1.09.03 – Período auditado año 2008) y N° 1234 - Agencia de Protección Ambiental- (Proyecto 1.11.11 – Período auditado año 2010).

<sup>9</sup> BOCBA 2865.

<sup>10</sup> BOCBA 2881.

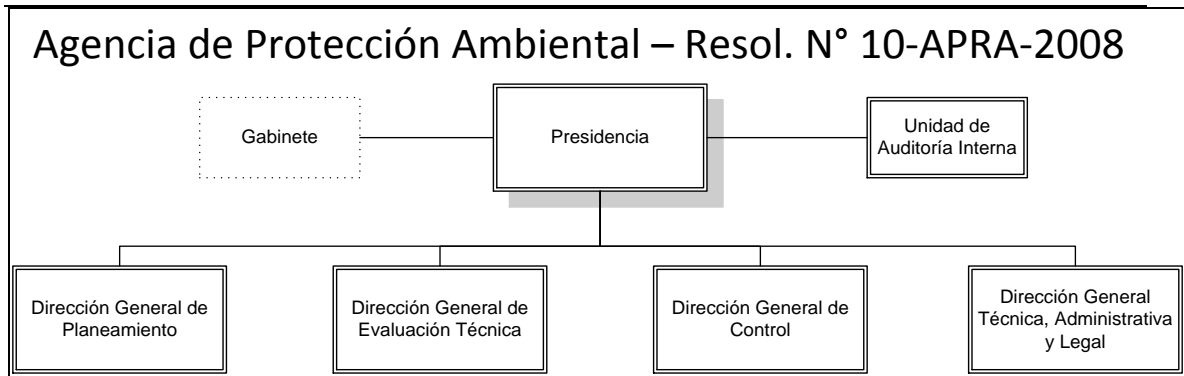


Figura 2 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la Resolución N° 10-APRA-08

**Decreto N° 137-08 del 22/02/08<sup>11</sup>:** Incorpora a la APRA como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, y le transfiere el presupuesto, patrimonio y personal asignado que se encuentren afectados al cumplimiento de las responsabilidades primarias asignadas por el Decreto N° 2.075/07 -y por cualquier otra norma legal- a la Subsecretaría de Política y Gestión Ambiental y a las Direcciones Generales de Política y Evaluación Ambiental, Gestión Ambiental, y Control de la Calidad Ambiental bajo su dependencia.

**Resolución N° 17-APRA-08 del 06/03/08<sup>12</sup>:** Se conforma la Unidad Funcional de Coordinación de Relaciones Institucionales, Comunicación e Información de la APRA en el ámbito de la Presidencia de la APRA y establece sus responsabilidades primarias.

**Decreto N° 834-08 del 10/07/08<sup>13</sup>:** Transfiere a la APRA el presupuesto, patrimonio, responsabilidades primarias y personal asignado de la Unidad Fuera de Nivel de Formación e Información Ambiental, dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

**Resolución N° 28-APRA-2010 del 11/02/10<sup>14</sup>:** Conformar la Unidad Técnica Operativa de la Red Aire y Ruido en el ámbito de la Presidencia de la APRA. A su vez, se le transfieren las responsabilidades primarias de la Comisión Asesora de Expertos de Monitoreo de Calidad de Aire que estaban a cargo de la Dirección General de Planeamiento dependiente de la APRA.

**Resolución N° 70-APRA-2008 del 15/04/2008<sup>15</sup>:** Crea 18 cargos de Unidad de Coordinación, en el ámbito de las Direcciones Generales de Evaluación Técnica, de Planeamiento, de Control y la Técnica, Administrativa y Legal,

<sup>11</sup> BOCBA 2878.

<sup>12</sup> BOCBA 2895.

<sup>13</sup> BOCBA 2972.

<sup>14</sup> BOCBA 3363.

<sup>15</sup> BOCBA 2916.

aprueba sus objetivos y responsabilidades primarias, y establece que dichas Unidades estarán a cargo de un Coordinador.

**Resolución N° 116-APRA-08 del 23/06/08<sup>16</sup>:** Crea 4 Jefaturas de Áreas en el ámbito de la estructura de la Unidad de Auditoría Interna<sup>17</sup> de la APRA, aprueba la estructura organizativa de la misma, las responsabilidades primarias y funciones de las áreas, y establece que las áreas estarán a cargo de un Jefe. Esta estructura es modificada por la Resolución N° 116/08.

**Resolución N° 143-APRA-2008 del 29/07/2008<sup>18</sup>:** Sustituye la Unidad de Coordinación de Administración y Ejecución Presupuestaria dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal por la OGESE<sup>19</sup>, constituida por Resolución N° 59-APRA-08<sup>20</sup>, con las misiones y funciones establecidas por el Decreto 637/08<sup>21</sup>.

**Resolución N° 390-APRA-10 del 29/11/10<sup>22</sup>:** Modifica la estructura organizativa de la APRA y establece las responsabilidades primarias de las unidades organizacionales que se detallan en el Organigrama de la Figura 3, y deja sin efecto las Resoluciones N° 17-APRA-2008, N° 70-APRA-2008 y N° 143-APRA-2008.

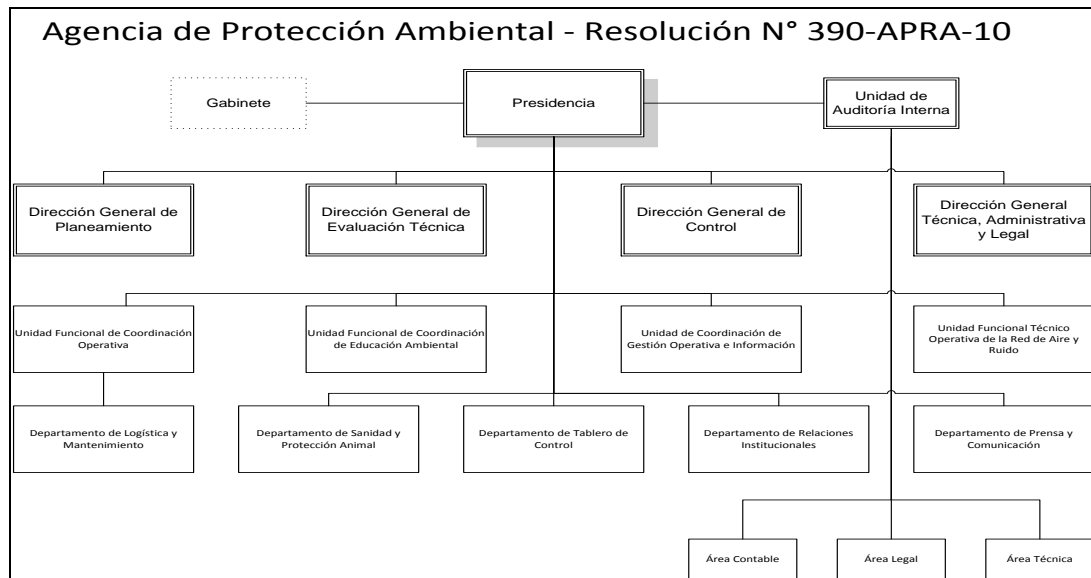


Figura 3 – Fuente: Elaboración propia con datos de la Resolución N° 390-APRA-10

<sup>16</sup> BOCBA 2979.

<sup>17</sup> UAI APRA, creada por Resolución N° 2-APRA-08 de fecha 30/01/2008.

<sup>18</sup> BOCBA 2990.

<sup>19</sup> Oficina de Gestión Sectorial.

<sup>20</sup> No publicada en el BOCBA.

<sup>21</sup> BOCBA 2949.

<sup>22</sup> BOCBA 3556.

**Resolución N° 66-APRA-11 del 25/02/11<sup>23</sup>**: Modifica la estructura orgánica funcional de la APRA, cambiando la denominación de la Dirección General de Planeamiento por la de DGEAMB. En la figura 4 se expone el Organigrama correspondiente.

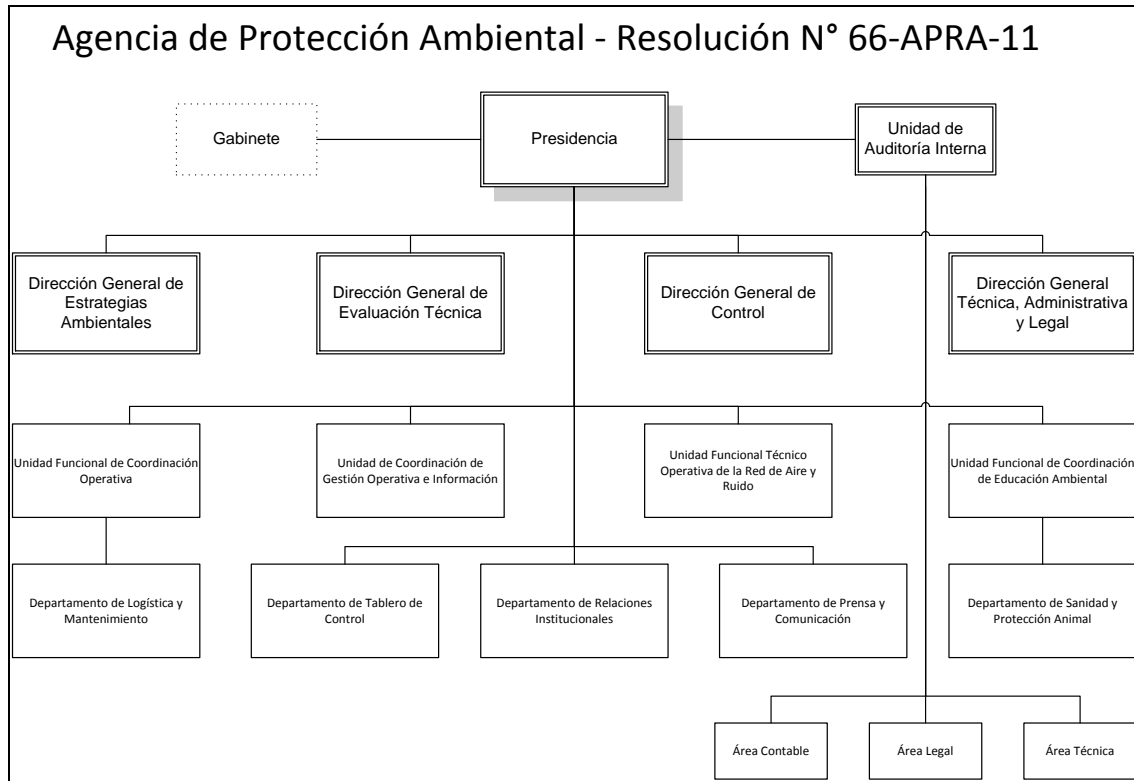


Figura 4 – Fuente: Elaboración propia con datos de la Resolución N° 66-APRA-11

**Resolución N° 86-APRA-2011 del 11/03/2011<sup>24</sup>**: Transfiere el Departamento de Protección y Sanidad Animal de la órbita de la Unidad Funcional de Coordinación de Educación Ambiental dependiente de la Presidencia a la DGEAMB, junto con sus competencias, personal, patrimonio y presupuesto.

**Resolución N° 107-APRA-11 del 11/04/2011<sup>25</sup>**: Crea el Departamento Administrativo bajo la dependencia de la DGEAMB y aprueba las funciones primarias del mismo.

**Resolución N° 137-APRA-11 del 04/05/2011<sup>26</sup>**: Crea el Consejo Asesor de la APRA del Ministerio de Ambiente y Espacio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Establece que dicho órgano tendrá como objeto principal la

<sup>23</sup> BOCBA 3620.

<sup>24</sup> BOCBA 3637.

<sup>25</sup> BOCBA 3651.

<sup>26</sup> BOCBA 3664.

conformación de un equipo interdisciplinario de asesoramiento científico y tecnológico para la APRA, con el fin de recomendar políticas y estrategias que impulsen la agenda ambiental del GCABA<sup>27</sup>.

**Resolución N° 13-APRA-12 del 23/01/12<sup>28</sup>**: La APRA adhiere al Régimen Gerencial<sup>29</sup> creado por Decreto N° 684/09 del 05/08/09<sup>30</sup>, conforme lo autoriza su Artículo 11<sup>o31</sup>.

El organigrama de la estructura orgánica funcional de la APRA, aprobada y vigente al 31/12/12, se exhibe en el Anexo I del presente Informe.

**B. Desarrollo de la Estructura Orgánica Funcional de la Dirección General de Estrategias Ambientales de la APRA**

Desde su creación la APRA contó en su estructura orgánica funcional con la Dirección General de Planeamiento de la cual dependían, conforme la Resolución N° 5-APRA-08, cuatro Unidades de Coordinación; su organigrama se expone en la Figura 5.

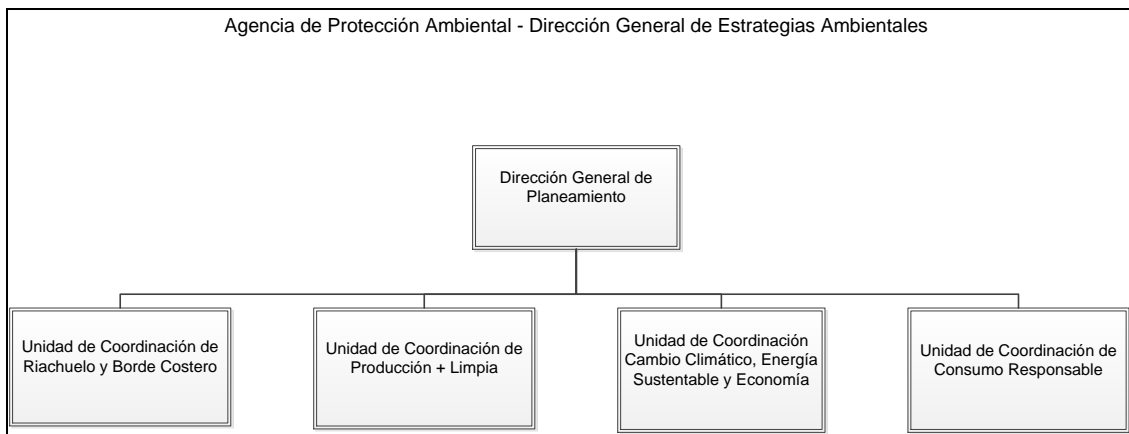


Figura 5 – Fuente: Elaboración propia con datos de la Resolución N° 5-APRA-08

<sup>27</sup> El Consejo Asesor está integrado por un Presidente; un Presidente Honorario; un Secretario, Miembros y Observadores. La Presidencia la ejerce en forma permanente el Presidente de la APRA o el funcionario que él designe. Los miembros del Consejo que no dependan del GCABA, no tienen compromiso alguno con las acciones u opiniones de la APRA y desempeñarán sus funciones Ad Honorem. Las recomendaciones efectuadas por este Consejo, son de carácter no vinculante para la APRA.

<sup>28</sup> BOCBA 3843. Cabe destacar que los Anexos I y II de la Resolución fueron publicados recién el 07/05/13 en el BOCBA 4146.

<sup>29</sup> Este aspecto se desarrolla en el Punto 3 “Aclaraciones Previas”, apartado 3.4 “Régimen de Selección de Directores Generales y Gerentes Operativos”

<sup>30</sup> BOCBA 3233.

<sup>31</sup> Decreto N° 684/09 - Artículo 11.- Invitase a los entes descentralizados y sociedades estatales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a dictar normas de adhesión a lo dispuesto en el presente decreto.

“2014, Año de las letras argentinas”

Con las modificaciones introducidas por la Resolución N° 66-APRA-11 y sus modificatorias<sup>32</sup>, se le cambia la denominación por la de Dirección General de Estrategias Ambientales y se le incorporan nuevas unidades organizacionales quedando configurado el organigrama de la figura 6.

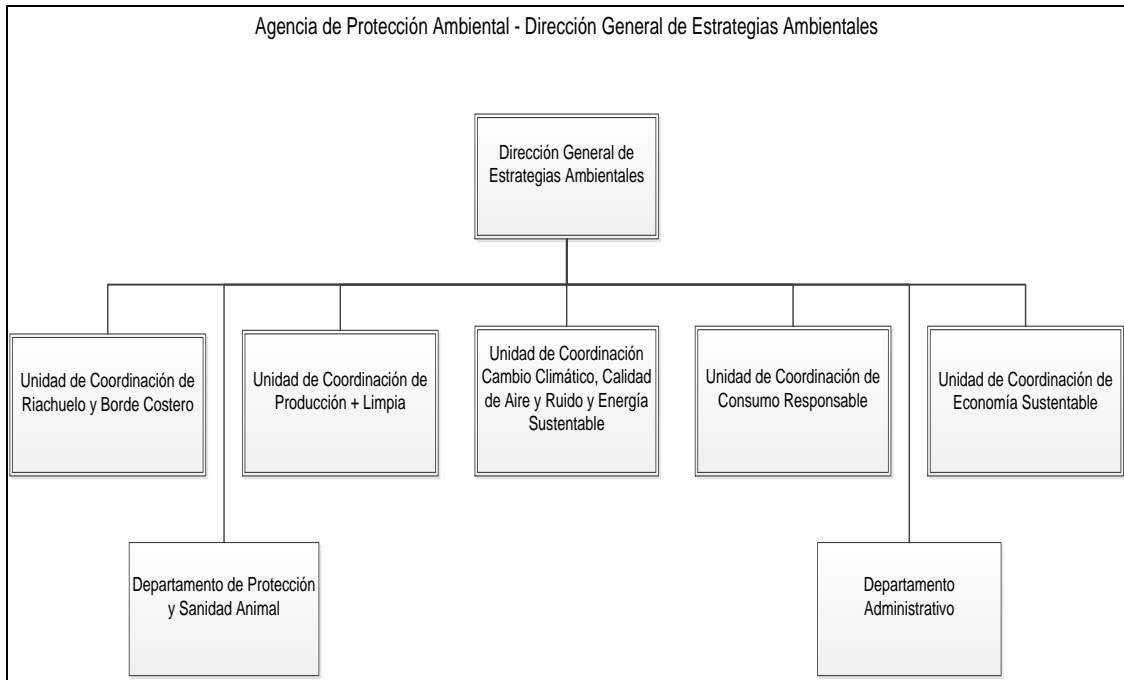


Figura 6 – Fuente: Elaboración propia con datos de la Resoluciones N° 66-APRA-11 y sus modificatorias

Como se señaló anteriormente, la Resolución N° 13-APRA-12, que modifica la estructura orgánica funcional de la APRA, adhiere al Régimen Gerencial y, en consecuencia, la estructura interna de la DGEAMB queda conformada como se expone en el organigrama de la figura 7 y sus responsabilidades primarias se detallan en el Anexo II del presente Informe. Esta estructura era la vigente al 31/12/12.

<sup>32</sup> Resoluciones N° 86-APRA-11 y N° 107-APRA-11 (BOCBA 3637 y 3651, respectivamente).

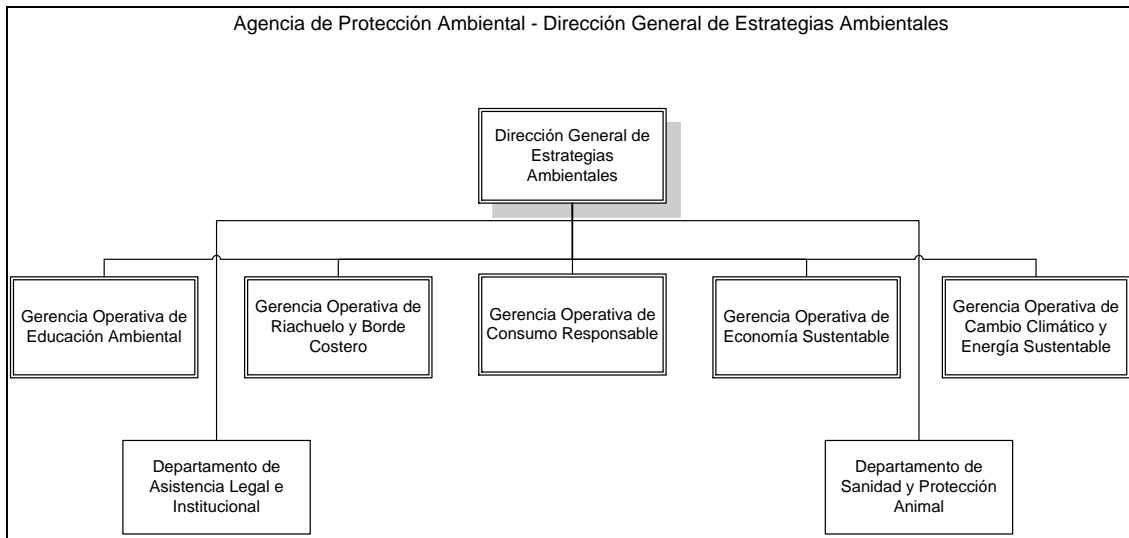


Figura 7 – Fuente: Elaboración propia con datos de la Resoluciones N° 13-APRA-13

Las sucesivas modificaciones estructurales mencionadas anteriormente implicaron cambios en las responsabilidades primarias de la Dirección General y de sus dependencias, incorporando nuevas, eliminando y redistribuyéndolas en otras áreas. A continuación, se mencionan las principales variaciones producidas que implicaron disminuciones de las responsabilidades asignadas:

1. Se eliminó la responsabilidad de publicar anualmente un informe sobre la evaluación de las medidas tomadas en materia de mitigación del cambio climático. La responsabilidad estaba asignada a la Unidad de Coordinación de Cambio Climático Energía Sustentable y Economía dependiente de la ex Dirección General de Planeamiento.
2. Se transfirió la responsabilidad de impulsar la adecuación de la actividad industrial y comercial a las normas ambientales, asignada como primaria a la Dirección de Estrategias Ambientales, a la Dirección General de Evaluación Técnica.
3. Se eliminó la Unidad de Coordinación de Producción + Limpia, la cual se mantuvo vigente hasta la sanción de la Resolución N° 13-APRA-12, transfiriéndose sus responsabilidades a la Dirección General de Evaluación Técnica – Gerencia Operativa de Prevención y Planificación – Departamento de Producción Más Limpia. La Unidad eliminada contenía las siguientes responsabilidades:

Código del Proyecto: N° 1.13.09. Nombre del Proyecto: “APRA-Estrategias Ambientales”.  
 Corrientes 640, Piso 5° - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
 Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047



- a. Desarrollar el Programa Buenos Aires Produce más Limpio. (P+L).
  - b. Promover el reconocimiento de aquellas empresas que en su comportamiento ambiental superen los objetivos expresados en la normativa mediante el otorgamiento de menciones, premios y distinciones.
  - c. Aplicar instrumentos y mecanismos de difusión, comunicación e información sobre producción y consumo sustentable.
  - d. Desarrollar y adaptar instrumentos de promoción industrial que incentiven la prevención de los impactos negativos sobre el ambiente.
  - e. Llevar adelante un registro actualizado y sistematizado con los adherentes al programa.
  - f. Prestar asesoramiento a todo aquel que quiera ingresar al Programa.
4. Se transfirieron a la Gerencia Operativa de Cuenca Matanza Riachuelo y Borde Costero dependiente de la Presidencia de la APRA las responsabilidades primarias que tenía la ex Unidad de Coordinación de Riachuelo y Borde Costero respecto de concentrar la información ambiental relativa a todas las actividades que el GCABA realiza en relación con la Cuenca Matanza Riachuelo y canalizarla debidamente a la Autoridad de la Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) y de asistir a los representantes de la APRA en todas sus actividades dentro del Consejo Directivo y Comité Ejecutivo de ACUMAR.
5. Se transfirieron a la Gerencia Operativa de Calidad Ambiental de la Dirección General de Evaluación Técnica responsabilidades primarias de la ex Unidad de Coordinación de Cambio Climático, Calidad de Aire y Ruido y Energía Sustentable:
- a. Prestar capacitación y asesoramiento sobre las diversas temáticas ambientales a funcionarios de los Poderes Ejecutivos, Legislativos y Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
  - b. Evaluar la implementación y el funcionamiento operativo de las redes de aire y ruido en virtud de las determinaciones realizadas y remitida por las áreas sustantivas.
  - c. Efectuar el seguimiento del sistema de recepción de datos, su operación, control de la calidad de los mismos y publicación en *web*.
  - d. Analizar las tendencias de los resultados del monitoreo de aire con la colaboración de la Comisión Asesora de Expertos.

- e. Evaluar y registrar el Plan de necesidades y cronograma de acciones, desarrollar los nexos con los proveedores de las subredes y contratos o convenios necesarios para el desarrollo y correcto funcionamiento de la red de aire y ruido.
- f. Coordinar las acciones de desarrollo, actualización permanente y seguimiento de los Mapas de aire y ruido de la Ciudad de Buenos Aires.

### 3.2. Evolución Presupuestaria Año 2012 – Dirección General de Estrategias Ambientales

La DGEAMB ejecuta el Programa 93 “Estrategias Ambientales” el cual, conforme la Descripción del Programa incluida en el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2012<sup>33</sup>, tiene como objetivo principal la realización de “[...] proyectos tendientes al cuidado ambiental, cambio climático, en todas sus líneas y eficiencia energética, que se desarrollarán en el ejercicio 2012”<sup>34</sup>.

En el Cuadro 1 se exponen los montos correspondientes a los Créditos de Sanción y Vigente de cada uno de los Programas de la APRA.

Presupuesto Año 2012 - Agencia de Protección Ambiental					
Prog.	Descripción	Sanción		Vigente	
5	Activ. Comunes A Los Prog. 91,92 ,93 Y 94	54.264.258,00	49,73%	50.695.901,00	51,58%
94	Compensacion Ambiental	721.946,00	0,66%	271.946,00	0,28%
91	Control Ambiental	25.179.169,00	23,07%	27.588.149,00	28,07%
92	Prevencion Ambiental Evaluacion Tecnica Y Registros Ambientales	8.657.232,00	7,93%	6.382.906,00	6,49%
93	Estrategias Ambientales	20.302.991,00	18,61%	13.349.106,00	13,58%
<b>Total</b>		<b>109.125.596,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>98.288.008,00</b>	<b>100,00%</b>

Cuadro 1 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la Cuenta de Inversión Año 2012

Las variaciones del Crédito de Sanción produjeron como saldo una disminución no sólo nominal sino también porcentual con relación al Presupuesto total de la APRA (Gráfico 1).

<sup>33</sup> Aprobado por Ley N° 4041 (BOCBA 3824), cuyos créditos se distribuyeron conforme Decreto N° 34/12 (BOCBA 3837).

<sup>34</sup> En el Anexo III del presente Informe se transcribe la Descripción del Programa 93 “Estrategias Ambientales”.

“2014, Año de las letras argentinas”

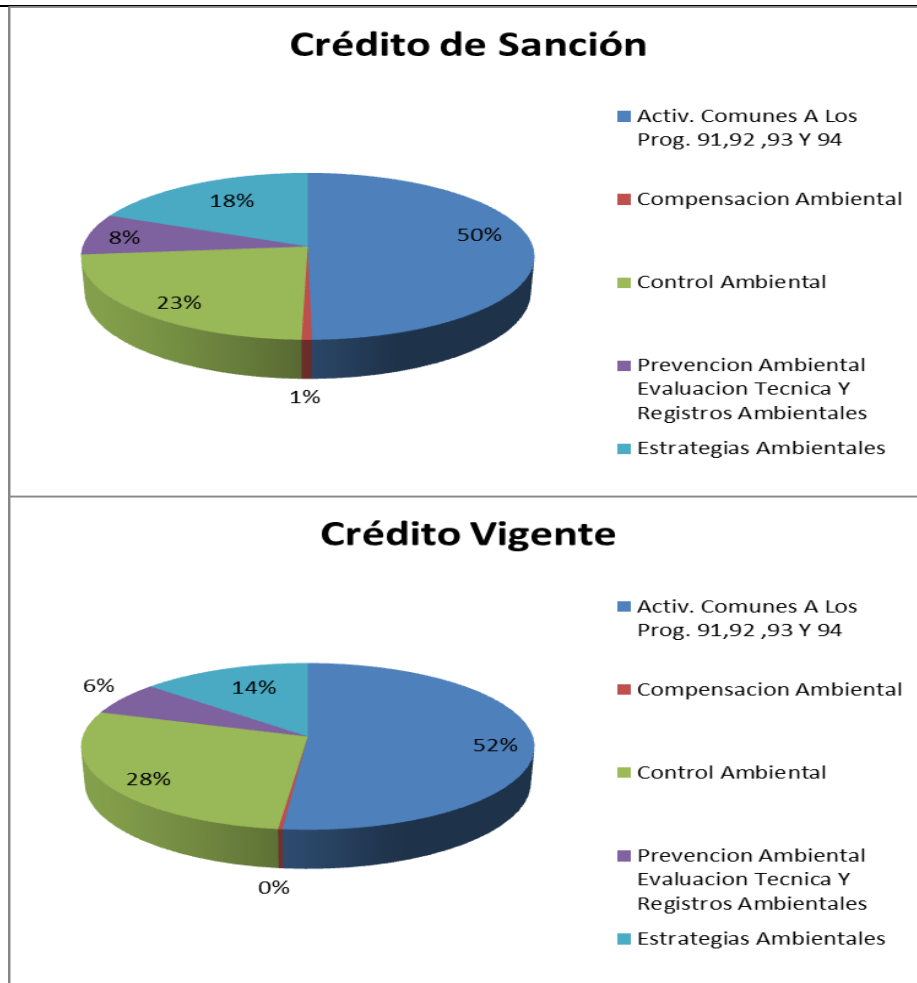


Gráfico 1 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del Cuadro 1 del presente Informe

La evolución presupuestaria de la DGEAMB ha sido decreciente respecto de los requerimientos iniciales calculados en las Necesidades Presupuestarias Año 2012 y el Anteproyecto de Presupuesto presentado. En el Cuadro 2 se expone la evolución, en términos nominales, de las distintas etapas de los créditos presupuestarios. Puede apreciarse que se incluyeron Proyectos y Actividades no previstas originalmente por el Organismo<sup>35</sup>.

<sup>35</sup> Filas sombreadas.

“2014, Año de las letras argentinas”

										Créditos Presupuestarios Año 2012 (en pesos)							
Proy	Activ	Obra	Descripción	Nec. Presup. Año 2012		Anteproyecto 2012		Sanción		Vigente		Definitivo		Devengado			
0	1	0	Conduccion	399.518,00	1,07%	1.221.108,00	2,99%	3.360.598,00	16,55%	868.801,00	6,51%	746.458,34	7,60%	746.458,34	9,02%		
0	2	0	Administracion y Servicios Generales	716.378,80	1,92%	899.938,00	2,20%	3.037.939,00	14,96%	3.476.165,00	26,04%	3.157.867,56	32,16%	2.871.365,84	34,71%		
0	10	0	Red De Monitoreo De Aire y Ruido	2.104.589,70	5,65%	2.654.604,00	6,50%	2.453.657,00	12,09%	459.653,00	3,44%	454.150,00	4,63%	404.150,00	4,88%		
0	11	0	Gestion Ambiental Borde Costero	4.333.666,20	11,62%	4.645.734,00	11,37%	1.087.538,00	5,36%	998.598,00	7,48%	748.355,78	7,62%	718.831,88	8,69%		
0	12	0	Consumo Responsable	7.542.623,00	20,23%	8.156.973,00	19,97%	2.444.889,00	12,04%	324.811,00	2,43%	323.657,81	3,30%	293.657,81	3,55%		
0	13	0	Transporte Sustentable	102.134,00	0,27%	102.134,00	0,25%	25.958,00	0,13%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%		
0	15	0	Plan de Acción Cambio Climático	4.592.553,00	12,32%	4.726.203,00	11,57%	1.066.241,00	5,25%	409.260,00	3,07%	351.433,07	3,58%	321.535,07	3,89%		
0	16	0	Eficiencia Energetica	3.487.417,20	9,35%	3.613.134,00	8,84%	740.527,00	3,65%	1.932.747,00	14,48%	1.524.596,00	15,53%	556.596,00	6,73%		
0	17	0	Economía Sustentable	4.138.309,00	11,10%	4.138.309,00	10,13%	990.052,00	4,88%	352.803,00	2,64%	152.800,00	1,56%	152.800,00	1,85%		
0	18	0	Sanidad y Protección Animal	6.948.433,00	18,64%	6.948.433,00	17,01%	1.010.599,00	4,98%	2.586.339,00	19,37%	1.365.602,77	13,91%	1.365.187,61	16,50%		
0	19	0	Buenos Aires Produce Mas Limpio	2.915.928,30	7,82%	3.744.434,00	9,17%	897.553,00	4,42%	124.867,00	0,94%	122.666,00	1,25%	122.666,00	1,48%		
1	0	51	Desarrollo de la Red de Aire y Ruido	0,00	0,00%	0,00	0,00%	1.800.000,00	8,87%	1.815.062,00	13,60%	870.200,00	8,86%	720.200,00	8,70%		
1	1	0	Mantenimiento de la Red de Aire y Ruido	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%		
2	0	51	Red de Monitoreo de la Calidad del Agua en la CABA	0,00	0,00%	0,00	0,00%	687.440,00	3,39%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%		
3	0	51	Cubiertas Verdes en la CABA	0,00	0,00%	0,00	0,00%	200.000,00	0,99%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%		
4	0	51	Hogar Transitorio de Mascotas	0,00	0,00%	0,00	0,00%	500.000,00	2,46%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%		

Cuadro 2 - Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la Cuenta de Inversión Año 2012 y datos del Anteproyecto suministrado por la DGEAMB

En el Gráfico 2 se observa la variación que ha tenido la asignación presupuestaria en cada etapa, tomando como base el Anteproyecto Año 2012.

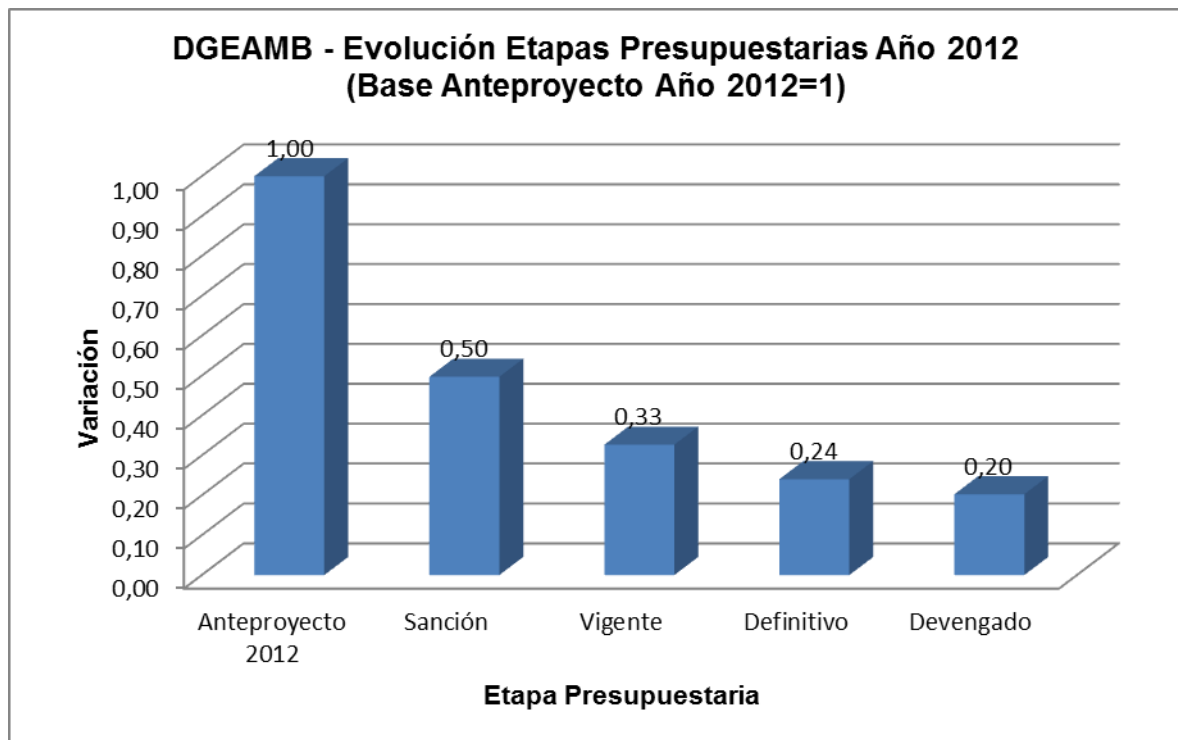


Gráfico 2 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del Cuadro 2.

Código del Proyecto: N° 1.13.09. Nombre del Proyecto: “APRA-Estrategias Ambientales”.  
 Corrientes 640, Piso 5° - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
 Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

Los incrementos y disminuciones realizados sobre el Crédito de Sanción, a través del dictado de los actos administrativos respectivos, implicaron una reducción del 34,25% (Cuadro 3).

	Monto (en pesos)
Crédito Sancionado (1)	20.302.991,00
Incremento y Compensaciones Prog. 93 (2)	14.984.449,00
Disminuciones (3)	-21.938.334,00
<i>A otros Programas APRA</i>	<i>-4.453.814,00</i>
<i>A otros Programas CABA</i>	<i>-17.462.595,00</i>
<i>Sin identificar</i>	<i>-21.925,00</i>
Crédito Vigente (1+2+3)	13.349.106,00

Cuadro 3 – Fuente: Elaboración propia con datos suministrados por la OGEPU

En el Cuadro 3 se aprecia que los recursos financieros disminuidos tuvieron como destino otros Programas presupuestarios externos a la APRA (80%) y redistribuidos en la misma Agencia (20%).

En cuanto a las Metas Físicas, se definieron como “Planes Ambientales” siendo su unidad de medida “Plan”. El Presupuesto Sancionado proyectó la realización de 70 Planes. La Meta Física Vigente se mantuvo en el mismo nivel, no obstante la disminución del Crédito de Sanción. Según surge de la Cuenta de Inversión Año 2012, se alcanzó una meta de 55 Planes, es decir, el 79% de lo previsto. En el Cuadro 4, se expone la ejecución física trimestral con sus respectivos desvíos respecto de la programación original. Conforme lo expresado en la Cuenta de Inversión Año 2012<sup>36</sup> “el cumplimiento parcial de las metas proyectadas es producto de las modificaciones en la estructura orgánica funcional y de las restricciones presupuestarias”.

Ejecución Física Trimestral Programa 93					
Meta: Planes Ambientales					
Unidad de Medida: Plan					
Trimestre	1°	2°	3°	4°	Total
Programación Física	9	14	17	30	70
Ejecución Física	4	15	8	28	55
Diferencia	5	1	9	2	25
Desvío (Dif./Prog. Física)	-56%	7%	-53%	-7%	-36%

Cuadro 4 – Fuente: Elaboración propia con datos suministrados por la OGEPU

<sup>36</sup> Tomo 9 – Informe de la OGEPU.

“2014, Año de las letras argentinas”

El Programa auditado se compone de cinco Proyectos y sus respectivas Actividades y el Crédito de Sanción asignado para cada uno de ellos se expone en el Cuadro 5.

Proyecto		Actividad	Crédito de Sanción (en pesos)	
0	Estrategias Ambientales	1 Conduccion	3.360.598,00	19,63%
		2 Administracion Y Servicios Generales	3.037.939,00	17,75%
		10 Red De Monitoreo De Aire Y Ruido	2.453.657,00	14,34%
		11 Gestion Ambiental Borde Costero	1.087.538,00	6,35%
		12 Consumo Responsable	2.444.889,00	14,28%
		13 Transporte Sustentable	25.958,00	0,15%
		15 Plan De Accion Cambio Climatico	1.066.241,00	6,23%
		16 Eficiencia Energetica	740.527,00	4,33%
		17 Economia Sustentable	990.052,00	5,78%
		18 Sanidad Y Proteccion Animal	1.010.599,00	5,90%
	19 Buenos Aires Produce Mas Limpio	897.553,00	5,24%	
Subtotal Estrategias Ambientales			17.115.551,00	84,30%
1	Desarrollo De La Red De Aire Y Ruido En La Ciudad De Buenos Aires.	0 Desarrollo De La Red De Aire Y Ruido En La Ciudad De Buenos Aires.	1.800.000,00	8,87%
2	Red De Monitoreo De La Calidad Del Agua Superficial De La Caba.	0 Red De Monitoreo De La Calidad Del Agua Superficial De La Caba.	687.440,00	3,39%
3	Cubierta Verde En La Caba	0 Cubierta Verde En La Caba	200.000,00	0,99%
4	Hogar Transitorio De Mascotas	0 Hogar Transitorio De Mascotas	500.000,00	2,46%
<b>Totales</b>			<b>20.302.991,00</b>	<b>100,00%</b>

Cuadro 5 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la Cuenta de Inversión Año 2012

La mayor parte del Presupuesto (84,30%) corresponde al Proyecto de Estrategias Ambientales estando afectado el 37,38% a las Actividades de Conducción y de Administración y Servicios Generales.

En el Cuadro 6 se exhibe el Crédito Vigente y el gasto Devengado, clasificado por Proyecto y Actividad:

Proyecto		Actividad	Crédito Vigente (en pesos)		Crédito Devengado (en pesos)	
0	Estrategias Ambientales	1 Conduccion	868.801,00	7,53%	746.458,34	9,88%
		2 Administracion Y Servicios Generales	3.476.165,00	30,14%	2.871.365,84	38,01%
		10 Red De Monitoreo De Aire Y Ruido	459.653,00	3,99%	404.150,00	5,35%
		11 Gestion Ambiental Borde Costero	998.598,00	8,66%	718.831,88	9,52%
		12 Consumo Responsable	324.811,00	2,82%	293.657,81	3,89%
		13 Transporte Sustentable	0,00	0,00%	0,00	0,00%
		15 Plan De Accion Cambio Climatico	409.260,00	3,55%	321.535,07	4,26%
		16 Eficiencia Energetica	1.932.747,00	16,76%	556.596,00	7,37%
		17 Economia Sustentable	352.803,00	3,06%	152.800,00	2,02%
		18 Sanidad Y Proteccion Animal	2.586.339,00	22,42%	1.365.187,61	18,07%
	19 Buenos Aires Produce Mas Limpio	124.867,00	1,08%	122.666,00	1,62%	
Subtotal Estrategias Ambientales			11.534.044,00	86,40%	7.553.248,55	91,30%
1	Desarrollo De La Red De Aire Y Ruido En La Ciudad De Buenos Aires.	0 Desarrollo De La Red De Aire Y Ruido En La Ciudad De Buenos Aires.	1.815.062,00	13,60%	720.200,00	8,70%
2	Red De Monitoreo De La Calidad Del Agua Superficial De La Caba.	0 Red De Monitoreo De La Calidad Del Agua Superficial De La Caba.	0,00	0,00%	0,00	0,00%
3	Cubierta Verde En La Caba	0 Cubierta Verde En La Caba	0,00	0,00%	0,00	0,00%
4	Hogar Transitorio De Mascotas	0 Hogar Transitorio De Mascotas	0,00	0,00%	0,00	0,00%
<b>Totales</b>			<b>13.349.106,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>8.273.448,55</b>	<b>100,00%</b>

Cuadro 6 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la Cuenta de Inversión Año 2012

Código del Proyecto: N° 1.13.09. Nombre del Proyecto: “APRA-Estrategias Ambientales”.  
 Corrientes 640, Piso 5° - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
 Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

“2014, Año de las letras argentinas”

En términos nominales el Crédito de Sanción asignado a la DGEAMB disminuyó un 34%. En el Gráfico 3 se aprecia la disminución mencionada y una subejecución del 38% del Crédito Devengado respecto del Crédito Vigente.

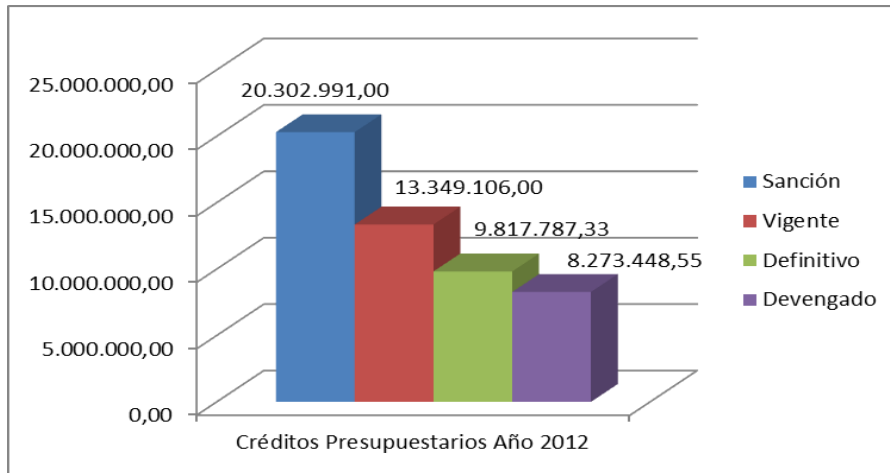


Gráfico 3 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del Cuadro 2 del presente Informe

Al realizar el mismo análisis con cada uno de los Proyectos/Actividad que integran el Programa se observa que sólo incrementaron su Crédito de Sanción las Actividades de “Administración y Servicios Generales”, “Eficiencia Energética”, “Sanidad y Protección Animal” y “Desarrollo de la Red de Aire y Ruido” (Gráfico 4).

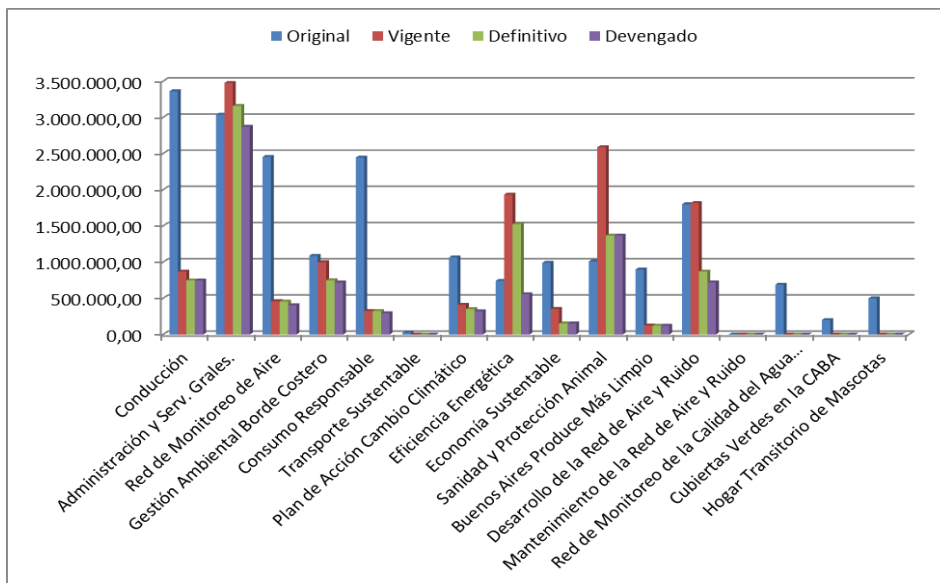


Gráfico 4 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la Cuenta de Inversión Año 2012

Código del Proyecto: N° 1.13.09. Nombre del Proyecto: “APRA-Estrategias Ambientales”.  
 Corrientes 640, Piso 5° - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
 Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

“2014, Año de las letras argentinas”

El gasto total devengado del objeto de auditoría asciende a \$ 8.273.448,55 y su detalle por Proyecto/Actividad/Obra e Inciso se expone en el Cuadro 7.

Proy	Activ	Obra	Descripción	Incisos de Gasto					Total	
				1	2	3	4	5		
0	1	0	Conducción	210.457,27	16.899,40	513.548,12	5.553,55	0,00	746.458,34	9,02%
0	2	0	Administración y Serv. Grales.	157.345,91	27.040,65	2.660.619,28	26.360,00	0,00	2.871.365,84	34,71%
0	10	0	Red de Monitoreo de Aire	0,00	0,00	404.150,00	0,00	0,00	404.150,00	4,88%
0	11	0	Gestión Ambiental Borde Costero	0,00	0,00	712.276,10	6.555,78	0,00	718.831,88	8,69%
0	12	0	Consumo Responsable	0,00	0,00	283.193,96	10.463,85	0,00	293.657,81	3,55%
0	13	0	Transporte Sustentable	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
0	15	0	Plan de Acción Cambio Climático	0,00	0,00	285.700,00	8.689,01	27.146,06	321.535,07	3,89%
0	16	0	Eficiencia Energética	0,00	0,00	439.500,00	117.096,00	0,00	556.596,00	6,73%
0	17	0	Economía Sustentable	0,00	0,00	90.000,00	0,00	62.800,00	152.800,00	1,85%
0	18	0	Sanidad y Protección Animal	0,00	612.385,95	745.480,00	7.321,66	0,00	1.365.187,61	16,50%
0	19	0	Buenos Aires Produce Más Limpio	0,00	0,00	122.666,00	0,00	0,00	122.666,00	1,48%
1	0	51	Desarrollo de la Red de Aire y Ruido	0,00	0,00	720.200,00	0,00	0,00	720.200,00	8,70%
1	1	0	Mantenimiento de la Red de Aire y Ruido	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
2	0	51	Red de Monitoreo de la Calidad del Agua en la CABA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
3	0	51	Cubiertas Verdes en la CABA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
4	0	51	Hogar Transitorio de Mascotas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
<b>Totales</b>				<b>367.804,18</b>	<b>656.328,00</b>	<b>6.977.336,46</b>	<b>182.043,85</b>	<b>89.951,06</b>	<b>8.273.448,55</b>	<b>100,00%</b>
				<b>4,45%</b>	<b>7,93%</b>	<b>84,33%</b>	<b>2,20%</b>	<b>1,09%</b>	<b>100,00%</b>	

Cuadro 7 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la Cuenta de Inversión Año 2012

Se evaluó la distribución del gasto por su objeto, a fin de determinar el uso del crédito asignado. En el Cuadro 8, se expone el detalle del gasto por Inciso y Partida Principal.

Inciso/Ppal.	Descripción		Monto Devengado	
1	1	Personal permanente	269.670,95	73,32%
1	3	Servicios extraordinarios	2.254,00	0,61%
1	4	Asignaciones familiares	4.927,00	1,34%
1	5	Asistencia social al personal	3.298,61	0,90%
1	7	Gabinete de autoridades superiores	87.652,62	23,83%
<b>Subtotal Inciso 1 - Gastos en Personal</b>			<b>367.803,18</b>	<b>4,45%</b>
2	1	Productos alimenticios agropecuarios y forestales	6.781,20	1,03%
2	2	Textiles y vestuario	3.416,44	0,52%
2	3	Productos de papel, cartón e impresos	11.771,29	1,79%
2	5	Productos químicos, combustibles y lubricantes	469.950,85	71,60%
2	6	Productos de minerales no metálicos	31,20	0,00%
2	7	Productos metálicos	372,70	0,06%
2	9	Otros bienes de consumo	164.002,32	24,99%
<b>Subtotal Inciso 2 - Bienes de Consumo</b>			<b>656.326,00</b>	<b>7,93%</b>
3	1	Servicios básicos	52,50	0,00%
3	2	Alquileres y Derechos	337.171,20	4,83%
3	3	Mantenimiento, reparación y limpieza	488.351,20	7,00%
3	4	Servicios profesionales, técnicos y operativos	4.568.051,10	65,47%
3	5	Servicios especializados, comerciales y financieros	777.783,53	11,15%
3	7	Pasajes, viáticos y movilidad	47.060,65	0,67%
3	9	Otros servicios	758.863,28	10,88%
<b>Subtotal Inciso 3 - Servicios no Personales</b>			<b>6.977.333,46</b>	<b>84,33%</b>
4	3	Maquinaria y equipo	182.039,85	100,00%
<b>Subtotal Inciso 4 - Bienes de Uso</b>			<b>182.039,85</b>	<b>2,20%</b>
5	1	Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	72.800,00	80,94%
5	2	Transferencias al sector privado para financiar gastos de capital	17.146,06	19,06%
<b>Subtotal Inciso 5 - Transferencias</b>			<b>89.946,06</b>	<b>1,09%</b>
<b>Totales</b>			<b>8.273.448,55</b>	<b>100,00%</b>

Cuadro 8 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la Cuenta de Inversión Año 2012

Código del Proyecto: N° 1.13.09. Nombre del Proyecto: “APRA-Estrategias Ambientales”.  
 Corrientes 640, Piso 5° - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
 Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047



El análisis a nivel de objeto del gasto exhibe que el mismo se concentra en el Inciso 3 – Servicios no Personales (84,33%) y, principalmente, en la contratación de Servicios Profesionales, Técnicos y Operativos como se expone en el Gráfico 5.

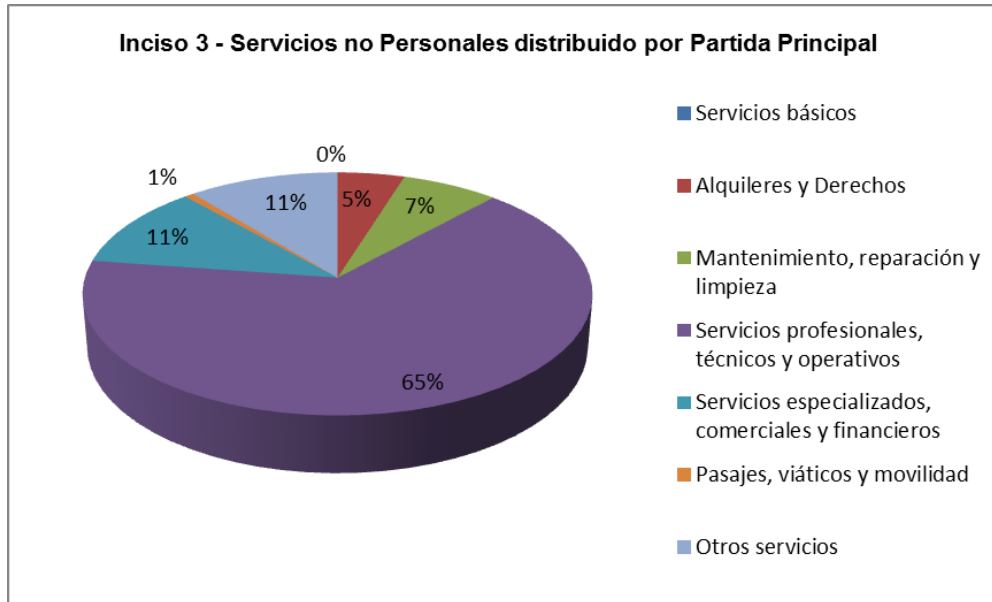


Gráfico 5 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del Cuadro 8 del presente Informe

La composición del gasto devengado por la Contratación de Servicios Profesionales, Técnicos y Operativos<sup>37</sup>, por un total de \$ 4.568.051,10, es la siguiente<sup>38</sup>:

- 85 Locaciones de Servicio clasificadas como “Otros no especificados precedentemente”<sup>39</sup> cuyo gasto devengado ascendió a \$ 4.192.051,10 (92%).
- 7 Locaciones de Servicio clasificadas como “Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad”<sup>40</sup> cuyo gasto devengado ascendió a \$ 376.000,00 (8%).

Cabe destacar que la DGEAMB informó solamente 33 locaciones de servicio de las 92 mencionadas anteriormente. Es decir que prestaron servicio para la DGEAMB el 36% de las personas incluidas en el Programa 93, representando un gasto de \$ 1.671.000,00; expresado de otro modo, el 63,42%<sup>41</sup> del gasto del Inciso 3.4 no fue aplicado a servicios prestados en la DGEAMB.

El Inciso 1 – Gastos en Personal (4,45% del gasto devengado) corresponde a

<sup>37</sup> Inciso 3 Partida Principal 4.

<sup>38</sup> Datos obtenidos del Listado de Transacciones del SIGAF.

<sup>39</sup> Inciso 3 Partida Principal 4 Partida Parcial 9.

<sup>40</sup> Inciso 3 Partida Principal 4 Partida Parcial 9.

<sup>41</sup> Representan \$ 2.897.051,10.

una dotación de 18 personas: 1 Director General, 5 Gerentes Operativos, 2 Jefes de Departamento, 2 agentes de Planta de Gabinete y 8 agentes de Planta Permanente<sup>42</sup>.

El Inciso 2 – Bienes de Consumo (7,93% del gasto devengado) agrupa el 71,60% del mismo en la Partida Principal para Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes. En el Gráfico 6 puede apreciarse la distribución de este Inciso.

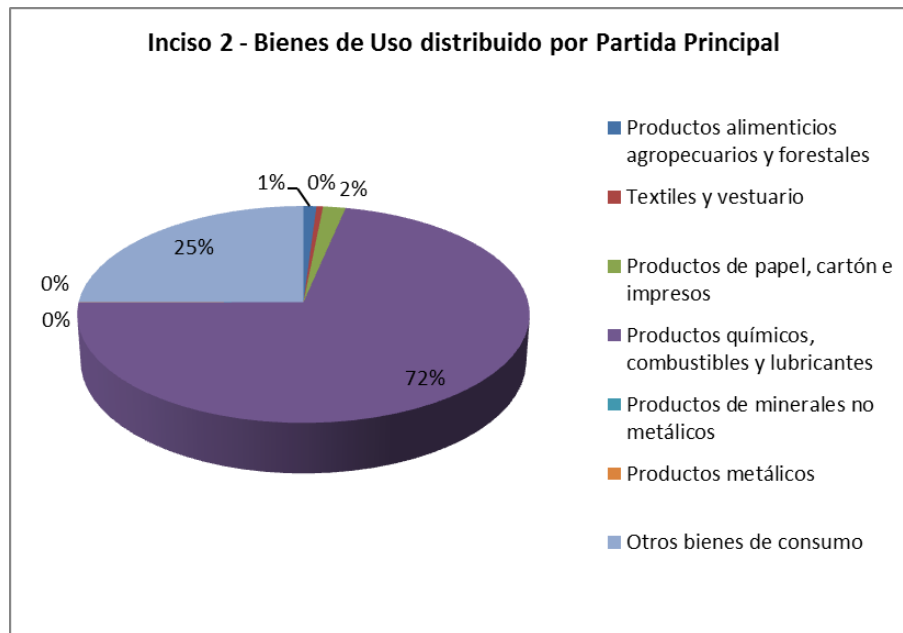


Gráfico 6 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del Cuadro 8 del presente Informe

En el Cuadro 9 se detalla la composición del gasto mencionado, discriminado por Beneficiario y por Partida Parcial. Estos, en su mayor parte corresponden a la adquisición de compuestos químicos y productos farmacéuticos y medicinales utilizados en la Actividad “Sanidad y Protección Animal” (99,78%), en tanto que los realizados por la DGEAMB corresponden a gastos de Caja Chica para la Actividad “Conducción”.

Partida Parcial	Inciso 2 "Bienes de Consumo" Partida Principal "Productos Químicos y Combustibles"						Total	
	Compuestos Químicos	Productos Farmacéuticos y Medicinales	Tintas, pinturas y colorantes	Combustibles y Lubricantes	Productos de Material Plástico	Otros no clasificados		
DIRECCION GENERAL DE ESTRATEGIAS AMBIENTALES	0,00	0,00	255,00	46,00	712,00	38,00	1.051,00	0,22%
HÖLLEN AG. LTDA. S.R.L.	0,00	4.566,00	0,00	0,00	0,00	432.534,66	437.100,66	93,01%
LABORATORIOS BRITANIA S.A.	871,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	871,83	0,19%
EURO SWISS SA	0,00	30.927,36	0,00	0,00	0,00	0,00	30.927,36	6,58%
<b>Totales</b>	<b>871,83</b>	<b>35.493,36</b>	<b>255,00</b>	<b>46,00</b>	<b>712,00</b>	<b>432.572,66</b>	<b>469.950,85</b>	<b>100,00%</b>
	0,19%	7,55%	0,05%	0,01%	0,15%	92,05%		

Cuadro 9 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la Cuenta de Inversión Año 2012

<sup>42</sup> En el Punto 3 “Aclaraciones Previas”, apartado 3.3 “Dotación de Personal DGEAMB” se realiza un análisis más detallado respecto de los recursos humanos asignados.

“2014, Año de las letras argentinas”

Los Bienes de Uso (Inciso 4) en su totalidad están asignados a la adquisición de Maquinaria y Equipo e imputados, en su mayor parte (64,53%), a Herramientas y Repuestos Mayores y aplicado a la Actividad “Eficiencia Energética” (99,67%). En el Cuadro 10 se detallan los gastos mencionados.

Partida Parcial	Inciso 4 "Bienes de Uso Partida Principal 3 "Maquinaria y Equipo"						Total	
	Equipo Sanitario y de Laboratorio	Equipo de Comunicación y Señalamiento	Equipo para Computación	Equipo de Oficina	Herramientas y Repuestos Mayores	Equipos Varios		
DIRECCION GENERAL DE ESTRATEGIAS AMBIENTALES	2.290,00		1.139,50	1.361,25	380,80	382,00	5.553,55	3,05%
PH ELECTRONICA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARI	10.510,06	2.653,53				12.305,05	25.468,64	13,99%
MARTIN RODRIGO DIEGO	240,00						240,00	0,13%
CHARAF SILVANA GRACIELA	1.550,40						1.550,40	0,85%
HÖLLEN AG. LTDA. S.R.L.	1.768,16					3.779,10	5.547,26	3,05%
QUIMICA CORDOBA S.A.	224,00						224,00	0,12%
AUCATEK S.R.L.			26.360,00				26.360,00	14,48%
SI CONSULTORES S.R.L.					117.096,00		117.096,00	64,32%
<b>Totales</b>	<b>16.582,62</b>	<b>2.653,53</b>	<b>27.499,50</b>	<b>1.361,25</b>	<b>117.476,80</b>	<b>16.466,15</b>	<b>182.039,85</b>	<b>100,00%</b>
	<b>9,11%</b>	<b>1,46%</b>	<b>15,11%</b>	<b>0,75%</b>	<b>64,53%</b>	<b>9,05%</b>	<b>100,00%</b>	

Cuadro 10 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la Cuenta de Inversión Año 2012

El Inciso 5 (Transferencias) se aplicó para financiar Gastos Corrientes (80,94%) y Gastos de Capital (19,06%) de Instituciones sin Fines de Lucro del Sector Privado (Cuadro 11).

	Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos			Total
	Corrientes	De Capital		
ASOCIACION MUTUAL SENTIMIENTO	0,00	17.146,06	17.146,06	19,06%
REFUGIO FELIZ ASOCIACION PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS	60.000,00	0,00	60.000,00	66,71%
FUNDACION TERRA	12.800,00	0,00	12.800,00	14,23%
<b>Totales</b>	<b>72.800,00</b>	<b>17.146,06</b>	<b>89.946,06</b>	<b>100,00%</b>
	<b>80,94%</b>	<b>19,06%</b>	<b>100,00%</b>	

Cuadro 11 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la Cuenta de Inversión Año 2012

El gasto clasificado por tipo de relación contractual se expone en el Cuadro 12, discriminado por Actividad<sup>43</sup>.

<sup>43</sup> Se incluyen solamente las Actividades que devengaron gastos.

“2014, Año de las letras argentinas”

Gasto Devengado	Gastos en Personal	Locaciones de Servicio	Licitación Pública	Contratación Directa	Decreto N° 556/10	Redeterm. de Precios	Transf.	Caja Chica	Convenio	Total	
Administración y Serv. Grales.	157.345,91	1.915.375,00	53.400,65	34.200,00	654.378,28	0,00	0,00	0,00	56.666,00	2.871.365,84	34,71%
Sanidad y Protección Animal	0,00	604.300,00	632.189,78	0,00	128.697,83	0,00	0,00	0,00	0,00	1.365.187,61	16,50%
Conducción	210.457,27	288.373,48	5.141,66	0,00	3.943,20	449,58	0,00	125.922,64	112.170,51	746.458,34	9,02%
Desarrollo de la Red de Aire y Ruido	0,00	0,00	720.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	720.200,00	8,70%
Gestión Ambiental Borde Costero	0,00	712.276,10	0,00	0,00	6.555,78	0,00	0,00	0,00	0,00	718.831,88	8,69%
Eficiencia Energética	0,00	421.800,00	0,00	0,00	117.096,00	0,00	0,00	0,00	17.700,00	556.596,00	6,73%
Red de Monitoreo de Aire	0,00	0,00	277.750,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	126.400,00	404.150,00	4,88%
Plan de Acción Cambio Climático	0,00	250.900,00	0,00	34.800,00	8.689,01	0,00	27.146,06	0,00	0,00	321.535,07	3,89%
Consumo Responsable	0,00	243.193,96	40.000,00	0,00	10.463,85	0,00	0,00	0,00	0,00	293.657,81	3,55%
Economía Sustentable	0,00	90.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	62.800,00	0,00	0,00	152.800,00	1,85%
Buenos Aires Produce Más Limpio	0,00	66.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	56.666,00	122.666,00	1,48%
<b>Total</b>	<b>367.803,18</b>	<b>4.592.218,54</b>	<b>1.728.682,09</b>	<b>69.000,00</b>	<b>929.823,95</b>	<b>449,58</b>	<b>89.946,06</b>	<b>125.922,64</b>	<b>369.602,51</b>	<b>8.273.448,55</b>	<b>100,00%</b>
	4,45%	55,50%	20,89%	0,83%	11,24%	0,01%	1,09%	1,52%	4,47%	100,00%	

Cuadro 12 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del Listado de Transacciones emitido por el SIGAF

Se observa que el 59,95% del gasto se aplicó a la dotación de personal<sup>44</sup>, en tanto que el 32,97% se utilizó para la compra de insumos y contratación de servicios<sup>45</sup>. Los Convenios celebrados con Instituciones Públicas y Privadas representaron el 4,47%. El resto del gasto (2,61%) se afectó al pago de Redeterminaciones de Precio, Transferencias y Caja Chica (Gráfico 7).

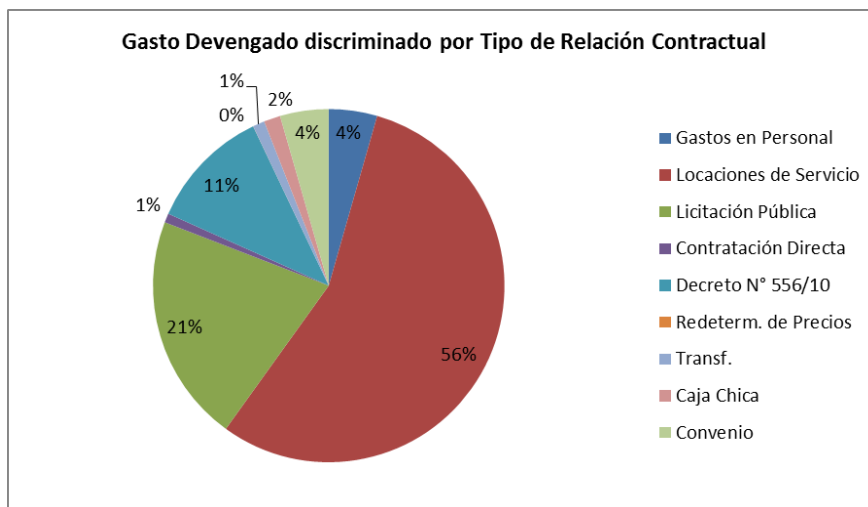


Gráfico 7 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del Cuadro 12 del presente Informe

### 3.3. Dotación de Personal de la DGEAMB

<sup>44</sup> Gastos en Personal y Locaciones de Servicio.

<sup>45</sup> Licitaciones Públicas, Contrataciones Directas y compras por Decreto N° 556/10.

Código del Proyecto: N° 1.13.09. Nombre del Proyecto: “APRA-Estrategias Ambientales”.  
 Corrientes 640, Piso 5° - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
 Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

“2014, Año de las letras argentinas”

La DGEAMB registraba, al 31/12/12, una dotación de 59 personas, cuya distribución por dependencia de prestación de servicios, se expone en el Cuadro 13.

Dependencia	Cantidad de Agentes	
Dirección General	1	2%
Gerencia Operativa de Cambio Climático y Energía Sustentable	14	24%
Gerencia Operativa de Consumo Responsable	9	15%
Gerencia Operativa de Economía Sustentable	4	7%
Gerencia Operativa de Educación Ambiental	10	17%
Gerencia Operativa de Riachuelo y Borde Costero	7	12%
Departamento Administrativo	8	13%
Departamento de Sanidad y Protección Animal	6	10%
<b>Total</b>	<b>59</b>	<b>100%</b>

Cuadro 13 – Fuente: Elaboración propia con datos informados por la DGEAMB

La distribución del personal por situación de revista y dependencia era la exhibida en el Cuadro 14.

Dependencia	Dotación por Situación de Revista y Dependencia (al 31/12/2012)									
	Responsable Dependencia		Planta Permanente		Planta Gabinete		Locación de Servicio		Total Dotación por Dependencia	
Dirección General de Estrategias Ambientales	1	12,50%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	1	1,69%
	100,00%		0,00%		0,00%		0,00%		100,00%	
Gerencia Operativa de Cambio Climático y Energía Sustentable	1	12,50%	3	37,50%	1	50,00%	9	21,95%	14	23,73%
	7,14%		21,43%		7,14%		64,29%		100,00%	
Gerencia Operativa de Consumo Responsable	1	12,50%	1	12,50%	0	0,00%	7	17,07%	9	15,25%
	11,11%		11,11%		0,00%		77,78%		100,00%	
Gerencia Operativa de Economía Sustentable	1	12,50%	1	12,50%	0	0,00%	2	4,88%	4	6,78%
	25,00%		25,00%		0,00%		50,00%		100,00%	
Gerencia Operativa de Educación Ambiental	1	12,50%	2	25,00%	0	0,00%	7	17,07%	10	16,95%
	10,00%		20,00%		0,00%		70,00%		100,00%	
Gerencia Operativa de Riachuelo y Borde Costero	1	12,50%	0	0,00%	0	0,00%	6	14,63%	7	11,86%
	14,29%		0,00%		0,00%		85,71%		100,00%	
Departamento Administrativo	1	12,50%	0	0,00%	1	50,00%	6	14,63%	8	13,56%
	12,50%		0,00%		12,50%		75,00%		100,00%	
Departamento de Sanidad y Protección Animal	1	12,50%	1	12,50%	0	0,00%	4	9,76%	6	10,17%
	16,67%		16,67%		0,00%		66,67%		100,00%	
<b>Total Dotación DGEAMB</b>	<b>8</b>	<b>100,00%</b>	<b>8</b>	<b>100,00%</b>	<b>2</b>	<b>100,00%</b>	<b>41</b>	<b>100,00%</b>	<b>59</b>	<b>100,00%</b>
	<b>13,56%</b>		<b>13,56%</b>		<b>3,39%</b>		<b>69,49%</b>		<b>100,00%</b>	

Cuadro 14 – Fuente: Elaboración propia con datos informados por la DGEAMB

Código del Proyecto: N° 1.13.09. Nombre del Proyecto: “APRA-Estrategias Ambientales”.  
Corrientes 640, Piso 5° - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

“2014, Año de las letras argentinas”

Se observa que el 86,44% de la dotación se encuentra bajo una situación de revista transitoria<sup>46</sup> o temporal.

Cabe señalar que la DGEAMB informó 41 Locaciones de Servicio en tanto que del Listado de Transacciones emitido por el SIGAF surgen 92<sup>47</sup>. Por otra parte, de las 41 informadas solamente 33 figuran imputadas al Programa 93.

En cuanto a las funciones asignadas, se aprecia que el 61,01% de la dotación realiza tareas profesionales o técnicas lo que señalaría un perfil técnico-profesional acorde a las responsabilidades primarias de la DGAMB. En el Cuadro 15, se detalla la cantidad de personal por función asignada y dependencia.

Dotación por Función y Dependencia (al 31/12/2012)												
Dependencia	Responsable Dependencia		Profesional		Técnico		Administrativo		Servicios Generales		Total Dotación por Dependencia	
Dirección General de Estrategias Ambientales	1	12,50%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	1	1,69%
	100,00%		0,00%		0,00%		0,00%		0,00%		100,00%	
Gerencia Operativa de Cambio Climático y Energía Sustentable	1	12,50%	10	37,04%	3	33,33%	0	0,00%	0	0,00%	14	23,73%
	7,14%		71,43%		21,43%		0,00%		0,00%		100,00%	
Gerencia Operativa de Consumo Responsable	1	12,50%	2	7,41%	1	11,11%	5	35,71%	0	0,00%	9	15,25%
	11,11%		22,22%		11,11%		55,56%		0,00%		100,00%	
Gerencia Operativa de Economía Sustentable	1	12,50%	2	7,41%	1	11,11%	0	0,00%	0	0,00%	4	6,78%
	25,00%		50,00%		25,00%		0,00%		0,00%		100,00%	
Gerencia Operativa de Educación Ambiental	1	12,50%	4	14,81%	2	22,22%	3	21,43%	0	0,00%	10	16,95%
	10,00%		40,00%		20,00%		30,00%		0,00%		100,00%	
Gerencia Operativa de Riachuelo y Borde Costero	1	12,50%	3	11,11%	2	22,22%	1	7,14%	0	0,00%	7	11,86%
	14,29%		42,86%		28,57%		14,29%		0,00%		100,00%	
Departamento Administrativo	1	12,50%	3	11,11%	0	0,00%	3	21,43%	1	100,00%	8	13,56%
	12,50%		37,50%		0,00%		37,50%		12,50%		100,00%	
Departamento de Sanidad y Protección Animal	1	12,50%	3	11,11%	0	0,00%	2	14,29%	0	0,00%	6	10,17%
	16,67%		50,00%		0,00%		33,33%		0,00%		100,00%	
<b>Total Dotación DGEAMB</b>	<b>8</b>	<b>100,00%</b>	<b>27</b>	<b>100,00%</b>	<b>9</b>	<b>100,00%</b>	<b>14</b>	<b>100,00%</b>	<b>1</b>	<b>100,00%</b>	<b>59</b>	<b>100,00%</b>
	<b>13,56%</b>		<b>45,76%</b>		<b>15,25%</b>		<b>23,73%</b>		<b>1,69%</b>		<b>100,00%</b>	

Cuadro 15 – Fuente: Elaboración propia con datos informados por la DGEAMB

<sup>46</sup> Responsable de Dependencia, Planta de Gabinete y Locación de Servicios.

<sup>47</sup> Ver Punto 3 “Aclaraciones Previas”, apartado 3.2 “Evolución Presupuestaria Año 2012 – DGEAMB” en la parte correspondiente al análisis del gasto devengado del Inciso 3 “Servicios no Personales”.

Código del Proyecto: N° 1.13.09. Nombre del Proyecto: “APRA-Estrategias Ambientales”.  
Corrientes 640, Piso 5° - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

### 3.4. Régimen de Selección de Directores Generales y Gerentes Operativos de la APRA

El Presidente de la APRA está facultado para designar a los Directores Generales a través del procedimiento de Concurso Público<sup>48</sup> y determinar la cantidad de Directores Generales, así como sus responsabilidades primarias, hasta un máximo de cuatro<sup>49</sup>. Entre sus funciones se encuentran la de “organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Agencia, respecto a su estructura orgánico funcional para los niveles inferiores a los aprobados por la ley, organizativos, operativos y de administración de los recursos humanos sobre la base de la idoneidad y mérito demostrado a través del concurso de antecedentes, todo ello conforme las disposiciones del régimen de empleo público”<sup>50</sup>. Además, puede “establecer criterios de profesionalización y capacitación de los recursos humanos disponibles, comprendiendo la instrumentación de programas de incentivos, premios y sanciones”<sup>51</sup>.

En uso de sus facultades, la Presidencia de la APRA aprueba el “Régimen de Selección de Directores para la APRA” mediante la Resolución N° 436-APRA-09 del 09/11/09<sup>52</sup>. Sintéticamente, la norma establece en su Anexo I lo siguiente:

- Denomina<sup>53</sup> Directores Generales a los cargos más altos de la APRA en los términos del Artículo 34 de la Ley N° 471 de Empleo Público<sup>54</sup>.
- Establece<sup>55</sup> las condiciones mínimas de admisibilidad (conforme al Artículo 7° de la Ley N° 471) y otras condiciones específicas<sup>56</sup>.
- Determina el proceso de selección, sus etapas y plazos y demás circunstancias vinculadas con el mismo<sup>57</sup>.
- Establece que con una antelación no menor a cuatro meses del período de cinco años de estabilidad del cargo de Director General se deberá convocar a concurso público y abierto de antecedentes para renovarlo<sup>58</sup>.
- Establece que el Director General que obtenga una evaluación anual negativa perderá dicha condición.

<sup>48</sup> Ley N° 2628 – Artículo 7°.

<sup>49</sup> Ley N° 2628 – Artículo 8° Inciso c).

<sup>50</sup> Ley N° 2628 – Artículo 8° Inciso b).

<sup>51</sup> Ley N° 2628 – Artículo 8° Inciso e).

<sup>52</sup> BOCBA 3299.

<sup>53</sup> Artículo 2° de la Resolución N° 436-APRA-09.

<sup>54</sup> Sancionada el 05/08/00 (BOCBA 1026).

<sup>55</sup> Artículo 3° de la Resolución N° 436-APRA-09.

<sup>56</sup> Nivel de instrucción, especialización y experiencia laboral.

<sup>57</sup> Artículos 6° a 27° de la Resolución N° 436-APRA-09.

<sup>58</sup> Artículo 29° de la Resolución N° 436-APRA-09.

Código del Proyecto: N° 1.13.09. Nombre del Proyecto: “APRA-Estrategias Ambientales”.

Corrientes 640, Piso 5° - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

- Establece que para el caso de renuncia del Director General, la autoridad competente en forma inmediata convocará a concurso público y abierto de antecedentes para la cobertura del cargo, sin perjuicio de disponer la designación transitoria a efectos de permitir la continuidad del servicio<sup>59</sup>.

La Resolución N° 436-APRA-09 fue modificada por la Resolución N° 144-APRA-11<sup>60</sup> del 06/05/11, siendo sus principales cambios:

- la eliminación de hecho del Artículo 34 del Anexo que establecía la convocatoria inmediata a concurso público y abierto de antecedentes para el caso de renuncia del Director General, sin perjuicio de disponer la designación transitoria de otro para mantener la continuidad del servicio. Ello implica que no se encuentra previsto ni establecido procedimiento alguno para reemplazar al Director General renunciante o cesado.
- se incrementa de una a dos la cantidad de evaluaciones anuales negativas para perder la condición de Director General<sup>61</sup>.

Por Resolución 13-APRA-12 del 23/01/12 la APRA adhiere al Régimen Gerencial establecido en el Decreto N° 684/09<sup>62</sup> lo que implica ajustarse a los criterios establecidos en el Artículo 34 de la Ley N° 471:

- a. ingreso por riguroso concurso público abierto de antecedentes y oposición<sup>63</sup>.
- b. estabilidad por un plazo de 5 años, con sujeción a evaluaciones de desempeño anuales.
- c. cese en la estabilidad y extinción automática de la relación de empleo público para el supuesto de una evaluación negativa.
- d. obligación de nuevo llamado a concurso público abierto luego de vencido el período de estabilidad del cargo gerencial.

Por último, cabe destacar que la DGEAMB se encuentra acéfala desde el 01/09/13 por renuncia<sup>64</sup> del Director General Interino que había sido designado a partir del 05/03/13<sup>65</sup>. El Director General Interino anterior, quien fuera cesado<sup>66</sup> a partir del 04/03/13, había sido nombrado<sup>67</sup> a partir del 10/03/11 en

<sup>59</sup> Artículo 34° de la Resolución N° 436-APRA-09.

<sup>60</sup> BOCBA 3664.

<sup>61</sup> Artículo 27 de la Resolución N° 144-APRA-11, modificando el Artículo 30° de la Resolución N° 436-APRA-2009.

<sup>62</sup> Ver Punto 3 “Aclaraciones Previas”, Apartado 3.1 “Estructura Orgánica Funcional”.

<sup>63</sup> Cabe señalar que, como se expresó más arriba, la Ley N° 2628 exige que los Directores Generales deben ser designados por Concurso Público.

<sup>64</sup> Resolución N° 305-APRA-13 del 02/09/13 (BOCBA 4231).

<sup>65</sup> Resolución N° 31-APRA-13 del 04/03/13 (BOCBA 4109).

<sup>66</sup> Resolución N° 31-APRA-13 del 04/03/13 (BOCBA 4109).

<sup>67</sup> Resolución N° 80-APRA-11 del 10/03/11 (BOCBA 3626).



reemplazo del Director General designado por Concurso Público y Abierto de Antecedentes el 25/06/10. Cabe señalar que el cese<sup>68</sup> del Director General seleccionado por Concurso fue por aplicación del Artículo 30° de la Resolución N° 436-APRA-09 como consecuencia de una evaluación anual negativa. En el Cuadro 16 se detalla la cantidad de días que cada Director General estuvo a cargo, siendo su promedio de, aproximadamente, uno por año en un lapso de tres años.

Acto Administrativo de Designación	Acto Administrativo de Cese	Carácter	Desde	Hasta	Días mandato
Res. 108-APRA-10	Res. 10-APRA-11	Titular	25/06/2010	09/03/2011	257
Res. 80-APRA-11	Res. 31-APRA-13	Interino	10/03/2011	04/03/2013	725
Res. 31-APRA-11	Res. 305-APRA-13	Interino	05/03/2013	01/09/2013	180

Cuadro 16 – Fuente: Elaboración propia con información obtenida de los respectivos Actos Administrativos

### 3.5. Descripción y Análisis de los Proyectos y Actividades del Programa 93 – Unidad Ejecutora: Dirección General de Estrategias Ambientales

La DGEAMB, de acuerdo con sus responsabilidades primarias<sup>69</sup>, desarrolla actividades, en el ámbito de la CABA, dirigidas principalmente a:

- Proponer planes, programas y proyectos de política ambiental.
- Cooperar con organismos nacionales, provinciales, municipales, académicos y con organizaciones no gubernamentales en temas de su incumbencia.
- Diseñar planes estratégicos, programas y proyectos dirigidos a mejorar la calidad ambiental de la CABA.
- Fomentar acciones de concientización, información y educación ambiental.
- Actualizar el Plan de Acción sobre Cambio Climático y proponer medidas de mitigación y adaptación.
- Estimular la innovación tecnológica y su implementación en materia de energías renovables, eficiencia energética y movilidad sustentable.
- Desarrollar planes, programas y proyectos para un mejor manejo de los recursos hídricos y generar una visión integral del manejo del borde costero del Río de la Plata y el Riachuelo.
- Promover el consumo responsable para reducir la contaminación y

<sup>68</sup> Resolución N° 10-APRA-11 del 18/01/11 (BOCBA 3452).

<sup>69</sup> Ver Anexos II y III del presente Informe.

optimizar el uso de los recursos naturales.

- Fomentar la utilización de herramientas económicas de promoción al desarrollo sustentable.
- Impulsar la protección y sanidad animal y el cumplimiento de las normas vigentes vinculadas.
- Impulsar la conservación y manejo sustentable de la biodiversidad de las regiones ecológicas y apoyar la implementación de corredores biológicos y áreas protegidas.

Estas responsabilidades se distribuyen en las distintas Gerencias Operativas dependientes de la DGEAMB, las cuales llevan a cabo diversas actividades. La documentación relevada<sup>70</sup>, las entrevistas realizadas con los Gerentes y colaboradores de cada una de las áreas y el análisis de diversos informes<sup>71</sup> proporcionaron una perspectiva respecto de la gestión llevada a cabo. A continuación se enumeran, agrupadas por Gerencia Operativa, las principales actividades y proyectos realizados, estados de situación de los objetivos previstos e impactos producidos por estas acciones en los ámbitos correspondientes; con mención de los aspectos vinculados a los recursos disponibles (humanos, financieros y técnicos) y el sustento normativo de resultar pertinente.

### 1. Gerencia Operativa de Cambio Climático y Energía Sustentable<sup>72</sup>

La Ley N° 3871<sup>73</sup> de “Adaptación y Mitigación al Cambio Climático” del 01/09/11 tiene por objeto “establecer las acciones, instrumentos y estrategias adecuadas de adaptación y mitigación al Cambio Climático en la CABA, para reducir la vulnerabilidad humana y de los sistemas naturales, protegerlos de sus efectos adversos y aprovechar sus beneficios”. La Ley contiene una serie de definiciones técnicas<sup>74</sup> sobre la temática y establece los siguientes principios<sup>75</sup>:

- a) Responsabilidades Comunes pero Diferenciadas: De acuerdo con este principio establecido en la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático (CMNUCC), las decisiones en materia de prioridades, transferencia tecnológica y de fondos, deberán tener en cuenta el reconocimiento histórico de la responsabilidad desigual por los daños del calentamiento global.

<sup>70</sup> La originada en el Organismo auditado y la proveniente de otras fuentes.

<sup>71</sup> Informes previos de la AGCBA, Informe Anual de Gestión Ambiental Año 2012, Informes de Gestión de los Directores Generales salientes, etc.

<sup>72</sup> Las Responsabilidades Primarias de la Gerencia Operativa se detallan en el Anexo II del presente Informe.

<sup>73</sup> BOCBA 3780.

<sup>74</sup> Artículo 2° de la Ley N° 3871.

<sup>75</sup> Artículo 3° de la Ley N° 3871.

- b) Transversalidad del Cambio Climático en las políticas de Estado: Deberá considerar e integrar todas las acciones públicas y privadas, así como contemplar y contabilizar el impacto que provocan las acciones, medidas, programas y emprendimientos en el Cambio Climático.
- c) Prioridad: Las Políticas de adaptación y mitigación del Cambio Climático deberán priorizar las necesidades de los grupos sociales más vulnerables.

Se establece que la CABA “coordinará y articulará las acciones y estrategias para el cumplimiento de la ley con la Nación y las provincias, especialmente con la Provincia de Buenos Aires, y los municipios aledaños a la Ciudad”.

La Autoridad de Aplicación será la máxima autoridad ambiental de la CABA, la cual debe elaborar, actualizar y coordinar la implementación del “Plan de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático de la CABA”.

Este Plan, que contiene el conjunto de estrategias, medidas, políticas e instrumentos desarrollados para dar cumplimiento a la ley, tiene como finalidad<sup>76</sup>:

- a) La proyección de políticas de Estado en materia de adaptación y mitigación al cambio climático para las generaciones presentes y futuras.
- b) La integración de las políticas, estrategias y las medidas de mitigación y adaptación a los procesos claves de planificación.
- c) La incorporación del concepto de los riesgos climáticos futuros, su monitoreo y el manejo de riesgos, en los planes de formulación de políticas.
- d) La reevaluación de los planes actuales para aumentar la solidez de los diseños de infraestructuras y las inversiones a largo plazo, Incluyendo en la misma las proyecciones de crecimiento poblacional, así como el aumento de ingresos diarios de personas a la Ciudad y de posibles migrantes ambientales.
- e) La reducción de emisiones de gases de efecto invernadero en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- f) La preparación de la administración pública y de la sociedad en general, ante los cambios climáticos futuros.

El Plan debe actualizarse con una periodicidad no mayor a los cinco años<sup>77</sup>.

Se establecen un conjunto de actividades de comunicación, difusión y asistencia técnica<sup>78</sup> entre los que se destaca la elaboración de un Informe Anual respecto de las acciones realizadas y resultados de las evaluaciones para cumplimentar la ley.

<sup>76</sup> Artículo 7° de la Ley N° 3871.

<sup>77</sup> Artículo 8° de la Ley N° 3871.

<sup>78</sup> Artículo 9° de la Ley N° 3871.

Se prevé la convocatoria a un Consejo Asesor Externo del “Plan de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático”, de carácter consultivo y honorario, siendo su función la de asistir y asesorar a la Autoridad de Aplicación en la elaboración de políticas públicas relacionadas con la Ley<sup>79</sup>. Este Consejo debe estar integrado por científicos, expertos e investigadores de reconocida trayectoria en los aspectos interdisciplinarios del Cambio Climático; y representantes de organizaciones ambientales, universidades, entidades académicas y técnicas, y centros de investigación públicos y privados<sup>80</sup>.

Además, se crea un Equipo Interministerial, presidido por la Autoridad de Aplicación, e integrado por un representante titular y uno suplente de cada uno de las áreas del GCABA correspondientes a las materias de Ambiente y Espacio Público, Cultura, Desarrollo Económico, Desarrollo Urbano, Justicia y Seguridad, Hacienda, Salud, Vivienda, Desarrollo Social, Comunicación y Educación<sup>81</sup>.

El Plan debe contener, como mínimo, las siguientes acciones y medidas<sup>82</sup>:

- a) Análisis de los cambios observados en las distintas variables climáticas y establecimiento de las proyecciones futuras de las mismas.
- b) Definición y aplicación de los métodos y herramientas para evaluar los impactos y la capacidad de adaptación de los sistemas sociales y naturales.
- c) Determinación de los puntos vulnerables y de medidas de adaptación adecuadas a corto, mediano y largo plazo.
- d) Determinación de los sectores responsables de las emisiones de gases de efecto invernadero, y cuantificación de las mismas.
- e) Desarrollo de medidas de mitigación necesarias para la reducción de los gases de efecto invernadero a corto, mediano y largo plazo.
- f) Desarrollo de directrices para incorporar en los procesos de Evaluación de Impacto Ambiental las consideraciones relativas a los impactos del cambio climático.
- g) Establecimiento de las líneas de base que se utilizarán para el proceso de seguimiento y evaluación de medición del cambio y eficacia de las estrategias, políticas y medidas adoptadas.
- h) Fortalecimiento de los sistemas de observación y monitoreo hidrometeorológica en el ejido urbano, para el control efectivo de las

<sup>79</sup> Artículo 11° de la Ley N° 3871.

<sup>80</sup> Artículo 12° de la Ley N° 3871.

<sup>81</sup> Artículo 15° de la Ley N° 3871.

<sup>82</sup> Artículo 17° de la Ley N° 3871.

condiciones de la temperie<sup>83</sup> y el clima, la persistencia, intensidad y frecuencia de eventos extremos y sus implicancias locales.

- i) Concientización de la población sobre la necesidad de plantear una nueva conciencia ambiental que permita reducir los efectos nocivos del cambio climático y aumentar la capacidad de adaptación.

También se determinan acciones y medidas mínimas de adaptación y mitigación<sup>84</sup>. Las de adaptación están dirigidas a los distintos sectores y sistemas<sup>85</sup>:

- a) En relación a los recursos hídricos.
- b) En relación a las zonas costeras.
- c) En relación a la salud<sup>86</sup>.
- d) En relación al sector industrial y energético.
- e) En relación al sector turístico.
- f) En relación al sector urbanismo, espacios verdes y construcción.

Las acciones y medidas mínimas de mitigación se dirigen a:

- a) Promoción de prácticas, actividades y tecnologías de bajas emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) en los sectores de transporte, construcción, industria, comercio y gestión de residuos.
- b) Promoción y adopción de patrones sostenibles de producción y consumo.
- c) Promoción de incorporación de nuevas tecnologías que apunten a incrementar la eficiencia energética, y a colaborar en la sustitución de fuentes de energía no renovables por renovables.
- d) Incorporación de tecnologías más eficientes y limpias en el transporte urbano.
- e) Consideración de criterios que contemplen la reducción de emisiones GEI en las compras y contrataciones públicas, en los procesos de planificación y diseño de programas de viviendas y urbanización.
- f) Revisión del marco relativo a las normas básicas de construcción y edificación con el objeto de maximizar la eficiencia energética y reducir la emisión gases de efecto invernadero.

<sup>83</sup> Estado de la atmósfera.

<sup>84</sup> Artículos 18° y 19° de la Ley N° 3871.

<sup>85</sup> En el Anexo IV del presente Informe se transcribe el Artículo 18° de la Ley para exponer con mayor detalle el tema.

<sup>86</sup> Con relación a esta temática el 01/12/12 se sancionó la Ley N° 4086 de “Impactos en Salud debido al Cambio Climático”, la cual fue vetada mediante Decreto N° 70/12 del 16/01/12 (BOCBA 3846).

- g) Implementación de normas de construcción sustentable, especialmente en los edificios de la Administración Pública de la Ciudad.

Se establece en la Cláusula Transitoria Primera que la Ley debe ser reglamentada en el término de 180 días y que el Consejo Asesor y la Comisión Interministerial deben ser constituidos en el término de 15 días de reglamentada la Ley (Cláusula Transitoria Segunda). Sobre este particular, se señala que por Decreto N° 137/09<sup>87</sup> del 26/02/09 se crea “el Equipo Interministerial para la elaboración e implementación del Plan de Acción en materia de Cambio Climático de la CABA, el cual será presidido y coordinado por la APRA”. A su vez, crea el “Consejo Asesor Externo del Plan de Acción en materia de Cambio Climático de la CABA, el cual será presidido y coordinado por la APRA”. Los integrantes de este Consejo, que tiene carácter consultivo y desarrollará sus tareas en forma no remunerada, deberán “pertenecer a instituciones u organizaciones con antecedentes académicos y científicos de prestigio o de relevante trayectoria en la materia”<sup>88</sup>. Por lo tanto, el Equipo Ministerial y el Consejo Asesor son preexistentes a la sanción de la Ley, aunque no han sido ratificados dado que la Ley aún se encuentra sin reglamentar.

Por otra parte, cabe destacar que ya se contaba con un “Plan de Acción de Cambio Climático 2010-2013”, lanzado en diciembre/09 el cual se revisó y actualizó como consecuencia de la sanción de la Ley 3871.

En este marco general la Gerencia Operativa trabajó en un conjunto de acciones, sintetizadas a continuación:

- a) Actualizar el capítulo de Impacto en la ciudad de Buenos Aires con el aporte de representantes del CIMA – UBA (Centro de Investigaciones del Mar y de la Atmosfera de la Universidad de Buenos Aires); participación que hasta el momento no ha contado con asignación presupuestaria.
- b) Plantear la meta de reducción de emisiones (insumo para la versión actualizada del Plan de Acción) en períodos de cumplimiento quinquenales. Es en este marco es que se está elaborando el primer informe de metas parciales de cumplimiento al 2015. Para tal fin, se contó con la asistencia de un consultor externo por 3 meses durante el 2012.
- c) Desarrollar una Evaluación de Riesgos Urbanos con el objetivo de plantear una adecuada estrategia de Adaptación al Cambio Climático. Dicho

<sup>87</sup> BOCBA 3129.

<sup>88</sup> Por Resolución N° 186-APRA-09 del 28/05/09 (BOCBA 3193) se integra el “Consejo Asesor Externo del Plan de Acción en materia de Cambio Climático de la CABA” con expertos del Centro de Investigaciones del Mar y la Atmósfera (CIMA; FCEN; UBA); Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la UNLP; Fundación Bariloche; Programa de Investigaciones en Recursos Naturales y Ambiente del Instituto de Geografía de la Facultad de Filosofía y Letras de la UBA; Centro Argentino de Ingenieros; ICLEI y del Programa Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

proyecto se está llevando a cabo, a partir de la invitación a participar de manera preliminar de la iniciativa del Banco Mundial: Mayors Task Force.

Estas acciones se llevaron adelante a través de un conjunto de proyectos (propios y por Convenio), los cuales se describen a continuación:

#### 1. Actualización del Inventario de Emisiones

La Gerencia Operativa informa que el primer Inventario de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) de la CABA se elaboró en el año 2003 con datos del año 2000. En el año 2009 la APRA realizó la primera actualización del Inventario, comprendiendo las emisiones de los distintos GEI durante el período 2000-2008. Esa actualización, según lo manifestado, marcó el punto de partida fundamental para la realización del Plan de Acción en materia de Cambio Climático de la CABA, lanzado en diciembre/09<sup>89</sup>.

Con el fin de mejorar la calidad de la información que se ofrece a la ciudadanía, la metodología y los datos obtenidos deben ser periódicamente revisados y actualizados. Con ese propósito, la APRA suscribió en diciembre/10 un Convenio con la Universidad Nacional de la Matanza (UNLaM) para trabajar en la mejora y sistematización del inventario. Este Convenio de Colaboración, tuvo como objetivo crear una Plataforma de Software *Web* que le permitiera a la APRA definir, organizar y gestionar la adquisición de datos necesarios para poner en marcha el “Inventario Dinámico de GEI de la CABA”.

Para alcanzar dicho objetivo, durante el año 2011 desde APRA, y en conjunto con la Universidad, se procedió a recopilar, revisar y procesar la información que alimenta dicho inventario, al mismo tiempo que se revisaba el protocolo para gobiernos locales IEAP<sup>90</sup> provisto por ICLEI<sup>91</sup>, a fin de obtener el resultado más preciso y comparable posible. En el año 2012 se continuó con el trabajo iniciado en el 2011, buscando definir la metodología para el cálculo de las emisiones, identificando las variables y valores necesarios para los cálculos, analizando la información solicitada y recibida de los distintos sectores. Como resultado de dicho trabajo, se generó un Inventario de GEI de la CABA modificado y actualizado para el período 2000-2010 con información desagregada por ámbito y sectores. Paralelamente, se solicitaron los valores del año 2011 a los entes mencionados y, a medida que fueron recibidos, se organizaron y analizaron, de modo de ir actualizando periódicamente los valores de emisiones de la Ciudad.

La Gerencia Operativa informa que la Ciudad cuenta, al cierre de las tareas de campo del presente Informe, con el Inventario de GEI al 2011, producto del trabajo en organizar y analizar, durante el año 2013, la información

<sup>89</sup> No consta respaldo normativo del Plan ni de su lanzamiento.

<sup>90</sup> Internacional Greenhouse Gas Emissions Analysis Protocol, por sus siglas en inglés.

<sup>91</sup> International Council for Local Environmental Initiatives, por sus siglas en inglés.

recibida. Al mismo tiempo, se están recopilando los datos correspondientes al año 2012 para realizar la actualización anual del Inventario. Conforme lo informado, debido a un problema de configuración de la herramienta informática utilizada, por lo cual no se está en condiciones de arrojar resultados, se optó por trabajar de forma manual con un archivo Excel donde se volcaron las metodologías de la plataforma, posibilitando así el cálculo de las emisiones de GEI para el 2011 y posteriores. En el Gráfico 13 se muestra la “Evolución en las Emisiones Totales de la CABA – Período 2000/2011 (en miles de toneladas de CO<sub>2eq</sub><sup>92</sup>)” y en el Gráfico 14 se exhiben las “Emisiones de Gases de Efecto Invernadero de la CABA por Sector – Año 2011”.

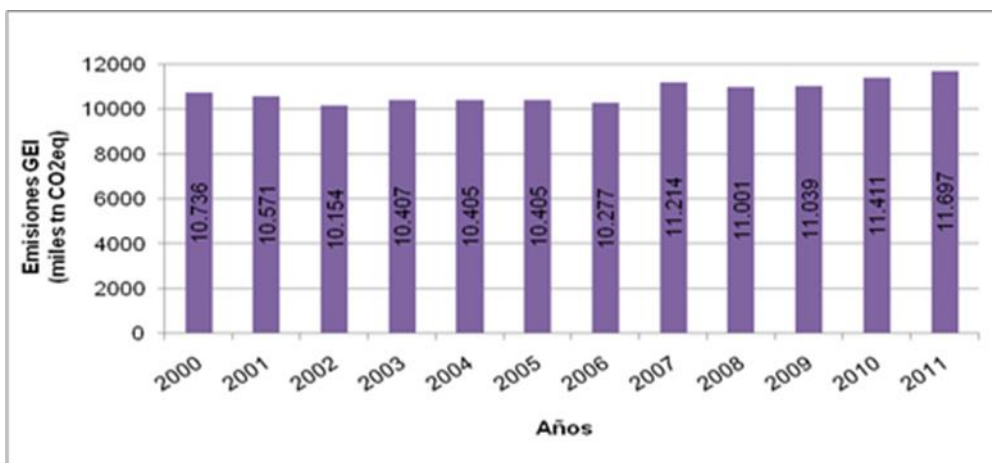


Gráfico 13 – Fuente: Información suministrada por la Gerencia Operativa de Cambio Climático y Energía Sustentable.

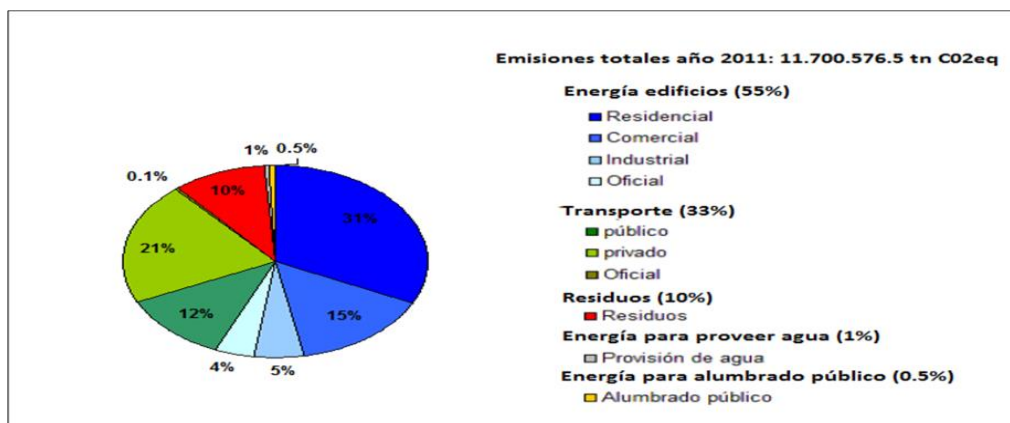


Gráfico 14 – Fuente: Información suministrada por la Gerencia Operativa de Cambio Climático y Energía Sustentable.

<sup>92</sup> Dióxido de Carbono Equivalente.



## 2. Programa Huella de Carbono<sup>93</sup> en Pequeñas y Medianas Empresas (PyMEs)

El Programa se inicia a partir de un Convenio suscripto con la Universidad Nacional de la Matanza (UNLAM) en diciembre/10, con el propósito de la obtención de una plataforma *Web*, siendo continuado luego con personal propio. Consiste en la cuantificación de las emisiones de GEI del sector PyMEs con el objetivo de contribuir a identificar posibilidades de mejora y ahorro en los procesos y metodologías utilizados, promoviendo la reducción de emisiones. Las actividades realizadas son las siguientes:

- a) Diseño del programa.
- b) Calibración de la herramienta informática y definición de variables de cálculo de la huella de carbono de las PyMEs.
- c) Elaboración del material del programa, guías técnicas y manual de uso de la herramienta, lista para el lanzamiento.

El Programa se encuentra en etapa de revisión y de puesta en funcionamiento de la herramienta y se mantiene pendiente (sujeto a asignación presupuestaria): a) realizar la selección de las 300 empresas a participar; b) realizar la convocatoria y el lanzamiento y c) establecer un mecanismo de premiación y reconocimiento por participar del programa.

La Gerencia Operativa informa que para analizar la Huella de Carbono de los habitantes de la CABA toma como modelo la metodología aplicada por el Reino Unido<sup>94</sup>. Del mismo modo se ofrece una “Plataforma y Calculadora de Consumo Energético” aplicada en una experiencia realizada en Colombia, que permite cuantificar, discriminado por electrodoméstico o bombillas eléctricas, el consumo y costo de cada elemento. Además, utiliza una plataforma comunitaria de gestión de monitoreo y contabilidad de indicadores de desempeño (GHREE)<sup>95</sup> que permitiría el establecimiento de diferentes escenarios puesto que está desarrollada desde la perspectiva comunitaria, colaborativa y de vínculo.

Cabe destacar que se trata de un proyecto embrionario sin asignación de recursos humanos ni presupuestarios, basado en experiencias externas sin desarrollo propio.

## 3. Reglamentación de la Ley de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático

La Gerencia Operativa informa que a partir del lanzamiento del Plan de Acción

<sup>93</sup> La Huella de Carbono es la medida del impacto que provocan las actividades del hombre sobre el ambiente, determinada según la cantidad de gases de efecto invernadero (GEI) producida, la cual se mide en unidades de dióxido de carbono equivalente (CO<sub>2</sub>eq). Se puede calcular a nivel individual, de organización o ciudad, de evento o producto.

<sup>94</sup> Para su consulta ingresar en <http://carboncalculator.direct.gov.uk/index.html>.

<sup>95</sup> La Plataforma la provee Condensus SA, consultora especializada en tecnologías de la Información Web para la Gestión de la Sostenibilidad Ambiental.

de Cambio Climático en 2009, al cual se le dio el carácter de política de estado, se trabajó en el texto de la ley de cambio climático a partir del análisis comparativo de las experiencias de otras ciudades, ajustándolo a una estrategia de largo plazo. Considera, respecto de la aplicación de la Ley N° 3871, “que a fin de cumplir con las responsabilidades mencionadas, resulta imprescindible comprometer a las áreas técnico-políticas de incumbencia en la materia, como así también avanzar en la creación y fortalecimiento de un Equipo Interministerial que asuma un rol conductor en el diseño e implementación de las estrategias de protección frente al Cambio Climático en la jurisdicción de la CABA”. A su vez, considera de “vital importancia convocar un Consejo Asesor Externo que avale los planes y proyectos que deban ser encarados para las acciones de adaptación que deban ser realizadas, fomentando por este medio, la participación de los diversos actores de la sociedad”. Cabe destacar que de la documentación relevada surge que, tanto el Consejo Asesor como el Equipo Interministerial, se encuentran en funcionamiento<sup>96</sup>.

La documentación puesta a disposición respecto de la reglamentación de la ley consiste en:

- Un borrador de proyecto de Resolución del Decreto Reglamentario de la Ley N° 3871.
- Proyecto de Resolución consolidado del Decreto Reglamentario de la Ley N° 3871, fechado 13/11/12.
- Un “Diagnóstico Especial” de la Sindicatura General de la CABA que tuvo:
  - El objetivo general de coordinar con la APRA las diversas herramientas técnicas que posibilitaron confeccionar el proyecto de Decreto Reglamentario de la Ley N° 3871.
  - Los objetivos específicos de hacer saber a las diferentes áreas de Gobierno con incumbencia en la materia los alcances de la Ley y el proyecto de Decreto Reglamentario trabajado en la Mesa de Diálogo y fomentar el trabajo interministerial.

#### 4. Comisión Técnica de Cambio Climático - Consejo Asesor Consultivo de APRA

Cabe destacar que, a pesar de que la Ley N° 3871 no se encuentra reglamentada, el Consejo Asesor Consultivo estaría funcionando. Como se expresó más arriba, este Consejo debía ser conformado a los 15 días de ser reglamentada la Ley.

<sup>96</sup> Ver Punto 3 “Aclaraciones Previas, apartado 3.5. “Descripción y Análisis de los Proyectos y Actividades del Programa 93”, acápite 1 “Gerencia Operativa de Cambio Climático y Energía Sustentable”, ítem 4.

La Gerencia Operativa informa que funciona la Comisión Técnica de Cambio Climático que tiene como objetivo fundamental asistir y asesorar a la autoridad de aplicación en la elaboración de políticas públicas relacionadas con la Ley N° 3871. Esta Comisión está integrada por los miembros del Consejo Asesor de la APRA y referentes de la comunidad científica (expertos e investigadores de reconocida trayectoria) y representantes de organizaciones ambientales, universidades, entidades académicas y técnicas y centros de investigación públicos y privados con antecedentes académicos y científicos o con trayectoria en la materia. Según lo informado, la misma se encontraría funcionando desde marzo/12 y registra una constante asistencia vía correo electrónico para responder la demanda<sup>97</sup>, situación que se mantuvo durante el año 2013<sup>98</sup>.

#### 5. Metas parciales de reducción de GEI – Primera etapa: meta 2015

La Gerencia Operativa entiende que, además de la sanción de la Ley N° 3871, resulta necesario avanzar en la determinación de metas parciales de cumplimiento quinquenal, en concordancia con la meta de reducción de emisiones planteada a largo plazo, de modo de ser consecuente con el período de actualización del “Plan de Acción de Cambio Climático” establecido por la Ley.

En tal sentido, durante el año 2012 se trabajó en la identificación del grupo de medidas de mitigación a ejecutar -discriminadas por sector- durante el período 2009-2015, así como en el cálculo del potencial de reducción de cada una de ellas, de modo de plantear una primera meta de reducción a ser alcanzada en el año 2015. Conforme le expresado por la Gerencia Operativa, este “trabajo se realizó en conjunto con las áreas de Gobierno involucradas, por sus misiones y funciones, entendiendo la importancia de un trabajo interministerial en una temática de carácter transversal”. Asimismo, se comenzó a plantear de manera preliminar la meta a ser alcanzada en los períodos posteriores, siempre teniendo en cuenta el objetivo final establecido en 2030.

En la documentación relevada se describen los pasos previos dados para el relevamiento, análisis y elaboración de datos para la definición de medidas y planes de mitigación:

<sup>97</sup> Durante el año 2012, se mantuvieron seis reuniones presenciales. El 30 de Mayo de 2012 dos miembros del Consejo participaron del Taller de Lanzamiento en el marco de la Evaluación de Riesgos Urbanos, formando parte de un panel. El 19 de diciembre del mismo año el Consejo visitó junto al Presidente de la Agencia, la sede del Centro Único de Coordinación y Control –CUCC- de la Dirección General de Defensa Civil.

<sup>98</sup> En lo que va de 2013, se han mantenido hasta el momento 4 reuniones presenciales. Asimismo, en abril/13, 4 miembros del consejo han participado en un evento con la sociedad civil, en el que aprovecharon la oportunidad para entregarle al Ministro del MAYEP una declaración con una serie de recomendaciones a fin de mejorar de manera eficaz y eficientemente la capacidad de resiliencia ante los eventos actuales de la temperie y el clima y proveer insumos y experiencias para enfrentar condiciones futuras.

1. Procesamiento gráfico de los datos del inventario de GEI de la CABA, a fin de facilitar la selección de las medidas de mayor impacto en la reducción de emisiones.
2. Relevamiento de todas las medidas y planes dentro del GCBA con impacto en la reducción de emisiones. Análisis del plazo de impacto y factibilidad.
3. Consolidación y clasificación de todas las acciones de Gobierno según sectores de impacto (Energía, Gobierno, Transporte, Residuos), recopiladas de las medidas actuales de Gobierno analizando factibilidad de las metas en tiempo y presupuesto.
4. Elaboración del escenario BAU<sup>99</sup>: emisiones de Gases de Efecto Invernadero estimadas bajo un escenario sin medidas de mitigación. En el Gráfico 15 se expone la proyección de emisión de GEI según el cálculo teórico realizado.

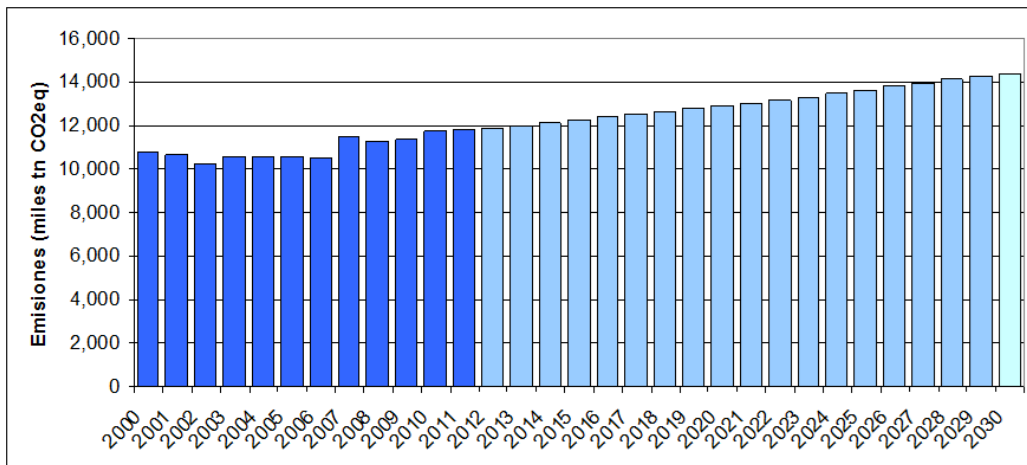


Gráfico 15 – Fuente: Información suministrada por la Gerencia Operativa de Cambio Climático y Energía Sustentable.

5. Selección de medidas con impacto al 2015.
6. Selección de acciones prioritarias para el cálculo de potencial de reducción de emisiones.
7. Búsqueda y selección de metodologías y experiencias internacionales en el cálculo de reducción de emisiones.
8. Identificación de la información necesaria para el cálculo de reducción de emisiones, y trabajo en conjunto con otras áreas para la solicitud de información necesaria.
9. Estimación de la información faltante.

<sup>99</sup> Bussiness as Usual, por sus siglas en inglés. Se le da el significado de actividad normal sin cambios.

10. Cálculo de impacto de cada acción y sumatoria de impacto al 2015.

11. Definición (en conjunto) de la meta 2015.

Para el relevamiento de las medidas y planes dentro del GCBA el equipo de la Gerencia Operativa trabajó “sobre aquellas metas publicadas en el Plan de Acción del Cambio Climático, el Plan Ambiental y los planes y programas específicos de cada área involucrada, como por ejemplo el Master Plan de Basura, el Programa de Movilidad Sustentable, el Programa de Escuelas Verdes y el programa Buenos Aires produce Más Limpio (P+L)”. El estudio realizado de las medidas planteadas por la Ciudad en materia de transporte, energía y residuos, y sus emisiones de GEIs evitadas esperadas, dió como resultado las metas intermedias de reducción de GEIs al 2030.

La meta de reducción de emisiones de GEIs en el 2015, se estimó en 5%. El Sector Transporte, siendo uno de los sectores con mayor responsabilidad en las emisiones de la Ciudad (32%, luego de energía con 52% de responsabilidad) se presenta como el sector con mayor reducción de emisiones esperadas, gracias a las medidas planteadas de extensión del transporte público, recambio por sistemas más eficientes y mejora y ordenamiento del tránsito.

Se definieron también las metas intermedias de reducción para el año 2020 y 2025, éstas alcanzan los 10 y 20%, base 2008, respectivamente. La Figura 8 muestra la meta de reducción prevista y sus plazos.

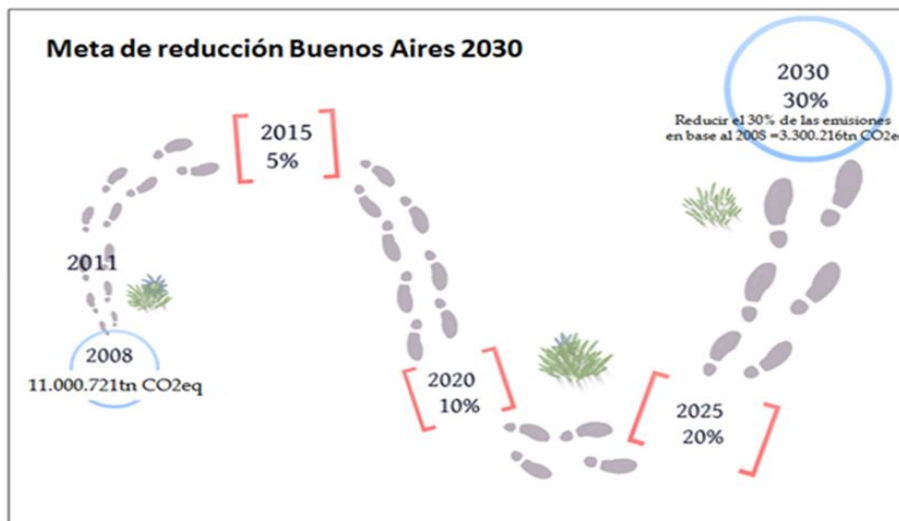


Figura 8 – Fuente: Información suministrada por la Gerencia Operativa de Cambio Climático y Energía Sustentable

La documentación puesta a disposición no expresa cuales son los criterios para determinar tales valores de reducción de emisiones de GEI.

## 6. Mayor Task Force Workshop: Evaluación de riesgos urbanos

Según lo manifestado por la Gerencia Operativa, los antecedentes del Mayors Task Force lo constituyen la presentación realizada por el Banco Mundial durante la decimoquinta edición de la “Conferencia de las Partes – COP 15” realizada en Copenhague en diciembre/09, con el objetivo de tomar acciones por los problemas de pobreza urbana y cambio climático, identificando buenas prácticas y medios de financiamiento para las mismas.

Esta metodología pone el foco en tres pilares que colaboran en la realización de la Evaluación de Riesgos Urbanos:

- Análisis de impactos de los posibles peligros: activos en riesgo a futuros peligros y posibles impactos
- Análisis Institucional: capacidades y coordinación
- Análisis Socioeconómico: vulnerabilidad social y localización

La CABA es invitada a formar parte de dicha iniciativa, en una etapa preliminar, dando los primeros pasos dentro del análisis necesario para una exhaustiva Evaluación de Riesgos Urbanos. En tal sentido, con el objetivo de contar con un diagnóstico de la situación como línea de base se realiza el primer taller de lanzamiento del proyecto "Cambio Climático, Riesgos Urbanos y Asentamientos Precarios de la CABA"<sup>100</sup>. En dicha oportunidad se convocó a todas las áreas de gobierno cuyas misiones y funciones estén directa o indirectamente relacionadas con la temática. Además, se contó con la presencia de representantes del Banco Mundial, autoridades del GCABA y la participación de referentes en la materia.

En esta primera instancia, el objetivo de la convocatoria radicaba en coordinar el esfuerzo de las distintas Organismos involucrados, a fin de comprender los peligros climáticos para la Ciudad, en base a los datos históricos y distintos escenarios; identificar las áreas más vulnerables expuestas a los peligros climáticos y sus características; para finalmente definir las principales lecciones y oportunidades para la Ciudad, y reducir así la vulnerabilidad y riesgo de sus ciudadanos. Con el objetivo de contar, en un futuro, con el primer Mapa de Vulnerabilidad de la Ciudad, resulta de vital importancia contar con una actualización del comportamiento de las variables climáticas en los últimos años, así como la elaboración de escenarios futuros a fin de plantear una estrategia a largo plazo.

A tal fin y entendiendo la importancia de contar con la evidencia científica mencionada, se solicitó -con la asistencia financiera del Banco Mundial-, la colaboración de expertos en el tópico; con el objetivo de analizar el comportamiento de las distintas variables climáticas, así como la elaboración de escenarios futuros de cambio en temperatura media y precipitación a partir

<sup>100</sup> Se llevó a cabo en el salón CEDIP del Centro Cultural Recoleta el 30/05/12.

de la información de modelos climáticos globales. Con el objetivo de avanzar en una exhaustiva Evaluación de Riesgos Urbanos, se solicitó también asistencia a fin de realizar un relevamiento de la información existente, para eventualmente, en una segunda etapa, reforzar la evaluación socioeconómica, así como la institucional, dos de los tres pilares de la mencionada Evaluación de Riesgos Urbanos.

Dicha colaboración ha quedado plasmada en dos documentos, ambos revisados por la Gerencia Operativa antes de su aprobación final:

- Cambio Climático en la CABA: cambios observados y escenarios futuros.
- Cambio Climático en la CABA: riesgo de desastre y pobreza urbana.

Según la Gerencia Operativa, “es importante contar con una Evaluación de Riesgos Urbanos, que permita asistir a los tomadores de decisiones en cuanto a la planificación urbana y diseño de programas de manejo de riesgo. Es necesario a tal fin, contar con un sistema integrado de información, actualizado y de fácil monitoreo, accesible para las distintas áreas involucradas; que permita entender los riesgos en la Ciudad, identificar la población vulnerable y cuantificar potenciales impactos de eventos futuros. Resulta asimismo importante comprender la capacidad institucional actual para afrontar tales desafíos, sus capacidades, programas y políticas; al tiempo de evaluar también la vulnerabilidad social y de localización”.

De la documentación relevada no surge el inicio de acciones tendientes a obtener la asistencia financiera del Banco Mundial ni los costos involucrados en la asistencia técnica solicitada al mismo Organismo internacional.

#### 7. Participación en redes internacionales

La Gerencia Operativa informa que ante el carácter global del fenómeno del Cambio Climático, el GCABA considera que la solución a sus efectos sólo puede alcanzarse mediante las acciones que puedan realizarse a nivel local. Por lo tanto, se deduce la importancia de implementar Planes de Acción Locales, para reducir las emisiones de GEI y desarrollar mecanismos para aumentar la capacidad de adaptación del sistema. También, expresa “que entendiendo la importancia de mostrarle a la comunidad internacional el papel estratégico de las acciones y el compromiso a nivel local”, la CABA, a través de la DGEAMB, participa activamente de las distintas plataformas e intercambio con otras ciudades. Se describen a continuación las distintas plataformas con otras ciudades y de desarrollo propio, de las que participa la DGEAMB:

- *Carbon Disclosure Project* (CDP, por sus siglas en inglés)<sup>101</sup>: Es una organización privada sin fines de lucro que cuenta “con la más completa base de datos del mundo de información relacionada con el cambio climático a nivel empresarial, siendo su misión procesar y poner a disposición este tipo de información de relevancia tanto para el sector privado, como para los tomadores de decisiones e inversionistas; a fin de acelerar las soluciones relacionadas con el cambio climático”.

Actualmente, CDP pone a disposición dicha plataforma a las ciudades, permitiendo a los gobiernos locales informar acerca de sus respectivas emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) de manera estandarizada, a fin de eventualmente establecer comparaciones entre las distintas ciudades participantes. Ofrece un sistema vía *web* para que cada ciudad informe acerca de sus emisiones de GEI, así como los riesgos y oportunidades relacionados a los efectos del cambio climático.

La participación en el proyecto es absolutamente voluntaria. Los participantes deben completar un extenso cuestionario que busca que las ciudades informen acerca de su compromiso, performance y acciones relacionadas con la temática del Cambio Climático. Entre sus secciones incluye: Introducción, Riesgos y Oportunidades, Inventario de GEI, Resultados y metodología de cálculo, y Estrategia de Adaptación y Mitigación.

La CABA ya ha participado, a través de la DGEAMB, en las ediciones 2011, 2012 y 2013. De esta forma, se ha convertido en un referente de participación y fue invitada a participar y exponer su experiencia en varias conferencias. En junio/12 participó de “un foro que contó con la participación de altas autoridades de distintas ciudades, en la que se presentó el “*CDP Cities Global Report 2012*” por un lado y se intercambiaron experiencias al respecto. Buenos Aires participó activamente del foro de Gestión, contando brevemente la experiencia de la Ciudad”.

Los resultados tangibles lo conforman los distintos informes, indicadores, publicaciones y análisis que el equipo de CDP realiza con la información que obtiene de cada una de las ciudades que participa<sup>102</sup>. Igualmente, es importante destacar, que además de estos resultados, a raíz de la

<sup>101</sup> CDP es una organización internacional sin fines de lucro que provee el único sistema global para empresas y ciudades para medir, difundir, gestionar y compartir información ambiental vital. Trabaja con las fuerzas del mercado para motivar a las compañías a divulgar sus impactos sobre el ambiente y los recursos naturales y a tomar acciones para reducirlos. Posee el registro global más grande sobre información de cambio climático, agua y riesgo forestal y los pone a disposición de los negocios estratégicos, la inversión y las decisiones políticas. Fuente: [www.cdp.net](http://www.cdp.net)

<sup>102</sup> Se ha verificado que los informes realizados con datos suministrados por la CABA se encuentran publicados en [www.cdp.net](http://www.cdp.net) (Años 2011 a 2013) aunque para visualizarlos hay que ser miembro de CDP.



participación en las conferencias telefónicas y vía *web* “se mantiene un contacto fluido con representantes de distintas ciudades, que en más de una oportunidad derivó en intercambio de información y tratativa de problemáticas compartidas. Asimismo, resulta un ejemplo de la importancia de la acción a nivel local, cuestión que fue presentada en una serie de eventos paralelos durante la conferencia de Río + 20”.

- *Global Protocol for Community - Scale Green House Gas Emissions GPC*.<sup>103</sup>: La Gerencia Operativa informa que “para satisfacer la necesidad de contar con métodos de inventario de GEI consistentes a nivel local, el Instituto de Recursos Mundiales (WRI)<sup>104</sup>, C40 Ciudades Grupo de Liderazgo Climático (C40) y la Iniciativa de Gobiernos Locales por la Sustentabilidad (ICLEI)<sup>105</sup> se asociaron para desarrollar un estándar internacional, llamado “*Global Protocol for Community - Scale Green House Gas Emissions GPC*” . Esta norma establece un marco metodológico para el uso de las ciudades y otras entidades sub-nacionales”.

De acuerdo con lo informado, desde la Gerencia Operativa se ha trabajado durante el año 2012 “en el proceso de revisión y comentarios de la herramienta. Durante el 2013, la CABA fue invitada a formar parte del grupo de ciudades participantes de la primera prueba piloto, trabajando en el reporte de emisiones siguiendo el nuevo protocolo. El intercambio se lleva a cabo a través de conferencias telefónicas y vía *web*, con sesiones privadas y en grupo con otras ciudades. El grupo de trabajo ha revisado la metodología y, tras ajustar y estimar la información de la manera solicitada, ha entregado la primera versión preliminar del reporte”.

#### 8. Pacto Climático Global de Ciudades (Pacto de la Ciudad de México) - Registro Carbonn

A partir de la Cumbre Climática Mundial de Alcaldes (CCLIMA), que se llevó a cabo en noviembre/10 en la ciudad de México, la CABA firmó el “Pacto Climático Global de Ciudades”, conocido como “Pacto de la Ciudad de México. Al firmar el Pacto, los alcaldes y los representantes de autoridades locales se comprometen conjuntamente a<sup>106</sup>:

- Reducir nuestras emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) voluntariamente.
- Adoptar e implementar medidas locales de mitigación climática diseñadas para alcanzar nuestras metas voluntarias de reducción de emisiones.

<sup>103</sup> Protocolo Global para la Comunidad – Emisión de Gases de Efecto Invernadero.

<sup>104</sup> World Resources Institute, en inglés.

<sup>105</sup> Consejo Internacional para las Iniciativas Ambientales Locales, por sus siglas en inglés (International Council for Local Environment Initiatives).

<sup>106</sup> Fuente: <http://www.mexicocitypact.org/pacto-de-la-ciudad-de-mexico-2/el-pacto-de-la-ciudad-de-mexico/>

- Desarrollar estrategias locales de adaptación para hacer frente a las repercusiones locales del cambio climático.
- Registrar nuestros compromisos, medidas y acciones climáticas de manera medible, reportable y verificable (MRV).
- Impulsar la creación de mecanismos de acceso directo al financiamiento internacional para las acciones climáticas locales.
- Establecer un Secretariado del Pacto de la Ciudad de México.
- Promover la inclusión de la sociedad civil en la lucha contra el cambio climático.
- Abogar y buscar alianzas con instituciones multilaterales y gobiernos nacionales para las acciones climáticas locales.
- Promover las alianzas y la cooperación entre ciudades.
- Difundir el mensaje del Pacto de la Ciudad de México.

La Gerencia Operativa expresa “que se trata de un mecanismo para que las ciudades y gobiernos locales inscriban sus compromisos y aporten información continua en línea, de modo que sus esfuerzos resulten transparentes y puedan ser cuantificados, reportados y verificados. Para lograrlo, las ciudades deben entregar su documentación oficial como parte de un sistema de reporte regular de sus emisiones y sus compromisos de reducción de Gases de Efecto Invernadero, así como también su portafolio de acciones de mitigación y adaptación a través de la infraestructura en línea de *Carbonn*”.

La CABA pertenece al grupo de ciudades que ya está reportando acciones y compromisos. El reporte preliminar fue presentado en la 17ª Sesión de la Conferencia de la Partes, en Durban, Sudáfrica, en diciembre/11. Además del reporte preliminar, la CABA actualiza sus datos en el registro *Carbonn* y responde a los requerimientos del “Secretariado del Pacto de la Ciudad de México” de forma permanente. Se trata de una actualización constante en cuanto a las metas de reducción establecidas, las acciones ejecutadas y los resultados de su inventario de emisiones.

La Gerencia Operativa informa que “al estar incluidas en el Registro Climático de las Ciudades *Carbonn*, las ciudades demuestran liderazgo en transparencia y rendición de cuentas de acciones locales por el clima y estarán mejor preparadas para la verificación de sus compromisos, desempeño y acciones, las cuales deberán facilitar el acceso directo a fondos climáticos globales”. Concretamente en el año 2012, la CABA tuvo la oportunidad de participar de una selección de proyectos sustentables que se encontraban esperando financiación para poder concretarse, a ser

presentados en la Cumbre de Energía Global de Basilea (GEB)<sup>107</sup>. En enero/13 se llevó a cabo la tercera edición de la GEB siendo la CABA uno de los participantes seleccionados. El proyecto seleccionado fue elaborado por la APRA y consistió en la financiación de la compra de 22 buses híbridos, de la empresa Tecnología Avanzada en Transporte S.A. (T.A.T. S.A.), para ser utilizados en las líneas del Grupo Plaza S.A. que circularán por el corredor 9 de Julio de la red de Metrobus. La duración del proyecto está prevista entre los años 2014 y 2016 y el monto total otorgado es de 5,5 millones de dólares.

Sobre este proyecto, se destaca que, mediante Resolución N° 1-APRA-10<sup>108</sup> del 19/01/10, se aprobó el Programa Buses Híbridos en la CABA con el objetivo de “apoyar el recambio tecnológico de la flota de autotransporte de pasajeros por tecnologías que reducen la contaminación”. En los considerandos de la Resolución, se señala que “a tales efectos y en el marco de un convenio oportunamente suscripto entre la Fundación de la Facultad de Ingeniería de La Plata para la Transferencia Tecnológica y la Promoción de Empresas de Bienes y Servicios; la empresa Tecnología Avanzada en Transporte S.A. (T.A.T. S.A.); la Cámara Empresaria de Autotransporte de Pasajeros (CEAP) y la Agencia de Protección Ambiental (APRA), se desarrolló un prototipo de vehículo híbrido”.

#### 9. Plataforma Latinoamericana contra el Cambio Climático (G3)

La Plataforma Latinoamericana contra el Cambio Climático surge a partir de la firma del acuerdo de integración y coordinación conocido como G3 y del cual participan las 3 ciudades capitales más importantes de América Latina: Distrito Federal de México (México), *São Paulo* (Brasil) y la CABA. La Plataforma busca generar un espacio que permita compartir y socializar experiencias sobre las políticas públicas ambientales implementadas en las tres ciudades, considerándose la posibilidad futura de invitar a participar a otras ciudades de la región. La iniciativa fue impulsada en forma conjunta entre la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales de Jefatura de Gobierno y la APRA y los pares respectivos de las otras ciudades mencionadas. Asimismo, como actor interviniente y posible agencia ejecutora del proyecto, encargada entre otras cosas de la consecución de fondos para su desarrollo, se invitó a participar la Fundación AVINA, fundación de histórico accionar en la región

<sup>107</sup> Es una fundación independiente sin fines de lucro fundada por el Gobierno Suizo, la Ciudad de Basilea y varios otros socios que buscan estimular el mercado del desarrollo sostenible en todo el mundo. La fundación genera, anualmente, un espacio para la presentación de proyectos de sustentabilidad, que buscan financiación, ante inversores internacionales.

<sup>108</sup> BOCBA 3348.

latinoamericana y con presencia en todas las ciudades intervinientes<sup>109</sup>.

Los objetivos principales de la Plataforma son los siguientes:

- Implementar un mecanismo de intercambio de experiencias y trabajo conjunto, mediante la creación de una Plataforma de Cooperación Técnica sobre políticas públicas locales ambientales.
- Intercambiar experiencias y buenas prácticas sobre los diferentes retos, estrategias, políticas y acciones en la materia.
- Consolidar un consejo o instancia líder interministerial que defina metas conjuntas entre las ciudades, y que dinamice, active, realice el seguimiento, formule nuevas estrategias y coordine la agenda de cada ciudad frente al cambio climático.
- Acompañar técnicamente la planificación, desarrollo e implementación de nuevas estrategias, políticas y acciones que sean compartidas entre sus integrantes. Articular las diferentes iniciativas desarrolladas por las ciudades, y analizar las posibilidades de aplicación local.
- Evaluar la efectividad de las diferentes políticas expuestas en materia de Cambio Climático. Realizar propuestas de mejoras, con el fin de extraer una estrategia general a compartir con otras ciudades de América Latina, en base a las experiencias y aprendizajes surgidas de la Plataforma.
- Desarrollar indicadores conjuntos para el análisis de los proyectos y estrategias implementadas.
- Realizar una serie de eventos de sensibilización y participación ciudadana transversales a las tres ciudades con alto impacto, convocando a la participación de la sociedad civil.
- Realizar presentaciones conjuntas – como Plataforma de Ciudades Latinoamericanas – en eventos y foros internacionales sobre la temática.

Cabe señalar que, como consecuencia de la renovación de autoridades en el Distrito Federal de México y en *São Paulo* el GCABA “se encuentra tratando de reimpulsar el Acuerdo del G3 a través de una nueva reunión del grupo para fines del corriente año”; por lo tanto, la Plataforma se encuentra suspendida.

#### 10. Campaña de Sensibilización y Plataforma Virtual de Cálculo de Consumo Energético

<sup>109</sup> Según se declara en su sitio web [www.avina.org](http://www.avina.org), “genera y apoya procesos colaborativos que mejoran la calidad de los vínculos entre emprendedores, empresas, organizaciones de la sociedad civil, el sector académico e instituciones gubernamentales para contribuir juntos al bien común. Avina construye las condiciones favorables para que las acciones generen incidencia en los espacios de poder para alcanzar cambios relevantes en la sociedad y que conduzcan a una América Latina sostenible”.

A comienzos del 2012, “a raíz de la entonces inminente quita de subsidios al sector energético y en concordancia con los proyectos de la APRA por reducir el consumo energético, aminorando a su vez las emisiones de GEI, surge la idea de realizar una campaña de sensibilización sobre el uso eficiente de la energía y sus beneficios en términos económicos y ambientales”. Para ello, se planteó también la idea de realizar “una Plataforma de Virtual de Cálculo que permitiera a los usuarios analizar el consumo energético en sus viviendas o comercios, figurándoles si éste se encuentra dentro de los parámetros recomendados, y sugiriéndoles una amplia gama de posibles medidas para reducir sus consumos pudiendo, a su vez, observar cómo éstas reducciones implican ahorros en términos económicos y en reducción de GEI producidos”. La propuesta y la estrategia formal para el desarrollo e implementación de la Campaña y la Plataforma, con presupuesto tentativo para afrontar los costos de programación” ya se encontraría finalizada y a la espera de su aprobación. De la documentación puesta a disposición no pudo localizarse el presupuesto tentativo de los costos calculados.

Con la intención de brindar “una herramienta sencilla para que los vecinos de la CABA pueden reducir a conciencia su consumo energético, se propuso desarrollar una campaña integral de sensibilización, que fuera acompañada de una plataforma *web* que permita profundizar, en cantidad y calidad, los consejos generales suministrados por la Campaña para reducir el consumo energético. Para plantear la idea de la campaña y de la plataforma, se realizaron estudios comparativos de experiencias exitosas desarrolladas por otras ciudades y países, tomando sus aprendizajes para proyectar una iniciativa similar en la ciudad de Buenos Aires”.

Los planes a futuro se basan, esencialmente, en la implementación de la propuesta formal mediante la realización de la “Plataforma Virtual de Cálculo de Consumo Energético”<sup>110</sup> y en el lanzamiento conjunto de la Campaña de Sensibilización.

#### 11. Plataforma Cálculo de Beneficios por el Uso de la Bicicleta

Se trata de un Producto de la cooperación existente entre la Dirección General de Movilidad Sustentable (Subsecretaría de Transporte) y la APRA. En mayo/12 se planteó “la idea de desarrollar una plataforma virtual amena y de sencillo uso”, que permitiera a los usuarios del sistema de “Mejor en Bici” en particular, y a todo ciclista en general, cuantificar los beneficios concretos que trae aparejado el uso de la bicicleta. Una vez tomada la decisión de concretar la idea, la APRA asumió la responsabilidad

<sup>110</sup> Se trata de la misma Plataforma utilizada en una experiencia en Colombia, ya mencionada en el Punto 3 “Aclaraciones Previas”, Apartado 3.5 “Descripción y Análisis de los Proyectos y Actividades del Programa 93”, acápite 1 “Gerencia Operativa de Cambio Climático y Energía Sustentable”, ítem 2 “Programa Huella de Carbono en Pequeñas y Medianas Empresas (PyMEs)”.

de plantear diferentes alternativas para finalmente desarrollarla, luego de la elección de la alternativa final por parte de la Dirección de Movilidad Sustentable.

La Plataforma ya se encuentra en funcionamiento para uso de los usuarios en la página oficial de Mejor en Bici -Dirección General de Movilidad Sustentable. La Plataforma presenta la posibilidad de que el usuario cuantifique los beneficios económicos (dinero ahorrado producto de haber reemplazado otro medio de transporte por la bicicleta), ambientales (emisiones de CO<sub>2</sub><sup>eq</sup><sup>111</sup> reducidas) y para la salud (calorías consumidas) a partir del análisis del total de kilómetros diarios recorridos por él mismo. Para llevar a cabo este objetivo, se comenzó por analizar otras experiencias similares realizadas a nivel internacional<sup>112</sup>, y plasmándole a éstas, las características y particularidades de la CABA, como así también, de los intereses y objetivos perseguidos por la Dirección de Movilidad Sustentable, y de su programa Mejor en Bici.

La propuesta inicial, el contenido técnico y los datos duros necesarios para el desarrollo de la Plataforma (ecuaciones de emisiones de CO<sub>2</sub><sup>eq</sup>, reducción de costos económicos, etc.), estuvieron a cargo de la APRA. De igual modo el desarrollo y programación de la misma. Por su parte, la Dirección de Movilidad Sustentable aportó las definiciones estéticas, y fue la encargada de definir y corregir las propuestas y avances realizados por la APRA.

## 12. Plataforma Cálculo de Huella de Carbono

Por iniciativa de Jefatura de Gabinete, se le encargó a la APRA el desarrollo de una propuesta inicial para el armado de una plataforma interactiva para el cálculo de la huella de carbono. Brevemente la plataforma “permitiría a los usuarios que la utilicen calcular, mediante un sencilla encuesta con preguntas sobre sus hábitos de vida y consumo cotidianos (consumo de energía, movilidad, esparcimiento, etc.), su huella de carbono personal o familiar, permitiendo tomar conciencia sobre el impacto de nuestras acciones en el entorno en general, y sobre el aporte individual de cada uno -a través del incremento de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero- en el proceso del Cambio Climático”. A su vez permitirá al usuario aprender sobre qué medidas o acciones puede implementar para reducir o modificar sus acciones más perjudiciales para el planeta.

Para dar cuerpo a esta idea, se le solicitó específicamente a la Gerencia Operativa de Cambio Climático y Energías Sustentables la investigación y desarrollo de una propuesta inicial para el armado de dicha Plataforma.

<sup>111</sup> Unidades de Carbono Equivalente.

<sup>112</sup> Principalmente se trabajó sobre un modelo de Plataforma desarrollado en los Estados Unidos de Norteamérica.

Para ello, se comenzó con el relevamiento y análisis de propuestas similares desarrolladas por otros países, ciudades y organizaciones del mundo. Con esos insumos, y tomando en consideración las particularidades y necesidades de la CABA, y la disponibilidad de datos existentes, se elaboró la primera propuesta borrador. La propuesta presenta sugerencias e información en base a los datos relevados, como así también la metodología sugerida para el armado de una plataforma propia. Dicho trabajo fue realizado durante los meses de octubre y noviembre del año 2012, entregándose la propuesta inicial durante noviembre. Los pasos futuros contemplan la revisión y definición final de la propuesta, con las modificaciones y/o correcciones que resulten pertinentes. Seguidamente, se procedería a la confección de la plataforma, con su diseño y arquitectura de programación. Este trabajo sería coordinado y desarrollado directamente por Jefatura de Gabinete tomando los insumos propuestos por la APRA.

Básicamente se utilizan las mismas herramientas de análisis aplicadas en el “Programa de Huella de Carbono para Pequeñas y Medianas Empresas”<sup>113</sup>.

### 13. Eficiencia Energética y Energías Renovables

La Gerencia Operativa considera “que el 67% de las emisiones totales de GEI del GCABA son consecuencia del consumo de energía por parte de los edificios públicos”, por lo tanto, es prioritario trabajar en la eficiencia energética.

En consecuencia, se emite la Resolución N° 341-APRA-08<sup>114</sup> del 11/12/08 cuyo objetivo y alcance es “lograr un ahorro en el consumo de energía de un mínimo del 10% para el año 2010 y del 20% para el año 2013, tomando como base los consumos del año 2007, reduciendo el impacto del sector público sobre el cambio climático”. La duración prevista del Programa es de 60 meses, a ejecutarse en el período 2008-2013. Por otra parte, “las acciones de eficiencia energética que se desarrollen en el sector público serán susceptibles de:

- a) Actuar como ejemplo para otros sectores de la Ciudad de Buenos Aires;
- b) Elevar el potencial de ahorro técnico y económico;
- c) Impactar en el mercado, considerando la magnitud de sector y la factibilidad de tornarse en una medida generalizada;

<sup>113</sup> Ver Punto 3 “Aclaraciones Previas”, Apartado 3.5 “Descripción y Análisis de los Proyectos y Actividades del Programa 93”, acápite 1 “Gerencia Operativa de Cambio Climático y Energía Sustentable”, ítem 2 “Programa Huella de Carbono en Pequeñas y Medianas Empresas (PyMEs)”.

<sup>114</sup> BOCBA 3145.

- d) Aprovechar el aprendizaje y las herramientas que se desarrollen en este ámbito para que sean reproducidos o trasladados a otros sectores.”

Las líneas de acción se sintetizan en cuatro aspectos:

- a) Empleo de tecnologías eficientes que reduzcan la cantidad de energía utilizada.
- b) Cambio de actitudes y prácticas de consumo a partir de la concientización y educación, tendientes a la aplicación de buenas prácticas de operación del equipamiento y en el uso de las instalaciones, por parte de los usuarios.
- c) Adecuado mantenimiento de los equipos e instalaciones.
- d) Diseño óptimo de las instalaciones edilicias, que requieran menores consumos de energía en su construcción y uso.

El Programa implicó la realización de estudios para analizar el desempeño energético de los edificios públicos, los cuales consideran el consumo de energía utilizada (aire acondicionado, calefacción, iluminación, uso de computadoras, impresoras y otros equipamientos que requieran energía), además de calcular la incidencia del personal en la determinación de las condiciones de temperatura y humedad del edificio. Esta primera etapa culmina con la identificación de potenciales ahorros y la recomendación de medidas de mejora que permitan lograr la eficiencia en el consumo de energía de cada edificio.

El relevamiento inicial para obtener un diagnóstico energético integral se realizó con la asistencia técnica del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI)<sup>115</sup> y del Departamento de Electrotecnia de la Facultad de Ingeniería de la UBA, lo que incluyó la instalación de equipos para monitorear el consumo de energía eléctrica por sector. A continuación se sintetizan las tareas realizadas por estas Instituciones:

- INTI – Centro Energía: Relevamiento específico de acondicionadores de aire; realización de termografías en los tableros eléctricos seccionales y en el principal, para identificar circuitos sobrecargados y, respecto de la eficiencia energética, determinar si la pérdida en forma de calor es importante. Análisis del consumo de agua.
- INTI - Centro Construcciones: Medición de las aberturas y control del estado de aberturas y carpinterías. Análisis del tipo de vidrio y cálculo de área vidriada. Medición de velocidad del viento y radiación en la terraza. Análisis del aislamiento del edificio. Realización de planillas de

<sup>115</sup> A través de sus Centros de Energía, Construcciones y Luminotécnica.



ocupación diarias y de encuestas de confort térmico a todo el personal del edificio. Uso de sensores para medir la temperatura y humedad en todos los pisos.

- INTI - Centro Luminotecnia: Medición de la iluminación sobre cada puesto de trabajo, tanto con las luces artificiales encendidas como apagadas, para discernir cual es el aporte de luz natural. Evaluación de las luminarias.
- Facultad de Ingeniería – UBA: Medición de consumo de energía en el tablero eléctrico principal del edificio, para conocer el consumo general del edificio. Relevamiento de equipos eléctricos presentes en todos los pisos, registrando ciertos datos que permitan conocer el consumo de energía eléctrica por piso y por tipo de equipo. Identificación de conexiones realizadas en cada circuito de los tableros seccionales y secundarios. Mediciones en los tableros secundarios para medir consumos específicos por circuito.

Según lo informado por la Gerencia Operativa el GCABA cuenta con, aproximadamente, 1500 edificios en uso. Para realizar los diagnósticos se procedió a establecer tipologías edilicias y seleccionar una serie de edificios de cada una de ellas. La tipología establecida fue la siguiente:

- Hospitales
- Escuelas
- Oficinas administrativas
- Centros de atención al público
- Centros culturales

Durante el período 2010-2013, se realizaron o se están realizando diagnósticos energéticos en los siguientes edificios:

- Agencia de Protección Ambiental – Sede Moreno 1379
- Dirección General de Defensa y Protección al Consumidor del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
- Escuela N° 8 D.E. 2° “Dr. Arturo M. Bas”
- Escuela N° 18 D.E. 5° “Juan Enrique Pestalozzi”
- Jardín Botánico Carlos Thays
- Centro de Gestión y Participación Comunitario N° 2
- Hospital General de Niños “Dr. Ricardo Gutiérrez” – Pabellón de consultorios externos
- Hospital General de Agudos “Carlos Durand” – Pabellón Romano
- Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires
- Centro de Información y Formación Ambiental (CIFA)

Por otra parte, se hicieron (o se encuentran en trámite para ello) relevamientos y diagnósticos en otros edificios públicos con personal propio, sin la asistencia técnica del INTI y la Facultad de Ingeniería,

utilizando como método de selección el consumo en energía eléctrica y gas, en lugar de la tipología edilicia: Palacio Municipal – Bolívar 1; AGIP (Administración General de Ingresos Públicos); Centro Cultural Recoleta; Complejos Culturales 25 de Mayo, Adán Buenos Aires, Marcó del Pont; Hospital General de Agudos Dr. Pirovano; Escuelas Fray Cayetano Rodríguez, Honorable Congreso de la Nación, Técnica Eduardo Latzina, Wenceslao Posse; Centro Metropolitano de Diseño, Centro de Gestión y Participación Comunitaria N° 14; Centro de Gestión y Participación Comunitaria N° 13; Hospital Rivadavia, Centro de Salud y Acción Comunitaria N° 14 y Espacio Cultural Carlos Gardel.

El Programa permite obtener una línea de base del consumo de energía eléctrica y gas natural de los edificios públicos del GCABA, permitiendo caracterizar el consumo de los edificios y proponer recomendaciones de mejora que apunten a eficientizar el consumo de energía, teniendo en cuenta aspectos particulares de cada tipología edilicia.

Los resultados más relevantes de los diagnósticos energéticos realizados se sintetizan a continuación:

- Se detectaron problemáticas comunes en ciertas tipologías edilicias que permiten extraer recomendaciones de mejora generales.
- Se detectó que edificios de la misma tipología presentaban características particulares que deben ser atendidas puntualmente.
- La distribución por rubros de consumo no es similar a los de otros países que se utilizaron a los fines comparativos. Por ejemplo, uno de los rubros de mayor consumo es la iluminación y no la climatización como ocurre en otros países.
- Se reconoció la necesidad de designar administradores energéticos en algunos edificios, lo que resulta central al momento de implementar las recomendaciones de mejora y el seguimiento de su cumplimiento.

Cabe señalar que los edificios diagnosticados accedieron en forma voluntaria, mediante la firma de un Acta de Adhesión<sup>116</sup>, a participar del PEEEP. El Acta, que establece una serie de obligaciones tanto para la APRA como para la repartición involucrada, solicita la implementación efectiva de por lo menos dos de las recomendaciones de mejora propuestas en el diagnóstico. El cumplimiento de las recomendaciones queda supeditado a la decisión y presupuesto disponible del Organismo; la APRA no interviene en este proceso por lo cual la implementación (total o parcia) o no de la recomendación no resulta exigible. Por otra parte, se señala que de la documentación relevada no surge la realización de evaluaciones de resultados en términos de disminución del consumo de energía por aplicación del PEEEP.

<sup>116</sup> Anexo II de la Resolución 341-APRA-08.

Por último, cabe destacar que se encuentra vigente la Ley N° 3246<sup>117</sup> del 05/11/09 cuyo objeto es “reducir y optimizar el consumo de la energía en la CABA así como disminuir la emisión de Dióxido de Carbono (CO<sub>2</sub>) y otros gases de efecto invernadero (GEI) vinculados a esta temática”. La Ley está destinada a las dependencias del GCABA, la iluminación del espacio público, la semaforización, las construcciones proyectadas por el GCABA, y a las compras y contrataciones públicas. Prevé que el GCABA fijará metas concretas de reducción progresiva del consumo de energía y disminución de emisiones de dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>) a 3, 5 y 10 años. Estas metas deben ser revisadas cada dos años.

La APRA es la autoridad de aplicación de la Ley y le corresponde:

- a) Fijar las metas de reducción progresiva del consumo de energía.
- b) Establecer criterios de ahorro y eficiencia energética previstos en la Ley.
- c) Coordinar y definir el sistema de monitoreo del consumo de energía de cada edificio.
- d) Elaborar un informe anual de los resultados obtenidos, el que será remitido antes del mes de julio de cada año, a la Legislatura.
- e) Coordinar acciones con otros órganos del Gobierno para centralizar los datos sobre consumo energético.
- f) Capacitar al administrador energético de cada edificio y desarrollar programas de capacitación para todos los empleados públicos.
- g) Realizar una revisión bianual de las metas de reducción previstas.

El Decreto N° 300/10 del 14/10/10 reglamenta parcialmente la Ley N° 3246 estableciendo que “los organismos de la Administración Central, entes descentralizados y entidades autárquicas dependientes del Poder Ejecutivo de la CABA incorporen, en sus compras y contrataciones de artefactos eléctricos, que cuenten con certificación obligatoria de eficiencia energética, criterios de selección orientados a la adquisición de aquellos de mayor eficiencia”.

#### 14. Proyecto Colectores Solares

La Ley N° 4024<sup>118</sup> del 24/11/11 tiene como objeto “establecer en el ámbito de la CABA un régimen de incentivo para promover el uso de sistemas de captación de energía solar, con el propósito de producir energía eléctrica, generar agua caliente o calefaccionar ambientes”. Su finalidad es la de:

- Fomentar la utilización de energía limpia y proveniente de fuentes renovables.

<sup>117</sup> BOCBA 3342.

<sup>118</sup> BOCBA 3839.

- Disminuir la producción de los gases del efecto invernadero.
- Disminuir el consumo de energía proveniente de fuentes no renovables.

Se designa como autoridad de aplicación a la APRA.

La Ley realiza una serie de definiciones técnicas y, además, establece que la autoridad de aplicación “extenderá un certificado a los propietarios de inmuebles que cumplan con lo dispuesto, el que deberá ser presentado ante la autoridad competente a fin de tramitar el incentivo”. Este certificado debe ser renovado y presentado anualmente, conforme se reglamente.

El GCABA debía presentar a la Legislatura, dentro de los 90 días de sancionada la Ley, “una propuesta de reducción tributaria con relación al ahorro de energía convencional a través del uso de generación fotovoltaica o térmica que aprovechen la energía solar, previa evaluación técnica de la relación entre el aporte energético alternativo y el incentivo tributario”. No consta en la documentación puesta a disposición que se haya realizado la propuesta.

La Ley aún no se encuentra reglamentada aunque se estaría trabajando en la elaboración de un proyecto de reglamentación, para lo cual se conformó un grupo de trabajo interdisciplinario que incluye a diversos actores de diferentes organismos<sup>119</sup>. Por otra parte, debido a que la Ley hace referencia tanto a la energía solar térmica como a la fotovoltaica (dos tecnologías muy diferentes), se crearon dos grupos de trabajo para tratarlos en forma diferenciada. En este marco “se evaluaron diferentes incentivos y formas de aplicar la ley, de manera de beneficiar a todos los actores intervinientes” y se avaluó “la necesidad de modificar el texto de la ley, ya que es preciso incluir ciertas cuestiones que permitan una mejor reglamentación.

La DGEAMB ha intervenido en proyectos para la instalación de colectores solares<sup>120</sup> en lugares determinados. A continuación se describen las actividades informadas:

- a) Instalación de Colectores Solares en la Villa 1-11-14 de la CABA: Este proyecto se origina con la firma, el 20/07/11, de un Convenio de Subvención entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación, la Subsecretaría de Atención Ciudadana del GCABA y el Sistema de Centros de Investigación y Desarrollo del Instituto Nacional de Tecnología Industrial. El Convenio otorga al GCABA un subsidio de hasta \$ 213.000,00<sup>121</sup>, enmarcado en el Concurso para la presentación de Proyectos “Desarrollo Tecnológico Municipal (DETEM

<sup>119</sup> El Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), la Universidad de Luján, la Cámara Argentina de Energías renovables (CADER), entre otros.

<sup>120</sup> Sistemas de calentamiento de agua sanitaria por medio de energía solar.

<sup>121</sup> El costo total de Proyecto se estima en la suma de \$413.064,00, conforme el presupuesto de ejecución de obra que forma parte del Convenio.

2009), para ser aplicado a la ejecución del Proyecto denominado “Instalación de Colectores Solares en la Villa 1-11-14 de la CABA”. El plazo de ejecución del Proyecto se establece en doce meses contados a partir de la firma del Convenio.

La DGEAMB, en una nota del 07/12/12 dirigida al INTI, informa sobre el estado de ejecución del Proyecto. Las tareas realizadas por el equipo de la APRA, el INTI y los profesionales del Foro de Vivienda, Sustentabilidad y Energías (FOVISEE) se describen a continuación:

- Análisis de la estructura urbana: Se realizaron visitas con el encargado de la Villa de Corporación Buenos Aires Sur con el objeto de conocer el territorio a intervenir y representantes del barrio.
- Análisis de los equipamientos y servicios: Se relevaron los consumos de electricidad y de gas de algunas de las viviendas que se encuentran en el barrio que contienen medidores propios y se indagaron los consumos en las viviendas que no cuentan con medidores propios.
- Elección de los centros comunitarios: Además del centro comunitario “El Pamperito”<sup>122</sup> se incorporó al Proyecto el comedor “El Portal de Belén” a propuesta de la Corporación Buenos Aires Sur.
- Incorporación de medidores de consumo eléctrico en comedores: La APRA adquiere dos medidores para poder registrar el consumo previo a la instalación de los equipos solares para poder contar con datos comparativos que permitan evaluar los potenciales ahorros resultantes de la incorporación de fuentes de energía solar.
- Elección del universo posible: Se define trabajar en viviendas del barrio Illia, el cual se encuentra dentro de los límites de la Villa 1.11.14. Su elección se debe principalmente a motivos sociales, además de que en este sector se disponen de registros históricos de consumo de energía (las viviendas cuentan con medidores de energía eléctrica y gas) y porque la implementación de un sistema de calentamiento solar de agua beneficiará económicamente a las familias.
- Evaluación de la factibilidad social: Se coordinó la realización de talles con el fin de conocer a las familias y evaluar la factibilidad social de barrio para la implementación del proyecto.
- Selección de las viviendas beneficiarias: La APRA realizará la primera selección de prefactibilidad técnica de las viviendas para luego definir las cinco viviendas beneficiarias del proyecto.

<sup>122</sup> Previsto en el Proyecto original.

- Preparación de especificaciones técnicas para la compra de colectores solares: La APRA elaboró las condiciones particulares de la compra y una breve descripción del proyecto, los cuales fueron enviados vía correo electrónico a empresas del rubro con el fin de invitarlas a enviar sus ofertas, antes de la fecha límite establecida en las condiciones particulares.
- Adquisición de los colectores solares: Se presentaron 7 ofertas, siendo adjudicada la compra de dos equipos de 300 litros (para los centros comunitarios) y cuatro equipos de 180 litros (para instalar en las viviendas seleccionadas) a VADEMARCO SA<sup>123</sup>. El procedimiento de compra se realizó aplicando el “Manual Único de Administración de Operaciones” integrante del Convenio de Subsidio suscripto.

Por último, para contextualizar el proyecto, se señala que la Villa 1.11.14 registra<sup>124</sup> 5247 viviendas y 25975 habitantes por lo que se estima que esta acción será de muy bajo impacto ya que cubriría solamente al 0.001 de las viviendas.

- b) Proyecto de Colectores Solares en el Barrio Los Piletones: En el año 2010, con el apoyo de la Embajada de la República Federal de Alemania, se realizó la instalación de colectores solares en cinco viviendas y en el Polideportivo del barrio Los Piletones. La Gerencia Operativa informa que, durante el año 2012, ha realizado visitas al barrio para un control y seguimiento del Proyecto, aunque no se suministró información de respaldo sobre el particular.

También se informó que, con el objetivo de optimizar el aprovechamiento de los colectores solares por parte de los usuarios y obtener datos útiles que permitan mejorar las experiencias con la Energía Solar Térmica, se realizó con la fundación Foro de Vivienda Social y Eficiencia Energética (FOVISEE) “una evaluación de usos, hábitos, percepciones y opiniones respecto de los colectores solares instalados”. De esta evaluación FOVISEE elaboró un informe<sup>125</sup>, puesto a disposición del equipo auditor, en el que se señalan, en particular sobre el uso de los colectores solares<sup>126</sup>, las siguientes problemáticas:

- La capacitación inicial de uso de los colectores se realizó en el momento de la instalación por el personal técnico de la empresa Energe a las cinco familias participantes del proyecto.
- Diferencias percibidas por los usuarios en el funcionamiento del

<sup>123</sup> De la documentación relevada no surge el monto total de la compra.

<sup>124</sup> Fuente Anuario Estadístico de la CABA Año 2012.

<sup>125</sup> Se trata de un informe con el logo de la Fundación, sin firma y sin fecha (solamente se indica diciembre/12).

<sup>126</sup> El informe aborda otras temáticas como construcción, residuos, reciclado, energías renovables, etc.

colector en días de bajas y altas temperaturas.

- Desconocimiento de algunos de los usuarios del funcionamiento del colector y de la importancia del cuidado de cada una de sus partes.
- En algunos casos las sogas para colgar la ropa pasan por delante de las pantallas colectoras.
- Falta de aislantes en conexiones de algunos de los colectores.
- Falta de conexión del colector a todos los baños y cocina, en algunos casos cocinas de las viviendas.
- Desconocimiento de otros usos del agua del colector además del uso sanitario.
- Desconocimiento de la capacidad de agua caliente que proveen sus SST<sup>127</sup> y la relación de esta con la cantidad y tiempos de duchas sugeridos para un mejor resultado.
- Conocimiento de la necesidad de sistemas de apoyo pero falta de uso complementario en algunos casos. (Por ejemplo bajada del agua del colector a la ducha eléctrica, calentar el agua del colector en la hornalla en lugar del agua de la canilla, etc.).

Por último, para contextualizar el proyecto, se señala que el Barrio Los Piletones registra<sup>128</sup> 964 viviendas y 5218 habitantes por lo que se estima que esta acción es de muy bajo impacto ya que cubre solamente al 0.005 de las viviendas.

#### 15. Programa de Medición Permanente de Ruido - Mapas de Ruido

La Ley N° 1540<sup>129</sup> de “Control de la Contaminación Acústica” del 02/12/04 sanciona con el objeto “prevenir, controlar y corregir, la contaminación acústica que afecta tanto a la salud de las personas como al ambiente, protegiéndolos contra ruidos y vibraciones provenientes de fuentes fijas y móviles, así como regular las actuaciones específicas en materia de ruido y vibraciones en el ámbito de competencia de la CABA”<sup>130</sup>. Designa como autoridad de aplicación a Ministerio de Ambiente y Espacio Público<sup>131</sup>.

El Artículo 8° de la Ley establece que la autoridad de aplicación deberá elaborar un Plan de Actuación permanente en materia de ruido y vibraciones que será revisado y actualizado en períodos no superiores a cinco años. Entre otros aspectos preventivos, control y corrección de la contaminación acústica dispone la elaboración de mapas de ruido y vibraciones como primera

<sup>127</sup> Termotanque de energía solar.

<sup>128</sup> Fuente Anuario Estadístico de la CBA Año 2012.

<sup>129</sup> BOCBA 2111.

<sup>130</sup> La Ley se encuentra reglamentada mediante el Decreto N° 740/07 del 23/05/07 y sus modificatorios.

<sup>131</sup> Actualmente la autoridad de aplicación es la APRA.

Código del Proyecto: N° 1.13.09. Nombre del Proyecto: “APRA-Estrategias Ambientales”.

Corrientes 640, Piso 5° - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

herramienta de diagnóstico<sup>132</sup>. El Artículo 23 de la Ley establece que “a fin conocer la situación acústica dentro del ámbito de la CABA y poder actuar consecuentemente, la Autoridad de Aplicación, establecerá un programa permanente de medición de los niveles de ruido en el ambiente exterior en las zonas de mayor concentración urbana consideradas como los más afectados por la contaminación acústica. Los resultados de tales mediciones se presentarán en forma de mapas de ruido, los que se confeccionarán de acuerdo con métodos normalizados establecidos en la reglamentación de esta Ley, y deberán actualizarse cada cinco (5) años a partir de la aprobación de la presente Ley”.

La Gerencia Operativa informa que la principal causa de la contaminación acústica de la Ciudad, la constituye el tránsito rodado, que con su configuración (cantidad, tipo, velocidad, etc.) define el nivel sonoro existente en cada área. Para determinar esos niveles sonoros pueden utilizarse métodos directos (más complejos y costosos) o hacerlo a través de simulaciones empleando *software* específico que se basan en la geometría de la ciudad<sup>133</sup> a la que se le superpone una malla conteniendo los datos de tránsito<sup>134</sup> aplicados a cada uno de los tramos (cuadras) en estudio; a partir de allí se realiza el modelado, obteniéndose un valor normalizado de ruido en escalas de 5 dB<sup>135</sup>.

La Gerencia Operativa utiliza para estas mediciones el *software* CadnaA<sup>136</sup> y sus datos pueden ser utilizados, en diversos formatos, por los vecinos<sup>137</sup>, que conocerán el nivel sonoro a los que se hallan expuestos, y por las autoridades en los procesos de planificación y toma de decisiones<sup>138</sup>. Los datos que se utilizan con el *software* se obtienen de Torres de Monitoreo Inteligente (TMI), equipadas con equipos ETL 3000 de UNITEC, las cuales, además de capturar diversos parámetros ambientales, miden la evolución del ruido ambiente en forma permanente. Los dispositivos para medir el nivel de ruido se encuentran instalados actualmente en 14 TMI distribuidas en todas las Comunas, excepto la 3<sup>139</sup> y la 8<sup>140</sup>.

Cabe destacar que las TMI, además de la medición de ruido ambiental, registran variables meteorológicas y, aunque no se encuentra implementado,

<sup>132</sup> Ley N° 1540, Artículo 8°, Inciso 3.

<sup>133</sup> Topografía, altura y tipo de parcelas, pavimento, etc.

<sup>134</sup> Cantidad de vehículos livianos y pesados por hora en el período diurno y nocturno, velocidades, tipo de circulación, etc.

<sup>135</sup> Unidad de Medida Decibel.

<sup>136</sup> Es una herramienta para el cálculo, presentación, evaluación y predicción del ruido ambiental.

<sup>137</sup> En el sitio *web* de la APRA puede accederse a la evolución del ruido, hora por hora, y a los promedios diarios (diurnos y nocturnos).

<sup>138</sup> Los modelos de tránsito corresponden a las Comunas 1, 4, 11, 13 y 14 y los mismos fueron obtenidos mediante el *software* CUBE.

<sup>139</sup> Balvanera y San Cristóbal.

<sup>140</sup> Villa Soldati, Villa Riachuelo y Villa Lugano.



mediciones de contaminantes gaseosos. Se previó la instalación de 41 torres, aunque solamente se cuenta con 20, de las cuales dos no funcionan desde febrero/11<sup>141</sup>.

Uno de los efectos directos del mapa, será la adecuación de los niveles asignados para las Áreas de Sensibilidad Acústica Exterior (ASAE) en el Decreto 740/07, reglamentario de la Ley 1540; a los valores reales, ya que actualmente se encuentran asociados a valores asignados según los distritos de la Ciudad.

La Gerencia Operativa puso a disposición dos informes preliminares referidos a las mediciones de nivel sonoro<sup>142</sup>. El primero de ellos, fechado 15/02/12, se titula “Programa de Evaluación Permanente del Ruido – Evaluación de resultados: diez meses de mediciones” y abarca el período 01/04/11 al 30/12/11. El informe expresa que “si bien el programa contempla la instalación de una mayor cantidad de estaciones, las ubicadas actualmente, dan una muestra bastante amplia de la situación en puntos críticos de la Ciudad, o representativos de las diferentes tipologías urbanas en lo que a ruido se refiere”. Expone una serie de tablas y gráficos con las mediciones realizadas, aclarando que los datos de algunas estaciones de medición no son completos por diversos motivos<sup>143</sup>. Del análisis que se realiza se informa que, tomando los promedios totales, “se verifica que en el 86% de las estaciones se supera el valor diurno de 70 dB, mientras que en el 50% se supera el valor diurno de los 75 dB. Los valores nocturnos superan en el 86% de los casos a los 65 dB, mientras que en el 57% de los casos se superan los 70 dB en el valor nocturno. Las diferencias día noche no alcanzan nunca los 5dB”. Agrega que “la escasa diferencia existente entre los valores diurnos y nocturnos, que no alcanza nunca los 5 dB, se caracteriza un entorno fuertemente ruidoso, que produce, además, severas dificultades para alcanzar un descanso nocturno sin alteraciones”.

El segundo Informe Preliminar, fechado 19/12/12 se titula “Programa de Evaluación Permanente del Ruido - Evaluación de resultados - Aplicación Norma ISO 1996-2 2003”, fechado 19/12/12; abarca el período 01/10/11 al 01/10/12. En el informe se manifiesta que “uno de los inconvenientes encontrados es que en muchos casos la información no está completa, llegándose a porcentajes del 40% o más de datos faltantes en algunas estaciones. De hecho, no se presentan los datos de las estaciones 1294, 1309 y 1210, por considerarlos muy escasos”. Del análisis de los datos se concluye que “los niveles nocturnos de ruido se han elevado

<sup>141</sup> Informe de la UAI de la APRA, cuyos datos se detallan en el Punto 2 “Alcance”, apartado h), acápite 1 del presente Informe.

<sup>142</sup> Ambos informes son firmados por el mismo profesional quien se encuentra vinculado contractualmente a la DGEAMB a través de una Locación de Servicios.

<sup>143</sup> Momento de entrada en servicio de la estación, falta de energía o la pérdida de la comunicación con la central.

---

considerablemente, reduciendo aún la diferencia diurno-nocturno”.

#### 16. Programa de Cubiertas Verdes en Edificios Públicos de la CABA

El Programa de Cubiertas en Edificios Públicos de la CABA se crea mediante la Resolución N° 175-APRA-10<sup>144</sup> del 15/6/10. Se dispone que “la adhesión será voluntaria para cualquier persona física o jurídica privada que desee participar del mismo y para los edificios públicos que oficien como sedes de la administración central, entes descentralizados y entidades autárquicas dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.

En la justificación del Programa, la Resolución expresa que “una cubierta verde es un sistema de ingeniería que permite el crecimiento de vegetación en la parte superior de los edificios (ya sea en techos o azoteas), manteniendo protegida su estructura. En general las cubiertas verdes tienen un impacto neto positivo sobre el ambiente: capturan agua de lluvia, reduciendo así inundaciones y niveles de contaminación; mejoran la aislación térmica de los edificios y enfrían el aire, reduciendo el efecto de isla de calor en las ciudades; representan un hábitat para especies nativas o migratorias; y pueden ayudar a mejorar la calidad de vida”. En cuanto a los beneficios de su instalación se mencionan: clima (reducción de la temperatura); mejoras económicas (ahorro energético y aumento del valor inmobiliario); calidad de vida (mejoran el bienestar urbano). Por otra parte, se sostiene que “el verde en las ciudades mejora la calidad de vida de los residentes urbanos, reduciendo los niveles de estrés y creando un espacio de recreación y relajación”. Además, contribuye a la salud lo cual fundamentan en que “varios estudios han relacionado los efectos calmantes de las plantas a tiempos más cortos de recuperación de pacientes enfermos. Varios hospitales del mundo, como el Centro de Ciencia St. Luke en Japón y el Hospital General de Vancouver, han construido jardines en sus terrazas para el disfrute de sus pacientes”.

El objetivo del Programa es, en consecuencia, “promover la instalación de cubiertas verdes en edificios públicos de la CABA con la finalidad de mejorar la calidad ambiental y la salud de sus habitantes”.

Del Programa participarán la APRA “liderando y coordinando la ejecución del programa”, personas físicas y jurídicas privadas que se comprometan a instalar y/o realizar el mantenimiento de las cubiertas verdes y las distintos Organismos del GCABA. Se prevé la participación de instituciones técnicas y ONGs como proveedora de asesoramiento, asistencia técnica, capacitación, etc.

Sintéticamente, el Programa consta de las siguientes etapas:

- Elección del sitio y estudio de factibilidad para lo cual se establecen un conjunto de requisitos. Se debe instrumentar un Acta Acuerdo de

---

<sup>144</sup> BOCBA 3451.

---

Cooperación Mutua y Adhesión al Programa de Cubiertas Verdes en Edificios Públicos en la CABA.

- Instalación y/o mantenimiento de la cubierta verde para lo cual, las personas físicas o jurídicas privadas interesadas deberán contar con un Proyecto de Obra aprobado por la DGEAMB. Se establecen una serie de requisitos a contemplar en el Proyecto de Obra.

La APRA podrá realizar “controles y auditorías tanto en la etapa de instalación como en la de mantenimiento de las cubiertas verdes y efectuar recomendaciones y/o modificaciones que crea necesarias”.

Esta norma no ha sido reglamentada en los aspectos técnicos de las etapas de construcción y mantenimiento previstas.

La APRA, con la colaboración del Ministerio de Educación del GCABA, instala en la Escuela Primaria Pública N° 6 “French y Beruti” una cubierta verde extensiva con el objeto de monitorear distintos aspectos de su comportamiento. La Gerencia Operativa informa que, careciendo de datos locales sobre soluciones arquitectónicas de este estilo, “el objetivo principal de este proyecto es evaluar el impacto que la incorporación de superficies vegetadas tiene sobre distintos factores ambientales de relevancia, teniendo en cuenta las condiciones urbanas y climáticas de Buenos Aires. También se propone evaluar en particular su aplicabilidad y factibilidad de mantenimiento en edificios públicos de la Ciudad. Esta experiencia permite contar con datos empíricos y cuantificables de los beneficios de una cubierta verde, particularmente respecto de su capacidad moderadora en los balances hídricos y térmicos, y como estrategia de mitigación de los efectos de la isla de calor urbana y de los impactos esperables por cambios en el clima”.

La selección de este edificio se realizó teniendo en cuenta su ubicación, la predisposición de las autoridades y del personal, el acceso al sol, el diseño edilicio que facilita mediciones comparativas<sup>145</sup>, alumnado proveniente de grupos de población sin acceso cotidiano a espacios verdes de uso recreativo y/o educacional y la necesidad de reparación de la membrana hidrófuga existente.

La cubierta fue diseñada priorizando minimizar sus requerimientos de mantenimiento pero, teniendo en cuenta que fue proyectada como un espacio de uso donde los maestros pudieran realizar actividades demostrativas y educativas, se incluyó césped en parte importante de su superficie. Esta gramínea, para mantenerse en condiciones, requiere de riego en épocas calidas y, además, cortes periódicos. Durante el primer año el

---

<sup>145</sup> El edificio tiene una planta simétrica, permitiendo definir dos sectores de iguales características para la realización de mediciones hídricas y térmicas con y sin cubierta verde.

mantenimiento<sup>146</sup> lo realizó la empresa que instaló la cubierta verde<sup>147</sup>. Durante esta etapa se realizaron evaluaciones tendientes a elaborar una propuesta de mantenimiento con personal propio. El esquema de mantenimiento adoptado consistió en sectorizar la cubierta verde<sup>148</sup> con mantenimiento diversificado:

- En el sector 1 (de 106,40 m<sup>2</sup>) se propone el nivel de mantenimiento más intenso; en él se conservan solamente las especies espontáneas rastreras, las especies invasivas de porte herbáceo se ralean y las Salvias Guaraníticas se podan según criterios de jardinería tradicional. Se utiliza riego automático, que se ira regulando según corresponda en las distintas épocas del año.
- En el sector 2 (de 80,50 m<sup>2</sup>) las tareas de mantenimiento serán menos intensas. En este caso se mantienen todas las especies espontáneas, tanto las de crecimiento rastrero como las de porte herbáceo. Las salvias, no se podan y se utiliza riego automático que se ira regulando igual que en el sector 1.
- En el sector 3 (de 51,30 m<sup>2</sup>) no se realizará ningún tipo de mantenimiento. No se utilizará riego automático ni manual de ningún tipo y se permitirá el libre crecimiento de todas las especies espontáneas.

La Gerencia Operativa informa que “como resultado de esta experiencia, puede afirmarse que una cubierta verde de las características descriptas, puede mantenerse en Buenos Aires sin requerimientos de riego artificial, siempre y cuando se acepte la presencia de un sistema de aspecto cambiante y heterogéneo con variaciones en dimensiones y color, según las épocas de año”.

Por otra parte, “considerando a las aves y a los artrópodos como indicadores de la biodiversidad presente en la cubierta verde se realizó un muestreo estacional de estos dos grupos junto con el monitoreo del crecimiento de la vegetación. De esta manera se evaluó la función de la cubierta verde como isla de biodiversidad, identificando las especies que hacen uso y se ven favorecidas por la existencia de este nuevo hábitat”.

<sup>146</sup> Las tareas de mantenimiento incluyeron la limpieza general del sector, el control de funcionamiento del sistema de riego, el corte de césped y el retiro de especies invasivas no deseadas, el control de plagas y la fertilización del terreno.

<sup>147</sup> La cubierta se construyó durante el año 2010 por la Cooperativa de Trabajo Arcángel Limitada, adjudicataria de la Contratación Directa N° 4912/10, por un monto de \$ 198.000,00, para la instalación, monitoreo y mantenimiento de la misma aprobada por Resolución N° 331-APRA-2010 del 20/10/10 (BOCBA 3533).

<sup>148</sup> La superficie total de la cubierta verde es de 236 M<sup>2</sup>.

## 2. Gerencia Operativa de Riachuelo y Borde Costero<sup>149</sup>

El 26/11/09 se sanciona la Ley N° 3295<sup>150</sup> de “Gestión Ambiental del Agua” con el objeto de regular la gestión ambiental del agua de dominio público de la CABA. Los objetivos de la Ley son:

- a) La protección ambiental, la remediación y la gestión ambiental integrada del agua.
- b) Asegurar una calidad ambientalmente adecuada del agua.
- c) Proveer al uso y aprovechamiento, racionales, eficientes, equitativos y sostenibles del agua.
- d) Promover las innovaciones tecnológicas y la gestión de procesos ambientalmente adecuados.

Garantiza a los habitantes de la CABA “el acceso al agua potable en cantidad y calidad suficientes para usos personales y domésticos como derecho humano fundamental”.

Se establece una política hídrica “sobre la base de los principios rectores instituidos por el Consejo Hídrico Federal (COHIFE) en su Acuerdo Federal del Agua, del cual forma parte a través del Decreto 678/08”, el cual se incorpora a la Ley. En cuanto a las cuencas interjurisdiccionales “la Ciudad debe concertar con las demás jurisdicciones con las que comparte cuencas hídricas, la adopción de medidas y políticas, y la definición de objetivos y programas de acción en dichas cuencas”.

La Ley establece, además, un “Régimen de Utilización del Agua” que contempla los usos del agua, los efluentes líquidos, los permisos sobre el uso especial de agua pública y su extinción. Por otra parte, incorpora al Código de Faltas de la CABA un “Régimen de Infracciones a la Ley de Gestión Ambiental del Agua”.

Se designa a la APRA como autoridad de aplicación de la Ley y se le asignan las siguientes obligaciones:

- a) Planificar y elaborar las políticas en materia de gestión ambiental del agua, de acuerdo con los objetivos y principios rectores establecidos en el Acuerdo Federal del Agua y evaluar su aplicación en forma periódica.
- b) Coordinar la gestión ambiental del agua con los demás organismos competentes de la CABA. En caso de cuencas hídricas compartidas, coordinar su gestión ambiental con las demás jurisdicciones que la integran.

<sup>149</sup> Las Responsabilidades Primarias de la Gerencia Operativa se detallan en el Anexo II del presente Informe.

<sup>150</sup> BOCBA 3358.

- c) Establecer y actualizar para cada cuerpo de agua los estándares de calidad y los usos prioritarios, teniendo en cuenta la participación ciudadana, y los límites de vertido a cuerpo receptor.
- d) Otorgar permisos de uso para la extracción de agua, y de vertido de efluentes líquidos a desagüe pluvial o curso de agua superficial y ejercer las facultades previstas para la extinción de permisos.
- e) Intervenir, mediante el procedimiento que se determine por vía reglamentaria, en los casos en que otras autoridades competentes de la Ciudad autoricen o intervengan en actividades, proyectos, obras o emprendimientos que pudieren afectar la calidad de las aguas.
- f) Administrar el Registro del Agua.
- g) Ejercer el control de cumplimiento de la presente Ley y sus normas complementarias.
- h) Implementar sistemas de acceso a la información, educación, consulta previa, recepción de denuncias y demás mecanismos de participación pública en pos del cumplimiento de los objetivos de la presente Ley.
- i) Celebrar convenios de asistencia técnica con organismos públicos, organizaciones no gubernamentales e instituciones académicas nacionales o provinciales, cuando lo considere necesario.
- j) Proveer de una base de datos actualizada sobre calidad y caudales de los cuerpos de agua.
- k) Promover la innovación tecnológica y procesos de gestión adecuados para un uso y aprovechamiento racionales, eficientes, equitativos y sostenibles del agua.
- l) Intervenir en la elaboración de políticas públicas referidas a la prevención y atención de emergencias hídricas.
- m) Reglamentar los procedimientos a su cargo y dictar las normativas complementarias que correspondan.
- n) Aplicar el régimen sancionatorio y percibir lo recaudado en consecuencia, el que debe ser específicamente destinado a la aplicación de la presente Ley.

La Ley, a la fecha de cierre de las tareas de campo, se encontraba sin reglamentar.

En este marco general de manejo ambiental del agua, la Gerencia Operativa ha desarrollado las siguientes actividades:

#### 1. Plan de Monitoreo de la Calidad del Agua

El objetivo general de este Plan es el de “monitorear en forma permanente

la calidad de las aguas superficiales y subterráneas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fin de obtener información confiable y representativa para su aplicación en una adecuada estrategia local de protección de la salud y el ambiente”. Los objetivos específicos son:

- Implementar un programa de monitoreo permanente que evalúe en forma sistemática la calidad del agua de los lagos y lagunas, los ríos y arroyos que atraviesan la Ciudad de Buenos Aires y las aguas sub-superficiales.
- Establecer la línea de base de calidad de cada cuerpo de agua de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Estudiar la hidrogeología de los acuíferos Pampeano y Puelche.
- Vigilar la evolución de calidad del agua generando información confiable, comparable y representativa.
- Generar información que permita comprender la dinámica, transporte y disposición final de los contaminantes en los cursos de agua de la Ciudad.
- Disponer información ambiental que permita analizar posibles relaciones con fuentes de contaminación puntuales y difusas.
- Generar información para el accionar coordinado con las demás autoridades municipales, de la Provincia de Buenos Aires y de la ACUMAR para lograr un efectivo control integrado de la contaminación en el Área Metropolitana de Buenos Aires.

## 2. Programa de Monitoreo de la Calidad del Agua Superficial

De la documentación relevada surge que “la calidad de un cuerpo de agua se determina mediante procedimientos de muestreo, medición de caudales, análisis físico químico de laboratorio *in situ* y la interpretación de los resultados obtenidos, relacionándolos con distintas variables.” La prioridad de evaluación de los cuerpos de agua se centra en el ingreso y desembocadura de los arroyos, en el borde costero del Río de la Plata, en el Riachuelo y en los lagos y lagunas de la CABA. En la Figura 9 se muestran los actuales puntos de muestreo.

“2014, Año de las letras argentinas”

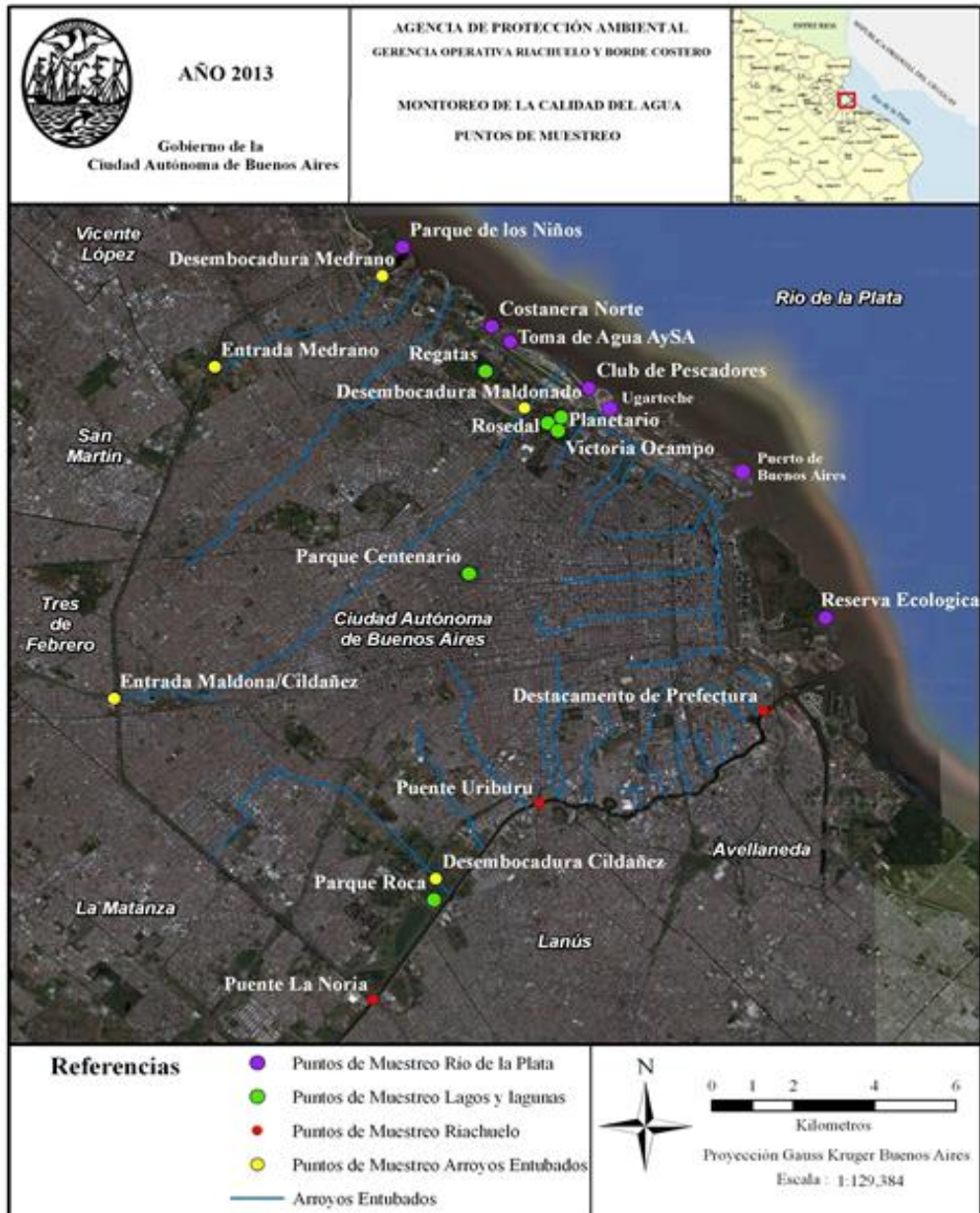


Figura 9 – Fuente: Información suministrada por la DGEAMB

De acuerdo con lo informado, “con el fin de realizar una caracterización descriptiva de los sistemas de agua de la Ciudad y evaluar tendencias e impactos en los sistemas hídricos se analizan los parámetros físico-químicos principales como son la Temperatura, pH, Turbidez, Oxígeno Disuelto (OD) y Conductividad *in situ*. En laboratorio se analizan parámetros físico-químicos y bacteriológicos. Además, se mide velocidad en el Riachuelo y en la desembocadura de arroyos entubados para estimar su caudal y carga contaminante aportando mayor información al análisis de

Código del Proyecto: N° 1.13.09. Nombre del Proyecto: “APRA-Estrategias Ambientales”.  
Corrientes 640, Piso 5° - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047



estado del curso”. En la documentación suministrada consta la información referida a la metodología y procedimiento de análisis utilizado, las características de muestreo, los resultados obtenidos, la frecuencia de las mediciones y la ubicación georreferenciada de las estaciones de muestreo de los arroyos, borde costero del Río de la Plata, el Riachuelo y los lagos y lagunas de la CABA. Los estudios de laboratorio los realiza la Dirección General de Evaluación Técnica de la APRA con personal, insumos y equipamiento propios. Cabe destacar que los informes de calidad de agua se remiten a la ACUMAR e integran los informes de “Medición del Estado del Agua Superficial y Subterránea - Análisis e Interpretación de los Resultados” que este Organismo publica en su sitio *web*<sup>151</sup>. Por otra parte, la GO digitaliza los datos de los informes y los ingresa a la Base de Datos Hidrológica que administra la ACUMAR.

La documentación relevada no contiene ningún acto administrativo que aporte el marco normativo requerido. Consta una nota<sup>152</sup> de la Gerencia Operativa a la DGEAMB para darle intervención con el propósito de revisar y planificar las actividades de monitoreo de la calidad del agua que se vienen realizando, a través del Laboratorio Ambiental de la APRA, y establecer un acto administrativo adecuado que le otorgue marco institucional al Programa.

### 3. Proyecto FREPLATA

La Gerencia Operativa representa a la APRA en el Proyecto “Reducción y Prevención de la Contaminación de Origen Terrestre en el Río de la Plata y su Frente Marítimo mediante la Implementación del Programa de Acción Estratégico de Freplata”. Este Proyecto es una iniciativa de los Gobiernos de Argentina y Uruguay con aportes de ambos países y del Fondo Mundial para el Medio Ambiente (GEF, por sus siglas en inglés<sup>153</sup>) y el objetivo general del Proyecto es “avanzar hacia la sustentabilidad de los usos y recursos del Río de la Plata y su Frente Marítimo mediante la implementación del Programa de Acción Estratégico (PAE) para la reducción y prevención de la contaminación de origen terrestre”<sup>154</sup>.

De acuerdo a las previsiones globales del Panel Intergubernamental de Cambio Climático (IPCC) el cambio climático tendrá un importante impacto sobre el Río de la Plata y su Frente Marítimo, en especial en relación al aumento del nivel del mar, las alteraciones en los flujos de los ríos tributarios, el aumento de la erosión costera, y la pérdida de hábitats, entre

<sup>151</sup> [www.acumar.gov.ar](http://www.acumar.gov.ar)

<sup>152</sup> Fechada 10/05/13. No consta que haya tramitado, habiendo quedado la propuesta en el ámbito de la DGEAMB.

<sup>153</sup> Global Environment Facility.

<sup>154</sup> Fuente [www.freplata.org](http://www.freplata.org).

otros. El desarrollo de medidas adaptativas requerirá de un trabajo mancomunado entre ambos países para la consecución de objetivos compartidos.

La participación de la CABA en este Proyecto tiene origen en el Decreto N° 428/03<sup>155</sup> del 15/04/03 que aprueba el texto del Convenio Marco entre la Comisión del Consorcio a cargo del Proyecto Freplata y la, entonces, Secretaría de Medio Ambiente y Planeamiento Urbano del GCABA. Se trata de un Convenio Marco de “asistencia y colaboración técnica, compartiendo las partes la protección ambiental, la prevención y el control de la contaminación y a recuperación del hábitat en el área del Río de la Plata y el Frente Marítimo”. El objeto del Convenio “es establecer un programa de colaboración científica y técnica para realizar actividades y obtener productos que forman parte del Proyecto Binacional entre las Repúblicas Argentina y Oriental del Uruguay: Protección Ambiental del Río de la Plata y su Frente Marítimo: Prevención y Control de la Contaminación y Restauración de Hábitats (PNUD/GEF RLA/99/G31/) suscrito por El Consorcio CARP-COFREMAR y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) el 22/11/99”.

### 3. Gerencia Operativa de Consumo Responsable<sup>156</sup>

Esta Gerencia Operativa, conforme sus responsabilidades primarias, promueve el establecimiento de medidas que incentiven el consumo responsable en todo el ámbito de la CABA, incluyendo las reparticiones públicas del GCABA, generando políticas de compras, capacitando, fomentando la adopción de técnicas de re uso y reciclado, creando mecanismos de gestión de recursos peligrosos domiciliarios, entre otros.

El relevamiento de la documentación relevada y las entrevistas realizadas permiten identificar un conjunto de proyectos y actividades tendientes a cumplir con las responsabilidades primarias del área.

#### 1) Gestión de Aparatos Electrónicos en Desuso (AED)

La Ley N° 2807<sup>157</sup> de Aparatos Electrónicos en Desuso (AED) del 24/07/08 y sus reglamentaciones<sup>158</sup>, designa a la APRA Autoridad de Aplicación de la misma y faculta a la DGEAMB a dictar normas complementarias, aclaratorias y modificatorias que resulten necesarias. El objeto de la ley es “establecer medidas para la gestión de aparatos electrónicos en desuso del Poder Ejecutivo de la CABA, que hayan sido objeto de baja patrimonial, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 1854, en concordancia con lo preceptuado en ésta y de manera tal de contribuir complementariamente a la consecución de las

<sup>155</sup> BOCBA 1677.

<sup>156</sup> Las Responsabilidades Primarias de la Gerencia Operativa se detallan en el Anexo II del presente Informe.

<sup>157</sup> BOCBA 2994.

<sup>158</sup> En el Anexo V del presente Informe se detalla sintéticamente la normativa reglamentaria.

metas de reducción progresiva de Residuos Sólidos Urbanos previstas en la norma citada”<sup>159</sup>. Sus objetivos son “la promoción del re-uso social de los aparatos en desuso, la concientización acerca del uso racional de los recursos tecnológicos, la contribución al estrechamiento de la brecha digital, y la protección del ambiente, evitando de ese modo la prematura transformación de los equipos en cuestión, en residuos que incluyan elementos altamente contaminantes, y fomentando el adecuado reciclado y la correcta disposición final”<sup>160</sup>.

La puesta en marcha de los procedimientos previstos en la reglamentación de la Ley N° 2807 tuvo demoras por:

- Cuestiones jurídicas respecto de la baja patrimonial de los AED a partir de la sanción de la Ley N° 2928<sup>161</sup> del 13/11/08 que regula la gestión patrimonial de los bienes en desuso, en general, del GCABA.
- Inexistencia de estadísticas estimadas sobre las cantidades de AED a gestionar y su localización<sup>162</sup>.

La cuestión legal fue resuelta con intervención de la Sindicatura General de la CABA, el Ministerio de Hacienda y la Agencia de Sistemas de Información. En cuanto a las cantidades de AED y su localización se procedió, en primer lugar, a solicitar a los distintos Organismos del GCABA información respecto de las existencias en cada lugar de AED y, posteriormente, se hizo un relevamiento in situ. En la actualidad, se estaría trabajando en el desarrollo e implementación de un sistema informático para que los Organismos soliciten la baja de los AED por Intranet.

En cuanto al almacenamiento temporal de los AED se suscribieron convenios con la Subsecretaría de Gestión Operativa del Ministerio de Hacienda para la utilización de uno de los depósitos del Departamento de Bienes en Desuso, para lo cual debió ser reacondicionado, y con el Centro de Basura Cero Asociación Civil que se encarga del desarme de los AED, separación y clasificación de sus componentes para su posterior valorización y adecuada gestión ambiental. A partir de junio/13 se comenzó con una prueba piloto del procedimiento de recepción de los AED por la APRA. En la figura 10 se describe el procedimiento implementado.

<sup>159</sup> Artículo 1° de la Ley N° 2807.

<sup>160</sup> Artículo 2° de la Ley N° 2807.

<sup>161</sup> BOCBA 3106.

<sup>162</sup> Para iniciar el relevamiento se realizó una Contratación por Decreto N° 556/10 y su modificatorio, aprobado por Resolución N° 248-APRA-12 del 20/07/12 (BOCBA 3961) y adjudicada a Future Net por un monto de \$ 139.750,86.



Figura 10 – Fuente: Documentación suministrada por la DGEAMB

En cuanto a las cantidades de AED y su estado de situación se exponen en el Gráfico 8.

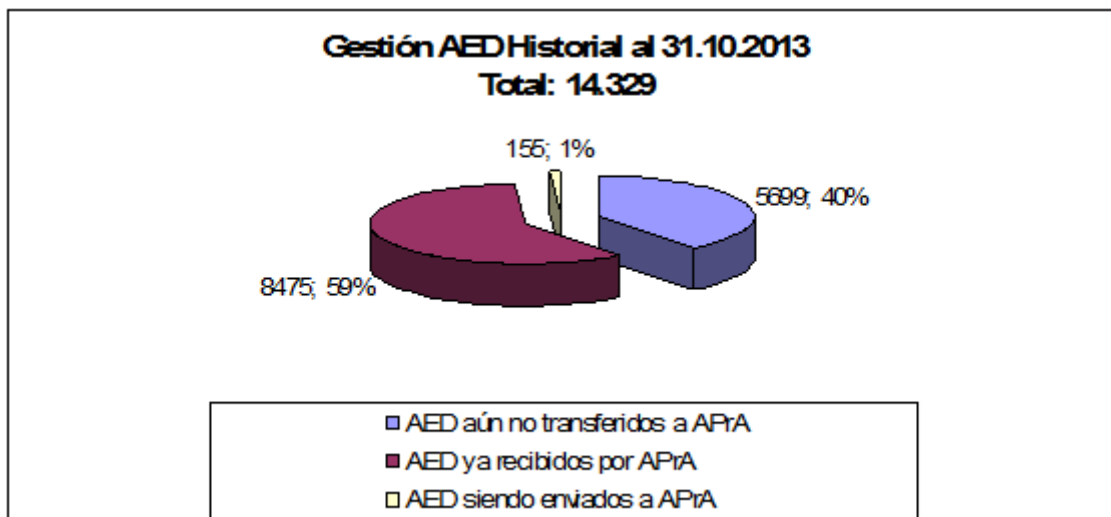


Gráfico 8 – Fuente: Documentación suministrada por la DGEAMB

## 2) Programa Punto Verde Móvil (PVM)

La Resolución N° 64-APRA-12<sup>163</sup> del 02/03/12 crea el Programa “Puntos Limpios Móviles”, en el marco de la Ley N° 1854<sup>164</sup> de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (Basura Cero) del 24/11/05. La coordinación y las cuestiones operativas del Programa se les asignan a la DGEAMB.

El objeto del Programa “consiste en la implementación de un sistema que permita la instalación de puntos de recolección de diferentes corrientes de residuos sólidos urbanos reciclables y aquellos que se encuentren sujetos a manejo especial, promoviendo la participación ciudadana masiva y fomentando el cambio de hábitos de los vecinos a través de diferentes tipos de incentivos, siempre en aplicación del Principio de Responsabilidad Extendida del Productor”. Se faculta a la DGEAMB para modificar o ampliar los rubros que serán admisibles para participar del Programa.

Los residuos considerados en este Programa son los que “si bien son domiciliarios presentan especiales características de peligrosidad, toxicidad y/o nocividad, lo que amerita una gestión especial y diferenciada del resto de los residuos sólidos urbanos” y, por lo tanto, se pretende disminuir la cantidad enviada a relleno sanitario. Cabe destacar que el Programa no presenta ningún listado, a título informativo y/u orientativo, de cuales productos se incluyen en esta categoría. De la entrevista mantenida con el Gerente Operativo de Consumo Responsable, la documentación relevada y la información publicada en la *web* de la CABA surge que los materiales recibidos son: celulares y sus accesorios, pequeños electrodomésticos, aparatos de informática y comunicación, envases plásticos de productos de limpieza, bolsas y envoltorios y tapitas plásticas, poliestireno expandido (telgopor), vidrio, latas, llaves de bronce, etc. Se había previsto, la recepción de placas radiográficas y aceites vegetales pero su implementación operativa resultaba compleja.

El Programa comprende todas las etapas de gestión de dichos residuos: su separación en origen, disposición inicial diferenciada, recolección específica y el reciclaje de manera ambientalmente adecuada por empresas habilitadas a tal fin. Sus objetivos específicos son:

- Disponer de manera ambientalmente adecuada de diferentes corrientes de residuos domiciliarios con características especiales que hoy carecen de una gestión diferenciada.
- Afianzar la aplicación del Principio de Responsabilidad Extendida del Productor (REP) en la CABA.
- Aumentar los volúmenes de recuperación de material reciclable, evitando así el innecesario dispendio de recursos naturales.

<sup>163</sup> BOCBA 3867.

<sup>164</sup> BOCBA 2357.

- Reducir la cantidad de residuos enviados a relleno sanitario.
- Fomentar la participación ciudadana y el cambio de hábitos en relación a la gestión de los residuos.

El Programa prevé la implementación de sistemas de incentivos por el cual cualquier empresa de servicios vinculada al rubro telefonía celular, pago electrónico o compra masiva podrá adherir al presente programa y celebrar un convenio garantizando que todos los vecinos que dispongan de sus residuos en los Puntos Limpios Móviles reciban un estímulo a cambio de su participación. Está dirigido a todos los fabricantes, productores, importadores, distribuidores, comercializadores o cualquier otro sujeto responsable de la puesta en mercado de productos que con su uso se conviertan o generen residuos reciclables o sujetos a manejo especial, en virtud del Principio de la Responsabilidad Extendida del Productor (REP). El Principio de REP tiene como objeto “promover mejoras ambientales para ciclos de vida completos de los sistemas de los productos ya que su objetivo es extender las responsabilidades de los fabricantes del producto a varias fases del ciclo total de su vida útil, y especialmente a su recuperación, reciclaje y disposición final”. A la fecha de las tareas de campo del presente Informe no se había informado sobre la existencia de algún proyecto presentado o aprobado. Solamente se informó que se llevó a cabo una Contratación Menor de un servicio para el desarrollo de un sistema informático de puntuación a través del cual pueda darse el marco necesario para la participación empresarial y vecinal en este Programa de incentivos previsto<sup>165</sup>.

El Punto Móvil Verde consiste en la instalación de un centro de recepción gratuito de residuos domésticos reciclables y otros sujetos a manejo especial para luego ser recolectados en forma diferenciada y sometidos al proceso de reciclaje. En la documentación relevada, entrevistas y la difusión en la web de la CABA al Punto Móvil Verde se lo denomina Centro Verde Móvil (CMV). En la figura 11 se muestra el interior y exterior del mismo.



Figura 11 – Fuente: Documentación suministrada por la DGEAMB

<sup>165</sup> Contratación Menor N° 5230/13 (Expediente N° 207493/13) por \$ 104.000.

Se trata de un prototipo construido con un contenedor de carga de 12,19 metros de largo, recuperado y refaccionado especialmente, cuenta con paneles solares para el suministro eléctrico requerido e iluminación con lámparas “led”, una “cubierta verde” que disminuye la absorción de calor y en su interior posee una serie de contenedores para disponer los residuos de manera diferenciada y una balanza para pesar el material traído por los vecinos<sup>166</sup>.

El CMV comenzó a funcionar en octubre/12 y su funcionamiento implica la coordinación con Organismos de la CABA y organizaciones externas<sup>167</sup>:

- Dirección General de Limpieza para coordinar la disposición de contenedores externos.
- Dirección General de Reciclado para coordinar la recolección de los materiales reciclables por las Cooperativas de Recuperadores Urbanos.
- Difusión por parte de la APRA.
- DGTAL de la APRA para coordinar soporte de personal y su traslado.

El traslado del CMV requiere equipamiento especial el cuál se realiza a través de la contratación de terceros. Actualmente existe un solo CMV. Se llamó a licitación pública para la construcción y mantenimiento de 14 CMV a través de la Licitación Pública N° 625/13 (Expediente N° 26464804/12) por un presupuesto oficial de \$ 10.580.020,00 la cual fue declarada desierta. Durante el año 2013 se promovió la adquisición de 2 Puntos Limpios Fijos, cambiándose el criterio de movilidad que tenía el anterior<sup>168</sup>.

En la Figura 12 se indican los lugares en los que estuvo instalado el CMV desde octubre/12 hasta noviembre/13.

<sup>166</sup> Los materiales se pesan por separado y el vecino recibe un comprobante con la cantidad de kilogramos entregado.

<sup>167</sup> Se realizaron acuerdos y convenios con la empresa Tetra Pak (dispuso un contenedor para tetrabrik), empresa Scrap & Rezagos para la recepción de celulares y sus accesorios y aparatos electrónicos en desuso y el Hospital Garrahan que realiza la recolección de tapas plásticas y llaves.

<sup>168</sup> Tramita por Expediente N° 2.826.066/12, Contratación Directa N° 5.736/13, estimándose que el costo de cada unidad asciende a \$ 680.432,00.



“2014, Año de las letras argentinas”

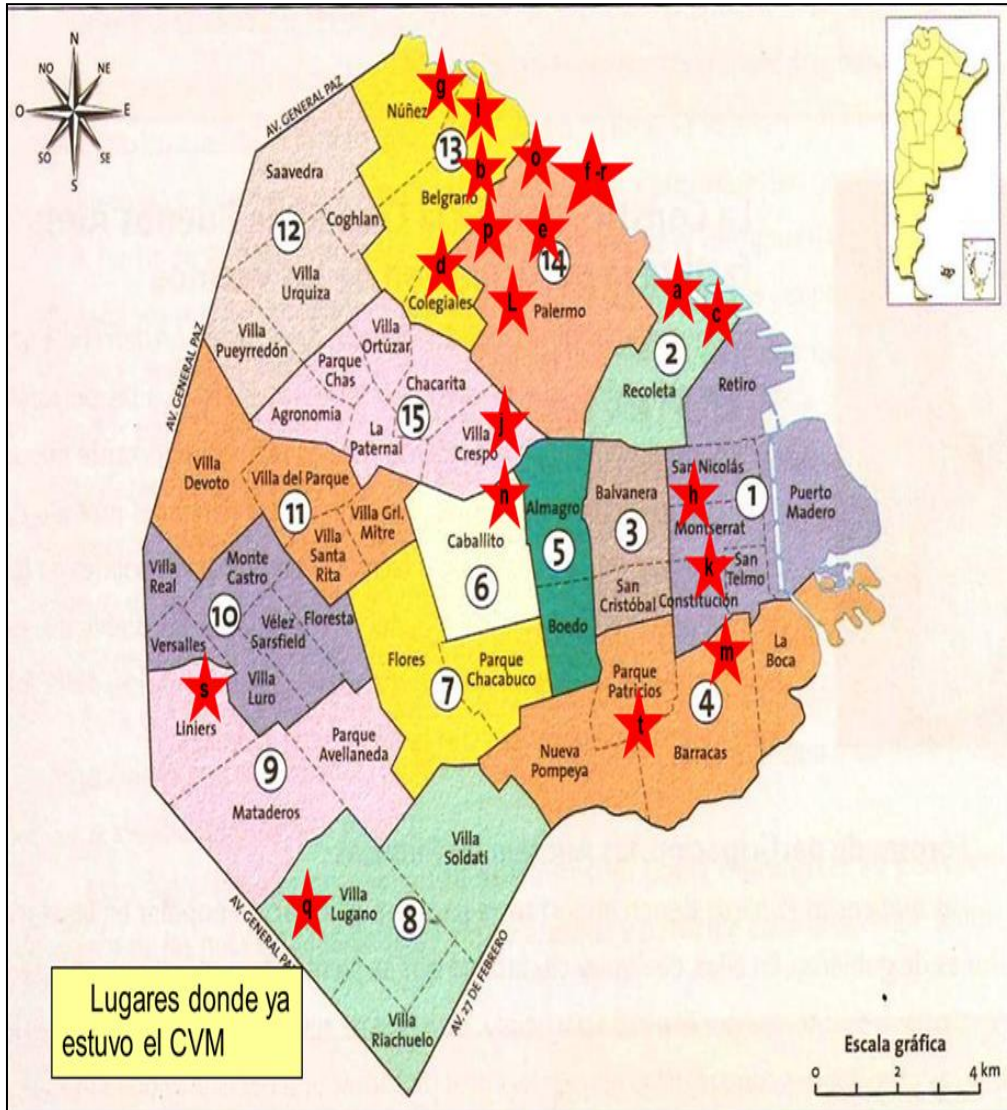


Figura 12 – Fuente: Documentación suministrada por la DGEAMB

Respecto de los resultados obtenidos por la utilización del CMV la DGEAMB suministró datos estadísticos que se exponen en el Cuadro 17.

Código del Proyecto: N° 1.13.09. Nombre del Proyecto: “APRA-Estrategias Ambientales”.  
 Corrientes 640, Piso 5° - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
 Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047



“2014, Año de las letras argentinas”

Fecha	Comuna	Barrio	Dirección	Cantidad de días útiles x ubicación	Personas que llevaron materiales al CVM	Cant. de personas que consultaron o se quejaron	Kilos recolectados	Promedio por día de kilos recibidos	Promedio de vecinos que llevan material por día
09/10/12 al 04/11/12	2	Recoleta	Av. Pueyrredón entre Av. Libertador y Av. Figueroa Alcorta.	24	252	2.520	389,38	16,22	10,5
06/11/12 al 09/12/12	13	Belgrano	Vuelta de Obligado y Av. Juramento	30	1.004	15.060	1.129,76	37,66	33,47
10/12/12 al 14/12/12	13	Colegiales	Delgado esquina Av. Federico Lacroze	5	174	2.610	306,31	61,26	34,8
15/12/12 al 06/01/13	14	Palermo	Plaza Güemes, Charcas y Medrano.	18	645	7.740	1.130,92	62,83	35,83
15/03/13 al 07/04/13	13	Nuñez	Plaza Balcarce.	21	258	3.096	464,69	22,13	12,29
09/04/13 al 16/05/13	1	San Nicolás	Plaza Lavalle, Tribunales.	33	201	3.015	342,47	10,38	6,09
17/05/13 al 19/05/13	13	Belgrano	Barrancas de Belgrano (Día del Reciclado).	3	49	735	127,90	42,63	16,33
21/05/13 al 28/05/13	15	Villa Crespo	Corrientes entre Scalabrini Ortiz y Araoz.	6	55	550	106,71	17,79	9,17
29/05/13 al 09/06/13	1	Montserrat	Av. Pres. Julio A Roca entre Alsina y Chacabuco	11	60	600	127,06	11,55	5,45
11/06/13 al 07/07/13	14	Palermo.	Plaza Unidad Latinoamericana	22	299	3.588	1.115,75	50,72	13,59
10/07/13 al 12/07/13	4	Barracas	CMD - Evento del Riachuelo	0	0	0	0,00	0	0
13/07/13 al 02/08/13	6	Caballito	Parque Centenario	18	245	3.675	576,31	32,02	13,61
04/08/13 al 10/08/13	14	Palermo	Costa Salguero (Evento Instituto del Envase)	0	0	0	0,00	0	0
10/08/13 al 20/08/13	6	Caballito	Parque Centenario	7	150	2.250	451,51	64,5	21,43
24/08/2013	13	Colegiales	Distrito Audiovisual (Evento Buenos Aires Creativa)	1	7	20	34,75	34,75	7
27/08/13 al 21/09/13	8	Lugano	Soldado de La frontera	22	107	642	324,60	14,75	4,86
22/09/2013	13	Palermo	Planetario (Feria de Consumo Responsable)	1	13	260	95,15	95,15	13
23/09/2013 al 03/11/2013	9	Liniers	Pilar entre Patrón y Acassuso	31	169	2.535	345,00	11,13	5,45
<b>Total</b>				253	3.688	48.896	7.068,28	27,94	14,58
<b>Referencias</b>									
Impacto Positivo: Más de 25 Kilos recibidos (promedio diario) y más de 20 personas por día (promedio diario)									
Impacto Medio: Entre 18 y 24 kilos (promedio diario) y entre 8 y 19 personas (promedio diario)									
Impacto Bajo: menos de 18 kilos (promedio diario) y menos de 8 personas (promedio diario)									

Cuadro 17 – Fuente: Información suministrada por la DGEAMB

Código del Proyecto: N° 1.13.09. Nombre del Proyecto: “APRA-Estrategias Ambientales”.  
 Corrientes 640, Piso 5° - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
 Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

Del análisis de la Figura 12 y el Cuadro 17 se aprecia una alta concentración de operativos con el CMV en las Comunas del Norte de la CABA. El 50% de los eventos se realizaron en las Comunas 13 (Belgrano) y 14 (Palermo), en tanto que en el área sur se realizó sólo uno en la Comuna 8 (Lugano). Desde el punto de vista de la cantidad de vecinos que entregaron elementos reciclables, se observa que la concentración, por promedio diario, también se da en las Comunas del norte de la CABA. En el Gráfico 10 se expone lo expresado, destacándose que las Comunas 2 (Recoleta), 13 y 14 representan el 74% del total.

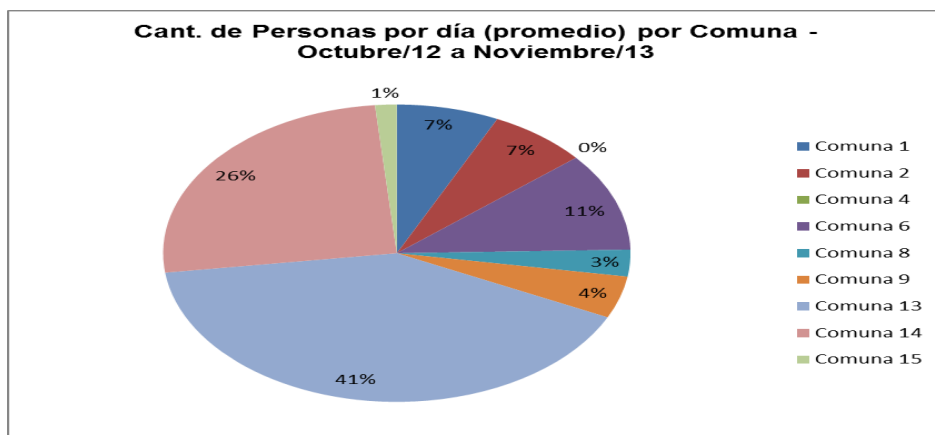


Gráfico 10 – Fuente: Elaboración propia con información del Cuadro 17

Realizando el mismo análisis por kilo de elementos entregados (promedio diario) se repite el resultado, al verificarse que el 71% se concentra en las Comunas 2, 13 y 14 (Gráfico 11).

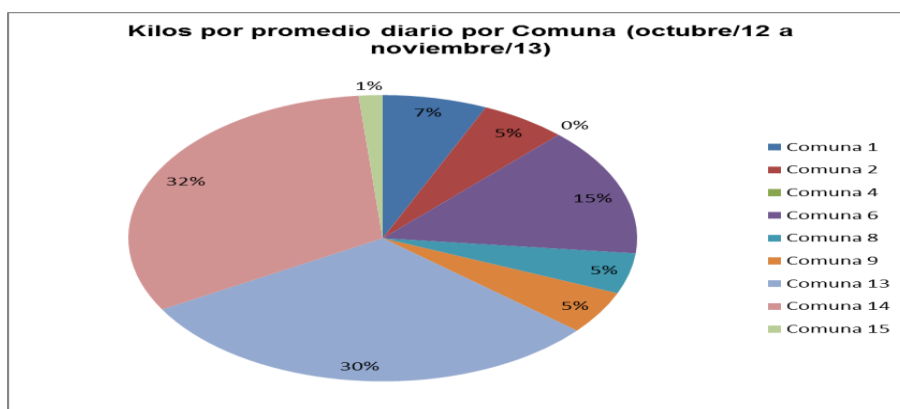


Gráfico 11 – Fuente: Elaboración propia con información del Cuadro 17

La clasificación por tipo de materiales entregados arroja los resultados que se exponen en el Gráfico 12.

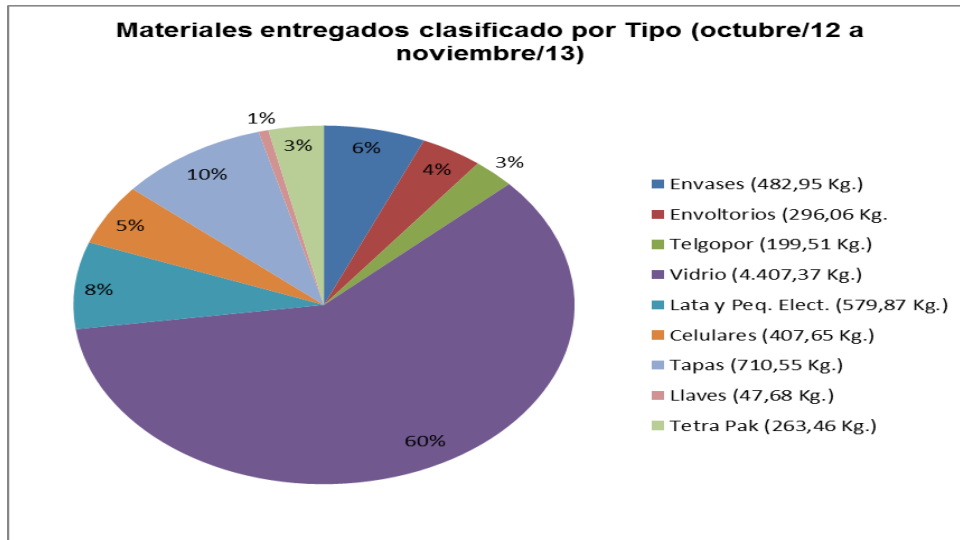


Gráfico 12 – Fuente: Elaboración propia con datos suministrados por la DGEAMB

De acuerdo con la escala de medición utilizada<sup>169</sup> por el Organismo, la experiencia tuvo un “Impacto Positivo” dado que se recibieron 27,94 kilogramos de material reciclable promedio por día y un “Impacto Medio” en cuanto a cantidad de vecinos que trajeron tales elementos (promedio diario de 15 personas).

En cuanto a la cantidad total de asistentes a los distintos operativos, estimado en 52.584 vecinos<sup>170</sup>, surge que el 93% realizó consultas y/o manifestó quejas, lo cual sería indicador de otra problemática que, al menos de la documentación relevada, no surge que haya sido evaluada y/o analizada.

### 3) Programa Bolsas Biodegradables

La Ley N° 3147<sup>171</sup> del 27/08/09 tiene por objeto “fomentar el desarrollo de la producción de bolsas biodegradables; la reducción progresiva y posterior prohibición en la entrega de bolsas no biodegradables por parte de los comercios; y la sustitución de sobres y bolsas no biodegradables por aquellos

<sup>169</sup> Ver Cuadro 17 – Referencias. No se expresaron los fundamentos que justifican la escala elegida.

<sup>170</sup> Producto de la sumatoria de quienes dejaron elementos para reciclar (3.688) y quienes realizaron consultas o manifestaron queja. Se parte del supuesto que no hay duplicidad de registro, es decir, quien dejó elementos no consultó ni se quejó y viceversa.

<sup>171</sup> BOCBA 3274.

que sí lo son”<sup>172</sup>. La Ley no definió la Autoridad de Aplicación; recién por Decreto N° 180/12 del 09/04/12 se designa a la APRA en tal carácter y le establece un plazo de 60 días para elaborar el Plan de Reducción previsto por la Ley.

La Autoridad de Aplicación debe elaborar, en un plazo de 180 días, un “Plan de Reducción de Bolsas y de Sustitución de Sobres No Biodegradables” el cual deberá incluir, entre otros aspectos, los siguientes:

- a) Concertación de políticas con el sector de supermercados, hipermercados, autoservicios y cadenas de comercios minoristas, tendientes a reducir la entrega de bolsas con cada venta.
- b) Concertación de políticas de sustitución de bolsas no biodegradables con el sector productivo, priorizando a los que posean establecimientos radicados en la Ciudad de Buenos Aires.
- c) Medidas de incentivo económico para el desarrollo de la tecnología, en especial a PYMES, con el objeto de facilitar la reconversión del sector productivo para la fabricación de bolsas biodegradables.
- d) Cronograma de reemplazo gradual de sobres y bolsas no biodegradables por biodegradables por parte de los actores involucrados.
- e) Campañas de concientización a la población sobre el beneficio de llevar sus propias bolsas o recipientes en ocasión de sus compras; y la importancia que representa para el cuidado del ambiente. Las mismas deberán reforzarse previo a la implantación de las políticas.
- f) Apoyo técnico y capacitación para los sectores involucrados.

El término "bolsa biodegradable" se refiere a aquellas que son compostables de acuerdo al término definido en la norma IRAM-ISO 14.021:2000 7.2. , o la norma IRAM que la remplace y deberán cumplir con los requisitos específicos definidos y con la metodología de ensayo establecida por la norma IRAM, a desarrollar por el organismo de estudio, denominado "Biodegradabilidad de Envases"<sup>173</sup>.

La Resolución N° 155-APRA-12 del 07/05/12<sup>174</sup> aprueba el “Plan de Bolsas y Sustitución de Sobre No Biodegradables”, modificada por las Resoluciones N° 193-APRA-2012<sup>175</sup> del 07/06/12 y N° 255-APRA-12<sup>176</sup> del 27/07/12. La coordinación y cuestiones operativas del Plan se asignan a la DGEAMB. En el Anexo II de la Resolución N° 155-APRA-12 se establecen cuáles son los

<sup>172</sup> Artículo 1° de la Ley N° 3147.

<sup>173</sup> Artículo 1° y 2° de la Resolución N° 857-MMAGC-07 del 02/11/07 (BOCBA 2814).

<sup>174</sup> BOCBA 3907.

<sup>175</sup> BOCBA 3931.

<sup>176</sup> BOCBA 3965.

rubros comprendidos en la prohibición de bolsas no biodegradables<sup>177</sup> y en el Anexo III las características que deben presentar las bolsas. Además, se crea, en el ámbito de la APRA, el Registro de Productores, Proveedores y Distribuidores de Bolsas Plásticas<sup>178</sup> que resulten abastecedores de comercios emplazados en la CABA, cuyo procedimiento de inscripción se reglamentó mediante Resolución N° 368-APRA-12<sup>179</sup> del 25/10/12.

Sintéticamente, la Resolución N° 155-APRA-12 y sus modificatorias establecen:

- a. Prohibición de entrega en todo el territorio de la CABA de bolsas oxodegradables u oxibiodegradables, aun cuando cuenten con sellos o autorizaciones de otras jurisdicciones.
- b. Prohibición y/o reemplazo de entrega de bolsas no biodegradables en determinados sectores. Todos los detallados en el Anexo II de la Resolución y que se encuentren emplazados en todo el territorio de la CABA deberá eliminar y/o reemplazar las bolsas no biodegradable que entregue a consumidores finales, de acuerdo con las características y plazos que se indican:
  1. Desde la entrada en vigencia de la Resolución<sup>180</sup>, los establecimientos correspondientes a los rubros de los puntos 6, 12, 20, 22, 23, 34, 42, 46, 47, 57 y 58 del Anexo II de la Resolución N° 155-APRA-12<sup>181</sup> no podrán entregar bolsas no biodegradables con motivo de sus ventas.
  2. El resto de los rubros incluidos en el Anexo II de la Resolución N° 155-APRA-12, deberá reemplazar las bolsas no biodegradables en los porcentajes y de acuerdo con las opciones indicadas para cada caso:
    - a. A partir del 01/01/13:
      1. El 25% del total de las bolsas no biodegradables deberán ser reemplazadas por bolsas biodegradables confeccionadas con papel y bolsas plásticas biodegradables o, en su defecto,
      2. El 100% de las bolsas no biodegradables deberán contar con al menos un 2% de material reciclado.
    - b. A partir del 01/01/14:
      1. El 50% del total de las bolsas no biodegradables deberán ser reemplazadas por bolsas biodegradables confeccionadas con

<sup>177</sup> En el Anexo VI del presente Informe se transcribe el Anexo mencionado.

<sup>178</sup> Artículo 5° de la Resolución N° 255-APRA-12.

<sup>179</sup> BOCBA 4051.

<sup>180</sup> Desde el 27/07/12 por Resolución N° 255-APRA-12 modificatoria de la Resolución N° 155-APRA-12.

<sup>181</sup> Ver Anexo VI del presente Informe.

papel y bolsas plásticas biodegradables o, en su defecto,

2. El 100% de las bolsas no biodegradables deberán contar con al menos un 5% de material reciclado.

c. A partir del 07/10/14:

1. El 100% del total de las bolsas no biodegradables deberán ser reemplazadas por bolsas biodegradables confeccionadas con papel y bolsas plásticas biodegradables o, en su defecto,

En el supuesto de que del “informe que debe elaborar la Comisión Multidisciplinaria surja la imposibilidad técnica, operativa y/o económica de contar en fecha 07/10/12 con producción nacional de plástico biodegradable en escala suficiente como para abastecer el mercado local, la Autoridad de Aplicación podrá evaluar la conveniencia de proponer su modificación”.

- c. Los establecimientos que opten reemplazar sus bolsas no biodegradables por bolsas plásticas fabricadas con material reciclado, deberán verificar que quién los abastezca se encuentre inscripto en el Registro de Productores, Proveedores y Distribuidores de Bolsas Plástica de la APRA. Cada bolsa deberá exhibir la leyenda “Bolsa fabricada con plástico reciclado”, acompañada del símbolo de reciclado.

El Anexo IV de la Resolución N° 155-APRA-12 establece que se creará una Comisión Multidisciplinaria con el objeto de impulsar la fabricación de bolsas plásticas biodegradables que cumplan con la Norma IRAM N° 29.421, con materia prima nacional. El funcionamiento de esta Comisión se reglamenta por Resolución N° 282-APRA-12<sup>182</sup> del 21/08/12. Se integra del siguiente modo:

- Un Presidente: el Presidente de la APRA o la persona que éste designe.
- Una Secretaría Administrativa: El responsable lo designa el Presidente de la APRA.
- Representantes sectoriales: Cuatro representantes de universidades; cuatro representantes de organizaciones técnicas especializadas y centros de investigación científica; cinco representantes de asociaciones empresarias relacionadas a la producción de bolsas; un representante de asociaciones de trabajadores relacionadas a la producción de bolsas no biodegradables<sup>183</sup>.

<sup>182</sup> BOCBA 3983.

<sup>183</sup> De acuerdo con lo informado por la DGEAMB integran esta Comisión miembros del CONICET, IRAM, UBA, Cámara Argentina de la Industria Plástica) CAIP, Universidad Nacional de San Martín (UNSAM), INTI, Asociación de Pequeñas y Medianas Industrias del Plástico (APYMEP), Sindicato Plástico, entre otras.

Asimismo, podrá convocarse para participar de las reuniones de la Comisión a representantes de diferentes organismos públicos del GCABA, como también a representantes de otras universidades, organizaciones técnicas especializadas, centros de investigación científica o cualquier experto en temas relacionados a la finalidad de la Comisión, aunque estos no suscribirán los informes técnicos de la Comisión. Las decisiones de la Comisión se tomarán con la conformidad de al menos las dos terceras partes de los miembros y quedarán plasmadas en informes técnicos, que serán suscriptos por todos los miembros que avalen dicha decisión. Aquellos representantes que resulten disidentes, deberán dejar constancia en los informes de los motivos que justifiquen su opinión en contrario.

En el término de seis (6) meses contados desde la primera reunión ordinaria, la Comisión deberá elaborar un informe final en el cual consten los plazos que resulten necesarios para que la industria de bolsas no biodegradables se encuentre en condiciones de dar cumplimiento a las siguientes etapas:

- Investigación Básica.
- Investigación y Desarrollo en laboratorio.
- Desarrollo del proceso a escala piloto.
- Instalación de plantas a escala industrial (contemplando las inversiones que resulten necesarias a fin de lograr una capacidad de producción que permita abastecer el mercado local).
- Adaptación de la industria transformadora local a los nuevos materiales.

Con el fin de impulsar la producción nacional de bolsas plásticas biodegradables a escala industrial, dichas etapas deberán tener en cuenta no sólo los aspectos técnicos y operativos de tal producción, sino también su viabilidad económica. Estos informes de la Comisión no revisten el carácter de vinculantes.

La Comisión elaboró un informe para la APRA con la finalidad de ser presentado ante la Legislatura de la CABA. Este informe, sin fecha de emisión, explica los motivos por los cuales los plazos fijados en la Ley N° 3147 no podrán ser cumplidos. En tal sentido, se expresa lo siguiente:

1. Se recomienda a la APRA que proponga a la Legislatura “una modificación de la Ley 3147 debido a la gran incertidumbre actual acerca de los recursos disponibles, lo que dificulta fijar los tiempos necesarios para alcanzar una proporción de la participación en el mercado de las bolsas por parte de los materiales biodegradables de fabricación nacional”.
2. En dicha modificación “debe dejarse de lado el concepto de reemplazo total por el de reemplazo parcial a determinar en el mercado de bolsas, ya

que todos los miembros coinciden en que el reemplazo total de bolsas plásticas por bolsas biodegradables no ha ocurrido en ningún lugar del mundo hasta ahora”.

3. La Comisión solicita “que el objetivo a alcanzar sea que el plástico biodegradable tenga un papel complementario al del plástico tradicionales en los tipos de bolsas de uso actual a modo de introducción en el proceso de adaptación al cambio de la comunidad y del productor de bolsas”.
4. La opinión de la Comisión es que “el objetivo de imponer para el futuro las bolsas fabricadas con materiales biodegradables debería restringirse exclusivamente con el fin de contener residuos orgánicos y/o húmedos para un posterior compostaje o tratamiento alternativo de recuperación de esos residuos orgánicos”.
5. Señala que, con “el fin de acompañar correctamente una política de separación de residuos en origen, se debe apuntar a un futuro en el que la separación domiciliaria pueda contar con: a) bolsas confeccionadas con materiales biodegradables destinadas a los residuos compostables; b) bolsas plásticas convencionales no biodegradables para la separación de materiales reciclables o residuos secos; y c) bolsas plásticas convencionales o de otro material que se determine como técnicamente adecuado, de acuerdo a su disposición final, para el resto de los residuos.
6. La Comisión considera que “no están dadas las condiciones para establecer una fecha viable para tal objetivo” y que “mientras no exista producción sostenida de materias primas biodegradables ni un proceso para su elaboración en el país, debido a la falta de inversión, debe buscarse una articulación en los niveles del GCABA y del Estado Nacional, así como en la Provincia de Buenos Aires, a fin de promover la inversión aludida”.
7. Opina que “también podrá utilizarse materia prima biodegradable con normas IRAM o normas internacionales, a los fines de desarrollar gradualmente la experiencia necesaria para su incorporación en el sector industrial, aunque la Comisión comparte el consenso de que se debe promover estos objetivos para la industria nacional”.
8. Debe tenerse en cuenta “no sólo el objetivo ambiental buscado sino también la sustentabilidad social que pudiese implicar, promoviendo el mantenimiento del empleo en el sector productivo de bolsas plásticas y su gradual adaptación a este tipo de materiales”.
9. La Comisión opina “que la reutilización de bolsas y la política de reducción forman parte del camino a seguir junto con otras alternativas posibles, pero con el fin de reducir su impacto social, en el corto plazo y hasta contar con una solución definitiva, se debe enfatizar en el reciclado de las bolsas de plástico para la fabricación de productos diversos”.



10. En este marco, la Comisión propone una serie de pruebas piloto:

- a. reciclaje de bolsas y films plásticos: su objetivo es la presentación de datos cuantificables sobre la reciclabilidad de las bolsas y films plásticos. La coordina la Cámara Argentina de la Industria de Reciclados Plástico (CAIRPLAS). El material plástico recolectado por los recuperadores urbanos se entregaría a los miembros de la Cámara para ser recicladas.
- b. Fabricación de bolsas biodegradables: Tiene como objeto identificar los desafíos técnicos y económicos para avanzar en la factibilidad de producción de bolsas confeccionadas con material biodegradable. La prueba la coordina la Asociación de Pequeñas y Medianas Empresas del Plástico (APYMEP) y consiste en la fabricación de bolsas plásticas confeccionadas a partir de materia prima biodegradable importada.

No se ha informado si el Acta de la Comisión tuvo la adhesión del Presidente de la APRA y, en su caso, si fue remitida a la Legislatura de la CABA.

Con relación a la aplicación de la Resolución N° 155-APRA-12 y sus modificatorias, la auditada informa que desde octubre/12 se realizaron 400 auditorías presenciales en diferentes supermercados de las principales cadenas; se enviaron 23 cédulas a empresas que aun envían algún tipo de correspondencia en sobres plásticos; se enviaron 23 cédulas a empresas que envían su correspondencia en sobres de papel a fin de constatar si utilizan algunas de las tres alternativas autorizadas por la Resolución; se realizaron 36 inspecciones a comercios que tienen prohibida la entrega de bolsas plásticas (quioscos, lubricentros y locutorios); 118 inspecciones a comercios del rubro accesorios, mercerías, farmacias, cotillón y ferretería que tienen prohibida la entrega de bolsas chicas. No se han informado resultados de estas acciones.

#### 4) Compras Públicas Sustentables

La Resolución Conjunta N° 323-SSGO/APRA-12<sup>184</sup> del 05/03/12 crea un Grupo de Trabajo Interorgánico de Compras Públicas Sustentables, integrado por profesionales de la DGEAMB de la APRA y la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda del GCABA, o los organismos que en el futuro las reemplace. El objeto del Grupo de Trabajo es “realizar, en forma coordinada, todas las acciones necesarias a fin de efectuar el análisis, desarrollo e implementación de la normativa vigente en materia de Compras Públicas Sustentables en el ámbito de la CABA, propiciar proyectos normativos que recojan dichos criterios y capacitar al personal que se desempeña en las Unidades Operativas de Adquisiciones (UOAs) y demás actores involucrados en los procesos de adquisición que se desarrollen en el

<sup>184</sup> BOCBA 3873.

marco de la Ley 2.095, respecto de la incorporación de criterios de sustentabilidad en los mismos”.

La auditada informa que en ese marco se trabajó en la elaboración de criterios ambientales aplicables en la adquisición o contratación de bienes y servicios y estudio de las posibilidades y limitaciones de la normativa de compras vigente respecto de esta cuestión. Se estaría trabajando en un proyecto de decreto complementario de la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones. Además, se está trabajando en la elaboración de guías, y su respectivo sustento normativo, para la adquisición de determinados productos con características de sustentabilidad (papel, *packaging* y embalajes).

Cabe destacar que, previamente a la creación del Grupo de Trabajo, la APRA emitió la Resolución N° 57-APRA-12<sup>185</sup> del 17/02/12 mediante la cual se establecen los criterios generales y específicos de compras sustentables para su utilización en los procedimientos pertinente establecidos por la Ley N° 2095. Sintéticamente, la norma establece<sup>186</sup>:

- Criterios de Sustentabilidad Generales
  - Cumplimiento de la normativa ambiental por parte del proveedor del bien o servicio.
  - Se evaluará favorablemente a aquellos proveedores que posean certificación ambiental emitida por Organismos idóneos en la materia.
  - Las materias primas utilizadas no deben afectar la conservación de los recursos y bajo impacto de los materiales.
  - El proceso de fabricación debe estar basado en la producción limpia y en el reaprovechamiento de componentes en desuso.
  - El uso debe ser eficiente, con minimización del consumo de productos auxiliares, prevención de la contaminación y durabilidad de los productos.
  - La distribución debe ser realizada a través de la implementación de un transporte eficiente.
  - Empleo de mono-materiales y materiales compatibles para facilitar el reciclado, fabricación modular fácil de desmontar, identificación de materias difíciles de reconocer mediante códigos.
  - Aplicación de criterios éticos y sociales en la relación comercial entre productores y vendedores.

<sup>185</sup> BOCBA 3968.

<sup>186</sup> La Resolución 57-APRA-12 fue complementada con otros criterios de sustentabilidad mediante Resolución N° 368-APRA-13 del 15/10/13 (BOCBA 4260).

- Criterios de Sustentabilidad Específicos

En la determinación de la oferta más conveniente deberá considerarse si los productos o servicios cumplen con criterios de sustentabilidad mínimos. Por ejemplo, en artículos de limpieza se favorecerán los productos que no contengan fosfatos, sean biodegradables y que el proveedor garantice la recolección y reciclado de sus envases o un sistema de gestión con envases retornables. En compras de papel se favorecerá el que cuente con certificación que garantice un manejo sustentable del bosque (Ley N° 3540), derivado de una correcta y sustentable producción de caña de azúcar sin desmonte de bosques nativos y reciclado.

Por otra parte, se realizaron dos actividades de capacitación referidas al concepto de compras públicas sustentables, su alcance, normativa aplicable y procedimientos para lograr su implementación. Se expusieron criterios generales y específicos a ser tenidos en cuenta para la comprar sustentablemente principalmente de papel y aparatos eléctricos y electrónicos. No obstante no encontrarse la Ley N° 2095 actualizada en este aspecto se expusieron las herramientas con que las UOAs cuentan actualmente para realizar compras sustentables.

##### 5) Programa de Gestión Integral de Pilas y Baterías Recargables Agotadas

La Resolución N° 262-APRA-2008<sup>187</sup> del 10/10/08, en vigencia actualmente, aprobó la "Guía de Contenidos Mínimos para los Planes de Gestión Integral de Pilas y Baterías Recargables Agotadas". Estos planes deben ser presentados ante la APRA, para su aprobación, por los productores, importadores, distribuidores, intermediarios y cualquier otra persona responsable de la puesta en el mercado de pilas y baterías recargables. La Resolución establece que los responsables debían presentar, dentro de los 30 días de publicada la resolución<sup>188</sup>, ante la Dirección General de Planeamiento<sup>189</sup> los planes respectivos y se establecía como fecha límite el 01/02/09 para la implementación de los planes aprobados.

Además, la APRA podrá realizar programas y planes específicos de gestión de pilas y baterías recargables agotadas que provengan de productores, importadores, distribuidores, intermediarios y cualquier otra persona responsable de la puesta en el mercado de los mismos, que no hubiesen cumplimentado con las obligaciones de la Resolución N° 262-APRA-13 en los plazos y formas allí establecidos y a exigirles un aporte económico a fin de cubrir los costos en que la APRA hubiera incurrido por la gestión ambientalmente adecuada de dichos dispositivos agotados.

<sup>187</sup> BOCBA 3043.

<sup>188</sup> 27/10/08.

<sup>189</sup> Actual Dirección General de Estrategias Ambientales.

En este marco la APRA había lanzado en el año 2009 la “Campaña de Gestión Integral de Pilas y Baterías”, desarrollada en los Centros de Gestión y Participación Comunal e implementada por la ex Dirección General de Planeamiento. En noviembre/10 se suscribió un Convenio entre el MAYEP, la APRA, Energizer Argentina SA y Procter & Gamble SRL (Duracell) por el cual las empresas se comprometieron a exportar el lote, de aproximadamente diez toneladas de pilas y baterías recolectadas en la Campaña, para su reciclado en una planta habilitada a tales efectos en el exterior del país. Estas empresas contrataron a la operadora exportadora Gestión Ambiental ACE la cual, a su vez, contrató a SNAM (empresa francesa especializada en el reciclado de estos materiales). La APRA colaboró con la empresa Gestión Ambiental ACE para la realización de los trámites necesarios para concretar la exportación ante la Unidad de Movimientos Transfronterizos de la Nación, en virtud del Convenio de Basilea<sup>190</sup>. Este Convenio fue renovado por un año en julio/12. El Convenio actualmente se encuentra vencido y, conforme informa la DGEAMB, si bien la APRA impulsó su renovación no sería “decisión de las autoridades avanzar en su suscripción”.

La APRA, en forma conjunta con la Dirección General de Tratamiento y Nuevas Tecnologías del MAYEP, comenzó en el año 2013 a trabajar en la evaluación de instalar una planta de tratamiento de pilas y baterías en la CABA. A tales fines se realizaron reuniones con el Grupo Roggio y Befesa, las cuales se encontrarían interesadas en la instalación de una tecnología que permita este tratamiento. Por otra parte, se avanzó con las Cámara de Pilas y Baterías Agotadas en la diagramación de un sistema de gestión de pilas y baterías agotadas, aplicando la Responsabilidad Extendida del Productor (REP), a través del sistema de logística inversa, es decir que las pilas recorran el camino inverso al que siguieron al momento de ser puestas en el mercado desde el consumidor hasta el productor/importador.

También en el marco de la Resolución 262-APRA-08 se encuentran establecidos, a la fecha de cierre de las tareas de campo, 126 puntos de recolección de pilas o baterías agotadas para darle un tratamiento adecuado. No se informaron cantidades recibidas ni precisiones sobre el tratamiento o destino que se les da a las mismas. En el sitio *web* de la APRA se informan los puntos de recepción. En el Cuadro 18 se los expone agrupados por barrio y ordenados por cantidad de puntos de mayor a menor.

<sup>190</sup> El “Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación (Confederación Suiza)” suscripto en Basilea (Confederación Suiza) el 22/03/89 fue aprobado por Ley Nacional N° 23.922 del 21/03/91.

Barrio	Cantidad	
SAN NICOLAS	27	21,43%
PALERMO	14	11,11%
BELGRANO	13	10,32%
CABALLITO	9	7,14%
ALMAGRO	6	4,76%
FLORES	5	3,97%
RETIRO	5	3,97%
MONTSERRAT	4	3,17%
VILLA CRESPO	4	3,17%
BALVANERA	3	2,38%
CONSTITUCION	3	2,38%
MATADEROS	3	2,38%
SAAVEDRA	3	2,38%
SAN TELMO	3	2,38%
VILLA DEVOTO	3	2,38%
BARRACAS	2	1,59%
LINIERS	2	1,59%
PARQUE PATRICIOS	2	1,59%
RECOLETA	2	1,59%
VILLA PUEYRREDON	2	1,59%
VILLA URQUIZA	2	1,59%
BOEDO	1	0,79%
COLEGIALES	1	0,79%
NUEVA POMPEYA	1	0,79%
NUÑEZ	1	0,79%
PARQUE CHACABUCO	1	0,79%
PATERNAL	1	0,79%
VILLA DEL PARQUE	1	0,79%
VILLA LUGANO	1	0,79%
VILLA ORTUZAR	1	0,79%
<b>Total</b>	<b>126</b>	<b>100%</b>

Cuadro 18 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del sitio *web* de la APRA

Se observa que el 50% de los puntos de recolección se concentran en cuatro barrios (San Nicolás, Palermo, Belgrano y Caballito). Estos puntos de recolección son gestionados por diversas empresas, cuya distribución (en cantidad y porcentaje) se expone en el Gráfico 13.

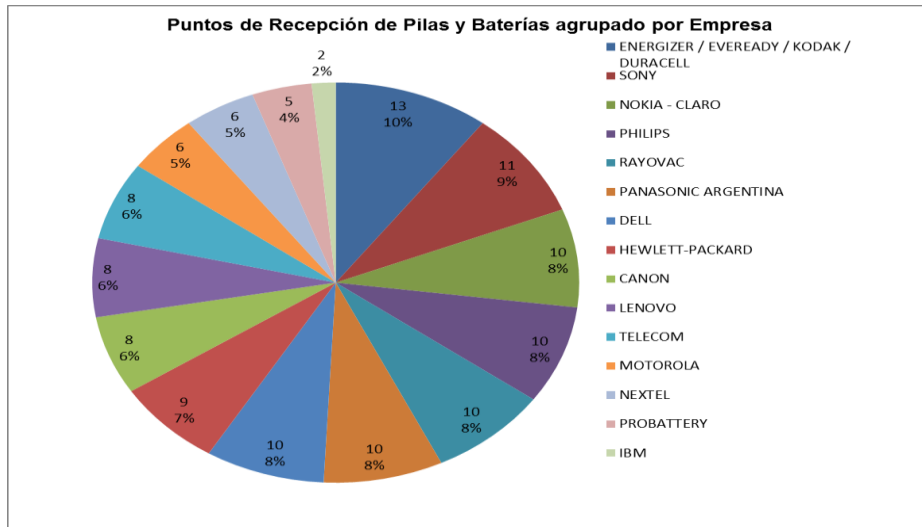


Gráfico 13 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del sitio *web* de la APRA

#### 6) Programa Hoteles Responsables con el Ambiente

El Programa Hoteles Responsables con el Ambiente se crea mediante el dictado de la Resolución N° 278-APRA-11<sup>191</sup> del 11/08/11, siendo su objeto el de establecer “un sistema de evaluación con el fin de reconocer a todo alojamiento turístico que desarrolle una gestión sustentable en el desarrollo de su actividad”. La participación en el Programa es voluntaria y gratuita y al titular del alojamiento turístico que reciba una evaluación positiva se le otorgará un certificado que acreditará la condición de su establecimiento como “Hotel Responsable con el Ambiente” y tendrá derecho a utilizar el distintivo respectivo.

El Programa tiene los siguientes objetivos específicos:

1. Fomentar el desarrollo de la actividad turística con base en los criterios de sostenibilidad.
2. Promover una evolución positiva respecto a la incidencia de la actividad sobre los recursos naturales, la biodiversidad y la capacidad de asimilación de los impactos producidos.
3. Incentivar una modificación en la gestión de negocios de los alojamientos turísticos, tendiente a la incorporación de parámetros ambientales
4. Impulsar un cambio de conciencia en los actores intervinientes en el mercado turístico, a lo largo de toda su cadena de comercialización, hasta llegar a los usuarios finales.

<sup>191</sup> BOCBA 3727.

5. Reconocer y dar visibilidad al esfuerzo realizado por los alojamientos turísticos responsables con el ambiente.

El Programa está dirigido a cualquier tipo de alojamiento turístico, habilitado para tal fin, ubicado en territorio de la CABA. Los establecimientos interesados deben realizar la inscripción en forma *on-line* en el sitio *web* de la APRA<sup>192</sup>.

La DGEAMB realiza la evaluación de los postulantes en función del cumplimiento de la normativa ambiental y específica de la actividad, además del grado de implementación o no de un sistema de gestión ambiental, es decir, si han adoptado una gestión empresarial responsable y sostenible. Para obtener la inscripción deben cumplir con una serie de requisitos en los siguientes rubros:

- Eficiencia energética
- Consumo Responsable
- Gestión de residuos peligrosos
- Manejo del agua
- Calidad del Aire

La DGEAMB podrá solicitar al postulante información ampliatoria y/o adicional para la evaluación. Finalizado el proceso se emite un dictamen en el que se deja constancia de la procedencia o no del reconocimiento

Al titular del alojamiento turístico que hubiere recibido una evaluación favorable se le entregará un certificado que acreditará su condición de “Hotel Responsable con el Ambiente” y quedará habilitado para utilizar el distintivo de “Eco Hotel” que podrá ser utilizado en todo el material institucional, de difusión, etc. del alojamiento respectivo. Además el establecimiento reconocido será promocionado como “Hotel Responsable con el Ambiente” en el sitio *web* de la APRA

El reconocimiento otorgado tendrá una validez de un año, pudiendo ser renovado por igual período y sometido a condiciones de uso y podrá ser utilizado solamente en ese contexto y no extensible a otros productos y/o servicios que el establecimiento preste. La APRA se encuentra facultada para verificar y auditar el cumplimiento del Programa, así como también, la veracidad de la información declarada por los alojamientos turísticos al momento de su inscripción y el correcto uso del distintivo que los identifica como “Hotel Responsable con el Ambiente”.

<sup>192</sup> Al cierre de las tareas de campo dicho *link* no se encontraba disponible.

La Resolución N° 863-MHGC-12<sup>193</sup> del 12/06/12 integra la Resolución N° 278-APRA-12 estableciendo un descuento en el “Impuesto Inmobiliario y Tasa Retributiva de servicios de Alumbrado, Barrido y Limpieza, Mantenimiento y Conservación de Sumideros”, de acuerdo con el Artículo 1° Inciso e): “Hoteles Responsables con el Ambiente: Un cinco por ciento (5%) a aquellos alojamientos turísticos que, en virtud de haber superado el cumplimiento mínimo exigible hacia un modelo sostenible de gestión empresaria, hayan obtenido el reconocimiento como "Hotel Responsable con el Ambiente" conforme lo dispuesto por Resolución N° 278-APRA-2011 a través de los actos administrativos correspondientes”.

Tres establecimientos<sup>194</sup> obtuvieron el reconocimiento de “Eco Hotel”, aunque uno sólo ha solicitado su renovación.

#### 7) Programa de Plantas Nativas

La Disposición N° 118-DGTALAPRA-12<sup>195</sup> del 15/06/12 crea el Programa Plantas Nativas cuyo objeto “consiste en fomentar el consumo de plantas nativas en la CABA tanto entre los vecinos como en las reparticiones públicas del Gobierno de la Ciudad, a través de campañas masivas de concientización, otorgamiento de reconocimientos a viveros y demás distribuidores de plantas, así como también el reemplazo progresivo –cuando corresponda- de las especies ornamentales exóticas del gobierno por especies nativas”. Los objetivos específicos se enumeran a continuación:

- Promover el consumo responsable de plantas a partir de la promoción de la compra y venta de plantas autóctonas de nuestro país en la Ciudad de Buenos Aires, a través de acciones de concientización y educación ambiental.
- Impulsar el uso ornamental de plantas de una manera responsable e informada priorizando la utilización de plantas nativas con el objetivo de disminuir los impactos negativos causados por especies exóticas.
- Fomentar el reemplazo gradual de plantas exóticas por plantas autóctonas en las reparticiones del GCBA, en los casos que resulte pertinente.
- Reconocer a aquellos viveros que distinguen a las plantas en venta según su procedencia de origen y que destaquen los beneficios ambientales asociados a las especies nativas.

<sup>193</sup> BOCBA 3935.

<sup>194</sup> Sheraton Buenos Aires & Convention Center (solicitó renovación), Casa Calma y Mío Buenos Aires.

<sup>195</sup> BOCBA 3936.



- Proveer información sobre el origen de las plantas a los consumidores de la ciudad, logrando así una evolución positiva respecto a la incidencia del consumo de plantas sobre los recursos naturales, la biodiversidad y la capacidad de asimilación de los impactos producidos.

Se establece, además, que “se brindará asesoramiento técnico a las reparticiones del Gobierno a fin de que éstas efectúen un reemplazo gradual de las plantas ornamentales de origen exótico en uso por especies autóctonas. Para esto, se tendrán en cuenta las condiciones climáticas del sitio a fin de reducir los costos de mantenimiento y se trabajará sobre parámetros estéticos”.

Se establece un sistema de reconocimiento a todo vivero que realice una clasificación de las especies en venta según su ecosistema de origen y que brinde información adecuada a los consumidores sobre los beneficios ambientales que traen aparejadas las plantas autóctonas, a cuyo efecto deberá inscribirse *on-line* en el sitio *web* de la APRA. Una vez implementado el sistema de clasificación de las plantas en venta según su ecosistema de procedencia e información al consumidor sobre los beneficios ambientales asociados a las nativas la APRA, previa verificación *in situ* de las medidas adoptadas, les otorgará un reconocimiento donde conste su categoría de “Vivero Responsable con la Vegetación Nativa” y les dará visibilidad en el sitio *web* de la Agencia. A la fecha de cierre de las tareas de campo no estaba disponible en el sitio *web* ni el formulario de inscripción de los viveros ni la nómina de los que se les hizo el reconocimiento de “Vivero Responsable con la Vegetación Nativa”.

La auditada informa que para el desarrollo del Programa realizó “una investigación de los beneficios tanto ambientales como socio-culturales asociados a las plantas nativas” y que “se elaboró un listado completo de las distintas especies a lo largo del país que tienen un elevado valor ornamental o utilitario a fin de promocionar su consumo”. Para ello “se contactó con instituciones e investigadores profesionales con idoneidad en la materia, a fin de tener una base más sólida de conocimiento para poder llevar adelante este Proyecto”. Cabe señalar que no consta que hayan sido consultadas las Direcciones Generales de Espacios Verdes y/o Arbolado, dependientes del MAYEP, las cuales, por competencia, tienen el conocimiento de esta temática.

## 8) Programa Plazas Sustentables<sup>196</sup>

La Resolución N° 163-APRA-12 del 18/05/12 establece que la Coordinación General estará a cargo de la DGEAMB. Este Programa “consiste en realizar un mejoramiento integral con criterios de sustentabilidad en las plazas y parques de la Ciudad de Buenos Aires”. Sus objetivos específicos son los siguientes:

1. Utilización de energías alternativas sustentables en parques y plazas.
2. Instalación de puntos de recolección diferenciada de residuos.
3. Implementación de acciones a fin de favorecer el transporte sustentable.
4. La promoción e Implementación de sistemas para la recolección de agua de lluvia.
5. Impulsar un cambio de conciencia en los vecinos en el uso y goce del espacio público. La promoción e implementación de la tecnología que en el futuro exista relacionada con el consumo de los recursos de manera sustentable.

## 9) Otras Actividades

La Gerencia Operativa desarrolla y ejecuta otros programas o proyectos que no tienen respaldo normativo como así también participa en diversas Comisiones.

- Feria de Consumo Responsable: El objetivo es “consolidar el concepto de Consumo Responsable en la Ciudad y procurar dar mayor visibilidad a los productores que ya trabajan con iniciativas sustentables para que puedan ofrecer sus productos y servicios y a la vez convertirse en un espacio de educación e información de manera de aumentar la conciencia ambiental en la CABA”. En tal sentido, durante el año 2012 se planteó la posibilidad de conformar una Feria Permanente de Consumo Responsable<sup>197</sup>. Para ello se llevaron a cabo una serie de reuniones con la Dirección General de Ferias y Mercados, la Dirección General de Reciclado, la Subsecretaría de Uso del Espacio Público, distintas ONGs, artesanos y feriantes. El desarrollo del proyecto<sup>198</sup> se inició en septiembre/12 y la Feria se inauguró el 02/06/13. Cabe destacar que en la Feria también “existe un espacio dedicado a las ONGs, a los proyectos sociales e instituciones educativas que deseen presentar sus proyectos a la comunidad y las actividades incluyen talleres, charlas, música en vivo y concursos, entre otros temas”.

<sup>196</sup> BOCBA 3918.

<sup>197</sup> A realizarse los días domingo en Av. Julio A. Roca entre Av. Belgrano y Alsina.

<sup>198</sup> Definición de la estructura general de la Feria, obtención de permisos y habilitaciones, convocatoria de emprendimientos que estuvieran trabajando con criterios de sustentabilidad, etc.

- Talleres de Reutilización: Se decidió brindar apoyo a la ONG “Feriado Amor al Reciclado” en “los talleres de reutilización de materiales que realiza habitualmente con el objetivo de que los ciudadanos cultiven una sensibilidad estética respecto de la basura y así fomentar la creación de una cultura ecológica innovadora, a través de la generación de objetos artísticos y utilitarios a partir de desechos”. Estas actividades comenzaron en Octubre/13.
- Huertas Orgánicas Urbanas: Para el desarrollo del proyecto se realizaron reuniones con la Dirección General de Desarrollo Saludable, con el Ministerio de Educación y el INTA. Este proyecto “tenía por objetivo recuperar espacios desocupados, promover el autoconsumo y la alimentación saludable, generar instancias de inclusión social y educación ambiental”.
- Residuos Especiales de Generación Universal: Uno de los ejes de la Gerencia Operativa es “encontrar alternativas de gestión para los residuos especiales de generación universal, es decir, aquellos que siendo residuos sólidos urbanos, en determinado momento, deben constituirse como residuos peligrosos en virtud de las características de toxicidad, peligrosidad y nocividad de sus componentes”. La audita resalta que se trata de “un tema de difícil concreción en virtud de la falta de normativa específica, así como también las restricciones jurisdiccionales de ingreso para su tratamiento en territorios provinciales. Asimismo muchos de los recicladores existentes aun no cuentan con las habilitaciones necesarias”. Se realizaron reuniones con diferentes actores involucrados para encontrar soluciones para la disposición inicial diferenciada, recolección específica, acopio y tratamiento de los siguientes residuos: pilas alcalinas/salinas y pilas de “botón”; pilas y baterías recargables; aceite mineral y sus residuos; aceite vegetal usado; tubos fluorescentes y bombillas de bajo consumo; tóneres y cartuchos de tinta; productos sanitarios domiciliarios, radiografías y material fotográfico, aerosoles en general; pintura y disolventes o envase contaminados con ellos; termómetros, medicamentos y sus envases; neumáticos.
- Comisión de Seguimiento APRA-OPDS<sup>199</sup>: En virtud del acuerdo entre los Gobiernos de la CABA y de la Provincia de Buenos Aires, celebrado el 04/12/12, respecto de las metas de reducción de residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad y dispuestos en rellenos sanitarios de la Provincia, se creó esta Comisión de Seguimiento para constatar el cumplimiento de dichas metas. La Gerencia Operativa participa en la confección de los informes previstos en el acuerdo.

<sup>199</sup> Organismo para el Desarrollo Sostenible de la Provincia de Buenos Aires.

- Comisión Basura Cero: La Resolución 626-MAYEP-12 del 13/06/12<sup>200</sup> aprueba el nuevo reglamento de la Comisión Basura Cero establecida por la Ley N° 1854 y se da impulso al funcionamiento de la misma. La Gerencia Operativa participa brindando apoyo a la Comisión.
- Comisión Consumo Responsable: Esta Comisión se crea en el marco del Consejo Asesor de la APRA con “la finalidad de profundizar y dar participación en temas relacionado al consumo a los diferentes representantes de ONGs que la integran”. Se inició en el año 2013 y llevan realizadas tres reuniones.

#### 4. Gerencia Operativa de Economía Sustentable<sup>201</sup>

La responsabilidad primaria de esta Gerencia Operativa es facilitar el acceso por parte de empresas e instituciones científicas y tecnológicas a instrumentos de promoción para el desarrollo de proyectos de innovación y modernización tecnológica con impacto ambiental positivo en la CABA. Las responsabilidades específicas son:

- Promover instrumentos de fomento financieros, fiscales y técnicos con relevancia ambiental con recursos del GCABA y a otros organismos nacionales e internacionales.
- Asistir técnicamente a las micro, pequeñas y medianas empresas y a las instituciones científicas y tecnológicas en la presentación de proyectos bajo los esquemas de incentivos a la mejora en la gestión ambiental gestionados por la APRA.
- Evaluar y otorgar aval ambiental a proyectos presentados ante la APRA u otros organismos con gerenciamiento conjunto de instrumentos de promoción.
- Evaluar económica y financieramente proyectos con implicancias ambientales.
- Difundir, a través de la realización de talleres y seminarios, el concepto de Producción y Consumo Responsable con el fin de sensibilizar y concienciar al sector productivo en estrategias de mejora ambiental, sus posibilidades de implementación y sus ventajas para el incremento de la competitividad.
- Diseñar e implementar instrumentos de fomento propios de la APRA.

<sup>200</sup> BOCBA 3934.

<sup>201</sup> Las Responsabilidades Primarias de la Gerencia Operativa se detallan en el Anexo II del presente Informe.

En tal sentido, la Gerencia Operativa ha desarrollado las siguientes actividades:

### 1. Créditos Verdes en la CABA

Estos créditos son aportes no reembolsables mediante el subsidio de la tasa para facilitar el acceso al financiamiento a micro, pequeñas y medianas empresas que deseen realizar proyectos tendientes a mejorar su desempeño ambiental y, a la vez, su competitividad y que contribuyan a mejorar la eficiencia en el uso de los recursos naturales utilizados en el desarrollo de sus actividades.

La operatoria se instrumentó mediante la firma de un Convenio entre la APRA y el Banco Ciudad, cuyo objeto “es la constitución de una operatoria destinada a financiar de manera promocional a las micro, pequeñas y medianas empresas que tengan su centro productivo en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y prioritariamente en la zona sur<sup>202</sup> de la misma y en el área de influencia de la cuenca Matanza–Riachuelo<sup>203</sup>. El Banco Ciudad otorga “el financiamiento y está orientado preferentemente a los siguientes conceptos subvencionables en forma individual o conjunta de: a) Adquisición de bienes de capital nuevos, nacionales y extranjeros nacionalizados, (incluidos los gastos en infraestructura para su montaje, b) Inversiones en tecnologías de procesos, c) Infraestructura y Capital de Trabajo (con el fin de generar mejoras en el impacto ambiental proveniente del funcionamiento del establecimiento en general), d) Software”.

Para acceder al crédito la empresa debe cumplir con los requisitos crediticios establecidos en el Banco Ciudad, la APRA debe aprobar el proyecto presentado, la empresa debe poseer el Certificado de Aptitud Ambiental (ya otorgado o en trámite), estar empadronada en ACUMAR<sup>204</sup>, estar adherido al Programa “Buenos Aires Produce Más Limpio” y, además, se requerirá la conformidad previa de la Subsecretaría de Desarrollo Económico. La asistencia crediticia que otorga el Banco devengará intereses a tasa fija para financiaciones de hasta 36 meses<sup>205</sup>. En caso de que la empresa opte por

<sup>202</sup> Se prioriza por aplicación de la Ley N° 470 del 05/08/00 (BOCBA 1025) que “declara como Área de Desarrollo Sur en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al polígono comprendido entre la Avenida General Paz, el Riachuelo, Canal que deslinda la península de Dársena Sur de la ex Ciudad Deportiva y de la Reserva Ecológica, Av. España (continuación de Av. Tristán Rodríguez, desde Fuente de las Nereidas hacia el sur), calle Elvira Rawson de Dellepiane (continuación de Brasil e/el puente de Dársena 1 / Dársena Sur y la ex Av. Costanera), Av. Ing. Huergo, Av. San Juan (incluyendo las parcelas frentistas de la vereda norte), Av. Directorio (incluyendo las parcelas frentistas de la vereda norte), Av. Escalada (incluyendo las parcelas frentistas de la vereda este), Av. Juan B. Alberdi (incluyendo las parcelas frentistas de la vereda norte), Av. General Paz”.

<sup>203</sup> Comunas 4, 8 y 9.

<sup>204</sup> Para las Comunas 4, 7, 8 y 9.

<sup>205</sup> El Banco otorga hasta un monto máximo para capital de trabajo de \$ 300.000,00 con un plazo máximo de amortización de hasta 24 meses; y en bienes de capital hasta pesos 600.000,00 y hasta 36 meses.

extender el plazo hasta 60 meses, la tasa de interés varía y no cuenta con subsidio de la APRA.

Los subsidios de tasa por parte de la APRA se realizan sobre las líneas de “Créditos PyMEs” para incorporación tecnología y/o maquinaria ofrecido por el Banco Ciudad en conjunto con el Programa Ciudad Competitiva de la Subsecretaría de Desarrollo Económico y la de “Capital de Trabajo”.

La APRA debe depositar el 100% del fondo destinado para la bonificación de la tasa en una Cuenta<sup>206</sup>, quedando el Banco autorizado a retirar mensualmente de la cuenta los fondos correspondientes al monto de los subsidios de los préstamos otorgados. Se establece que, “si la suma depositada por la APRA no alcanzare a cubrir los subsidios de todos los préstamos a desembolsar se suspenderán las nuevas efectivizaciones hasta percibir un depósito complementario”. La Cuenta devengará una tasa de interés diaria<sup>207</sup>, capitalizados mensualmente.

Se acuerda que “hasta tanto que la APRA no integre los fondos necesarios, el Banco no monetizará operaciones. Los fondos depositados en la cuenta y no utilizados en subsidios, más los intereses devengados, serán de libre disponibilidad de la APRA”. A los fines de verificar los pagos respectivos el Banco notificará a la APRA los créditos subsidiados y otorgados. La APRA destinó un fondo total de \$ 100.000,00 para subsidiar 3 puntos porcentuales de la tasa nominal anual devengada por estos préstamos.

El Convenio expresa que “es importante destacar que la APRA no se hará cargo del pago de intereses en caso de mora o incobrabilidad y no se hará cargo de intereses por refinanciación y a partir del tercer mes de mora, la empresa tomadora del crédito dejará de ser beneficiaria del subsidio de tasas por parte de la Agencia, estando obligado el Banco a no debitar de la cuenta de la APRA el montos de los subsidios de la tasa correspondientes a la empresa que dejó de ser beneficiaria”. Otras causales de extinción del subsidio a la empresa beneficiaria son a) concurso o quiebra del tomador del préstamo o b) inicio de acciones judiciales o extrajudiciales de cobro al tomador del préstamo.

El Convenio establece, con el objeto de medir el impacto del instrumento en las empresas y permitir rediseñar futuras líneas de crédito promocionales, las empresas beneficiarias facilitarán a la Dirección General de Planeamiento<sup>208</sup> de la APRA los datos correspondientes a los resultados obtenidos en el proyecto.

El Convenio tiene una adenda que actualiza la denominación de la Dirección General de Planeamiento por la de DGEAMB e incorpora al área de influencia de la Cuenca Matanza-Riachuelo a la Comuna 7.

<sup>206</sup> La APRA abrió una Cuenta denominada AGENT PROT AMBIENT CONV C/BCBA – Cuenta N° 153668/5 de la Sucursal 111 del Banco Ciudad.

<sup>207</sup> Equivalente a la que paga el Banco para depósitos a plazo fijo en pesos a 30 días.

<sup>208</sup> Actual Dirección General de Estrategias Ambientales.

En el Cuadro 19 se detallan los casos que fueron beneficiados con un Crédito Verde.

Empresa	Proyecto Aprobado	Destino Préstamo	Monto Préstamo	Subsidio APRA
Textil Roclán	Adquisición de un equipo de climatización inteligente con enfriamiento y calentamiento por medio de agua fría o caliente y un sistema de humidificación controlada de origen italiano como así también de un equipo de ósmosis inversa para regular la conductividad del agua al climatizador evitando el daño del mismo.	Capital de Trabajo	300.000,00	9.465,00
		Bienes de Capital	600.000,00	28.154,00
Frigorífico Cárdenas	Implementación de una planta de tratamiento de efluentes tipo “compacta” con el fin de efectivizar y alcanzar mejoras de carácter ambiental mayores a las ya alcanzadas mediante implementación del Plan de Acción de Mejora Ambiental correspondiente al Programa Buenos Aires Produce Mas Limpio (P+L).	Capital de Trabajo	300.000,00	4.897,00
		Bienes de Capital	600.000,00	8.250,00
Frigorífico Friolím	Instalación de una planta de tratamiento de efluentes con el fin de mejorar la calidad de los efluentes líquidos de modo de adecuarlos a los valores que dicta la normativa correspondiente.	Bienes de Capital	230.000,00	11.000,00
<b>Total</b>			<b>2.030.000,00</b>	<b>61.766,00</b>

Cuadro 19 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del Informe Anual de Gestión Ambiental Año 2012

Los Créditos Verdes dependen de la existencia de crédito presupuestario, por lo tanto, su continuidad se ve limitada por este aspecto.

## 2. Apoyo a la Competitividad PyME – Módulo Eficiencia Energética y Producción Sustentable

Se trata de una propuesta de Convenio entre la APRA y el Banco Ciudad de promoción de consumo de electrodomésticos eficientes en términos energéticos<sup>209</sup>. Se enmarca en la Ley 3246<sup>210</sup> de “Optimización del Consumo de Energía” del 05/02/09, cuyo objeto es reducir y optimizar el consumo de la energía en la CABA así como disminuir la emisión de Dióxido de Carbono (CO2) y otros gases de efecto invernadero (GEI) vinculados a esta temática. La Ley está destinada a las dependencias del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCBA), la iluminación del espacio público, la semaforización, las construcciones proyectadas por el GCABA, y a las compras y contrataciones públicas. No obstante que la norma alcanza a las compras públicas, la DGEAMB sostiene que enmarcan la importancia de la adquisición de bienes que optimicen el consumo de energía eléctrica.

<sup>209</sup> Tramitado por Expediente N° 374535/11.

<sup>210</sup> BOCBA 3342.

En tal sentido, se promueve “un instrumento económico que fomente el consumo de electrodomésticos que optimicen el uso de energía eléctrica y concienticen a la ciudadanía porteña sobre la eficiencia energética y su relación con la mitigación del cambio climático”. Este instrumento consiste en “el descuento de 10% en el valor de compra de aires acondicionados y heladeras con etiquetado de eficiencia energética “A”<sup>211</sup> con un tope máximo anual de descuento por cliente (tarjeta de crédito o débito).

Esta propuesta se encuentra pendiente de aprobación.

### 3. Programa de Iniciativas Socio Ambientales Comunitarias (ISAC)

El Programa ISAC<sup>212</sup> está “orientado a apoyar, a través de aportes no reembolsables, a proyectos amigables con el medio ambiente, tendientes a generar mejoras en las condiciones de vida en la CABA”.

Los proyectos elegibles para el programa deben estar orientados a:

- a) Promover el desarrollo económico y social integrado al cuidado ambiental.
- b) Elevar la calidad de vida de la población más vulnerable facilitando el mayor acceso a bienes y servicios que impliquen bajo o nulo impacto ambiental y que tiendan a equilibrar desigualdades zonales en la ciudad.
- c) Vincular la dimensión social con la ambiental, promocionando acciones que fomenten la inclusión de los sectores de menores recursos y, a su vez, sean amigables con el medio ambiente.
- d) Actuar como ejemplo de iniciativas a replicar por otros actores de la sociedad.

La finalidad de los proyectos debe estar dirigida a:

- a) Generación y utilización de energías renovables.
- b) Utilización de tecnologías innovadoras de movilidad sustentable en el marco de actividades productivas.
- c) Construcción sustentable.
- d) Implementación de acciones que propendan a la reutilización, reducción y reciclado de residuos sólidos urbanos.
- e) Capacitación y asistencia técnica asociada al desarrollo e implementación de las iniciativas.

<sup>211</sup> Clasificación establecida por la Secretaría de Energía de la Nación y representa un índice de eficiencia energética que se compone del consumo de kwh, el volumen del producto y el tipo de producto que determina la categoría. La categoría “A” representa un muy alto nivel de eficiencia energética con un consumo inferior al 55% de la media.

<sup>212</sup> Tramita por Expediente N° 143600/11.



- f) Otras acciones cuyos resultados conduzcan en forma directa y verificable a generar un impacto social positivo y comunitario en la población más vulnerable residente en la ciudad, con condiciones de sustentabilidad ambiental.

Los beneficiarios podrán ser Organizaciones de la Sociedad Civil, Cooperativas de Trabajo y agrupaciones de personas que no cuenten con personería jurídica (en conjunto con una Entidad Patrocinante), que “tengan por objeto articular acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de los sectores más vulnerables de la población de la Ciudad, con sede en la CABA.

El aporte no reembolsable, realizado por la APRA al beneficiario, debe estar destinado en su totalidad a los fines establecidos en el Proyecto aprobado, tiene como límite un máximo de \$ 30.000,00.

Esta propuesta se encuentra pendiente de aprobación.

#### 4. Centro de Economía Verde

El Centro de Economía Verde se crea, en el ámbito de la DGEAMB, por Resolución N° 313-APRA-12<sup>213</sup> del 13/09/12. Sus objetivos específicos son:

- Generar vinculación con diferentes organismos estatales y privados internacionales con el fin de potenciar sus objetivos.
- Elaborar un sistema de información que permita conocer el estado actual y la evolución del sector productivo de la CABA y el Área Metropolitana de Buenos Aires en materia de gestión ambiental.
- Elaborar trabajos de investigación en conjunto con el ámbito académico que permitan ampliar el conocimiento sobre: posibilidades de transformación tecnológica de la actividad económica; transferencia de tecnología desde y hacia el resto del mundo; legislación ambiental; necesidades económico-financieras del sector productivo en la CABA, entre otros.
- Crear y coordinar un espacio de intercambio entre empresas de la CABA y empresas del resto del mundo que favorezca la sinergia en materia técnica, tecnológica, normativa y económico-financiera.
- Articular los mecanismos y proveer los recursos para el desarrollo de proyectos piloto ambientales provenientes de organizaciones no gubernamentales, sector privado, sector académico y el sector público en todos los niveles de gobierno.
- Analizar el mercado de trabajo de la Ciudad de Buenos Aires y realizar un análisis de la normativa ambiental a fin de fomentar los empleos verdes,

<sup>213</sup> BOCBA 3999.

privilegiando la inclusión de los jóvenes, mediante la formación y capacitación de los recursos humanos involucrados en las actividades económicas de la Ciudad.

En el marco de esta Resolución se realizan una serie de actividades y suscripción de Convenios:

- a) Convenio de Colaboración entre la Asociación Mundial de Grandes Metrópolis y el GCABA para llevar a cabo la iniciativa Metrópolis “Centro de Economía Verde”.

El 26/11/12 el Secretario General de Metrópolis<sup>214</sup> comunica oficialmente al Director General de Relaciones Internacionales y Cooperación del GCABA que “el Consejo de Administración de Metrópolis procedió a la aprobación de aquellas iniciativas seleccionadas previamente por el jurado entre los proyectos presentados” y que ha sido aprobada la “Iniciativa Metrópolis: Centro de Economía Verde” por cumplir los requisitos establecidos. Se informa que el presupuesto final concedido por Metrópolis para el proyecto de dos años de duración es de 15.000 euros por año y se propone contactarse con Metrópolis para concretar y planificar las actividades a realizar en 2013. Cabe destacar que el Organismo auditado no ha puesto a disposición las actuaciones que dieran origen a la obtención de este financiamiento.

El 17/07/13, en Johannesburgo, se firma el Convenio entre el Secretario General de la Asociación Mundial de Grandes Metrópolis y el Jefe de Gobierno. El objeto del Convenio “tiene por objeto dar respuesta a la candidatura presentada por el GCABA para desarrollar la Iniciativa Centro Verde, dentro del Plan de Acción de Metrópolis, durante el período enero/13 – diciembre/14”.

El Objetivo General del Convenio es “promover la transformación de la CABA hacia una economía sustentable, mediante la generación y formación de empleos verdes; la investigación de las necesidades ambientales de la industria; la sinergia técnica y económico financiera entre el sector público y privado”.

Los Objetivos Particulares son:

- Conocer el estado ambiental actual de los sectores productivos, identificando sus principales fortalezas y debilidades.
- Conocer el potencial de transformación de los sectores productivos, identificando oportunidades y amenazas.
- Crear y coordinar un espacio de intercambio entre el sector público y privado para la búsqueda conjunta de soluciones ambientales.

<sup>214</sup> Pertenciente a “World Association of The Mayor Metropolises” (Asociación Mundial de las Grandes Metrópolis) con sede en Barcelona, España.

- Promover proyectos piloto como laboratorios de buenas prácticas.
- Fomentar los empleos verdes.

Las actividades previstas para el GCABA en razón del Convenio son diseñar, implementar y actualizar una página web específica del Centro de Economía Verde; participar en eventos y reuniones del Grupo G3 Ambiental (Buenos Aires, México y San Pablo) para el tratamiento de la Economía Verde; y reuniones y eventos de la red Metrópolis.

Se establece un cronograma de presentación de informes de progreso e informe final de actividades:

- a) Diciembre 2013: primer informe de progreso de actividades.
- b) Junio 2014: segundo informe de progreso de actividades.
- c) Febrero 2015: informe final del proyecto con actividades y resultados.

En cuanto a las disposiciones financieras se expresa que el presupuesto global de la iniciativa será gestionado por el GCABA. Este presupuesto está conformado por el financiamiento ofrecido por Metrópolis y los aportes propios que el GCABA destine, permitiéndose aportes por parte de otros socios o donantes. El aporte de Metrópolis se distribuirá del siguiente modo:

- Euros siete mil quinientos a la firma del Convenio.
- Euros siete mil quinientos durante el segundo semestre del 2013.
- Euros siete mil quinientos durante el primer semestre de 2014.
- Euros siete mil quinientos a la entrega de la memoria económica y financiera final, a más tardar el 15/02/15.

Los desembolsos quedan supeditados a la entrega de “los documentos que justifiquen la elaboración de los trabajos previstos de forma satisfactoria durante la etapa anterior, incluyendo la justificación económica correspondiente, previo informe favorable del departamento financiero de Metrópolis. El GCABA se compromete a utilizar el importe total de la subvención para gastos que justificadamente estén directamente relacionados con la Iniciativa, excluyéndose de este modo los gastos generales y dietas”.

El Convenio rige desde la fecha de su firma y finalizará, a todos sus efectos, el 31/12/14.

El Convenio establece que “el GCABA, conjuntamente con Metrópolis, es responsable de las decisiones concernientes a futuros derechos de propiedad y usos de cualesquiera bienes intelectuales y bienes relacionados con ellos que se deriven de la Iniciativa”. El Convenio puede modificarse solamente de mutuo acuerdo.

El no cumplimiento del Convenio en su totalidad o parcialmente, por alguna de las partes firmantes, conllevaría la posibilidad de revisar o suspender la Iniciativa y su financiación aportada por Metr polis. Un jurado compuesto por los Secretarios Regionales y el Secretario General de Metr polis decidir  sobre los supuestos de incumplimiento del Convenio, siendo inapelable la decisi n del jurado.

El Anexo II del Convenio contiene el Presupuesto<sup>215</sup> previsto para los a os 2013/2014, el cual se transcribe en el Cuadro 20:

Recursos	Cant.	Precio Unitario (en pesos)	Meses	Afectaci�n del Recurso a Iniciativa CEV (en pesos)	GCBA (en pesos)	Metr�polis (en pesos)	Total (en pesos)
Economistas	2	8.000,00	24	70%	268.800,00	0,00	268.800,00
Lic. Relac. Internac.	1	8.000,00	24	60%	115.200,00	0,00	115.200,00
Abogado	1	8.000,00	24	45%	86.400,00	0,00	86.400,00
Dise�ador Web	1	8.000,00	3	100%	24.000,00	0,00	24.000,00
Capacitadores (fotovoltaicos)	3	30.500,00	0	100%	0,00	91.500,00	91.500,00
Capacitadors (colectores solares)	3	22.572,00	0	100%	0,00	67.716,00	67.716,00
Capacitadors (normas de competencia)	1	34.700,00	0	100%	0,00	34.700,00	34.700,00
Organizaci�n eventos	4	2.500,00	0	100%	0,00	10.000,00	10.000,00
<b>Total</b>					<b>494.400,00</b>	<b>203.916,00</b>	<b>698.316,00</b>
					<b>71%</b>	<b>29%</b>	<b>100%</b>

Cuadro 20 – Fuente: Elaboraci n propia con los datos obtenidos del Anexo II del Convenio suscripto entre el GCABA y Metr polis

En el marco de este Convenio, se ha informado la realizaci n de dos Investigaciones Socio Ambientales: a) Investigaci n sobre el Sector Productivo Galvanoplastias y b) Investigaci n sobre el Sector Productivo Frigor ficos. Tambi n se desarroll  el “Registro de Empleo Verde” y se firm  un Convenio con la Fundaci n de la Uni n Obrera de la Construcci n de la Rep blica Argentina (UOCRA), temas que se amplian en los  tems b) y c), respectivamente, del presente ac pite.

- b) Por Resoluci n 342-APRA-13<sup>216</sup> del 26/08/13 se crea el Registro de Empleo Verde. Se define como Empleo Verde “aquellos que minimizan el impacto ambiental de todos los sectores econ micos en un sendero de desarrollo sostenible”. Incluye todas las profesiones y oficios que colaboran con la minimizaci n del impacto ambiental negativo de todos los sectores

<sup>215</sup> Los valores de la columna Metr polis corresponden al c culo de la cotizaci n del Euro al 10/05/13.

<sup>216</sup> BOCBA 4241.

económicos y promueven el trabajo decente<sup>217</sup> fomentando una economía competitiva, con bajas emisiones de carbono y ambientalmente sostenible, así como modalidades sostenibles de consumo y producción, y contribuyendo a la lucha contra el cambio climático.

Para registrarse se debe poseer domicilio legal en la CABA, ser mayor de 18 años, poseer un año de experiencia en la actividad a registrar y completar un formulario *on-line*, al cual se accede a través de un *link* de *Google* (tanto para la carga de datos y su consulta). La inscripción tiene una vigencia de dos años, momento en el cual se da de baja en el registro excepto que se realice una renovación de la inscripción.

En el Punto 7 “Responsabilidad” del Anexo de la Resolución 342-APRA-13 se expresa:

“Se deja expresa constancia que la inscripción en el presente Registro Público y la publicidad y/o difusión que de ello pudiera derivarse, no implica aval y/o garantía alguna respecto de la idoneidad profesional del aplicante; no siendo el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y/o la Agencia de Protección Ambiental y/o cualquier otra repartición del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires responsable – en modo alguno – por las responsabilidades profesionales o laborales, tanto administrativas, civiles como penales, en las que el profesional registrado pudiera incurrir en el desarrollo de su actividad profesional o laboral incluida en el presente Registro. Asimismo, queda excluida toda responsabilidad, del Gobierno de la Ciudad de Aires y/o de la Agencia de Protección Ambiental y/o de cualquier otra repartición del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, por cualquier reclamo administrativo o judicial por mal desempeño de las funciones profesionales o laborales de la persona registrada o por cualquier otro reclamo que se llegare a formular a raíz de la inscripción en el presente Registro en contra del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires o de la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad de Buenos Aires y/o de cualquier otra repartición del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.”

Más allá de la salvaguarda legal que se pretende realizar, no resulta claro el sentido del Registro toda vez que “no implica aval y/o garantía alguna respecto de la idoneidad profesional del aplicante” y, por otra parte, el registro no se realiza en una base de datos del GCABA sino en la de un tercero.

- c) Convenio de Cooperación Técnica entre la Fundación UOCRA para la Educación de los Trabajadores Constructores y la APRA.

El Convenio se firmó el 30/07/13 mediante el cual se establece “un vínculo de cooperación y colaboración mutua a los fines del desarrollo de

<sup>217</sup> El concepto de Trabajo Decente fue formulado por los mandantes de la Organización Internacional del Trabajo – gobiernos y organizaciones de empleadores y trabajadores – y se basa en el reconocimiento de que el trabajo es fuente de dignidad personal, estabilidad familiar, paz en la comunidad, democracias que actúan en beneficio de todos, y crecimiento económico, que aumenta las oportunidades de trabajo productivo y el desarrollo de las empresas. Cabe destacar que esta definición no está explicitada en documentación relevada y esta definición, obtenida por el equipo auditor, es al solo fin de precisar el concepto.

programas de capacitación que promuevan la generación de empleos verdes, entendiéndose por tales aquellos que reducen el impacto ambiental de las empresas y de los sectores económicos hasta alcanzar niveles sostenibles”. Para ello las actividades se orientan “a la promoción de la formación socio-laboral a través de charlas informativas, realización de actividades culturales, capacitación y transferencia de tecnología, tendientes a capacitar a trabajadores y profesionales, formándolos conforme a las tecnologías ambientales vigentes”.

En cada Programa “se determinará su objeto, las tareas a desarrollar, las modalidades, horarios, cantidad de participantes a capacitar, el establecimiento, los plazos para el cumplimiento y demás aspectos operativos, como así también el monto del Programa de Trabajo actualizado al momento de la realización de la actividad a pagar por el Premio otorgado por la Red Metrópolis a la “Iniciativa de Economía Verde” previo a la realización del mismo”. La ejecución del Convenio y el de otros programas serán pagados a la Fundación por medio del Premio otorgado a través de la Red Metrópolis por la iniciativa ganada y denominada “Centro de Economía Verde”.

## 5. Gerencia Operativa de Educación Ambiental<sup>218</sup>

Esta Gerencia Operativa encuadra sus acciones en el marco de las leyes N° 1687 de Educación Ambiental, N° 104 de Acceso a la Información Pública en General y N° 303 de Acceso a la Información Ambiental.

La Ley N° 1687<sup>219</sup> de Educación Ambiental del 22/04/05, reglamentada por Decreto N° 887/07<sup>220</sup> del 25/06/07 y sus modificatorios, tiene como objeto la “incorporación de la educación ambiental en el sistema educativo formal y no formal mediante modos alternativos de comunicación y educación, garantizando la promoción de la educación ambiental en todas las modalidades y niveles en el ámbito de la CABA”<sup>221</sup>. La Ley define:

- a) Educación formal: todas las actividades realizadas en los centros educativos públicos o privados dependientes del GCABA, incluyendo a la educación inicial, primaria, media y la superior en todas sus formas y niveles.
- b) Educación no formal: comprende a las actividades extracurriculares y/o de extensión relacionadas dentro de los establecimientos educativos y a la educación no formal comunitaria (organizaciones no gubernamentales, empresas públicas y privadas, los sindicatos y aquellas otras instituciones cuyos objetivos y finalidades acuerden con los de la ley).

<sup>218</sup> Las Responsabilidades Primarias de la Gerencia Operativa se detallan en el Anexo II del presente Informe.

<sup>219</sup> BOCBA 2205.

<sup>220</sup> BOCBA 2715.

<sup>221</sup> Artículo 1 de la Ley N° 1687.

c) Educación informal: la que se realiza a través de medios masivos de comunicación e información.

Se crea, en el ámbito de la Secretaría de Educación, en conjunto con la Subsecretaría de Medio Ambiente, el Comité Coordinador de Asuntos Educativos Ambientales al cual se le asigna el carácter de Autoridad de Aplicación y el encargado de coordinar las actividades educativas formales, no formales e informales en orden al cumplimiento de los fines de la ley<sup>222</sup>. Los integrantes del comité serán designados por la Secretaría de Educación y la Subsecretaría de Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. No obstante que las normas mencionadas no señalan expresamente que la APRA integra el Comité, actualmente tiene designados tres miembros en el mismo.

Las leyes N° 104<sup>223</sup> de Acceso a la Información Pública en General del 19/11/98 y la N° 303<sup>224</sup> de Acceso a la Información Ambiental del 25/11/99 y, en particular esta última, tienen como objeto asegurar a los ciudadanos el “derecho a solicitar y recibir información sobre el estado y la gestión del ambiente y de los recursos naturales”.

En tal sentido, las actividades de esta Gerencia Operativa están, principalmente, enfocadas a cumplir con estos objetivos, además, de los asignados como responsabilidades propias. Entre las actividades y proyectos más relevantes se mencionan:

- a) Comité de Asuntos Educativos Ambientales: En la actualidad este Comité está integrado por miembros de la APRA (3) y del Ministerio de Educación (3). De acuerdo con lo informado este Comité “retoma su marcha después de varios años de inactividad el 31/05/13”. En la actualidad, las actividades desarrolladas por el Comité son el dictado del curso “Riachuelo, ¿cómo abordar su complejidad en el aula?”<sup>225</sup>, y se encontraría participando en el diseño de nuevos contenidos curriculares para la reforma de la escuela secundaria en la CABA.
- b) Prácticas Educativas Laborales: La Gerencia Operativa contó con pasantes provenientes del programa “Aprender Trabajando”<sup>226</sup> del Ministerio de Educación, cuyo objeto es complementar la formación recibida en la escuela y hacerle conocer el ámbito laboral real. La Gerencia Operativa informa que en la actualidad hay 52 pasantes en el ámbito de la APRA, aunque presupuestariamente el gasto lo imputa el Ministerio de Educación.

<sup>222</sup> Artículo 5° de la Ley N° 1687.

<sup>223</sup> BOCBA 600.

<sup>224</sup> BOCBA 858.

<sup>225</sup> Se realizaron dos en las sedes 12 de Villa Lugano y 13 de Mataderos de la Escuela de Capacitación Docente - Centro de Pedagogías de Anticipación (CePA) que depende del Ministerio de Educación del GCABA.

<sup>226</sup> Programa aprobado por Decreto N° 266/03 del 28/03/03 (BOCBA 1665).

- c) Programa Voluntariado Ambiental: El Cuerpo de Voluntarios Ambientales está integrado por vecinos que se comprometen con el cuidado y la protección del ambiente. Esta es una iniciativa conjunta entre la APRA y el Programa de Voluntariado Social del Ministerio de Desarrollo Social. Entre las actividades realizadas por los voluntarios se destacan “La hora del Planeta”, Día de la Tierra”, “Feria de las Colectividades”, “Festejo del Día del Niño” y el “Día de Hacer el Bien”.
- d) Muestra de Historia Ambiental del Riachuelo “Lo que el Río recorrió”: Aborda la historia ambiental de la Cuenca Matanza-Riachuelo mediante la reconstrucción de más de 200 años de memoria. La instalación, propone un sistema itinerante que recorre distintos puntos de la Ciudad (escuelas, centros culturales, recreativos, de jubilados, clubes, institutos de formación docente, universidades, etc.) a fin de promover procesos de concientización ambiental. Fue lanzado en marzo/13 y se realizaron 17 muestras con 100 visitas guiadas a la que asistieron 6.000 personas.
- e) Olimpíadas Ambientales “Huella Hídrica de la CABA”: Proyecto participativo que promueve la acción conjunta entre la APRA, las escuelas y las Comunas, como así también las organizaciones no gubernamentales de la Ciudad. Se trabaja en torno a dos ejes complementarios la investigación de la problemática local desde la escuela, y los proyectos educativos ambientales con acción en la comunidad. Participaron de esta iniciativa, más de 500 alumnos de las Comunas 4, 8, 9 y 13 durante el año 2013.
- f) Plataforma Virtual de Educación Ambiental: Desde comienzos de 2013, la Gerencia Operativa tiene como proyecto principal el desarrollo y puesta en marcha de una Plataforma Virtual de Educación Ambiental que se transforme en un sitio de referencia en la materia y que permita una llegada masiva a profesionales, docentes y público en general. El proyecto fue aprobado en junio de 2013, habiéndose iniciado los procesos administrativos correspondientes para su concreción y el desarrollo de los materiales respectivos, incluyendo la sumatoria de contenidos anexos mediante firma de convenios con organizaciones de la sociedad civil para el aporte de contenidos educativos.
- g) Empleo Verde<sup>227</sup> y Certificación de Competencias Laborales<sup>228</sup>: En articulación con la Gerencia Operativa de Economía Sustentable desde comienzos del año 2013 se trabajó en la promoción del Empleo Verde y el desarrollo de certificación de competencias laborales vinculadas.

<sup>227</sup> El tema se desarrolla en el Punto 3 “Aclaraciones Previas”, apartado 3.5. “Descripción y Análisis de los Proyectos y Actividades del Programa 93 – Unidad Ejecutora: Dirección General de Estrategias Ambientales”, acápite 4 “Gerencia Operativa de Economía Responsable”, ítem 4. “Centro de Economía Verde”.

<sup>228</sup> El tema se desarrolló en el Punto 3 “Aclaraciones Previas”, apartado 3.4.



- h) Actividades Extracurriculares: Formación al Cuerpo de Cadetes de la Policía Metropolitana en temas ambientales de la CABA<sup>229</sup>; Talleres sobre Huella de Carbono en el marco del Proyecto Social de la Academia de Tenis J. L. Clerc (Parque Roca); Talleres sobre Residuos Sólidos Urbanos a operadores de la Central de Reclamos (147), Atención Ciudadana, Comunas, Villas y Escuelas; “Conociendo nuestro ambiente” para Nivel Inicial; “Agua en la Ciudad” para primer ciclo Nivel Primario y “Movilidad Sustentable” para segundo ciclo de Nivel Primario.
- i) Materiales para *Web*: elaboración de *flyers*<sup>230</sup> vinculados a las efemérides ambientales del mes, incluyendo consejos y fichas didácticas sobre temas diversos con contenidos teóricos y prácticos que se publican en el sitio *web* de la APRA.
- j) Promoción del Consumo Responsable a través del lanzamiento de la tarjeta “VOS”: Se trataría de una tarjeta de puntos que brindaría beneficios económicos y/o sociales a sus usuarios de acuerdo con el tipo de productos y/o servicios para cuya adquisición sea utilizada; se sumarían puntos en función de la reducción de la “huella de carbono” que implica la compra de productos con menor impacto ambiental.
- k) Promoción del Comercio Justo: Es una forma de comercio que promueve una relación comercial voluntaria y justa entre productores y consumidores tendiente al desarrollo sustentable de la oferta. La Gerencia Operativa fomenta la inclusión de estos principios en las relaciones comerciales y se encuentra en evaluación incorporar estos conceptos en todas las Ferias y Mercados de la CABA articulando con el Ministerio de Modernización y el área de Ferias y Mercados del MAYEP.
- l) Participación en Congresos, Jornadas y Seminarios: La Gerencia Operativa participaría activamente de espacios académicos y de investigación tales como las Jornadas de Capacitación Ambiental Metropolitanas, Jornadas Construyendo Salud, Foro Latinoamericano de Desarrollo Sostenible en Rosario, Foro Laboral de la FAUBA<sup>231</sup>, Jornadas de Actualización Docente en Avellaneda.
- m) Generación de Acciones Educativas de Adaptación al Cambio Climático: La Gerencia Operativa participa de proyectos a los que es convocada por otras áreas de APRA o del GCABA, haciendo aportes en cuanto a contenidos y propuestas educativas. En este sentido está participando del desarrollo del proyecto “Aula Sustentable” por Parteneriado Energético con

<sup>229</sup> Hasta noviembre/13 se habrían formado 570 cadetes.

<sup>230</sup> Volante o folleto digital u *on-line*.

<sup>231</sup> Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires.

Berlín<sup>232</sup> para la construcción del primer modelo de Aula bajo el concepto de “Construcción Sustentable en Argentina”. También diseño un proyecto para la Rehabilitación de la Biodiversidad bajo el concepto de “Cuna de Biodiversidad en la Reserva Ecológica” y participa de las acciones de educación ambiental que se desarrollan en la forestación de la cuenca Matanza Riachuelo.

La dotación de la Gerencia Operativa es de 9 personas (7 locaciones de servicio y dos agentes de planta permanente) y el Gerente Operativo ocupa el cargo en carácter de *ad-honorem*. Si bien no surge de la documentación remitida por la APRA, de la entrevista mantenida se informa que se contó con Pasantes del Programa “Aprender Trabajando”. Cabe destacar que durante el año 2012 la Gerencia Operativa no tuvo asignación presupuestaria, lo cual se manifiesta en que la mayor parte de las actividades se iniciaron en el año 2013.

## 6. Departamento Sanidad y Protección Animal<sup>233</sup>

La Ley N° 4351<sup>234</sup> de “Control Poblacional de Canes y Felinos Domésticos” del 01/11/12 se sanciona con el objeto de realizar “el control poblacional de canes y felinos domésticos y domésticos callejeros como también la sanidad de todo tipo de animales domésticos y domésticos callejeros”. Define a los Animales Domésticos como “aquellos que conviven con las personas, compartiendo el lugar donde estas residen”. Los Animales Domésticos Callejeros “son aquellos que tuvieran residencia habitual en la calle o lugares públicos sin propietario/a identificado/a”. Se designa como Autoridad de Aplicación de la Ley al Departamento de Sanidad y Protección Animal, “dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, o aquél que lo reemplazare en el futuro”<sup>235</sup>.

La Ley establece las siguientes acciones:

- I. Campaña de Control de la Demografía Animal: Se trata de acciones sanitarias acotadas en el tiempo (máximo de 3 años), destinadas a la esterilización masiva de animales domésticos o callejeros.

Los equipos de veterinarios intervienen programáticamente en el territorio de la CABA realizando una campaña masiva, gratuita, sistemática y temprana de esterilización y de identificación<sup>236</sup> de animales domésticos callejeros asistidos en la campaña. El objetivo anual mínimo es esterilizar al

<sup>232</sup> El Partenariado Energético entre la CABA y Berlín se desarrolla en el contexto del proyecto “50 Cooperaciones Municipales para el Clima”, cuyo objetivo hasta 2015 es que 50 municipios de Alemania, junto con sus contrapartes en África y América Latina, desarrollen políticas para hacer frente al cambio climático.

<sup>233</sup> Las Responsabilidades Primarias de la Gerencia Operativa se detallan en el Anexo II del presente Informe.

<sup>234</sup> BOCBA 4046.

<sup>235</sup> Cabe señalar que desde el 11/03/11 el Departamento de Sanidad y Protección Animal depende de la DGEAMB.

<sup>236</sup> Se los identifica con un collarín impermeable donde consta nombre e intersección de calles en las cuales fue encontrado, y a la cual será restituido una vez tratado.

10% de la población de animales domésticos (con o sin dueño) de la CABA. La captura y restitución de animales domésticos callejeros se realiza “en acuerdo espontáneo y voluntario con vecinos integrantes de ONGs y Organizaciones Sociales vinculadas a la temática”.

- II. Centros de Atención Veterinaria Comunal (CAV) y Centros Móviles de Atención Veterinaria (CMAV): Los CAV tienen entre sus competencias la vacunación antirrábica, guardia veterinaria, la atención ambulatoria de animales domésticos y domésticos callejeros, la realización de tratamientos antisárnicos, esterilización, desparasitación y otras patologías de baja y mediana complejidad.

Se prevé la instalación de un CAV por Comuna y dependerá de las necesidades detectadas en las zonas prioritarias de atención conforme lo dispuesto por la Autoridad de Aplicación. Los CAV son dirigidos por un veterinario/a designado por la Autoridad de Aplicación y no albergan animales.

Los CMAV trabajan en conjunto y simultáneamente con los CAV. El régimen de guardia y el circuito de recorrido son definidos por la Autoridad de Aplicación, en función de las zonas prioritarias de atención. Para el cumplimiento de la Ley debe haber al menos un CMAV y podrán establecerse otro u otros en aquellas zonas que se entienda necesario el refuerzo para la atención de la población animal.

- III. Programa de Esterilización Quirúrgica de canes y felinos domésticos y domésticos callejeros<sup>237</sup>: Tiene carácter masivo, gratuito, sistemático y permanente. Deberá realizarse un estudio demográfico de perros y gatos para establecer zonas prioritarias de intervención.
- IV. Programa de Vacunación, Desparasitación y de Atención<sup>238</sup>: Tiene carácter integral, masivo y gratuito en los CAV y CMAV.
- V. Captura de animales domésticos callejeros: se realiza en acuerdo voluntario y espontáneo con vecinos integrantes de ONGs y Organizaciones Sociales vinculadas a las temáticas.
- VI. Campaña Masiva de Concientización y Sensibilización: Sobre la importancia de la adopción de animales domésticos callejeros y tenencia responsable, control demográfico y sanidad animal.

<sup>237</sup> Previa consulta no vinculante con el Instituto de Zoonosis Dr. Luis Pasteur.

<sup>238</sup> Previa consulta no vinculante con el Instituto de Zoonosis Dr. Luis Pasteur.

El Decreto 231/13<sup>239</sup> del 13/06/13 reglamenta la Ley N° 4351 en los siguientes aspectos:

- a) Establece que el control poblacional de canes y felinos doméstico y domésticos callejeros se llevará a cabo a través de la Campaña de Control de Demografía Animal, así como con la implementación del Programa de Esterilización Quirúrgica. La Autoridad de Aplicación determinará la edad mínima de los canes y/o felinos comprendidos en la campaña y podrá determinar las razas que no sean parte del Programa de Esterilización Quirúrgica.
- b) Se incluyen como animales domésticos y domésticos callejeros a “aquellos pequeños y/o medianos animales que convivan con el hombre y que determine la autoridad de aplicación en el listado a confeccionarse”, excluidos los animales que requieran de infraestructura, aprovisionamiento, insumos y condiciones con las que no cuenten los CAV, los animales de granja y los animales exóticos y/o no tradicionales.
- c) Para acceder al programa de esterilizaciones, tanto de canes y/o felinos domésticos o domésticos callejeros deben poseer domicilio en la CABA. El mismo requisito se exigirá para la atención en las guardias veterinarias
- d) El objetivo anual mínimo se deberá precisar luego de efectuarse el estudio demográfico previsto. Hasta tanto se realice tal estudio, la autoridad de aplicación establece el objetivo y el porcentual anual en base a los datos que posea.
- e) El Servicio de Guardia Veterinaria se pondrán en funcionamiento en forma gradual, una vez finalizada la Campaña de Control de Demografía Animal y de acuerdo a las necesidades evaluadas.
- f) En todos los casos, y para todos los programas previstos, los animales a ser tratados serán devueltos a sus dueños, cuidadores, entidades o quienes los hubiesen capturado, luego de realizado el procedimiento de revisión, desparasitación, vacunación y/o esterilización.
- g) La Autoridad de Aplicación deberá dictar un protocolo de trabajo en el que se defina la coordinación de las acciones conjuntas que deben ser llevadas adelante por los CAV y los CMAV.
- h) El diseño e implementación del programa de esterilización quirúrgica, la realización del estudio demográfico de perros y gatos y el establecimiento de zonas prioritarias se basará en los datos recabados por la Dirección General de Estadísticas y Censos, correspondientes a los años 2003 y 2007.

<sup>239</sup> BOCBA 4178.

Cabe señalar que continúa vigente la Ley N° 1338<sup>240</sup> del 20/05/04 la cual establecía “promover la convivencia armónica de las personas con los animales domésticos, dentro de una concepción de respeto por la vida y controlar la población de los mismos, previniendo su reproducción a través de los planes de esterilización quirúrgica y gratuita de perros/as y gatos/as de modo de producir impacto poblacional”, la cual nunca fue reglamentada.

Las acciones previstas por esta Ley aún no se encuentran implementadas o están en etapa de elaboración<sup>241</sup>. Durante el año 2012 se realizaron compras de insumos medicinales y quirúrgicos para realizar esterilizaciones quirúrgicas e intervenciones menores. Conforme lo informado por el actual titular del área el stock de insumos excede las posibilidades de utilización mediante los recursos técnicos y profesionales actuales; advirtió sobre la existencia de riesgo de vencimiento de algunos de los medicamentos comprados. Según manifestaciones del equipo de veterinarios entrevistado, se esterilizan anualmente alrededor de 6.000 perros y gatos<sup>242</sup> y el objetivo es llevar este número a 100.000 por año.

El CMAV aún no está en funcionamiento y se estaría realizando un llamado a licitación para la adquisición de cuatro de estos móviles. En la actualidad se estarían utilizando quirófanos móviles provistos por el Instituto Pasteur hasta que se adquieran los propios. Se prevé que el Instituto realice solamente acciones vinculadas a la zoonosis una vez que el GCABA tenga sus propios móviles.

No obstante, conforme la documentación relevada y la entrevista mantenida con el responsable del Departamento, se están llevando adelante las siguientes actividades:

1. Programa de Adopciones de Animales de Compañía y Plan Integral de Adopciones: Las adopciones se realizan a través de un formulario de solicitud de adopción, en el cuál el interesado completa las características del animal que desea adoptar. Los animales son entregados en perfecto estado de salud, esterilizados, desparasitados y con el certificado de vacunación correspondiente. El objetivo del Departamento es entregar animales sanitariamente aptos (esterilizados, vacunados y desparasitados) porque promueve la adopción espontánea. Se estima que entre el 30% y el 40% de estos casos son adoptados. Estiman que en la CABA existen entre 800.000 y 1.000.000 de perros y gatos (con y sin dueño) lo que representa una “mascota” cada tres vecinos, en promedio. Existen barrios<sup>243</sup> en el que

<sup>240</sup> BOCBA 1977.

<sup>241</sup> En la entrevista mantenida se ha informado que se están realizando pruebas piloto para probar la herramienta estadística elaborada para el relevamiento poblacional de canes y felinos.

<sup>242</sup> Hembras y machos, con y sin dueño.

<sup>243</sup> Por ejemplo, Villa Lugano y Villa Soldati.

este promedio se incrementa, en promedio, a siete animales por persona.

2. Programa de Control Ético Poblacional de Perros y Gatos: En el marco de la Ley N° 4351, el 16/12/13 se suscribió un Convenio entre la APRA y el Consejo Profesional de Médicos Veterinarios cuyo objetivo es colaborar mutuamente “a fin de incrementar las tareas dirigidas al tratamiento y control poblacional de los perros y gatos ubicados en jurisdicción de la CABA, efectuando un informe trimestral mediante el cual se detallarán las acciones llevadas a cabo en el marco del presente acuerdo, y que en ningún caso implicarán erogación presupuestaria alguna para las partes”.
3. Control y Fiscalización Convenio celebrado entre el MAYEP y el Refugio Feliz (Merlo)<sup>244</sup>: El 28/03/08 se firma un “Convenio Específico de Colaboración” entre el Ministro del MAYEP y la Asociación Civil Refugio Feliz. El Convenio se ratifica por Decreto N° 927/08<sup>245</sup> del 25/07/08 y delega en el MAYEP el seguimiento de la ejecución del mismo.

Este Convenio tiene como antecedentes otros dos firmados el 17/11/06 y el 12/06/07, respectivamente, cuyo objetivo principal era “la guarda de los canes capturados dentro del Área de la Reserva Ecológica Costanera Sur y el Barrio de Puerto Madero debido a que dichos perros causan estragos en la fauna nativa de dicha Reserva Ecológica, destruyendo la biodiversidad del lugar y acechando a los visitantes de la misma”.

El Convenio ratificado establece que las partes acuerdan “que los caninos capturados en el ámbito de la Reserva Ecológica Costanera Sur por personal idóneo contratado para esta tarea serán entregados con la colaboración del Instituto de Zoonosis Luis Pasteur al Refugio para que este lleva a cabo la guarda de los mismos”. Como contraprestación el MAYEP abona la suma de \$ 50.000,00 pagadero en 10 cuotas mensuales iguales y consecutivas. Esta suma comprende “todos los gastos (personal, insumos, administrativos, etc.) y beneficios correspondientes por la realización de la guarda de los animales capturadas en el Área de Reserva Ecológica Costanera Sur y el Barrio de Puerto Madero”. Este monto cubre la cantidad de 20 caninos por mes promedio<sup>246</sup>, durante la vigencia de todo el Convenio, que se establece en un año. Los caninos se entregan desparasitados, esterilizados e identificados<sup>247</sup> a través de fotografías digitales.

<sup>244</sup> Asociación Civil Refugio Feliz Asociación Protectora de Animales y Plantas.

<sup>245</sup> BOCBA 2987.

<sup>246</sup> En caso de que no se cumpla el promedio mensual previsto, por falta de capturas en los lugares acordados, el MAYEP podrá disponer la captura de animales sueltos en otras zonas de la CABA cuando circunstancias de necesidad pública así lo requieran.

<sup>247</sup> Se confeccionará una ficha que deberá incluir como mínimo: fotografía del animal, fecha de recepción, especie, raza, sexo, color, tipo de pelo, señas particulares si la hubiere, condición reproductiva, edad aproximada y fecha de entrega en adopción.

El Refugio coordinará las acciones de la guarda de los caninos entregados las cuales deben contar con condiciones de seguridad, salubridad, higiene, bromatológicas, biológicas y toxicológicas. Por otra parte, debe arbitrar todas las medidas necesarias a los efectos de dar en adopción en forma gratuita los caninos entregados, comprometiéndose el MAYEP a dar publicidad de los animales disponibles para adopción. Se dispone que el Organismo Fuera de Nivel Reserva Ecológica Costanera Sur sea la instancia que tendrá a cargo el seguimiento de la ejecución de las acciones de guarda y efectuar los controles que considere necesarios, tendientes a evaluar el estado de los caninos y del establecimiento dónde se encuentran alojados<sup>248</sup>.

El relevamiento de documentación puesta a disposición y la entrevista realizada no arroja resultados respecto de la continuidad del Convenio, teniendo en cuenta que el mismo no contiene cláusula de renovación automática y tenía una vigencia de un año, es decir, hasta el 28/03/09<sup>249</sup>. Por otra parte, no constan el traspaso de las actividades de seguimiento y control del Convenio y de las condiciones del Refugio del Organismo Fuera de Nivel Reserva Ecológica Costanera Sur al Departamento de Sanidad y Protección Ambiental de la DGEAMB.

Durante el año 2012 la Asociación Refugio Feliz recibió pagos por \$ 60.000,00, afectados al Programa 93 Actividad 18 “Sanidad y Protección Animal”. No obstante, se registraron pagos por \$ 60.000,00 con causa en el Convenio, afectados al Programa 5 “Actividades Centrales de la APRA”, totalizando \$ 120.000,00.

4. Asistencia Sanitaria de animales en los Hogares de Ancianos Viamonte t Rodríguez (Ituzaingo): Estos establecimientos estacionales dependen del GCABA<sup>250</sup>. Los lugares poseen grandes espacios verdes en los cuales se abandonan perros y gatos, generándose una superpoblación de estos animales dentro de los Hogares. El Departamento intervino para controlar el estado de salud, higiene y cuidado veterinario de los animales.

Durante el año 2012 el Departamento estuvo a cargo de una persona designada en carácter *ad honorem*<sup>251</sup>, cuyo cese se produjo el 01/04/13<sup>252</sup>.

<sup>248</sup> El seguimiento pasó a la APRA pero no consta documentación respecto de cuando ocurrió el traspaso a la APRA.

<sup>249</sup> Si bien el Convenio establece que las acciones por parte del Refugio continuarán en tanto haya fondos disponibles depositados en la cuenta, la continuidad del Convenio requiere una manifestación expresa.

<sup>250</sup> Se informó que estos establecimientos alojan alrededor de 800 jubilados municipales de la CABA y ancianos sin hogar que provienen de la CABA y, en menor proporción, casos locales.

<sup>251</sup> Designada a partir del 19/01/11 por Resolución N° 11-APRA-11 de la misma fecha (BOCBA 3591).

En el mismo acto administrativo se designa transitoriamente a su reemplazante, quien permanece en el cargo hasta el 16/07/13. En su reemplazo y a partir de la misma fecha se designa transitoriamente a su actual responsable mediante Resolución N° 227-APRA-13<sup>253</sup> del 15/07/13.

En consecuencia, la información sobre el año 2012 ha sido escasa dado que no se ha puesto a disposición documentación ni han surgido de la entrevista con personal del área datos sobre ese período. No obstante, se mencionaron cuestiones referidas al *stock* de insumos para la realización de esterilizaciones quirúrgicas respecto de su cantidad y utilidad<sup>254</sup> y sobre su control. Esta situación ha podido ser verificada a través del informe de la UAI de la APRA<sup>255</sup> en el cual se han observado los aspectos principales que se sintetizan a continuación:

- No existe un procedimiento formalizado y documentado que permita un eficiente control del *stock* de medicamentos y materiales descartables que son retirados de la DGEAMB para la realización de los operativos de castración y curaciones.
- Los medicamentos y descartables que existen en *stock* en la sede de la DGEAMB se encuentran almacenados en lugares que no reúnen las condiciones de infraestructura y seguridad necesarias.
- La DGEAMB no cuenta con los recursos necesarios para la esterilización del instrumental quirúrgico que se utiliza para las castraciones.

### 3.6. Compras y Contrataciones

A partir de los datos del Cuadro 12 del presente Informe, el cual muestra el gasto clasificado por tipo de relación contractual, se excluyeron los gastos correspondientes a Gastos en Personal (Inciso 1) y Locaciones de Servicio (inciso 3) quedando distribuido el gasto en la forma que se expone en el Cuadro 21.

<sup>252</sup> Resolución N° 58-APRA-13 del 27/03/13 (BOCBA 4228).

<sup>253</sup> BOCBA 4199.

<sup>254</sup> De acuerdo con lo informado en la entrevista se contaba con medicación cercana a su fecha de vencimiento.

<sup>255</sup> Informe de la UAI de la APRA, cuyos datos se detallan en el Punto 2 “Alcance”, apartado h), acápite 2 del presente Informe.



Gasto	Total Devengado	
Licitación Pública	1.728.682,09	52%
Decreto 556/10	929.823,95	28%
Convenio	369.602,51	11%
Caja Chica	125.922,64	4%
Transferencia	89.946,06	3%
Contratación Directa	69.000,00	2%
Redeterminación de Precios	449,58	0%
<b>Total</b>	<b>3.313.426,83</b>	<b>100%</b>

Cuadro 21 – Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Cuadro 12 del presente Informe

Se aprecia que el 52% del gasto se realizó mediante el mecanismo de contratación de la Licitación Pública previsto en el Artículo 31° de la Ley N° 2095. En consecuencia, a criterio del equipo auditor, se seleccionaron las Licitaciones Públicas más relevantes en función de los montos adjudicados y su relación con los principales Actividades<sup>256</sup> de la DGEAMB. La muestra seleccionada comprende el 55% del gasto realizado a través de Licitación Pública y el 29% del gasto total expuesto en el Cuadro 21 del presente Informe. En el Cuadro 22 se indican las Licitaciones Públicas seleccionadas.

Contratación	Monto Adjudicado	Monto Devengado
Lic. Púb. N° 248/12	236.333,70	236.177,22
Lic. Púb. N° 1120/12	610.800,00	610.800,00
Lic. Púb. N° 1320/12	109.400,00	109.400,00
Lic. Púb. N° 2106/12	595.000,00	0,00 <sup>257</sup>
<b>Total</b>	<b>1.551.533,70</b>	<b>956.377,22</b>

Cuadro 22 – Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos del relevamiento previo

El detalle de las Licitaciones Públicas del Cuadro 22 y el desarrollo del proceso licitatorio de cada una de ellas se detallan a continuación:

<sup>256</sup> Las Licitaciones Públicas elegidas corresponden a las Actividades de “Sanidad y Protección Animal” y “Desarrollo de la Red de Aire y Ruido”. En el Gráfico 4 del presente Informe puede apreciarse que estas dos Actividades incrementaron su Crédito Vigente durante el año 2012.

<sup>257</sup> El monto devengado se imputó al Programa 92 de la UE 8935 “Dirección General de Evaluación Técnica”, que no integra el objeto de la presente auditoría.

**1. Licitación Pública N° 248/12 – Objeto: “Adquisición de Materiales Descartables Programa Caninos y Felinos” – Expediente N° 97419/12 – Adjudicatario: Höllen AG Ltda. SRL y Euro Swiss SA – Monto total adjudicado \$ 236.333,70**

La DGEAMB solicita, en el marco del Artículo 31 de la Ley N° 2095 y dentro del Programa de Control Ético Poblacional de Caninos y Felinos, la adquisición de diverso material descartable para su utilización en la Campaña de Esterilización Quirúrgica.

La Disposición N° 34-DGTALAPRA-12<sup>258</sup> del 19/03/12 aprueba los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y establece la apertura de la Licitación para el 30/03/12, estimándose en \$ 295.268,52 el Presupuesto Oficial estimado. El llamado consta de 30 renglones.

Se recibieron diez ofertas y la Comisión Evaluadora, según surge del Informe del 21/05/12, recomienda adjudicar conforme se detalla a continuación:

- Los renglones 1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 12; 28 y 29 a la contratista Höllen AG Ltda. SRL. por un monto de \$ 67.808,34.
- Los renglones N° 8; 9; 10; 14; 15; 16; 17; 18; 19; 20; 21; 22; 25 y 30 a la contratista Euro Swiss S.A. por un monto de \$ 168.525,36.
- Los renglones N° 13; 23; 24; 26 y 27 declararlos fracasados por no haber sido cotizado por oferentes admitidos.
- El renglón N° 11, declararlo desierto al no haber recibido cotización alguna por ningún oferente.

Uno de los oferentes<sup>259</sup> realizó una presentación respecto de defectos técnicos de las demás ofertas, aunque no consta que haya impugnado en los términos del Artículo 99° de la Ley N° 2095.

Por Disposición N° 137-DGTALAPRA-12<sup>260</sup> del 23/07/12 se aprueba la Licitación Pública N° 248/12 y se adjudica a las contratistas mencionadas anteriormente por los montos y renglones indicados en cada caso.

Durante la ejecución de la Orden de Compra se comprobaron faltantes de insumos en las entregas realizadas por la contratista Euro Swiss SA por un monto de \$ 156,48; la DGEAMB dio traslado a la DGTAL de la APRA para la prosecución del trámite. Este es el último movimiento registrado en el expediente y, por lo tanto, no se tiene constancia de las acciones que se tomaron.

<sup>258</sup> El llamado se publicó en el BOCBA 3879.

<sup>259</sup> Becton Dickinson Argentina SRL.

<sup>260</sup> BOCBA 3961.

Del relevamiento realizado surge que el Dictamen de la Evaluación de Ofertas (21/05/12) se emitió fuera de los plazos previstos por el Artículo 106° del Decreto N° 754/08<sup>261</sup>, el cual es de 5 días a partir de la fecha del Acta de Apertura (30/03/12). No obstante, la Comisión Evaluadora justificó la demora producida conforme lo autoriza el tercer párrafo del Artículo 106° ya mencionado, invocando razones propias del trámite de evaluación.

**2. Licitación Pública N° 1120/12 – Objeto: “Servicio de Relevamiento de Tránsito para el Mapa de Ruido de la CABA” – Expediente N° 938389/12 – Adjudicatario: CS & A S.A. – Monto total adjudicado \$ 610.800,00**

La DGEAMB solicita, en el marco del Artículo 31 de la Ley N° 2095, la contratación del Servicio de Relevamiento del Tránsito en cinco Comunas<sup>262</sup> con el fin de obtener la información necesaria que permita la aplicación del *software* específico para el modelado del Mapa de Ruido<sup>263</sup> de la CABA. El adjudicatario será el encargado de obtener los datos que conformaran la base, mediante el procesamiento de la información actualizada que se disponga; la totalidad de los procesos e información asociada que se incorporen deben ser consistentes en los términos y definiciones de la Ley N° 1540 de Control de la Contaminación Acústica. Se trata de una base de datos geo referenciada, compatible con las exigencias del *software* específico de análisis de ruidos (CaDna) que la APRA utiliza en sus procesos de análisis y obtención del mapa de ruido.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se aprueba mediante Disposición N° 148-DGTALAPRA-12<sup>264</sup> del 13/08/12, estableciendo el 28/08/12 para la apertura de ofertas y un Presupuesto Oficial estimado de \$ 650.000,00 por los cinco renglones licitados.

Se presenta una oferta por parte de la empresa CS & A SA, por un monto por la totalidad de los renglones de \$ 610.800. El Dictamen de Evaluación de Ofertas, fechado 19/09/12, recomienda adjudicar la licitación a la única oferente. Por Disposición N° 187-DGTALAPRA-12<sup>265</sup> del 23/11/12 se aprueba la licitación y se adjudica la totalidad de los renglones licitados a la empresa mencionada por el monto ofertado.

<sup>261</sup> Decreto Reglamentario de la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones (BOCBA 2960).

<sup>262</sup> Comunas 1, 4, 11, 13 y 14.

<sup>263</sup> Ver Punto 3 “Aclaraciones Previas, Apartado 3.5. Descripción y Análisis de los Programas y Actividades del Programa 93 – Unidad Ejecutora DGEAMB”, acápite 1 “Gerencia Operativa de Cambio Climático y Energía Sustentable, Ítem 10 “Programa de Medición Permanente de Ruido – Mapas de Ruido”.

<sup>264</sup> BOCBA 3976.

<sup>265</sup> No consta su publicación en el Boletín Oficial.

Del relevamiento realizado surge que el Dictamen de la Evaluación de Ofertas (19/09/12) se emitió fuera de los plazos previstos por el Artículo 106° del Decreto N° 754/08<sup>266</sup>, el cual es de 5 días a partir de la fecha del Acta de Apertura (28/08/12). No obstante, la Comisión Evaluadora justificó la demora producida, conforme lo autoriza el tercer párrafo del Artículo 106° ya mencionado, invocando razones propias del trámite de evaluación.

**3. Licitación Pública N° 1320/12 – Objeto: “Calibración de equipos meteorológicos – Red de Aire y Ruido” – Expediente N° 1003430/12 – Adjudicatario: Mercobras S.A. – Monto total adjudicado \$ 109.400,00**

La DGEAMB solicita, en el marco del Artículo 31 de la Ley N° 2095, la contratación de un servicio de calibración de 18 equipos de medición meteorológicos que componen la Sub Red II de Monitoreo de Aire y Ruido de la CABA para asegurar su correcto y continuo funcionamiento.

Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se aprueban por Disposición N°143-DGTALAPRA-12<sup>267</sup> del 01/08/12, rectificadas por Disposición N° 144- DGTALAPRA-12<sup>268</sup> de la misma fecha. La fecha del llamado se establece para el 17/08/12 y el Presupuesto Oficial estimado es de \$ 97.000,00.

En la fecha prevista, se presenta una oferta<sup>269</sup> de la empresa Mercobras SA, por un monto de \$ 109.400,00<sup>270</sup>. Evaluada la oferta se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 1320/12 a la oferente mencionada y por el monto ofertado, mediante Disposición N° 184-DGTALAPRA-12<sup>271</sup> del 05/11/12.

Del relevamiento realizado surge que el Dictamen de la Evaluación de Ofertas (25/09/12) se emitió fuera de los plazos previstos por el Artículo 106° del Decreto N° 754/08<sup>272</sup>, el cual es de 5 días a partir de la fecha del Acta de Apertura (17/08/12). No obstante, la Comisión Evaluadora justificó la demora producida conforme lo autoriza el tercer párrafo del Artículo 106° ya mencionado, invocando razones propias del trámite de evaluación.

**4. Licitación Pública N° 2106/12 – Objeto: “Servicio de Mantenimiento EPAS” – Expediente N° 1654340/12 – Adjudicatario: Martín Miguel Almar – Monto total adjudicado \$ 595.000,00**

En el marco del Artículo 31 de la Ley N° 2095, se solicita la contratación del Servicio de Mantenimiento de Estaciones Automáticas de Monitoreo

<sup>266</sup> Decreto Reglamentario de la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones (BOCBA 2960).

<sup>267</sup> BOCBA 3969.

<sup>268</sup> BOCBA 3969.

<sup>269</sup> Siete empresas retiraron Pliego, según Constancia de Retiro de Pliegos obrante en el expediente auditado.

<sup>270</sup> El valor adjudicado es un 13% superior al del presupuesto oficial estimado.

<sup>271</sup> BOCBA 4032.

<sup>272</sup> Decreto Reglamentario de la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones (BOCBA 2960).

Atmosférico incluyendo el control general y calibración, mano de obra e insumos para su correcto funcionamiento. Según surge de la documentación relevada este servicio resulta “indispensable a fin garantizar la continuidad y validez de los datos de calidad del aire que son obtenidos mediante la Red de Estaciones EPA de Monitoreo Atmosférico, información que se publica periódicamente en el sitio web del GCABA y que resulta indispensable tanto para la elaboración de programas de diagnóstico que desarrolla la APRA, como para dar cumplimiento a los términos establecidos en la Resolución N° 2/ACUMAR/2007 y los lineamientos operativos del Subprograma: Monitoreo de la Calidad del Aire en Área de la Cuenca Matanza Riachuelo”.

Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Cláusulas Particulares y de Especificaciones Técnicas se aprueban por Disposición N° 176-DGTALAPRA-12<sup>273</sup> del 12/10/12, determinándose la apertura de sobres para el 31/10/12. El Presupuesto Oficial estimado se establece en \$ 600.000,00

Se presentan tres ofertas de las cuales dos son desestimadas en el Acto de Apertura del 31/10/12<sup>274</sup>. La Comisión Evaluadora de Ofertas emite Dictamen el 29/11/12 proponiendo adjudicar la Licitación a Martín Miguel Almar por un monto de \$ 595.000,00. En tal sentido, mediante Disposición N° 201-DGTALAPRA-12<sup>275</sup> del 20/12/12 se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 2106/12.

Del relevamiento realizado surge que el Dictamen de la Evaluación de Ofertas (29/11/12) se emitió fuera de los plazos previstos por el Artículo 106° del Decreto N° 754/08<sup>276</sup>, el cual es de 5 días a partir de la fecha del Acta de Apertura (31/10/12). No obstante, la Comisión Evaluadora justificó la demora producida conforme lo autoriza el tercer párrafo del Artículo 106° ya mencionado, invocando razones propias del trámite de evaluación.

Cabe destacar que del relevamiento previo realizado, esta contratación surgió como realizada por la DGEAMB; el Informe de Impacto Ambiental 2012 asigna esta contratación a la DGEAMB y, además, se imputó al Programa 93 Proyecto 1, Actividad 0, Obra 51 “Desarrollo de la Red de Aire y Ruido” como Crédito Definitivo un monto de \$ 150.000,00 asignado al contratista adjudicado y referenciando al expediente por el que tramitó esta Licitación<sup>277</sup>. No obstante, la documentación relevada expone que la solicitante y destinataria del servicio contratado es la Dirección General de Evaluación Técnica.

<sup>273</sup> BOCBA 4015.

<sup>274</sup> Una de las ofertas se desestimó por no contar con las garantías exigidas y la otra por contener condicionamientos, ambas causales de rechazo previstas en el Artículo 104° de la Ley N° 2095.

<sup>275</sup> BOCBA 4063.

<sup>276</sup> Decreto Reglamentario de la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones (BOCBA 2960).

<sup>277</sup> El devengamiento de este gasto se imputó al Programa 92 de la UE 8935 “Dirección General de Evaluación Técnica”, que no integra el objeto de la presente auditoría.

Cabe señalar que, como se informa en las Aclaraciones Previas del presente Informe<sup>278</sup>, a la DGEAMB se le quitaron las responsabilidades primarias de, entre otras, “desarrollar los nexos con los proveedores de las subredes y contratos o convenios necesarios para el desarrollo y correcto funcionamiento de la red de aire y ruido” las cuales fueron transferidas a la Dirección General de Evaluación Técnica.

#### 4. OBSERVACIONES

Las observaciones surgidas del presente Informe no se originan por la actividad exclusiva de la DGEAMB. Por lo tanto, las observaciones que se enumeran a continuación están dirigidas a distintas instancias, por el impacto directo o indirecto que sus acciones han tenido sobre la gestión de la DGEAMB.

##### Observaciones a la Agencia de Protección Ambiental

- 1. La transferencia de responsabilidades primarias de la DGEAMB a otras unidades ejecutoras, consecuencia de la modificación de su Estructura Orgánica Funcional<sup>279</sup> a partir del 23/01/12 y el presupuesto de la Administración del GCABA aprobado por la Ley 4041, alteró la planificación impactando negativamente en el cumplimiento de las metas propuestas, no obstante ser una facultad de la Presidencia de la APRA de modificar la Estructura Orgánica Funcional.**

Ello significó la disminución presupuestaria de la DGEAMB por transferencias a otros Programas dentro de la APRA (por \$ 4.453.814,00) y a otros Programas del GCABA (por \$ 17.462.595,00)<sup>280</sup>. Esta merma se aprecia, principalmente, en las siguientes actividades que vieron disminuido su Crédito de Sanción, y el logro de sus metas, como consecuencia de las responsabilidades reasignadas a otras dependencias<sup>281</sup>:

<sup>278</sup> Ver Punto 3 “Aclaraciones Previas”, Apartado 3.1. “Estructura Orgánica Funcional”, Acápito B. “Desarrollo de la Estructura Orgánica Funcional de la DGEAMB de la APRA”, Ítem 4.

<sup>279</sup> Ver Punto 3 “Aclaraciones Previas”, apartado 3.1. “Estructura Orgánica Funcional”, acápite B “Desarrollo de la Estructura Orgánica Funcional de la DGEAMB de la APRA”.

<sup>280</sup> Ver Cuadro 3 del presente Informe.

<sup>281</sup> El detalle de las transferencias se exponen en el Punto 3 “Aclaraciones Previas”, apartado 3.1. “Estructura Orgánica Funcional”, acápite B “Desarrollo de la Estructura Orgánica Funcional de la DGEAMB de la APRA”, ítem 1 a 5.

Proyecto	Actividad	Crédito de Sanción (en pesos)	Crédito Vigente (en pesos)	Variación
0	10 Red De Monitoreo De Aire Y Ruido	2.453.657,00	459.653,00	-81%
	12 Consumo Responsable	2.444.889,00	324.811,00	-87%
	15 Plan De Accion Cambio Climatico	1.066.241,00	409.260,00	-62%
	17 Economia Sustentable	990.052,00	352.803,00	-64%
	19 Buenos Aires Produce Mas Limpio	897.553,00	124.867,00	-86%
2	0 Red De Monitoreo De La Calidad Del Agua Superficial De La Caba.	687.440,00	0,00	-100%

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del Cuadro 2 del presente Informe

Por otra parte, cabe destacar que, no obstante lo expresado, de la documentación relevada y entrevistas mantenidas, algunas de las tareas de las responsabilidades reasignadas continuaron siendo ejecutadas por personal de la DGEAMB<sup>282</sup>. Ello implica la posibilidad de duplicidad o solapamiento de actividades lo cual afectaría el deslinde de responsabilidades de los funcionarios competentes en caso de ser requerido.

**2. La Resolución N° 144-APRA-11 modifica a la Resolución N° 436-APRA-09 eliminando su Artículo 34° del Anexo, sin establecer un régimen de reemplazos, cobertura y designación transitoria de los Directores Generales de la APRA para el caso de cese de los mismos por cualquier motivo<sup>283</sup>, implicando el incumplimiento del Artículo 8° Inciso b) de la Ley N° 2628 de creación de la APRA.**

El Artículo 34 del Anexo de la Resolución N° 436-APRA-09 establecía la convocatoria inmediata a concurso público y abierto de antecedentes para el caso de renuncia del Director General, sin perjuicio de disponer la designación transitoria de otro para mantener la continuidad del servicio.

La eliminación producida genera un vacío normativo y falta de previsibilidad con relación a la cobertura para los cargos de Directores Generales, además de propiciar el ejercicio de la discrecionalidad en la designación de dichos funcionarios. Los dos últimos Directores Generales de la DGEAMB tuvieron el carácter de interinos, sin que se convoque a Concurso, habilitados por esta situación.

<sup>282</sup> Por ejemplo, la asistencia a los representantes de la APRA en la ACUMAR; el asesoramiento sobre diversas temáticas ambientales a funcionarios del GCABA, Legislativo y Judicial; captura y publicación de datos del Mapa de Ruido de la CABA, entre otros.

<sup>283</sup> Ver Punto 3 “Aclaraciones Previas”, apartado 3.4. “Régimen de Selección de Directores Generales y Gerentes Operativos de la APRA”.

Código del Proyecto: N° 1.13.09. Nombre del Proyecto: “APRA-Estrategias Ambientales”.  
Corrientes 640, Piso 5° - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

Por otra parte, además de producir un menoscabo en el contenido de las normas previamente aprobadas por la propia APRA, no se está dando cumplimiento al Artículo 8° Inciso b) de la Ley N° 2628, que establece la designación de los recursos humanos “sobre la base de la idoneidad y mérito demostrado a través del concurso de antecedentes, todo ello conforme las disposiciones del régimen de empleo público”.

- 3. Los responsables de las distintas Gerencias Operativas de la DGEAMB han sido designados en carácter interino sin que consten los respectivos llamados a concurso público de antecedentes tal como lo prevé el Artículo 34 de la Ley N° 471 de Empleo Público, referenciado por el Decreto N° 684/06 de Régimen Gerencial.**<sup>284</sup>

La APRA al adherir por Resolución N° 13-APRA-12 al Régimen Gerencial, aprobado por el Decreto N° 684/09, debió haber cubierto estos cargos conforme lo establece el Artículo 34 de la Ley 471 que determina el “ingreso por riguroso concurso público abierto de antecedentes y oposición”, lo cual no ocurrió. Esta circunstancia denota imprevisión y favorece el ejercicio de la discrecionalidad.

- 4. La suscripción de Convenios, Pactos, Acuerdos y/o Concursos de Proyectos Internacionales que implican la asunción de responsabilidades por parte de la CABA y/o la aceptación de financiamiento externo para la realización de proyectos, no ha tenido intervención de la Legislatura de la CABA.**

La Constitución de la CABA establece que el Jefe de Gobierno, por si o por delegación expresa, está facultado para “celebrar convenios con entes públicos nacionales, provinciales, municipales y extranjeros y con organismos internacionales, y acuerdos para formar regiones con las Provincias y Municipios, en especial con la Provincia de Buenos Aires y sus municipios respecto del área metropolitana, en todos los casos con aprobación de la Legislatura”<sup>285</sup>. Por otra parte, el Artículo 80 Inciso 8 de la Constitución de la CABA le otorga a la Legislatura “la atribución de aprobar o rechazar los tratados, convenios y acuerdos celebrados por el Gobernador”. La documentación puesta a disposición no registra intervención por parte de la Legislatura de la CABA.

Cabe destacar que algunos de estos acuerdos son de largo plazo y, otros, de carácter permanente, implicando en el alcance de los mismos el involucramiento de gestiones futuras. En algunos, se verifica la formalidad de un documento escrito y, en otros, el registro en un sitio web de la

<sup>284</sup> En su descargo, el auditado, manifestó lo siguiente: “Con la nueva estructura orgánica funcional que está elaborando la adhesión al régimen gerencial para la Administración Pública de la Ciudad, y consecuentemente el llamado a Concurso para los niveles gerenciales.”

<sup>285</sup> Artículo 104° Inciso 3 de la Constitución de la CABA.



entidad involucrada o pedido de colaboración sin evaluación de costos o contraprestación. Esta situación se ha verificado en los siguientes casos<sup>286</sup>:

- a) Pacto Climático Global de Ciudades (Pacto de la Ciudad de México)<sup>287</sup>.
- b) Plataforma Latinoamericana contra el Cambio Climático (G3)<sup>288</sup>.
- c) Cumbre de Energía Global de Basilea (GEB)<sup>289</sup>.
- d) Convenio de Colaboración entre la Asociación Mundial de Grandes Metrópolis para llevar a cabo la Iniciativa Metrópolis “Centro de Economía Verde”<sup>290</sup>.
- e) Carbon Disclosure Project (CDP)<sup>291</sup>.
- f) Global Protocol for Community – Scale Green House Gas Emissions GPC<sup>292</sup>.
- g) Mayor Task Force Workshop<sup>293</sup>.

**5. No se han reglamentado, a la fecha de finalización de las tareas de campo, las leyes que a continuación se detallan:**

- **Ley N° 3871 de “Adaptación y Mitigación al Cambio Climático” del 01/09/11.**<sup>294</sup>

<sup>286</sup> Ver Punto 3.5 “Aclaraciones Previas, apartado 3.5. “ Descripción y Análisis de los Proyectos y Actividades del Programa 93”.

<sup>287</sup> Ver Punto 3 “Aclaraciones Previas, apartado 3.5. “Descripción y Análisis de los Proyectos y Actividades del Programa 93”, acápite 1 “Gerencia Operativa de Cambio Climático y Energía Sustentable”, ítem 8.

<sup>288</sup> Ver Punto 3 “Aclaraciones Previas, apartado 3.5. “Descripción y Análisis de los Proyectos y Actividades del Programa 93”, acápite 1 “Gerencia Operativa de Cambio Climático y Energía Sustentable”, ítem 9.

<sup>289</sup> Ver Punto 3 “Aclaraciones Previas, apartado 3.5. “Descripción y Análisis de los Proyectos y Actividades del Programa 93”, acápite 1 “Gerencia Operativa de Cambio Climático y Energía Sustentable”, ítem 7.

<sup>290</sup> Ver Punto 3 “Aclaraciones Previas, apartado 3.5. “Descripción y Análisis de los Proyectos y Actividades del Programa 93”, acápite 1 “Gerencia Operativa de Cambio Climático y Energía Sustentable”, ítem 7.

<sup>291</sup> Ver Punto 3 “Aclaraciones Previas, apartado 3.5. “Descripción y Análisis de los Proyectos y Actividades del Programa 93”, acápite 1 “Gerencia Operativa de Cambio Climático y Energía Sustentable”, ítem 7.

<sup>292</sup> Ver Punto 3 “Aclaraciones Previas, apartado 3.5. “Descripción y Análisis de los Proyectos y Actividades del Programa 93”, acápite 1 “Gerencia Operativa de Cambio Climático y Energía Sustentable”, ítem 7.

<sup>293</sup> Ver Punto 3 “Aclaraciones Previas, apartado 3.5. “Descripción y Análisis de los Proyectos y Actividades del Programa 93”, acápite 1 “Gerencia Operativa de Cambio Climático y Energía Sustentable”, ítem 6.

<sup>294</sup> La Ley N° 3871 fue reglamentada el 23/01/14 mediante decreto N° 39/14 publicado en el BOCBA 4327 del 28/01/14.

- **Ley N° 4024 de “Incentivo para promover el uso de sistemas de captación de energía solar” del 24/11/11.**<sup>295</sup>
- **Ley N° 3295 de “Gestión Ambiental del Agua” del 26/11/09.**<sup>296</sup>

La APRA es la autoridad de aplicación de estas leyes. La falta de reglamentación de las mismas demora la aplicación de actividades sustantivas tanto de la DGEAMB como de otras dependencias vinculadas con la temática.

**6. La Comisión Interministerial y el Consejo Asesor Externo del Plan de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático, no se encuentran conformados en los términos que establece la Ley N° 3871.**

La Ley establecía que ambos equipos debían ser integrados una vez reglamentada. Dado que la Ley no ha sido reglamentada aún no deberían estar conformados; no obstante, el Decreto N° 137/09, preexistente a la sanción de la Ley y aún vigente, ya había creado la Comisión Interministerial y el Consejo Asesor Externo.

Cabe destacar que, con posterioridad a las tareas de campo, fue sancionado el Decreto N° 39/14 del 23/01/14<sup>297</sup> que reglamentó la Ley N° 3871 y derogó el Decreto N° 137/09. El Decreto N° 39/14 crea el Consejo el Consejo Asesor Externo del Plan de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático en los términos de la Ley N° 3871. La APRA, por Resolución N° 105-APRA-14<sup>298</sup> del 17/03/14 conforma el Consejo y asume la convocatoria del mismo. De acuerdo con el descargo presentado por el auditado este Consejo ya se habría reunido y se encontraría trabajando en articulación con la APRA.

**7. La Ley N° 3147 de “Bolsas Biodegradables” del 27/08/09, no obstante encontrarse reglamentada, manifiesta dificultades en su implementación en razón de aspectos no previstos al momento de su sanción**<sup>299</sup>.

La APRA está evaluando el Informe que presentó la Comisión Multidisciplinaria creada por Resolución N° 282-APRA-12 del 21/08/12, en el cual se recomienda principalmente:

<sup>295</sup> En su descargo, el auditado, manifestó lo siguiente: “En lo que respecta a Ley N° 4024, se ha trabajado con distintos actores y con el sector regulado por la imposibilidad de establecer un incentivo en los términos establecidos en la ley, actualmente se está evaluando la remisión a la Procuración para su dictamen e intervención. Tramita por Ex N° 2311457/11.”

<sup>296</sup> En su descargo, el auditado, manifestó lo siguiente: “La Ley N° 3295 se encuentra en proceso de reglamentación tramitando por Ex N° 219474/2010, y la nueva gestión de la APRA le está dando impulso, estimando su terminación a fines de Abril de 2014.”

<sup>297</sup> BOCBA 4327.

<sup>298</sup> BOCBA 4362.

<sup>299</sup> Ver Punto 3 “Aclaraciones Previas, apartado 3.5. “Descripción y Análisis de los Proyectos y Actividades del Programa 93”, acápite 3 “Gerencia Operativa de Consumo Responsable”, ítem 3.

- Modificar la Ley N° 3147 debido a la gran incertidumbre actual acerca de los recursos disponibles para obtener los materiales biodegradables de fabricación nacional.
- En la modificación debe modificarse el criterio de reemplazo total e bolsas plásticas por el de reemplazo parcial.
- El objetivo de imponer para el futuro las bolsas biodegradables debería restringirse exclusivamente con el fin de contener residuos orgánicos y/o húmedos para su posterior compostaje.
- Debe tenerse en cuenta no sólo el objetivo ambiental buscado sino también la sustentabilidad social que pudiese implicar.

Del análisis de la documentación relevada surge que al momento de evaluarse la factibilidad de aplicación de la Ley, y en su reglamentación, no se tuvieron en cuenta los aspectos vinculados a la provisión de insumos básicos (fundamentalmente importados), capacidad productiva instalada y actores centrales en el proceso (Cámaras Empresarias, Empresas y Asociaciones Sindicales).

#### **Observaciones a la Dirección General de Estrategias Ambientales**

- 8. El Programa 93 registra un gasto de \$ 2.897.051,10 en Locaciones de Servicio del Inciso 3 “Gastos no Personales” en personas físicas que no prestaron servicios para la DGEAMB<sup>300</sup>, representado el 63,41% del gasto en ese rubro<sup>301</sup>.**
- 9. Se verificó la existencia de proyectos realizados por la DGEAMB que se encuentran paralizados o suspendidos por razones de índole presupuestaria, de complejidad en su instrumentación (por cantidad de áreas involucradas, actores intervinientes, falta de recursos, etc.) o a la espera de toma de decisiones en instancias superiores. Esto evidencia problemas de planificación y/o falta de previsibilidad al evaluar su factibilidad, produciendo un dispendio administrativo de gestión, además, de no producir resultados.**

Los principales proyectos en los que se aprecia esta situación son los siguientes:

<sup>300</sup> En su descargo, el auditado, manifestó lo siguiente: “La afectación de fondos de la partida 3.4. se efectuó en el período de referencia, en aquellos programas y actividades donde se encontraban los fondos disponibles, habiendo solicitado autorización a la Presidencia de esta APRA para afrontar los compromisos programados teniendo en cuenta la restricción de la partida por parte del órgano rector.”

<sup>301</sup> Ver Punto 3 “Aclaraciones Previas”, apartado 3.2. “Evolución Presupuestaria Año 2012 – DGEAMB” y apartado 3.3 “Dotación de Personal de la DGEAMB”.

- Programa Huella de Carbono en PyMEs<sup>302</sup>.
- Campaña de Sensibilización y Plataforma Virtual de Cálculo de Consumo Energético<sup>303</sup>.
- Plataforma de Cálculo de Huella de Carbono<sup>304</sup>.
- Apoyo a la Competitividad PyME – Módulo Eficiencia Energética y Producción Sustentable<sup>305</sup>.
- Programa de Iniciativas Socio Ambientales Comunitarias<sup>306</sup>.

**10. Se verificó la existencia de proyectos aprobados y en ejecución en los cuales no se han obtenido los resultados previstos. Esto evidencia problemas de planificación y/o falta de previsibilidad al evaluar su factibilidad, produciendo un dispendio administrativo de gestión, además, de no alcanzar las metas previstas o deseadas.**

Lo expuesto se verifica en las siguientes acciones:

- Eficiencia Energética y Energía Renovables<sup>307</sup>.
- Proyecto Colectores Solares<sup>308</sup>.
- Cubiertas Verdes en Edificios Públicos de la CABA<sup>309</sup>.
- Programa Punto Verde Móvil (PVM)<sup>310</sup>.

<sup>302</sup> Ver Punto 3 “Aclaraciones Previas, apartado 3.5. “Descripción y Análisis de los Proyectos y Actividades del Programa 93”, acápite 1 “Gerencia Operativa de Cambio Climático y Energía Sustentable”, ítem 2.

<sup>303</sup> Ver Punto 3 “Aclaraciones Previas, apartado 3.5. “Descripción y Análisis de los Proyectos y Actividades del Programa 93”, acápite 1 “Gerencia Operativa de Cambio Climático y Energía Sustentable”, ítem 10.

<sup>304</sup> Ver Punto 3 “Aclaraciones Previas, apartado 3.5. “Descripción y Análisis de los Proyectos y Actividades del Programa 93”, acápite 1 “Gerencia Operativa de Cambio Climático y Energía Sustentable”, ítem 12.

<sup>305</sup> Ver Punto 3 “Aclaraciones Previas, apartado 3.5. “Descripción y Análisis de los Proyectos y Actividades del Programa 93”, acápite 4 “Gerencia Operativa de Economía Sustentable”, ítem 4.

<sup>306</sup> Ver Punto 3 “Aclaraciones Previas, apartado 3.5. “Descripción y Análisis de los Proyectos y Actividades del Programa 93”, acápite 4 “Gerencia Operativa de Economía Sustentable”, ítem 2.

<sup>307</sup> Ver Punto 3 “Aclaraciones Previas, apartado 3.5. “Descripción y Análisis de los Proyectos y Actividades del Programa 93”, acápite 1 “Departamento de Sanidad y Protección Animal”, ítem 1.

<sup>308</sup> Ver Punto 3 “Aclaraciones Previas, apartado 3.5. “Descripción y Análisis de los Proyectos y Actividades del Programa 93”, acápite 1 “Gerencia Operativa de Cambio Climático y Energía Sustentable”, ítem 14.

<sup>309</sup> Ver Punto 3 “Aclaraciones Previas, apartado 3.5. “Descripción y Análisis de los Proyectos y Actividades del Programa 93”, acápite 1 “Gerencia Operativa de Cambio Climático y Energía Sustentable”, ítem 16.

- Programa Hoteles Responsables con el Ambiente<sup>311</sup>.
- Programa de Plantas Nativas<sup>312</sup>.
- Programa Plazas Sustentables<sup>313</sup>.
- Créditos Verdes en la CABA<sup>314</sup>.
- Registro de Empleo Verde (Centro de Economía Verde<sup>315</sup>).
- Programa de Adopciones de Animales de Compañía y Plan Integral de Adopciones<sup>316</sup>.
- Programa de Control Ético Poblacional de Perros y Gatos<sup>317</sup>.
- Programa Bolsas Biodegradables<sup>318</sup>.

Cabe destacar que no ha sido puesta a disposición documentación que indiquen resultados obtenidos, indicadores logrados o impacto del Programa, con excepción de los Créditos Verdes.

**11. Se imputaron incorrectamente \$ 60.000 del Programa 93 “Estrategias Ambientales” al Programa 5 “Actividades Comunes de la APRA” correspondiente a la transferencia (inciso 5) realizada a favor de la Asociación Civil Refugio Feliz Asociación Protectora de Animales y**

- <sup>310</sup> Ver Punto 3 “Aclaraciones Previas, apartado 3.5. “Descripción y Análisis de los Proyectos y Actividades del Programa 93”, acápite 3 “Gerencia Operativa de Consumo Responsable”, ítem 3.
- <sup>311</sup> Ver Punto 3 “Aclaraciones Previas, apartado 3.5. “Descripción y Análisis de los Proyectos y Actividades del Programa 93”, acápite 3 “Gerencia Operativa de Consumo Responsable”, ítem 7.
- <sup>312</sup> Ver Punto 3 “Aclaraciones Previas, apartado 3.5. “Descripción y Análisis de los Proyectos y Actividades del Programa 93”, acápite 3 “Gerencia Operativa de Consumo Responsable”, ítem 6.
- <sup>313</sup> Ver Punto 3 “Aclaraciones Previas, apartado 3.5. “Descripción y Análisis de los Proyectos y Actividades del Programa 93”, acápite 3 “Gerencia Operativa de Consumo Responsable”, ítem 7.
- <sup>314</sup> Ver Punto 3 “Aclaraciones Previas, apartado 3.5. “Descripción y Análisis de los Proyectos y Actividades del Programa 93”, acápite 4 “Gerencia Operativa de Economía Sustentable”, ítem 1.
- <sup>315</sup> Ver Punto 3 “Aclaraciones Previas, apartado 3.5. “Descripción y Análisis de los Proyectos y Actividades del Programa 93”, acápite 4 “Gerencia Operativa de Economía Sustentable”, ítem 4.
- <sup>316</sup> Ver Punto 3 “Aclaraciones Previas, apartado 3.5. “Descripción y Análisis de los Proyectos y Actividades del Programa 93”, acápite 6 “Departamento de Sanidad y Protección Animal”, ítem 1.
- <sup>317</sup> Ver Punto 3 “Aclaraciones Previas, apartado 3.5. “Descripción y Análisis de los Proyectos y Actividades del Programa 93”, acápite 6 “Departamento de Sanidad y Protección Animal”, ítem 2.
- <sup>318</sup> Ver Punto 3 “Aclaraciones Previas, apartado 3.5. “Descripción y Análisis de los Proyectos y Actividades del Programa 93”, acápite 3 “Gerencia Operativa de Consumo Responsable”, ítem 3.

Código del Proyecto: N° 1.13.09. Nombre del Proyecto: “APRA-Estrategias Ambientales”.  
 Corrientes 640, Piso 5° - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
 Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

**Plantas de la localidad de Merlo (Prov. de Bs. As.) en virtud del Convenio de Colaboración suscripto el 23/08/08.**

## **5. RECOMENDACIONES**

### **Observaciones a la Agencia de Protección Ambiental**

- 1. Planificar y definir las modificaciones de la Estructura Orgánica Funcional en consonancia con el Presupuesto solicitado y aprobado para evitar el desfinanciamiento de actividades.**
- 2. Cumplir con el Artículo 8° Inciso b) de la Ley N° 2628 cubriendo los cargos sobre la base de la idoneidad y mérito demostrado a través del concurso de antecedentes. Reglamentar adecuadamente la norma para evitar vacíos normativos, la imprevisión y la discrecionalidad.**
- 3. Cumplir con el Artículo 34° de la Ley N° 471 cubriendo los cargos por riguroso concurso público abierto de antecedentes y oposición.**
- 4. Dar intervención a la Legislatura de la CABA en los términos de los Artículos 80 Inciso 8 y 104° inciso 3 de la Constitución de la CABA.**
- 5. Impulsar la reglamentación de las Leyes N° 3871, 4024 y 3295.**
- 6. Ratificar la conformación de la Comisión Interministerial y el Consejo Asesor Externo del Plan de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático creadas por el Decreto N° 137/09, para darle encuadre en los términos de la Ley N° 3871.**
- 7. Impulsar las modificaciones que correspondan realizar a la Ley para lograr su aplicación.**

### **Observaciones a la Dirección General de Estrategias Ambientales**

- 8. Verificar las circunstancias por las cuales se evidencia la diferencia observada y, en su caso, deslindar las responsabilidades que correspondan.**
- 9. Evaluar al momento de proponer o iniciar un proyecto los condicionantes del mismo para determinar su factibilidad y evitar el dispendio administrativo y alcanzar los objetivos previstos.**
- 10. Evaluar al momento de proponer o iniciar un proyecto los condicionantes del mismo para determinar su factibilidad y evitar el dispendio administrativo y alcanzar los objetivos previstos.**
- 11. Imputar correctamente los gastos y, de corresponder, realizar las modificaciones o ajustes presupuestarios previstos en la normativa vigente.**

Código del Proyecto: N° 1.13.09. Nombre del Proyecto: “APRA-Estrategias Ambientales”.  
Corrientes 640, Piso 5° - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

## 6. CONCLUSIONES

Desde su creación la Dirección General de Estrategias Ambientales ha estado sometida a modificaciones estructurales que, además de afectarla desde el punto de vista presupuestario, la ha menoscabado en sus responsabilidades primarias quitándole funciones importantes, alejándose de los objetivos previstos originalmente para la ex Dirección General de Planeamiento. Por otra parte, la DGEAMB ha tenido tres Directores Generales en un lapso de tres años lo que conlleva falta de continuidad y cambios en los criterios de gestión. Agrava la situación de la gestión el hecho de que la DGEAMB se encuentra acéfala desde el 01/09/13.

La DGEAMB es un área cuyas funciones son transversales tanto hacia el interior de la APRA como al resto del GCABA. Las cuestiones climáticas, de energía sustentable, de consumo responsable y sustentable, de calidad del aire y del agua, la contaminación sonora, la educación ambiental, el desarrollo económico sustentable, etc. atraviesan casi todas las actividades del GCABA. Paradojalmente, esta fortaleza de la DGEAMB es su debilidad dado que la decisión final de la aplicación de sus propuestas y proyectos está siempre fuera de su ámbito de decisión. Por otra parte, para la gestión de estos proyectos resulta imprescindible comprometer a las áreas técnico-políticas de incumbencia en las distintas materias, como así también avanzar en la creación y fortalecimiento de equipos interministeriales que asuman un rol conductor en el diseño e implementación de las estrategias ambientales en general.

El Crédito Vigente representó el 33% de las necesidades financieras calculadas por la DGEAMB en el anteproyecto de presupuesto para el año 2012<sup>319</sup>. Su Crédito de Sanción fue disminuido en un 34,25% y ejecutó el 62% del Crédito Vigente. La situación presupuestaria se manifiesta en la existencia de proyectos pendientes de aprobación o cuyos resultados están por debajo de lo previsto.

Por otra parte, se aprecian variaciones importantes en la distribución presupuestaria al interior de la DGEAMB que afectó el cumplimiento de sus metas. El Crédito de Sanción de la Actividad de Sanidad Animal se incrementó en un 155% en detrimento de otras que, no obstante la importancia que la gestión le da al Cambio Climático, al Control de la Emisión de GEI, Calidad del Agua Superficial y Subterránea, las Energías y el Consumo Sustentables, etc. han sufrido disminuciones importantes: Red de Monitoreo de Aire y Ruido (-81%); Gestión Ambiental Borde Costero (-81%); Consumo Responsable (-87%); Plan de Acción Climático (-62%); Economía Sustentable (-64%).

<sup>319</sup> Ver Gráfico 2 del presente Informe.

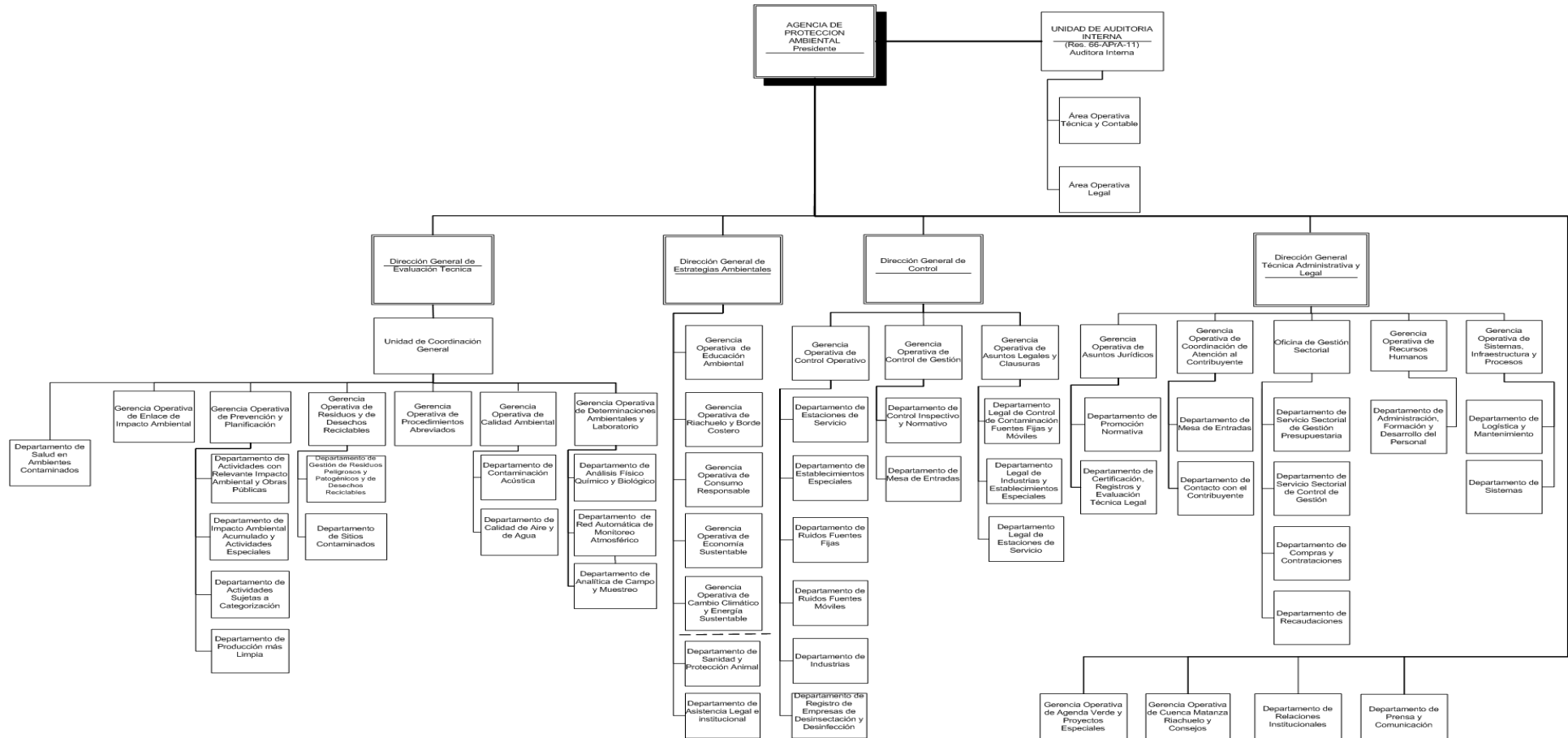
La documentación relevada y las entrevistas realizadas ponen de manifiesto el objetivo de dar visibilidad internacional a la APRA y a la CABA en las cuestiones de cambio climático, principalmente, y en las de economía y consumo sustentable. La adhesión a grupos y fundaciones sin fines de lucro vinculados con la temática, más allá de la obtención de datos, vínculos y contactos, implica la realización de un conjunto de tareas (relevamiento y carga de datos, confección de planillas con datos demográficos, climáticos, y otros de la CABA), supone la utilización de recursos escasos de la DGEAMB para informar a terceros que, en algunos casos explícitamente, señalan que los datos van a difundirse entre empresas e inversionistas a nivel mundial sin expresar el objetivo final. Incluso, se han aceptado aportes financieros de estas entidades internacionales sin haberle dado intervención a la Legislatura para que evalúe cuales son las condiciones y conveniencia de recibir tales aportes.

La participación en foros y organizaciones internacionales, según surge de la documentación relevada, muestra a la CABA como ciudad a favor de la reducción de contaminaciones y mejora del ambiente (concepto de Ciudad Verde) pero, por el contrario, permanecen sin reglamentar leyes fundamentales para lograr los objetivos que se exponen en dichos foros.

Por último, cabe destacar que la DGEAMB, pese a su situación de acefalía, ha respondido a los requerimientos que se le ha realizado y, más allá de las observaciones que se formulan en el presente Informe, surge de la documentación relevada y las entrevistas realizadas el alto grado de conocimiento, experiencia y profesionalismo con que cuenta el personal técnico-profesional de la DGEAMB, como así también, el reconocimiento de sus propias debilidades y fortalezas.



Anexo I – Estructura Orgánica Funcional APRA Resolución N° 13-APRA-12



Código del Proyecto: N° 1.13.09. Nombre del Proyecto: “APRA-Estrategias Ambientales”.  
 Corrientes 640, Piso 5° - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
 Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

## **Anexo II - Dirección General de Estrategias Ambientales – Responsabilidades Primarias conforme Resolución N° 13-APRA-12**

### **Dirección General de Estrategias Ambientales**

- Proponer planes, programas y proyectos de política ambiental a la presidencia de la Agencia de Protección Ambiental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Cooperar con la Nación, las provincias, los municipios, instituciones académicas, y otros organismos del estado en sus diversos niveles, así como las organizaciones no gubernamentales, en relación al desarrollo e implementación de políticas y acciones ambientales en colaboración con las demás áreas de la Agencia de Protección Ambiental.
- Diseñar planes estratégicos, programas y proyectos tendientes a preservar y mejorar la calidad ambiental de la Ciudad de Buenos Aires, acorde a las tendencias globales del desarrollo sustentable y a las nuevas fuentes de impacto ambiental que surgen en la ciudad.
- Fomentar las acciones de concientización, información y educación ambiental en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.
- Actualizar periódicamente el Plan de Acción sobre Cambio Climático para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, proponiendo medidas de mitigación y adaptación articuladas con a la dinámica de la ciudad y su entorno.
- Estimular la innovación tecnológica y su implementación en materia de energías renovables, eficiencia energética y movilidad sustentable aplicadas al medio urbano.
- Desarrollar planes, programas y proyectos para un mejor manejo de los recursos hídricos y para generar una visión integral del manejo del borde costero del Río de la Plata y del Riachuelo, monitoreándola y actualizándola.
- Promover, por medio de planes, programas, proyectos y acciones, el consumo responsable, el concepto de responsabilidad extendida del productor y los cambios de hábitos necesarios en los habitantes y las empresas con actividad de la ciudad, para reducir la contaminación y optimizar el uso de los recursos naturales.
- Fomentar la utilización de las herramientas económicas de promoción al desarrollo sustentable.
- Implementar planes, programas y proyectos para impulsar la protección y sanidad animal en la ciudad, así como el cumplimiento de las normas que se relacionan con ellas.

Código del Proyecto: N° 1.13.09. Nombre del Proyecto: “APRA-Estrategias Ambientales”.  
Corrientes 640, Piso 5° - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

- Impulsar la conservación y manejo sustentable de la biodiversidad de las regiones ecológicas en la que se inserta la ciudad, por medio del diseño y apoyo a la implementación de corredores biológicos y áreas protegidas.
- Proponer instrumentos económicos y normativos para el apoyo de las misiones y funciones previamente citadas.
- Intervenir en todos los asuntos que sean materia de su competencia.
- Prestar asesoramiento y capacitación técnica ambiental a funcionarios del Poder Ejecutivo, Legislativo, y/o Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Proponer y comunicar las novedades referentes al personal a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal.
- Remitir las rendiciones de cajas chicas, fondos y cajas chicas especiales, así como el anteproyecto de presupuesto y el plan de compras, a la Oficina de Gestión Sectorial dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal.

#### **Gerencia Operativa de Educación Ambiental**

- Promover el cumplimiento de los objetivos establecidos en la Ley N° 1687 modificatorias y complementarias. de Educación Ambiental.
- Dar cumplimiento a la Ley N° 303 de Acceso a la Información Ambiental.
- Coordinar el Informe Anual Ambiental junto con el Departamento de Relaciones Institucionales de la Agencia de Protección Ambiental.
- Promover la educación ambiental en espacios formales, no formales e informales de la Ciudad de Buenos Aires.
- Propiciar el acceso a la información ambiental para los vecinos de la Ciudad.
- Fomentar procesos orientados a la construcción de valores, conocimientos y actitudes que conduzcan hacia un desarrollo sustentable en la población.
- Promover espacios de participación para los vecinos que impulsen la formación ambiental y promuevan la construcción de ciudadanía.
- Participar en las áreas temáticas educativas en la ACUMAR y Consejo Federal de Medio Ambiente. (COFEMA), en coordinación con la Gerencia Operativa de Cuenca Matanza Riachuelo y Consejos.
- Articular mecanismos de cooperación transversales con el Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Código del Proyecto: N° 1.13.09. Nombre del Proyecto: “APRA-Estrategias Ambientales”.  
Corrientes 640, Piso 5° - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

### **Gerencia Operativa de Riachuelo y Borde Costero**

- Promover la intervención y planificación integral de los proyectos que puedan tener un impacto sobre la costa de la Ciudad en el Río de la Plata.
- Asistir a los representantes de la Agencia de Protección Ambiental en los aspectos técnicos referidos a las actividades del Consejo Directivo y Comité Ejecutivo de ACUMAR, en coordinación con la Gerencia Operativa de Cuenca Matanza Riachuelo y Consejos.
- Desarrollar y promover actividades de conservación y restauración de la biodiversidad costera del Río de la Plata y del Riachuelo.
- Prestar capacitación y asesoramiento sobre las temáticas abordadas por el área a funcionarios de los Poderes Ejecutivos, Legislativos y Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como así también a los administrados, desarrollando un plan de información al respecto.

### **Gerencia Operativa de Consumo Responsable**

- Promover el consumo responsable en las reparticiones del Gobierno de la Ciudad a través del fomento de políticas de compras, uso racional de los recursos naturales, entre otras cuestiones.
- Promover el consumo responsable en el ámbito de toda la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del desarrollo de eventos, alianzas con el sector privado, con la sociedad o agrupaciones civiles.
- Impulsar la implementación de políticas de consumo responsable a través del desarrollo de planes, programas y proyectos en la materia.
- Fomentar el desarrollo de técnicas de re-uso y reciclado de productos e insumos.
- Establecer mecanismos de gestión ambientalmente adecuada para residuos domiciliarios que presenten características de peligrosidad, toxicidad y/o nocividad, en coordinación con la Dirección General de Evaluación Técnica
- Prestar capacitación y asesoramiento sobre el tema a funcionarios de los Poderes Ejecutivos, Legislativos y Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

### **Gerencia Operativa de Economía Sustentable**

- Promover y facilitar la utilización de las herramientas económicas de promoción al desarrollo sustentable por parte del sector privado, las instituciones científicas y tecnológicas, las organizaciones de la sociedad civil y la comunidad en general.

Código del Proyecto: N° 1.13.09. Nombre del Proyecto: “APRA-Estrategias Ambientales”.  
Corrientes 640, Piso 5° - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

- Identificar fuentes externas de financiamiento y asistencia técnica para la implementación y promoción de políticas públicas y proyectos de innovación y desarrollo tecnológico, producción y consumo responsable.
- Interactuar transversalmente con otras dependencias del sector público nacional, provincial y municipal para el estudio, elaboración e implementación de políticas, programas y proyectos de promoción al desarrollo sustentable local.
- Propiciar medidas de promoción del mercado de bienes y servicios ambientales.

### **Gerencia Operativa de Cambio Climático y Energía Sustentable**

- Evaluar las medidas de adaptación y mitigación al cambio climático por parte del Gobierno de la Ciudad.
- Evaluar periódicamente el Plan de Acción de Cambio Climático y realizar el seguimiento de la implementación de las medidas en materia de mitigación y adaptación al cambio climático.
- Promover proyectos de eficiencia energética tanto en la construcción como en otras actividades urbanas.
- Promover proyectos de nuevas tecnologías limpias para el Transporte Urbano Público y Privado.
- Diseñar e implementar políticas públicas, programas, proyectos de promoción y fortalecimiento de un desarrollo local sustentable.
- Articular con las Direcciones Generales de la Agencia de Protección Ambiental en virtud de las misiones y funciones de cada área, el intercambio de información, relativo a su competencia.
- Impulsar la incorporación del uso de energía renovable en la matriz energética de la Ciudad.
- Generar concientización en el uso responsable de la energía.

### **Departamento de Sanidad y Protección Animal**

- Formular, programar, ejecutar y administrar políticas que logren disminuir y controlar el crecimiento poblacional de caninos y felinos, con y sin dueño, a fin de equilibrar su población dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante el método de esterilización quirúrgica, en forma masiva, sistemática, gratuita, extendida y temprana.
- Controlar la salubridad de los caninos y felinos, a través de tareas de prevención y atención de enfermedades.
- Intervenir en los casos de maltrato de caninos y felinos.

Código del Proyecto: N° 1.13.09. Nombre del Proyecto: “APRA-Estrategias Ambientales”.  
 Corrientes 640, Piso 5° - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
 Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

---

### Departamento de Asistencia Legal e Institucional

- Coordinar los aspectos administrativos internos de la Dirección General.
- Asistir en la administración de los bienes y recursos de la Dirección General
- Ser responsable de la administración de los fondos Caja Chica Común, Caja Chica Especial, de la Dirección General.
- Preparar y rendir la Caja Chica Común y Movilidad para su elevación al OGESE, así como el anteproyecto de presupuesto y el plan de compras anual.
- Efectuar el seguimiento de las actuaciones remitidas para la intervención de la Dirección General.
- Coordinar las respuestas a los órganos de control.
- Emitir informes técnicos y técnicos legales en los asuntos que sean competencia de la Dirección.
- Informar a la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos sobre cualquier cuestión legal de relevancia para los intereses de la Agencia de Protección Ambiental que advierta en los expedientes en que intervengan.

Código del Proyecto: N° 1.13.09. Nombre del Proyecto: “APRA-Estrategias Ambientales”.  
Corrientes 640, Piso 5° - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

### **Anexo III – Descripción del Programa 93 “Estrategias Ambientales” de la Dirección General de Estrategias Ambientales de la APRA**

Este programa ha asumido una jerarquía relevante dentro de la Agencia y la Ciudad, por la envergadura de los proyectos tendientes al cuidado ambiental, cambio climático, en todas sus líneas y eficiencia energética, que se desarrollarán en el ejercicio 2012.

Se ha incorporado el "Departamento de Sanidad y Protección Animal", de acuerdo a lo estipulado en la Constitución de la CABA Art. 27, Inc. 5 y Ley N°1338/2004. Esta Actividad tendrá como misión la esterilización quirúrgica masiva de caninos y felinos, así como prevención, diagnóstico y tratamiento de diversas patologías, tareas que requieren tanto de personal especializado, como de insumos e instrumental necesarios a tal fin.

El Programa se expresa a través de las siguientes acciones:

- Proponer planes, programas y proyectos de política ambiental a la presidencia de la Agencia de Protección Ambiental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Cooperar con la Nación, las provincias, los municipios, instituciones académicas, y otros organismos del estado en sus diversos niveles, así como las organizaciones no gubernamentales, en relación al desarrollo e implementación de políticas y acciones ambientales.
- Diseñar planes estratégicos, programas y proyectos tendientes a preservar y mejorar la calidad ambiental de la Ciudad de Buenos Aires, acorde a las tendencias globales del desarrollo sustentable y a las nuevas fuentes de impacto ambiental que surgen en la ciudad.
- Actualizar periódicamente el Plan de Acción sobre Cambio Climático para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, proponiendo medidas de mitigación y adaptación articuladas con a la dinámica de la ciudad y su entorno.
- Estimular la innovación tecnológica y su implementación en materia de energías renovables, eficiencia energética y movilidad sustentable aplicadas al medio urbano
- Desarrollar planes, programas y proyectos para un mejor manejo de los recursos hídricos y para generar una visión integral del manejo del borde costero del Río de la Plata y del Riachuelo, monitoreándola y actualizándola.
- Promover, por medio de planes, programas, proyectos y acciones, el consumo responsable, el concepto de responsabilidad extendida del productor y los

Código del Proyecto: N° 1.13.09. Nombre del Proyecto: “APRA-Estrategias Ambientales”.

Corrientes 640, Piso 5º - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

cambios de hábitos necesarios en los habitantes y las empresas con actividad de la ciudad, para reducir la contaminación y optimizar el uso de los recursos naturales.

- Implementar planes, programas y proyectos para impulsar la protección y sanidad animal en la ciudad, así como el cumplimiento de las normas que se relacionan con ellas.
- Impulsar la conservación y manejo sustentable de la biodiversidad de las regiones ecológicas en la que se inserta la ciudad, por medio del diseño y apoyo a la implementación de corredores biológicos y áreas protegidas.
- Impulsar la adecuación de la actividad industrial y comercial a las normas ambientales -Proponer instrumentos económicos y normativos para el apoyo de las misiones y funciones previamente citadas.
- Prestar asesoramiento y capacitación técnica ambiental a funcionarios del Poder Ejecutivo, Legislativo, y/o Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ahora bien, estas acciones se expresan presupuestariamente a través de los siguientes cursos de acción:

- "Red de Monitoreo de Aire y Ruido", tendrá a su cargo el monitoreo de la calidad del aire y de niveles de ruido de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".
- "Gestión Ambiental Borde Costero de la CABA", llevará a cabo el monitoreo de agua, el monitoreo de la diversidad íctica, el monitoreo de biodiversidad, impacto borde costero, tanto de aguas superficiales como de aguas subterráneas en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- "Consumo Responsable", esta actividad está dirigida a que los vecinos de la Ciudad de Buenos Aires y los Organismos Públicos del GCBA incorporen criterios de consumo responsable para la preservación del medio ambiente y recursos naturales. Realiza las tareas de gestión de pilas y baterías usadas, residuos electrónicos y aceites vegetales usados, lámparas de bajo consumo, neumáticos, etc.
- "Transporte Sustentable", promueve proyectos de nuevas tecnologías limpias para el transporte urbano de pasajeros.
- "Plan de Acción Cambio Climático". Tienen la responsabilidad de actualizar el plan de acción de cambio climático de la Ciudad de Buenos Aires. Establecer medidas de adaptación y mitigación. Esta actividad publica anualmente un

Código del Proyecto: N° 1.13.09. Nombre del Proyecto: “APRA-Estrategias Ambientales”.

Corrientes 640, Piso 5° - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047



---

informe sobre la evaluación de las medidas tomadas en materias de mitigación del cambio climático.

- "Eficiencia Energética" busca promover proyectos de eficiencia energética tanto en la construcción como en otras actividades urbanas.
- "Economía Sustentable" tiene entre sus funciones las de promover y facilitar la utilización de las herramientas económicas de promoción al desarrollo sustentable por parte del sector privado, las instituciones científicas y tecnológicas, las organizaciones de la sociedad civil y la comunidad en general y la elaboración e implementación de políticas, programas y proyectos de promoción al desarrollo sustentable local y promover el mercado de bienes y servicios ambientales. Dentro de las políticas públicas ambientales, existe una serie de instrumentos regulatorios y económico-financieros que promueven que los diversos actores desarrollen sus actividades de consumo y producción de formas más amigables con el ambiente, generando de este modo un desarrollo sustentable.
- “Sanidad y Protección Animal”, transferida por Resolución 86-APRA/2011, llevará a cabo el control ético poblacional de perros y gatos a través de la esterilización quirúrgica, el control de la salud de estos animales en sus etapas de prevención, diagnóstico y tratamiento de diversas patologías que se presenten Constitución de la CABA Art. 27, Inc. 5 y Ley N° 1338/2004.
- “Campañas de adopción” e intervención en los casos de maltrato animal (Ley 14346).
- "Buenos Aires Produce Más Limpio"

Código del Proyecto: N° 1.13.09. Nombre del Proyecto: “APRA-Estrategias Ambientales”.  
Corrientes 640, Piso 5° - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

---

## **Anexo IV - Ley N° 3871 de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático**

### **Plan de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático de la CABA**

Art. 18.-Acciones y Medidas Mínimas de Adaptación. El “Plan de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, debe contener e impulsar las siguientes acciones y medidas mínimas respecto de la adaptación al Cambio Climático en los distintos sectores y sistemas:

a) En relación a los recursos hídricos:

I) Desarrollo de modelos hidrometeorológicos que permitan obtener proyecciones apropiadas de las variables atmosféricas e hidrológicas necesarias para el manejo de riesgos ambientales, incluidos eventos extremos.

II) Evaluación de la capacidad de adaptación del sistema de gestión del agua bajo las proyecciones hidrometeorológicas disponibles, y desarrollo de estrategias.

III) Estudio de la capacidad de infiltración y captación de las precipitaciones esperadas en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.

IV) Identificación de los indicadores más sensibles al cambio climático.

V) Directrices para incorporar en los procesos de Evaluación de Impacto Ambiental las consideraciones relativas a los impactos del cambio climático en los planes y proyectos relacionados con el sector hidrológico.

b) En relación a las zonas costeras:

I) Utilización, ajuste y desarrollo de modelos de respuesta morfodinámica y ecológica de la zona costera de la Ciudad, para distintos escenarios de cambio climático. Cartografía de la vulnerabilidad de la zona costera frente al ascenso del nivel de las aguas del Río de la Plata y Riachuelo. Identificación, Delimitación e Inventario de las áreas, estructuras y sistemas vulnerables.

II) Evaluación de las estrategias a desarrollar sobre los asentamientos humanos, la infraestructura, la estabilidad de la costa y los sistemas pluviales y de saneamiento, frente a distintos escenarios de ascenso del nivel de las aguas.

c) En relación a la salud:

I) Evaluación del efecto del cambio climático en la salud, teniendo en cuenta las proyecciones de la estructura socioeconómica de los habitantes de la Ciudad y Área Metropolitana, para distintas proyecciones del cambio climático.

II) Cartografía de las zonas más vulnerables para la salud humana bajo los distintos escenarios socioeconómicos y de cambio climático.

Código del Proyecto: N° 1.13.09. Nombre del Proyecto: “APRA-Estrategias Ambientales”.

Corrientes 640, Piso 5° - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

III) Desarrollo de planes de actuación en salud pública basados en sistemas de vigilancia ambiental y emisión de alerta temprana, que permitan la identificación de situaciones de riesgo sanitario.

IV) Desarrollo de programas de vigilancia y control específicos, con respecto a enfermedades infecciosas, de transmisión vectorial, de origen hídrico y por contacto con personas y animales infectados y de los trastornos derivados de las olas de calor en la Ciudad.

V) Seguimiento de los patrones de transmisión de las enfermedades infecciosas.

VI) Desarrollo de actividades dirigidas a aumentar la concientización y participación ciudadana en todas las actividades relacionadas con el cambio climático y sus implicaciones en la salud humana.

d) En relación al sector industrial y energético:

I) Evaluación de los impactos sobre la matriz y demanda energética como consecuencia del cambio climático, bajo los distintos escenarios.

II) Implementación de modelos y acciones tendientes a reducir los impactos negativos de la demanda energética derivada del cambio climático.

III) Evaluación de la vulnerabilidad de los sistemas de transmisión energética ante los distintos escenarios de cambio climático, especialmente, ante eventos climáticos extremos.

e) En relación al sector turístico:

I) Desarrollo de sistemas de indicadores sobre la relación entre el cambio climático y el turismo, para su evaluación y detección de impactos y oportunidades.

II) Evaluación de los potenciales impactos del cambio climático en el patrimonio cultural de la Ciudad.

f) En relación al sector urbanismo, espacios verdes y construcción:

I) Desarrollo de estudios que permitan la elaboración de normas que conduzcan al aprovechamiento óptimo de las condiciones climáticas proyectadas en los sectores urbanístico y de la construcción.

II) Promoción de una revisión del marco normativo relativo a la planificación territorial y usos del suelo.

III) Evaluación de las nuevas necesidades de la biodiversidad en los espacios verdes de la Ciudad bajo distintos escenarios de cambio climático.

IV) Evaluación del impacto del cambio climático sobre los sectores de transporte, de provisión de agua y del consumo de energía por vivienda.

Código del Proyecto: N° 1.13.09. Nombre del Proyecto: “APRA-Estrategias Ambientales”.

Corrientes 640, Piso 5° - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

“2014, Año de las letras argentinas”

---

V) Evaluación de medidas que conduzcan a mejorar la absorción e infiltración del agua de lluvia, tales como el aumento de las superficies absorbentes, el incremento de espacios verdes, y las terrazas verdes.

Código del Proyecto: N° 1.13.09. Nombre del Proyecto: “APRA-Estrategias Ambientales”.  
Corrientes 640, Piso 5° - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

Departamento Actuaciones Colegiadas  
**INFORME FINAL**  
de la  
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

## **Anexo V – Normativa Reglamentaria de la Ley N° 2807 de Aparatos Electrónicos en Desuso (AED)**

- a) Decreto N° 627/11<sup>320</sup> del 02/12/11: aprueba el procedimiento para gestionar la solicitud de baja patrimonial de los aparatos electrónicos en desuso del GCABA, los criterios de clasificación de dichos aparatos, el procedimiento para la reubicación de los mismos y encomienda a la APRA y a la Agencia de Sistemas de Información (ASI) a establecer en forma conjunta los requisitos técnicos mínimos de los AED.
- b) Decreto N° 705/11<sup>321</sup> del 28/12/11: aprueba la reglamentación de la Ley N° 2.807, y establece los pasos a seguir en caso que los aparatos sean destinados a reciclado/disposición final. A su vez, ratifica a la APRA como Autoridad de Aplicación.
- c) Resolución Conjunta N° 1- DGCYC/APRA-12<sup>322</sup> del 16/04/12: establece que los organismos de la Administración Central, entes descentralizados y entidades autárquicas dependientes del Poder Ejecutivo de la CABA, que adquieran artefactos eléctricos cuya certificación obligatoria de eficiencia energética se encuentre vigente, deberán optar por aquellos que correspondan a la clase más eficiente existente en el mercado, conforme se indica en sus respectivas etiquetas, en consonancia con los principios establecidos en la Ley N° 2.095, haciendo especial énfasis en el principio de economía, austeridad y ahorro en el uso de los recursos.
- d) Decreto N° 431/12<sup>323</sup> del 31/08/12: modifica el anexo I del Decreto N° 627/2011 y establece que cada Repartición debe hacerse responsable del traslado del lote de Aparatos Electrónicos en Desuso (AED).
- e) Resolución Conjunta N° 216-MHGC/APRA-13<sup>324</sup> del 18/02/13: aprueba los procedimientos y circuitos de clasificación de baja de los Aparatos Electrónicos en Desuso (AED).
- f) Resolución N° 341-APRA-13<sup>325</sup> del 25/09/13: crea el Programa de Gestión Especial de Aparatos Electrónicos en Desuso del Poder Ejecutivo de la CABA y establece que la coordinación del programa, así como las cuestiones operativas del mismo estarán a cargo de la DGEAMB, encontrándose está

<sup>320</sup> BOCBA 3810.

<sup>321</sup> BOCBA 3829.

<sup>322</sup> BOCBA 3896.

<sup>323</sup> BOCBA 3991.

<sup>324</sup> BOCBA 4099.

<sup>325</sup> BOCBA 4251.

Código del Proyecto: N° 1.13.09. Nombre del Proyecto: “APRA-Estrategias Ambientales”.

Corrientes 640, Piso 5° - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

“2014, Año de las letras argentinas”

---

ultima facultada para dictar normas complementarias, aclaratorias y modificatorias que resulten necesarias. Por otra parte, aprueba la gestión otorgada a los aparatos electrónicos en desuso cuya solicitud de baja patrimonial haya sido remitida a la Agencia de Protección Ambiental con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente Resolución y que hayan sido destinados a reciclado/disposición final.

Código del Proyecto: N° 1.13.09. Nombre del Proyecto: “APRA-Estrategias Ambientales”.  
Corrientes 640, Piso 5° - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

Departamento Actuaciones Colegadas  
**INFORME FINAL**  
de la  
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

---

**Anexo VI - Resolución N° 155-APRA-12, Anexo II – Prohibición de entrega de Bolsas No Biodegradables - Rubros Comprendidos**

1. Indumentaria
2. Calzado y marroquinería
3. Ropa y accesorios deportivos
4. Venta de productos textiles (botones, medias, mercería, retacería, telas, entre otros)
5. Venta artículos de esparcimiento y deportes (incluye: armas y municiones)
6. Amoblamiento
7. Construcción
8. Ferretería
9. Electricidad
10. Materiales para plomería e instalaciones de gas
11. Pinturería y productos conexos
12. Cristalería espejos
13. Venta de papeles para pared, revestimientos para pisos y artículos similares para la decoración: casas de decoración
14. Materiales y productos de limpieza
15. Artículos de iluminación
16. Decoración y textiles para el hogar
17. Venta artículos de bazar y menaje
18. Venta de colchones y accesorios
19. Artículos para el hogar, venta de productos electrónicos, equipos de audio y video, CDs y DVDs y electrodomésticos
20. Reparación de productos eléctricos y electrónicos
21. Computación e informática (insumos, reparación y comercialización de productos terminados)
22. Video y DVD clubs
23. Locutorios y locales de internet
24. Venta de maquinaria y equipo de oficina

Código del Proyecto: N° 1.13.09. Nombre del Proyecto: “APRA-Estrategias Ambientales”.

Corrientes 640, Piso 5° - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

- 
25. Venta equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos
  26. Venta de equipos de telefonía y comunicaciones y componentes electrónicos
  27. Juguetería y cotillón
  28. Librería y papelería, incluyendo tanto locales de ventas de libros como de materiales de librería
  29. Diarios y revistas
  30. Edición, Impresión, Artes Gráficas y Duplicación
  31. Perfumería
  32. Farmacia
  33. Venta de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores, motocicletas y bicicletas
  34. Venta de lubricantes para automotor
  35. Relojería, joyería y fantasías
  36. Venta de artículos de óptica y fotografía
  37. Productos médicos, odontológicos y ortopédicos
  38. Veterinaria y Pet Shop
  39. Venta de máquinas, equipos e implementos de uso en los sectores agropecuario, jardinería, silvicultura, pesca y caza
  40. Venta de flores, plantas, semillas, abonos, fertilizantes y otros productos de Vivero
  41. Venta de máquinas y equipos de control y seguridad
  42. Venta de metales y minerales metalíferos
  43. Venta de madera
  44. Venta de productos químicos
  45. Venta de caucho y plástico
  46. Venta de productos para climatización
  47. Kiosco (expendio de alimentos, bebidas, golosinas y tabaco) y polirrubro
  48. Venta de bebidas (alcohólicas y no alcohólicas)
  49. Venta de tabaco y derivados

Código del Proyecto: N° 1.13.09. Nombre del Proyecto: “APRA-Estrategias Ambientales”.  
Corrientes 640, Piso 5° - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047



- 
50. Dietética
  51. Panadería y confitería
  52. Preparación de comidas para llevar (Incluye: bares, pizzerías, restaurantes, resto bar, comidas rápidas, cafeterías rotiserías, casas de empanadas, pizzerías, caterings, etc.)
  53. Heladería
  54. Delivery
  55. Servicio de lavandería (excepto cuando se entreguen productos húmedos)
  56. Tintorería
  57. Venta de obras de arte
  58. Locales de culto (santerías)
  59. Venta de objetos, artesanías, antigüedades y productos usados
  60. Locales dedicados a juegos de azar
  61. Regalería
  62. Todo otro rubro (con excepción del sector supermercados, hipermercados, autoservicios y cualquier otro que por motivos sanitarios deba utilizar bolsas no biodegradables conforme se indica en los puntos I.3., I.4. y I.5.)

Código del Proyecto: N° 1.13.09. Nombre del Proyecto: “APRA-Estrategias Ambientales”.  
Corrientes 640, Piso 5° - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047